

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 321/2026 Ciudad de México, martes 24 de noviembre de 2026

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Educación Pública

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Órgano de Administración Judicial

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto coordinar las actividades que se estimen necesarias para diseñar, establecer, promover, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política poblacional en la entidad federativa, atendiendo a la dinámica demográfica del estado e integrando la perspectiva demográfica en la planeación y aplicación de las políticas públicas. 5

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Mario Alberto Sáenz Ramírez y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Comunión de Gracia Internacional. 12

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Jesús Francisco Alfaro Bellizia y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Jesucristo Yo Soy el Pan de Vida Juan 6:35. 14

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Pedro Pablo Azcorra Canche y firmantes de la agrupación denominada Centro Cristiano; La Casa de Dios U Yotoch Yuum K'Uj. 16

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R., denominada Iglesia Casa de Oración Gracia sobre Gracia Coatzacoalcos. 18

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Convenio de Colaboración Administrativa para la apertura y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas. 20

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha comisión, así como por las autoridades y el público en general. 30

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios. 31

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los Sistemas Internacionales de Cotizaciones. 32

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior. 39

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación. 42

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del mes de diciembre de 2026 y del año 2027 que no se consideran hábiles por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado. 44

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Heilsa Lifescience, S.A. de C.V. 45

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, a la Fiscalía General de la República, a las entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la sentencia del 16 de junio de 2026, dictada por la Sala Regional en Guanajuato II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 1898/25-30-01-6-OT, interpuesto por la empresa New Pharma, S.A. de C.V., en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de fecha 29 de mayo de 2025, dictada por el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente número PISI-A-NC-DS-0032/2023. 46

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Fe de erratas al Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica a la persona Titular de la Dirección General del Bachillerato, publicado el 2 de noviembre de 2026. 47

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NOM-005-STPS-2025, Manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud. 48

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Hidalgo y los municipios de Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zacualtipán de Ángeles, para la implementación del Proyecto Extraordinario Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz. 184

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Puebla y los municipios de Chiconcuautla, Honey, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Xicotepec de Juárez y Zihuateutla, para la implementación del Proyecto Extraordinario Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz. 195

SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

Acuerdo por el que se emite y se da a conocer el Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. 204

PODER JUDICIAL

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Acuerdo del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueba la Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. 205

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 207

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 207

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 207

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva para diputaciones federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2026-2027. 208

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 236

AVISOS

Judiciales y generales. 349

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto coordinar las actividades que se estimen necesarias para diseñar, establecer, promover, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política poblacional en la entidad federativa, atendiendo a la dinámica demográfica del estado e integrando la perspectiva demográfica en la planeación y aplicación de las políticas públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional de Población.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO "GOBERNACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y EN CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA Y POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN LO SUCESIVO LA "STCONAPO"; POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y EN CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, ASÍ COMO POR EL SUBSECRETARIO TÉCNICO Y DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO, JOSÉ LUIS GUILLÉN LÓPEZ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Población en el artículo 1o. dispone que tiene como objeto "*regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social"*.

2. La Ley de Planeación en el artículo 3o. establece que se entiende por planeación nacional de desarrollo a "*la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país"* y para alcanzar estos fines, el proceso de planeación fijará "*objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural"*; adicionalmente, en el artículo 9o., prevé que "*las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible"*. En el artículo 9 establece que: *"Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible"*.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado el 14 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), está conformado de cuatro Ejes Generales: 1 *"Gobernanza con justicia y participación ciudadana"*; 2 *"Desarrollo con bienestar y humanismo*", 3 "Economía moral y trabajo" y 4 "Desarrollo sustentable" y tres ejes transversales: 1 "*Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres";* 2 *"Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional"* y 3 *"Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas"*, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán.

De los cuatro Ejes Generales y de los tres ejes transversales del PND, son relevantes para la "STCONAPO": El Eje General 1 *"Gobernanza con justicia y participación ciudadana"*, el Eje General 2 *"Desarrollo con bienestar y humanismo"*, el Eje General 4 *"Desarrollo sustentable"* y el Eje Transversal 1 *"Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres"*.

Del citado PND, la "STCONAPO", participa de manera directa en diez de sus Objetivos Principales, los cuales son:

"*1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación"*.

"*1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público".*

"1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo".

"2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad".

"2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario".

"2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país".

"2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población".

"2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país".

"4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras".

"T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía."

4. El 19 de agosto de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, a través del cual se crea el Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, como organismo público carácter técnico y consultivo el cual tendrá a su cargo la instrumentación de las políticas de población que determine a través de la planeación demográfica, con el objeto de incluir a la población dentro de los programas generales de desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la LCEPQROO.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo RISEGOB.

I.2. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobernación y Presidenta del Consejo Nacional de Población (CONAPO), cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción VI de la LOAPF; 5 y 6 del RISEGOB; 6o. de la Ley General de Población y 36 de su Reglamento.

I.3. De conformidad con el artículo 5o. de la Ley General de Población, el CONAPO tiene *"a su cargo la planeación demográfica del país y tiene por objeto incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos"*.

I.4. Félix Arturo Medina Padilla, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, está facultado para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, Apartado A, fracción II, 7, fracciones II, IV y XII del RISEGOB.

I.5. De conformidad con los artículos 27, fracción VI de la LOAPF y 3, Apartado B, fracción IV y 163 del RISEGOB, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, "STCONAPO", al que corresponden las funciones operativas del CONAPO.

I.6. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Población, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127, 128, fracción V y 164, fracción IX del RISEGOB.

I.7. Señala como domicilio el ubicado en calle Bucareli número 99, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06699, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. El Estado de Quintana Roo forma parte integrante de la Federación; para su régimen interior, adopta la forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo, popular y participativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo y fracción VII de la CPEUM; 1o., 2o., 4o., 5o. y 6o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Quintana Roo.

II.2. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado y Presidenta del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con los artículos 51, 90, fracción XXII y 91, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 11, 21, fracción I, 26 y 30 de la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo.

II.3. María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 22 de septiembre de 2022, expedido a su favor por la Gobernadora del Estado y cuenta con las facultades para celebrar el Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con los artículos 90, fracción I, 92, párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, fracción I, 21, 30, fracciones VII y XIX y 31, fracciones VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2 y 9, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo.

II.4. José Luis Guillén López, Subsecretario Técnico y de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Gobierno y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de noviembre de 2025, así como con el nombramiento como Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de fecha 12 de noviembre de 2025, ambos expedidos a su favor por la Secretaria de Gobierno y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, numeral 4, subnúmero 4.2 y 53, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 34, fracción XVI de la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 19 de agosto de 2013.

II.5. Señala como domicilio el ubicado en 22 de enero número 0001, colonia Centro, código postal 77000, municipio de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Coordinación.

III.2. Se apegarán a las disposiciones contenidas en el PND y el Programa Sectorial de Gobernación 2025-2030, (PSG).

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionar recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las líneas de acción entre "GOBERNACIÓN", a través de la "STCONAPO" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de coordinar las actividades que se estimen necesarias para diseñar, establecer, promover, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política poblacional en la entidad federativa, atendiendo a la dinámica demográfica del estado e integrando la perspectiva demográfica en la planeación y aplicación de las políticas públicas del Gobierno del Estado.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN

En los términos del presente instrumento y derivado de las acciones de trabajo que serán acordados por escrito entre "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas competencias se desarrollarán de manera enunciativa más no limitativa las actividades siguientes:

I. Fomentar el uso de información sociodemográfica proporcionada por la "STCONAPO" para el diseño y operación de las políticas públicas del "GOBIERNO DEL ESTADO".

II. Reforzar la información, orientación y consejería sobre planificación familiar y salud sexual y reproductiva entre la población, principalmente la dirigida a la población joven.

III. Asesorar y proporcionar asistencia por parte de la "STCONAPO" al "GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo al marco jurídico estatal sobre políticas de población y desarrollo para dar certidumbre al Consejo Estatal de Población.

IV. Dar seguimiento a los acuerdos a los que se llegue en la Comisión Consultiva de Enlace con las entidades federativas, a fin de promover acciones y mecanismos de coordinación para fortalecer la planeación demográfica del Estado y sus Municipios.

V. Publicar por parte de la "STCONAPO" anualmente los informes de ejecución de la política de población en su página institucional o informar en las reuniones de la Comisión Consultiva de Enlace con las entidades federativas referidas en el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Población, a fin de que sirvan como insumo para la política de población del "GOBIERNO DEL ESTADO".

VI. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

TERCERA. REPRESENTANTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que, con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento jurídico, se designa como representantes para el seguimiento de las acciones a las personas servidoras públicas siguientes:

Por "GOBERNACIÓN"

- La persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, o quien en su caso la sustituya en el cargo.
- La persona Titular de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales, o quien en su caso la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- La persona Titular de la Secretaría de Gobierno, o quien en su caso la sustituya en el cargo.
- La persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, o quien en su caso la sustituya en el cargo.

Las personas servidoras públicas representantes responsables designadas participarán dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que las y los responsables podrán a su vez, designar a las personas servidoras públicas de nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

Las obligaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO" se adquieren por la Secretaría de Gobierno y/o la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo.

"LAS PARTES" se informarán de las designaciones correspondientes indicando el nombre y cargo de la o las personas servidoras públicas responsables que fungirán como Enlaces, respectivamente.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los Enlaces "LAS PARTES" acuerdan que el cambio que se realice deberá notificarse por escrito a la otra parte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cambio; dicho documento se integrará al presente Convenio Marco de Concertación, para los efectos administrativos que correspondan, por lo que no será necesaria la suscripción de un Convenio Modificatorio.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" podrán suscribir Convenios Específicos, los cuales deberán ser formalizados por escrito y contendrán por lo menos: la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, recursos, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los convenios específicos serán firmados por las personas servidoras públicas designadas como Titulares en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria implementarán los programas y acciones que permitan dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, por lo que se obligan a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio Marco de Coordinación, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere, asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación y dará el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realiza conjuntamente los derechos corresponderá a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen que toda la información relacionada con el trabajo realizado conjuntamente y la relativa a los recursos que hayan sido invertidos para el logro del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación será publicada de manera proactiva, en razón de lo cual se llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía, ello en términos de las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPEQROO) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles, en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la LGTAIP, la LGPDPPSO, (LTAIPEQROO) y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Coordinación y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a:

(I) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio Marco de Coordinación.

(II) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte.

(III) Implementar las medidas de seguridad conforme a la LGTAIP y la LGDPPSO, y demás disposiciones aplicables.

(IV) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

(V) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio Marco de Coordinación.

(VI) Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la LGTAIP y LGPDPPSO, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de las y los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS

“LAS PARTES” no podrán ceder los derechos y obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio Marco de Coordinación o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. AVISOS Y COMUNICACIONES

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

Para efectos de lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Marco de Coordinación y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio Marco de Coordinación que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación iniciará a partir de la fecha de suscripción y concluirá el día 24 de septiembre de 2027.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio Marco de Coordinación, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda su terminación.

La Parte que pretenda la terminación anticipada realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios a la otra parte, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, o de los Convenios Específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio Marco de Coordinación es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre estás, a través de las personas servidoras públicas a que se refiere la Cláusula Tercera.

DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN

El presente Convenio Marco de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio Marco de Coordinación y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por quintuplicado los que en él intervienen en el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.- Por Gobernación: la Secretaria de Gobernación y Presidenta del Consejo Nacional de Población, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Población, **Gabriela Rodríguez Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado y Presidenta del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario Técnico y de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Gobierno y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, **José Luis Guillén López**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Mario Alberto Sáenz Ramírez y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Comunión de Gracia Internacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de esta en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 23 del mes de julio de 2026, la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Comunión de Gracia Internacional, ubicada en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARIO ALBERTO SÁENZ RAMÍREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA COMUNIÓN DE GRACIA INTERNACIONAL

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. MARIO ALBERTO SÁENZ RAMÍREZ Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA COMUNIÓN DE GRACIA INTERNACIONAL, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada ***IGLESIA CRISTIANA COMUNIÓN DE GRACIA INTERNACIONAL****, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Ismael García Tovar número 2012, colonia San José, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P. 64270.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto dos inmuebles ubicados en: 1.- calle Ismael García Tovar número 2012, colonia San José, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P. 64270; y 2.- calle 7 sin número, identificado como lote 3, manzana 99, zona 2, ejido Francisco Villa, municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, C.P. 87620, ambos manifestados de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar el evangelio y doctrina cristiana con fines de trascendencia social."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Mario Alberto Sáenz Ramírez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Mario Alberto Sáenz Ramírez, Presidente; Carlos Antonio Neira Santos, Tesorero; Pedro Rodríguez Leal, Secretario; José Miguel Tabares Bañuelos, Asociado; José Luis Lujano Aguilar, Asociado; Daniel Nolasco Torres, Asociado; y Linda Jabneel Ramos Rodríguez, Asociada.

IX.- Ministros de Culto: Mario Alberto Sáenz Ramírez y Rigoberto Pantoja Carrillo.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico bíblico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Jesús Francisco Alfaro Bellizia y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Jesucristo Yo Soy el Pan de Vida Juan 6:35.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 07 del mes de julio de 2026 la agrupación religiosa denominada Iglesia Jesucristo Yo Soy el Pan de Vida Juan 6:35, ubicada en el municipio de Centro, Estado de Tabasco, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JESÚS FRANCISCO ALFARO BELLIZIA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA JESUCRISTO YO SOY EL PAN DE VIDA JUAN 6:35

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presento el C. JESÚS FRANCISCO ALFARO BELLIZIA Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA JESUCRISTO YO SOY EL PAN DE VIDA JUAN 6:35, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada ***IGLESIA JESUCRISTO YO SOY EL PAN DE VIDA JUAN 6:35****, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Bordo San José, esquina Caoba, lote 1 manzana 9 número 708, Sector Armenia, colonia Las Gaviotas, municipio de Centro, Estado de Tabasco, C.P. 86099.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesia Jesucristo el Pan de Vida, ubicado en calle Bordo San José, esquina Caoba, lote 1 manzana 9 número 708, Sector Armenia, colonia Las Gaviotas, municipio de Centro, Estado de Tabasco, C.P. 86099, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en el cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana, descritos en la palabra de Dios."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jesús Francisco Alfaro Bellizia.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jesús Francisco Alfaro Bellizia, Representante Legal y Presidente; Adolfo Arcos Hidalgo, Vicepresidente; Martha García Jiménez, Tesorera; y Guadalupe Alfaro Priego, Secretaria.

IX.- Ministros de Culto: Jesús Francisco Alfaro Bellizia y Adolfo Arcos Hidalgo.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.- Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Pedro Pablo Azcorra Canche y firmantes de la agrupación denominada Centro Cristiano; La Casa de Dios U Yotoch Yuum K'Uj.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 08 del mes de julio de 2026, la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano; La Casa de Dios U Yotoch Yuum K'Uj, ubicada en el municipio de Tekax, Estado de Yucatán presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PEDRO PABLO AZCORRA CANCHE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO; LA CASA DE DIOS U YOTOCH YUUM K'UJ

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. PEDRO PABLO AZCORRA CANCHE Y FIRMANTES de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO; LA CASA DE DIOS U YOTOCH YUUM K'UJ, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada ***CENTRO CRISTIANO; LA CASA DE DIOS U YOTOCH YUUM K'UJ****, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: Calle 43, sin número entre calle 34 y 36 de la localidad de Kancab, municipio de Tekax, Estado de Yucatán, C.P. 97976.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: Calle 43, sin número entre calle 34 y 36 de la localidad de Kancab, municipio de Tekax, Estado de Yucatán, C.P. 97976, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Pedro Pablo Azcorra Canche, Miguel Ángel Domínguez Chim, Genesis Eunice Centeno Azcorra y/o Elsy Eunice Azcorra Zapata.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Pedro Pablo Azcorra Canche, Presidente; Miguel Ángel Domínguez Chim, Vicepresidente; Genesis Eunice Centeno Azcorra, Secretaria; y Elsy Eunice Azcorra Zapata, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Pedro Pablo Azcorra Canche, Miguel Ángel Domínguez Chim, Genesis Eunice Centeno Azcorra y Elsy Eunice Azcorra Zapata.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R., denominada Iglesia Casa de Oración Gracia sobre Gracia Coatzacoalcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de esta en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 14 del mes de julio de 2026, la entidad interna de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R., denominada Iglesia Casa de Oración Gracia sobre Gracia Coatzacoalcos, ubicada en el municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALÉN, A.R., DENOMINADA IGLESIA CASA DE ORACIÓN GRACIA SOBRE GRACIA COATZACOALCOS

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R., denominada Iglesia Casa de Oración Gracia sobre Gracia Coatzacoalcos, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada ***IGLESIA CASA DE ORACIÓN GRACIA SOBRE GRACIA COATZACOALCOS,*** *para constituirse en asociación religiosa; derivada de* ***MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALÉN, A.R.,*** *solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: malecón Costero número 419, lote 3, manzana F, fraccionamiento Paraíso Coatzacoalcos, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 96523.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: malecón Costero número 419, lote 3, manzana F, fraccionamiento Paraíso Coatzacoalcos, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 96523, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona."

IV.- Representante: José Misael Medina López.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Misael Medina López, Presidente y Representante Legal; Gerardo Hernández Hernándezo, Secretario; y Zenyasse Paulina Silva Valenzuela, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: José Misael Medina López.

IX.- Credo Religioso: cristiano evangélico bautista independiente.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para la apertura y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA C. ANA VALERIA NÁPOLES ARENAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA C. MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS, DIRECTORA GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO CÓRDOVA LONGORIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA, SÍNDICA MUNICIPAL PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "LA SECRETARÍA" planeará y conducirá sus actividades con sujeción a lo dispuesto en los instrumentos que se emitan en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional determine la persona titular del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO.- Que en apego a lo previsto en los artículos 2, fracción V y 4, de la Ley de Planeación, es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, asimismo uno de sus principios es el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2026, se establece que las Oficinas de Enlace que se encuentren en proceso de apertura a la fecha de la entrada en vigor de dichos lineamientos, deberán resolverse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de la presentación del oficio de solicitud correspondiente, por lo que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, "EL AYUNTAMIENTO", mediante oficio 059 O./2021 de fecha 27 de octubre de 2021 y escrito de fecha 13 de diciembre de 2021, manifestó a la Secretaría de Relaciones Exteriores la intención de contar con una Oficina Municipal de Enlace en la localidad, destacando que la zona prevista para el establecimiento de la Oficina de Enlace colinda con los municipios de Juan Aldama, Francisco R. Murguía, Saín Alto, Cañitas de Felipe Pescador y Sombrerete.

Por lo anterior, en cumplimiento a una serie de acciones previas de verificación y certificación, conforme al acuerdo publicado el 28 de septiembre de 2015, así como al artículo tercero transitorio de los lineamientos publicados el 19 de junio de 2026, mediante oficio DGP18049/2026 de fecha 31 de julio de 2026, la Dirección General de Oficinas de Pasaportes envió el dictamen favorable a la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de continuar con los trámites para obtener la autorización correspondiente para la apertura de una Oficina Municipal de Enlace.

Que a través del oficio UAF/02641/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, la titular de la Unidad de Administración y Finanzas, informó a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, la procedencia para la apertura de una Oficina Municipal de Enlace con sede en el municipio de Río Grande, Zacatecas, remitiendo visto bueno por parte del secretario de Relaciones Exteriores.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" en este acto manifiesta que es su deseo brindar el apoyo necesario para el funcionamiento de una Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA", por lo que "LAS PARTES" se encuentran dispuestas a suscribir el presente instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 26, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- El artículo 12, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establece que la Unidad de Administración y Finanzas, tendrá la atribución de autorizar la apertura, la suspensión o el cierre de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, a propuesta de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, por lo que cuenta con atribuciones para celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.

I.3.- De conformidad con el artículo 38, fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Oficinas de Pasaportes tiene como atribuciones el proponer a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la apertura, suspensión o cierre de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, así como promover y coordinar los servicios que presta “LA SECRETARÍA”, a través del establecimiento de Oficinas de Pasaportes, que podrán auxiliarse de Oficinas Estatales o Municipales de Enlace, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa.

I.4.- El artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje establece que, en territorio nacional, se podrán autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, cuyo establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

I.5.- Las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de un Gobierno Estatal o Municipal, cuyo establecimiento y operación se autoriza por “LA SECRETARÍA” mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2026.

I.6.- Para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración Administrativa, se señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

II. “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE:

II.1.- Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- En su carácter de presidente municipal constitucional el C. Mario Córdova Longoria, celebra el presente convenio con la representación jurídica del municipio y del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, fracción I, 119, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 80, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quien mediante Sesión Solemne Pública, celebrada el 15 de septiembre de 2024, rinde protesta como presidente municipal.

II.3.- En su carácter de síndica municipal la C. Ma. Gabriela Alvarado Vaquera, celebra el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 84, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas quien acredita su nombramiento mediante constancia de mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el 30 de julio de 2024.

II.4.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 80, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se acredita mediante acta número 19 la sesión extraordinaria de cabildo de la administración 2021-2024 del municipio de Río Grande, Zacatecas, la aprobación de la firma del Convenio de Colaboración Administrativa con “LA SECRETARÍA”.

II.5.- Designa a la Oficina Municipal de Enlace en Río Grande, Zacatecas y a través de su titular, como el área responsable de vigilar y dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración Administrativa.

II.6.- Es su voluntad colaborar con “LA SECRETARÍA”, en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio de los habitantes del Municipio de Río Grande, Zacatecas y circunvecinos.

II.7.- Cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la operación de la Oficina Municipal de Enlace.

II.8.- Para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio, se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en el Palacio Municipal, sito en calle Constitución, número 36, colonia Centro, C.P. 98420, Río Grande, Zacatecas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.

III.2.- Tienen interés y es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa para contribuir a sus objetivos comunes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO", para la apertura, operación y supervisión de la Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA" en Río Grande, Zacatecas; por lo que por su cercanía geográfica, factibilidad y agilidad en los trámites, "LA SECRETARÍA" determina que deberá apoyar a la Oficina de Pasaportes en Zacatecas (en adelante "Oficina de Pasaportes"), para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de "LA SECRETARÍA", cuando determine como necesaria la coadyuvancia de la autoridad local, para el cumplimiento de los planes y programas en términos de los artículos 1 y 3 de los Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2026.

SEGUNDA.- DE LOS LINEAMIENTOS.- Los lineamientos a los que deberá sujetarse la Oficina Municipal de Enlace, en aspectos específicos de operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás temas relacionados con el acondicionamiento y funcionamiento de la misma, serán fijados por la Dirección General de Oficinas de Pasaportes en el ANEXO que se acompaña al presente convenio, mismos que podrán ser modificados unilateralmente por esta última cuando la seguridad y la operación para llevar a cabo la autorización de los trámites por "LA SECRETARÍA" así lo requieran.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá cumplir con los Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2026, además de las obligaciones que se deriven del presente convenio.

En este caso, "EL AYUNTAMIENTO" deberá realizar las acciones correspondientes para adecuar su operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados de conformidad con Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, no excediendo de un plazo de 40 días hábiles contados a partir de la notificación de "LA SECRETARÍA".

En caso de que no sean aceptados y atendidos los lineamientos de "LA SECRETARÍA", esta podrá ejercer su facultad para suspender o cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

TERCERA.- DE LOS INMUEBLES.- "EL AYUNTAMIENTO" destinará un inmueble que se encuentre dentro de la demarcación territorial del municipio para la operación de la Oficina Municipal de Enlace, el cual deberá ser adecuado para la correcta prestación de los servicios y que cumpla de forma enunciativa más no limitativa con los siguientes requisitos, a juicio de "LA SECRETARÍA":

I. Espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público;

II. Elementos de vigilancia;

III. Ubicación de fácil acceso al público;

IV. Mobiliario, equipo administrativo, considerando voz y datos e instalaciones idóneas para prestar el Servicio Biométrico indispensable para la operación;

V. Medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como para el adecuado desempeño de los servicios que ahí se presten;

VI. Áreas de atención al público amplias, cómodas, ventiladas, iluminadas e higiénicas contando con una sala de espera y sanitarios, e

VII. Instalaciones adecuadas para el acceso y atención de personas con discapacidad y personas adultas mayores.

CUARTA.- DEL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.- “LAS PARTES” acuerdan que el mantenimiento del inmueble, adecuaciones, mobiliario y señalización del mismo, así como todas las acciones necesarias para la óptima operación de la Oficina Municipal de Enlace, se realizarán por parte y exclusivamente a cuenta de “EL AYUNTAMIENTO”, con apego a las indicaciones, parámetros e imagen institucional contenidos en la normatividad aplicable y manuales que al efecto disponga “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes.

QUINTA.- DE LA SEÑALIZACIÓN.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a colocar en un lugar visible de la Oficina Municipal de Enlace, la señalización que exige la normatividad establecida por “LA SECRETARÍA”, misma que se enlista a continuación:

I. Los requisitos para obtener el pasaporte ordinario mexicano en todas sus modalidades;

II. Monto del pago que corresponda de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente, indicando por separado el monto del cobro que aplique el municipio por brindar el servicio en la localidad;

III. Especificación clara y precisa de que se trata de una Oficina Municipal de Enlace autorizada para la recepción y entrega de documentos y que no es una unidad administrativa perteneciente a “LA SECRETARÍA”;

IV. Buzón de quejas y denuncias en el que se aprecien los datos de contacto de las instancias competentes para conocer las responsabilidades de las personas servidoras públicas que ejerzan funciones en la Oficina Municipal de Enlace, y

V. Módulos de atención al público.

Dicha señalización deberá ajustarse a la identidad gráfica institucional de “LA SECRETARÍA” vigente respecto al texto, tamaño, color, colocación y demás características autorizadas por “LA SECRETARÍA”.

En caso de que, a juicio de “LA SECRETARÍA”, se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen institucional, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender de manera inmediata las sugerencias y, en el supuesto de que no sean atendidas, “LA SECRETARÍA” podrá suspender el procedimiento de autorización para la apertura y subsecuente operación de la Oficina Municipal de Enlace.

SEXTA.- DEL PERSONAL COMISIONADO POR “EL AYUNTAMIENTO”.- “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará el personal necesario para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace que satisfaga la demanda de atención, el cual será comisionado y podrá desempeñar sus funciones tanto en la Oficina Municipal de Enlace como en la “Oficina de Pasaportes", cumpliendo con las siguientes disposiciones:

I. Brindar la adecuada atención a los trámites que requiera la Oficina Municipal de Enlace;

II. El personal comisionado deberá ser previamente capacitado, evaluado y certificado por la “Oficina de Pasaportes”;

III. En caso de que el personal propuesto no apruebe la evaluación con una calificación igual o superior a ocho, sobre una escala numérica del cero al diez, “EL AYUNTAMIENTO” deberá proponer nuevo personal, y

IV. Las certificaciones del personal comisionado tendrán una vigencia máxima de un año.

“EL AYUNTAMIENTO” designará en un mínimo requerido de tres personas en la Oficina Municipal de Enlace y tres comisionados en la “Oficina de Pasaportes”, para la debida atención a los trámites.

“EL AYUNTAMIENTO” proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en un lugar visible para su debida identificación. En la identificación se mencionará que se trata de personal comisionado adscrito al Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL.- El personal comisionado deberá realizar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

a) Orientación al público sobre los requisitos del trámite de pasaporte ordinario mexicano;

b) Recepción de documentos;

c) Revisión y envío de la información proporcionada por las personas solicitantes;

d) Recepción y entrega de los pasaportes a las personas solicitantes, y

e) Las demás contenidas en otras disposiciones.

OCTAVA.- DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- “EL AYUNTAMIENTO” designará a la persona servidora pública que fungirá como titular de la Jefatura de Oficina, la cual será previamente capacitada, evaluada y, en su caso, certificada por “LA SECRETARÍA” y

estará a cargo de la Oficina Municipal de Enlace, misma que tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa la recepción, revisión, manejo y envío de la documentación e información requerida para el trámite del pasaporte ordinario mexicano.

La persona titular deberá reunir, por lo menos, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que ejercerá en la Oficina Municipal de Enlace, con nivel superior preferentemente titulado;

III. Haber desempeñado cargos cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;

IV. No haber sido sentenciada por delitos patrimoniales o estar inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o local, y

V. Cumplir con el perfil que establezca “LA SECRETARÍA”.

En caso de que, a juicio de “LA SECRETARÍA”, se considere que la persona propuesta como titular de la Jefatura de Oficina no reúne los requisitos necesarios, “EL AYUNTAMIENTO” deberá proponer a otra para que, previa capacitación por parte de “LA SECRETARÍA”, ocupe el puesto.

La Oficina Municipal de Enlace deberá contar con una persona suplente para que, en caso de ausencia por causa justificada de la persona titular de la Jefatura de Oficina, pueda atender temporalmente los asuntos de la Oficina, previa notificación a “LA SECRETARÍA”.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA”, a través de la “Oficina de Pasaportes”, podrá adscribir a las personas servidoras públicas que así considere en la Oficina Municipal de Enlace, cuya función será primordialmente dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que “LA SECRETARÍA” determine.

Se entenderá por personal adscrito el que “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, asigne a la Oficina Municipal de Enlace que corresponda, y por personal comisionado el que “EL AYUNTAMIENTO” proporcione tanto a la Oficina Municipal de Enlace en Río Grande, Zacatecas, como a la “Oficina de Pasaportes” para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

NOVENA.- DEL CAMBIO DE PERSONAL COMISIONADO.- “EL AYUNTAMIENTO” tendrá que notificar mediante oficio a la “Oficina de Pasaportes” cualquier cambio de personal comisionado en la Oficina Municipal de Enlace, a fin de que el personal de nuevo ingreso sea debidamente capacitado, evaluado y certificado.

“LA SECRETARÍA” podrá proponer personas candidatas y solicitar el cambio de personal comisionado de la Oficina Municipal de Enlace, cuando a su juicio lo considere pertinente.

“LAS PARTES” acuerdan que las obligaciones laborales y/o todas aquellas que deriven de estas referentes al personal comisionado, serán responsabilidad exclusiva de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA.- DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar los requerimientos de equipamiento e infraestructura mínima que resulten necesarios para garantizar la correcta operación del esquema de emisión del pasaporte en la Oficina Municipal de Enlace.

Dichos requerimientos no son susceptibles de modificación y deberán de cumplir con todas las especificaciones técnicas que requiera “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” informará a “EL AYUNTAMIENTO” los requerimientos técnico-informáticos que sean necesarios para garantizar la seguridad del sistema de emisión de pasaportes, a fin de que “EL AYUNTAMIENTO” realice las gestiones necesarias para su contratación y/o adquisición.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL SERVICIO BIOMÉTRICO.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá asegurar el servicio de enrolamiento y validación biométrica adquiriendo el equipo o celebrando un contrato individual con un prestador de servicio que otorgue condiciones iguales o similares a las contratadas por “LA SECRETARÍA” para la óptima operación de la Oficina Municipal de Enlace.

“LA SECRETARÍA” no tendrá ninguna relación dentro del contrato que celebre “EL AYUNTAMIENTO” con el prestador de servicio y, por ende, no tendrá ninguna obligación respecto al cumplimiento de ninguna de las partes.

“EL AYUNTAMIENTO” a través de la persona titular de la Jefatura de Oficina supervisará y conminará al personal contratado por el prestador del servicio a cumplir con la normatividad aplicable, siendo que, en caso de que a juicio de “LA SECRETARÍA” se considere que dicho personal realiza actividades que vulneren la seguridad durante el proceso de emisión de pasaportes, se deberá llevar a cabo de manera inmediata la sustitución del mismo, y se iniciarán los procedimientos pertinentes derivados de las faltas cometidas por el grado de responsabilidad.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de los gastos de operación, seguridad y limpieza que se generen por el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace serán erogados por "EL AYUNTAMIENTO", incluyendo aquellos derivados de la atención en la "Oficina de Pasaportes" de los temas vinculados a las autoridades locales.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO BIOMÉTRICO.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá cerciorarse de satisfacer los siguientes requisitos:

I. Estaciones de trabajo necesarias que cuenten con los componentes tecnológicos que le requiera "LA SECRETARÍA";

II. Mantenimientos preventivos y correctivos para cada uno de los dispositivos, con las mismas especificaciones y alcances que los mantenimientos de las estaciones de trabajo de "LA SECRETARÍA";

III. Control de cambios auditable de hardware y software;

IV. Instalación física de los componentes de la estación, y

V. Conectividad a la red con nodos de datos.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS FUNCIONES CON QUE CUENTA LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- Las funciones de la Oficina Municipal de Enlace serán las siguientes:

I. Proporcionar información sobre los requisitos para la obtención del pasaporte ordinario mexicano;

II. Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje y demás disposiciones legales aplicables, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano;

III. Realizar la captura de datos de las personas solicitantes del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica;

IV. Elaborar diariamente la relación de expedientes que incluirá la valija con la finalidad de mantener un control administrativo de los trámites;

V. Remitir a la "Oficina de Pasaportes" debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades estatales o municipales, o a través de servicio de mensajería contratada directamente por el Gobierno Municipal, siempre y cuando se garantice la salvaguarda, integridad y seguridad, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, pasaportes, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;

VI. Entregar dentro de un periodo no mayor a treinta días naturales a las personas interesadas, los pasaportes ordinarios mexicanos emitidos; en caso de que la persona solicitante no acudiera por su pasaporte dentro del periodo especificado, estos deberán remitirse a la "Oficina de Pasaportes";

VII. Canalizar a la "Oficina de Pasaportes" los asuntos que sean de su competencia;

VIII. Informar a la "Oficina de Pasaportes" el importe correspondiente al derecho estatal o municipal por cobrarse en cada ejercicio fiscal, el cual no deberá ser mayor al 50% del costo del pasaporte ordinario con vigencia de tres años publicado en la Ley Federal de Derechos vigente;

IX. Brindar asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior, bajo la coordinación de la "Oficina de Pasaportes" y de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General de Protección Consular de "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a lo siguiente:

a) Difusión de acciones y programas de protección y asistencia consulares, y de protección preventiva y operativa de personas mexicanas en el exterior;

b) Cualquier otra relativa a los intereses de las personas mexicanas en el exterior, a petición y bajo supervisión de la Dirección General de Protección Consular, y

X. Las demás que expresamente le sean autorizadas por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.- "LA SECRETARÍA" tiene la atribución para supervisar, controlar y dirigir la operación y funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace en los términos, periodos y modalidades que estime convenientes, por lo que podrá tomar todas las medidas que considere necesarias para asegurar la debida prestación de los servicios autorizados. Como resultado de las supervisiones que se realicen, las observaciones, áreas de oportunidad y recomendaciones detectadas, deberán hacerse del conocimiento de la Oficina Municipal de Enlace supervisada, a efecto de dejar debidamente sustentados los hallazgos derivados de la misma.

Si derivado del seguimiento de las observaciones, “LA SECRETARÍA” considera que los hallazgos encontrados no se han subsanado, éstos servirán como constancia y evidencia para que “LA SECRETARÍA” realice un diagnóstico respecto de la continuidad de la operación de dicha Oficina Municipal de Enlace. Dicho diagnóstico podrá servir como sustento para la emisión de un dictamen de suspensión o cierre temporal o bien, iniciar el procedimiento para llevar a cabo el cierre definitivo de la Oficina de Enlace.

“EL AYUNTAMIENTO” está obligado a otorgar todas las facilidades a “LA SECRETARÍA” para que ésta realice la supervisión y seguimiento, debiendo cubrir los gastos que se generen para el traslado del personal de “LA SECRETARÍA” que efectuará al menos una visita de supervisión presencial al año, para corroborar las condiciones estructurales y operativas.

Lo anterior, considerando que con posterioridad se podrá llevar a cabo, la correspondiente visita de seguimiento a las observaciones realizadas durante la visita de supervisión, de la cual también se deberán cubrir los gastos que se generen para el traslado del personal de “LA SECRETARÍA” que realice la mencionada visita.

DÉCIMA QUINTA.- DEL CONTENIDO PARA DIFUSIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que toda información, material, comunicado, contenido gráfico, audiovisual o de cualquier otra naturaleza que “EL AYUNTAMIENTO” pretenda difundir o publicar, por cualquier medio, incluyendo páginas electrónicas, redes sociales, plataformas digitales o medios de comunicación, relacionado con la operación y/o información relativa al proceso de emisión de pasaportes, deberá contar previamente con la autorización expresa de “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas competentes.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete con “LA SECRETARÍA” a informar al personal comisionado que deberá firmar una promesa de confidencialidad y guardar el debido sigilo profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos personales, así como la integridad, seguridad y correcto uso de los sistemas y las plataformas de datos desarrollados y administrados por “LA SECRETARÍA”, atendiendo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- La suspensión implica el cese temporal de las operaciones para la recepción de trámites y permitirá que la Oficina de Enlace únicamente proporcione información y orientación.

“LA SECRETARÍA” tiene la facultad discrecional para suspender la operación de la Oficina Municipal de Enlace, con base en:

I. Los resultados de la supervisión que realice sobre su presentación, organización y funcionamiento;

II. Caso fortuito o fuerza mayor que impidan materialmente el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace por las condiciones del inmueble destinado a dicha Oficina, y

III. Actividades del entorno que pongan en peligro la prestación de los servicios autorizados, así como la integridad de las personas servidoras públicas que laboran en la Oficina Municipal de Enlace o de las personas solicitantes que acuden a la misma.

Se llevará a cabo la suspensión de la Oficina Municipal de Enlace bajo los siguientes motivos:

a) Si durante un periodo máximo de seis meses no se cuenta con la designación de una persona titular de la Jefatura de Oficina;

b) Realizar actividades no autorizadas por “LA SECRETARÍA” o que entorpezcan el adecuado desempeño de las funciones;

c) No dar continuidad al contrato celebrado con el proveedor para el servicio de enrolamiento y validación biométrica, que impida las óptimas condiciones de operación de la oficina en los términos establecidos en el presente convenio;

d) El uso indebido de los privilegios del Sistema asignado por “LA SECRETARÍA”;

e) No garantizar las disposiciones que resulten aplicables del Capítulo III de los Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2026, en relación con el artículo tercero transitorio, y

f) Las demás que determine “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, que pongan en riesgo el correcto funcionamiento de la oficina.

A partir de la fecha en que se haya procedido a la suspensión, “LA SECRETARÍA” no recibirá de la Oficina Municipal de Enlace ninguna documentación para trámite y sólo se mantendrá abierta para brindar informes a las personas solicitantes.

Los expedientes que al momento de la suspensión se encuentren en trámite ante “LA SECRETARÍA”, serán entregados a las personas solicitantes en la forma que dicha Dependencia lo estime conveniente.

La Oficina Municipal de Enlace podrá ser reabierta una vez que, a juicio de “LA SECRETARÍA”, se cuente con las condiciones necesarias para dar continuidad a la prestación de los servicios.

En caso de que la Oficina Municipal de Enlace haya sido objeto de suspensión, “LA SECRETARÍA” valorará su cierre temporal o definitivo, informando de tal circunstancia a “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA OCTAVA.- DEL CIERRE TEMPORAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- El cierre temporal implica el cese total de las operaciones incluyendo los servicios de información y orientación.

DÉCIMA NOVENA.- DEL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- El cierre definitivo implica la terminación del convenio existente entre “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO”, mediante el Acuerdo correspondiente firmado por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, previa autorización del secretario de Relaciones Exteriores, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“LA SECRETARÍA” tiene la facultad discrecional para llevar a cabo un cierre definitivo de la Oficina Municipal de Enlace, por los siguientes motivos:

I. A petición de “EL AYUNTAMIENTO”, para dar por terminado el convenio;

II. Por incumplimiento de las disposiciones señaladas en los Lineamientos para la apertura, operación y cierre de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2026;

III. Por incumplimiento grave de alguna de las cláusulas contenidas en el convenio suscrito con “EL AYUNTAMIENTO”;

IV. Cuando se comprometa la seguridad en la prestación de los servicios autorizados, así como la integridad de las personas servidoras públicas que laboran en la Oficina de Enlace o de las personas solicitantes que acuden a la misma;

V. Cuando haya transcurrido un año de suspensión o cierre temporal de la Oficina de Enlace, o

VI. Cuando a criterio de “LA SECRETARÍA” resulte necesario, procedente o justificado.

VIGÉSIMA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a situaciones derivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por las mismas a todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad, ya sea provocado o no por algún fenómeno de la naturaleza, que no pueda preverse o que aun previniéndose no pueda evitarse.

“LAS PARTES” deberán notificarse por escrito cuando se encuentren ante el supuesto previsto en esta cláusula, en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia indefinida.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, previo acuerdo por escrito que celebren “LAS PARTES” dentro del término de su vigencia, en el marco de la normativa vigente. Las modificaciones o adiciones acordadas obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Con el fin de establecer la forma de hacer y recibir cualquier tipo de notificación, derivada del cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” aceptan que cualquier aviso entre ellas será considerado como notificado, si se entrega por escrito a los domicilios que declararon en el presente instrumento o vía electrónica a la cuenta de correo institucional que acuerden “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su interpretación y cumplimiento, se comprometen a resolverlo por parte de “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes y por parte de “EL AYUNTAMIENTO” a través de la Oficina de la Presidencia Municipal.

En caso de que las mismas persistan, “LAS PARTES” someterán la controversia a los Tribunales Federales en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el 14 del mes de octubre del año 2026.- Por la Secretaría: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, C. **Ana Valeria Nápoles Arenas**.- Rúbrica.- Directora General de Oficinas de Pasaportes, C. **María de la Paloma Villaseñor Vargas**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, C. **Mario Córdova Longoria**.- Rúbrica.- Síndica Municipal Propietaria del H. Ayuntamiento, C. **Ma. Gabriela Alvarado Vaquera**.- Rúbrica.

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ESTADO DE ZACATECAS.

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL ANEXO.- El objeto del presente anexo es establecer los lineamientos a los que deberá sujetarse la Oficina Municipal de Enlace, en aspectos específicos de operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de esta.

SEGUNDO.- DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.- "LA SECRETARÍA" mediante acta de verificación de cumplimiento a los requisitos necesarios para el establecimiento de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Río Grande, Estado de Zacatecas, se valida la designación del inmueble ubicado en calle Anastasio V. Hinojosa S/N, colonia Centro, C.P. 98420, Río Grande, Zacatecas; que será utilizado para las funciones propias de la Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA" y que cumple con las siguientes características:

- Que se encuentre ubicado sobre una vialidad principal.
- Que exista disponibilidad de transporte público.
- Que tenga la facilidad de estacionamiento.
- Que cuente con instituciones bancarias cercanas para el pago de los trámites por realizar.

Estará a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" la instalación del cableado estructurado, así como de las conexiones y los dispositivos de seguridad que al efecto le comunique "LA SECRETARÍA" para garantizar el servicio de enrolamiento de los datos biográficos y biométricos de las personas solicitantes del pasaporte, así como el resguardo de la confidencialidad de los datos incluyendo los canales seguros de comunicación hacia la "Oficina de Pasaportes".

TERCERO.- DEL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.- "LAS PARTES" acuerdan que el acondicionamiento, que incluye entre otros conceptos las adecuaciones, mobiliario y señalización del mismo, así como las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace, se realizarán por parte y a cuenta de "EL AYUNTAMIENTO", con apego a las indicaciones, parámetros e imagen institucional de "LA SECRETARÍA", la cual deberá ser visible en la fachada, señalización interna, marquesinas y módulos de atención de la Oficina Municipal de Enlace, como se indica en la identidad gráfica institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente.

CUARTO.- DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar la infraestructura física, así como el equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo para conformar las estaciones de trabajo que servirán para el correcto enrolamiento de las personas solicitantes del pasaporte.

La línea de producción se define como una o varias estaciones de trabajo en la que cada una de ellas realiza una función específica, repetitiva y especializada en el proceso de enrolamiento de los datos biográficos y biométricos de las personas solicitantes del pasaporte, mismas que se describen a continuación:

- Equipo de cómputo (PC)
- Impresora
- Hub USB
- Barra multicontactos
- Cámara fotográfica
- Escáner de alta velocidad

- Dispositivo de login biométrico
- Escáner de huella dactilar
- Digitalizador de firma
- Escáner de iris

"LA SECRETARÍA" enlistará a "EL AYUNTAMIENTO" las marcas de equipos específicos que deberá de instalar para la correcta operación del servicio de enrolamiento de las personas solicitantes del pasaporte, de modo que sean compatibles con el Sistema de Emisión de Pasaportes de "LA SECRETARÍA".

"EL AYUNTAMIENTO" está obligado a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos para garantizar su óptima operación.

QUINTO.- DEL PERSONAL COMISIONADO.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar el personal comisionado que resulte necesario para la debida atención y operación de la Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA", mismo que deberá ser previamente capacitado, evaluado y certificado por "LA SECRETARÍA", conforme a los perfiles que la misma determine.

La Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA" contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas por "EL AYUNTAMIENTO", cuya función será orientar al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la Oficina Municipal de Enlace, en apoyo de "LA SECRETARÍA".

"EL AYUNTAMIENTO" comisionará a un mínimo de tres personas servidoras públicas, que serán encargadas de atender los trámites provenientes de la Oficina Municipal de Enlace en la Oficina de Pasaportes en Zacatecas, en coadyuvancia con esta.

SEXTO.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente anexo podrá ser modificado y/o adicionado en cualquiera de sus lineamientos, unilateralmente por la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, cuando la seguridad y la operación para llevar a cabo la autorización de los trámites por "LA SECRETARÍA" así lo requieran. En este caso, deberá darse el tiempo necesario a "EL AYUNTAMIENTO" para que realice las acciones correspondientes.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá realizar las acciones correspondientes para adecuar su operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la Oficina Municipal de Enlace a los lineamientos que para tal efecto hubiere dictado la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, no excediendo de un plazo de 40 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que "LA SECRETARÍA" haga llegar a "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de que no sean aceptados y atendidos los lineamientos de "LA SECRETARÍA", se podrá cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a tratar con todas las reservas del caso, de acuerdo con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la documentación que se genere entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO", así como cualquier otra circunstancia, en cuyo caso asumirán las responsabilidades que llegaren a determinarse por autoridad competente, por incumplir este lineamiento.

OCTAVO.- INTERPRETACIÓN.- Cualquier aspecto no considerado en el presente anexo o su interpretación, será resuelto por "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes.

Ciudad de México, al día 14 del mes de octubre del año 2026.- Directora General de Oficinas de Pasaportes, C. **María de la Paloma Villaseñor Vargas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha comisión, así como por las autoridades y el público en general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 14 y 16, párrafo primero, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en términos de lo previsto por los artículos 4 y 28, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 354, párrafo primero del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a las entidades y particulares sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a otras autoridades y al público en general, respecto de los actos y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante esta Comisión, resulta necesario establecer los días que se considerarán inhábiles y en los cuales no correrán los plazos y términos dentro de dichos procedimientos, ha resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS QUE SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITEN O DEBAN TRAMITARSE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE DICHA COMISIÓN, ASÍ COMO POR LAS AUTORIDADES Y EL PÚBLICO EN GENERAL

ÚNICO. - Se considerarán como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los días siguientes:

I. Del 21 al 25 y del 28 al 31 de diciembre de 2026; así como el 1, 4 y 5 de enero de 2027.

II. El primer lunes de febrero de 2027 en conmemoración del 5 de febrero.

III. El tercer lunes de marzo de 2027 en conmemoración del 21 de marzo.

IV. El 25 y 26 de marzo de 2027.

V. El 1o. de mayo de 2027.

VI. El 5 de mayo de 2027.

VII. El 16 de septiembre de 2027.

VIII. El 2 de noviembre de 2027 y el tercer lunes de dicho mes en conmemoración del 20 de noviembre.

IX. Los sábados y domingos.

Sin perjuicio de lo antes señalado, corresponderá al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores habilitar los días que considere necesarios para la atención de los asuntos que, por sus características, relevancia o urgencia, así lo requieran.

En los días y periodos inhábiles comprendidos en este Acuerdo se entenderán suspendidos los plazos para que dicha Comisión tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos que se gestionen ante ella.

En el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027, se entenderán suspendidos los plazos fijados en días naturales para que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos que se gestionen ante ella y que se encuentren en proceso de atención.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2026.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Ángel Cabrera Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 328, párrafo primero en relación con el 333, párrafos segundo y tercero de la Ley del Mercado de Valores; 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, 14, 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley del Mercado de Valores, faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para expedir disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios, relativas a la información financiera, administrativa y operativa que estos deban presentar de manera periódica, y

Que, con el propósito de fortalecer la transparencia y precisión en los procesos de valuación de los valores, se ha identificado que a efecto de garantizar una valuación adecuada se requiere que los proveedores de precios integren de manera exhaustiva toda la información disponible en el mercado, para lo cual resulta indispensable considerar la totalidad de los eventos relevantes que puedan impactar a los valores, asegurando que los precios reflejen fielmente la realidad económica de los instrumentos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROVEEDORES DE PRECIOS

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, fracciones III, IV, V, VI y VII; 8, párrafo primero, fracción II y se **ADICIONA** al artículo 1, la fracción VIII, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020, para quedar como sigue:

"**Artículo 1.-** Para los efectos de las presentes disposiciones se entenderá, en singular o plural, por:

I. y II. **. . .**

III. Eventos Relevantes, a los considerados como tales por la Ley del Mercado de Valores.

IV. Precio Actualizado para Valuación, al precio de mercado o teórico a que se refiere el segundo párrafo del artículo 322 de la Ley del Mercado de Valores.

V. Proveedor de Precios, a las sociedades anónimas a que se refiere el artículo 322 de la Ley del Mercado de Valores.

VI. Metodologías de Valuación, aquéllas que tienen como objetivo estimar el precio de los Valores, instrumentos financieros derivados e índices, en la fecha de la valuación, considerando las condiciones actuales del mercado.

VII. Usuario, a las entidades financieras y demás personas que utilicen los servicios de los Proveedores de Precios, y

VIII. Valores, a los considerados como tales por la Ley del Mercado de Valores."

"**Artículo 8.- . . .**

I. **. . .**

II. Tener en cuenta toda la información que esté disponible, incluyendo Eventos Relevantes.

. . .

. . ."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2026.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Ángel Cabrera Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los Sistemas Internacionales de Cotizaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, párrafos primero, fracción II y segundo de la Ley del Mercado de Valores; 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, 14 y 16, fracción I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente que los inversionistas cuenten con una diversidad de opciones de inversión y que se salvaguarde la protección de sus intereses en el sistema internacional de cotizaciones;

Que derivado de lo anterior es importante incorporar una excepción para que las acciones que sean colocadas en el extranjero y que formen parte de índices administrados por entidades establecidas en países que sean “Miembros Nominados” del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o de la Unión Europea, puedan formar parte del sistema internacional de cotizaciones, sin que sea necesario que dichas colocaciones se hayan realizado con tres meses de antigüedad respecto del listado en dicho sistema, y

Que la propuesta de modificación permitirá actualizar el marco normativo mexicano, diferenciando de mejor manera la regulación aplicable a instrumentos de capital y de deuda, debido a que la restricción actual de tres meses busca evitar malas prácticas en el mercado de deuda mostrando, sin embargo, es una limitante en el mercado de capitales, al impedir la optimización de los portafolios de los inversionistas, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS SISTEMAS INTERNACIONALES DE COTIZACIONES

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5, párrafo primero; 9, fracción I; 12, párrafo tercero; 14, fracción I; 15, párrafo segundo; y 16, párrafo segundo y se **ADICIONA** el ÍNDICE con la referencia al Listado de Anexos y el **Anexo 1** denominado “Formatos para la remisión de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”; así como el artículo 9, fracción II con un párrafo tercero; de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los sistemas internacionales de cotizaciones”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

Capítulo Primero a Capítulo Tercero. . . .

Listado de Anexos

Anexo 1 Formatos para la remisión de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”

“**Artículo 5.-** Las bolsas de valores que por sí o a petición de las casas de bolsa o de las instituciones de crédito pretendan obtener el reconocimiento promovido de Valores del exterior, deberán presentar a la Comisión, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, la solicitud de reconocimiento acompañada de la información y documentación siguiente, a través de la oficialía de partes de la Comisión o la que la sustituya:

I. al IV. . . .”

“Artículo 9.- . . .

I. Tratándose de Valores que se ubiquen en los supuestos para el reconocimiento directo previstos en el artículo 2 de las presentes disposiciones, deberán remitir a la Comisión un informe acompañado de la información que acredite el supuesto de reconocimiento directo, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, a través de la oficialía de partes de la Comisión o la que la sustituya, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del listado del Valor. Asimismo, deberán establecer en su reglamento interior requisitos adicionales para poder listarlos.

II. **. . .**

. . .

La antigüedad de la colocación de los Valores señalada en el primer párrafo de la presente fracción no será obligatoria tratándose de acciones que formen parte de algún índice administrado por una entidad establecida en un país que sea “Miembro Nominado” del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o el organismo que lo sustituya o que forme parte de la Unión Europea.

III. . . .

. . .”

“Artículo 12.- . . .

. . .

Las bolsas de valores deberán informar a la Comisión las características del referido sistema de negociación, así como las modificaciones que se efectúen al mismo, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, a través de la oficialía de partes de la Comisión o la que la sustituya, a más tardar el día hábil previo al comienzo de operaciones del sistema de negociación o de la modificación realizada a dicho sistema.”

“Artículo 14.- . . .

I. Se dejen de satisfacer los requisitos señalados en los artículos 2, 4, 7 o 9 de estas disposiciones, según sea aplicable.

II. a IV. . . .

Artículo 15.- . . .

La bolsa de valores de que se trate deberá dar aviso de la suspensión y, en su caso, del levantamiento de esta, tan pronto como tecnológicamente sea posible, a las bolsas de valores en donde se negocien dichos Valores en territorio nacional. Asimismo, deberá remitir a la Comisión un aviso de la suspensión y, en su caso, del levantamiento de ésta, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, a más tardar el día hábil siguiente de la suspensión y, en su caso, del levantamiento de ésta, a través de la oficialía de partes de la Comisión o la que la sustituya.

. . .

. . .

Artículo 16.- . . .

Las bolsas de valores en que se encuentren listados los Valores correspondientes o las instituciones para el depósito de valores podrán solicitar a la Comisión, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, la declaración a que se refiere el presente artículo, para lo cual deberán acreditar cualesquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores, a través de la oficialía de partes de la Comisión o la que la sustituya.

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2026.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Ángel Cabrera Mendoza**.- Rúbrica.

Anexo 1

FORMATOS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Las bolsas de valores deberán presentar el formato contenido en el presente Anexo para dar cumplimiento a los avisos, informes y solicitudes previstos en estas Disposiciones:

Fundamento	**Formato**
Artículo 5, párrafo primero.	Solicitud de reconocimiento promovido de Valores del exterior.
Artículo 9, fracción I.	Informe que acredita el cumplimiento de los supuestos para el reconocimiento directo de Valores del exterior.
Artículo 12, párrafo tercero.	Informe sobre el sistema de negociación para realizar operaciones de Valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y sus modificaciones.
Artículo 15, párrafo segundo.	Aviso de suspensión y levantamiento de suspensión de los Valores que integran el Sistema Internacional de Cotizaciones.
Artículo 16, párrafo segundo.	Solicitud para declarar sin efectos los reconocimientos otorgados a Valores del exterior listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Solicitud de reconocimiento promovido de Valores del exterior

<table>
<tr><td colspan="2">Homoclave del formato</td><td colspan="3">Fecha de publicación en el DOF</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Lugar de la solicitud</td><td colspan="3">Fecha de la solicitud</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos de la bolsa de valores</td></tr>
<tr><td colspan="5">Denominación social:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Clave CASFIM:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombre completo de la persona autorizada para solicitar el reconocimiento promovido:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Correos electrónicos para recibir notificaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 1:</td><td colspan="3">Correo electrónico 2 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 3 (Opcional):</td><td colspan="3">Correo electrónico 4 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos de la casa de bolsa o institución de crédito que solicitó a la bolsa de valores el reconocimiento promovido (Si aplica)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Denominación social:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Clave CASFIM:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos del Valor del que se solicita el reconocimiento promovido:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la emisora:</td><td colspan="3">Tipo de valor:</td></tr>
<tr><td>Clave de pizarra:</td><td>Serie:</td><td colspan="3">Código de identificación:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Descripción de la solicitud</td></tr>
</table>

Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida, así como la documentación que la acompaña, es veraz.

_____

Nombre y firma de la persona autorizada para solicitar a la Comisión el reconocimiento promovido de los Valores

Informe que acredita el cumplimiento de los supuestos para el reconocimiento directo de Valores del exterior

<table>
<tr><td colspan="2">Homoclave del formato</td><td colspan="3">Fecha de publicación en el DOF</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Lugar del informe</td><td colspan="3">Fecha del informe</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos de la bolsa de valores</td></tr>
<tr><td colspan="5">Denominación social:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Clave CASFIM:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombre completo de la persona que acredita el cumplimiento de los supuestos para el reconocimiento directo:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos del Valor para el reconocimiento directo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la emisora:</td><td colspan="3">Tipo de valor:</td></tr>
<tr><td>Clave de pizarra:</td><td>Serie:</td><td colspan="3">Código de identificación:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Correos electrónicos para recibir notificaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 1:</td><td colspan="3">Correo electrónico 2 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 3 (Opcional):</td><td colspan="3">Correo electrónico 4 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="5">Fracción del artículo 2 que cumple el Valor para el reconocimiento directo:
☐ I. Emitido en los Estados Unidos Mexicanos o por personas morales mexicanas, en forma directa o a través de fideicomisos o figuras similares o equivalentes, cuya oferta pública en el extranjero haya sido notificada a la Comisión. El Valor no se encuentra inscrito en el Registro y cumple alguno de los supuestos señalados en los incisos de la fracción.
☐ II. Emitido por bancos centrales de un país “Miembro Nominado” de IOSCO, o el organismo que lo sustituya, o que forma parte de la Unión Europea, incluyendo el Banco Central Europeo.
☐ III. Inscrito, autorizado o regulado para su venta al público en general por una Comisión de Valores u organismo equivalente de un país “Miembro Nominado” de IOSCO, o el organismo que lo sustituya, o por un país de la Unión Europea. El Valor se distribuye en dicho país en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II de las Disposiciones o bien, es emitido por un gobierno nacional, local, municipal o equivalente de la nación.
☐ IV. Inscrito, autorizado o regulado para su venta al público en general por una Comisión de Valores u organismo equivalente de un país referido en la fracción III. El Valor se distribuye en dicho país como representativo del capital o patrimonio de fondos de inversión o mecanismo de inversión colectiva, semejantes o análogos a los fondos de inversión cerrados a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión y reúne los requisitos señalados en los incisos de la fracción.</td></tr>
<tr><td colspan="5">Describir los supuestos señalados en la sección anterior.</td></tr>
</table>

Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida, así como la documentación que la bolsa provea para acreditarla, es veraz.

_____

Nombre y firma de la persona autorizada para acreditar el reconocimiento directo e informarlo a la Comisión

Informe sobre el sistema de negociación para realizar operaciones de Valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y sus modificaciones

<table>
<tr><td>Homoclave del formato</td><td colspan="3">Fecha de publicación en el DOF</td></tr>
<tr><td></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td>Lugar del informe</td><td colspan="3">Fecha del informe</td></tr>
<tr><td></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="4">Datos de la bolsa de valores</td></tr>
<tr><td colspan="4">Denominación social:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Clave CASFIM:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre completo de la persona autorizada para realizar el informe sobre el sistema de negociación:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Correos electrónicos para recibir notificaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 1:</td><td colspan="2">Correo electrónico 2 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 3 (Opcional):</td><td colspan="2">Correo electrónico 4 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="4">Tipo de informe:
☐ Comienzo de operaciones del sistema negociación ☐ Modificación al sistema de negociación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Información general</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del sistema:</td><td colspan="2">Fecha prevista del comienzo de operaciones del sistema de negociación o de la modificación:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Alcance y descripción del sistema o la modificación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Describir brevemente las características generales del sistema de negociación o las modificaciones realizadas respecto de la versión actualmente operativa:</td></tr>
</table>

Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida, así como la documentación que, en su caso, la bolsa provea para sustentarla, es veraz.

_____

Nombre y firma de la persona autorizada para informar a la Comisión sobre el comienzo de operaciones o las modificaciones realizadas al sistema de negociación

Aviso de suspensión y levantamiento de suspensión de los Valores que integran el Sistema Internacional de Cotizaciones

<table>
<tr><td colspan="2">Homoclave del formato</td><td colspan="3">Fecha de publicación en el DOF</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Lugar del aviso</td><td colspan="3">Fecha del aviso</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos de la bolsa de valores</td></tr>
<tr><td colspan="5">Denominación social:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Clave CASFIM:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombre completo de la persona autorizada para realizar el aviso de suspensión o levantamiento correspondiente:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Tipo de aviso:
☐ Suspensión ☐ Levantamiento de la suspensión</td></tr>
<tr><td colspan="5">Datos del Valor suspendido o sujeto al levantamiento de suspensión</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la emisora:</td><td colspan="3">Tipo de valor:</td></tr>
<tr><td>Clave de pizarra:</td><td>Serie:</td><td colspan="3">Código de identificación:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Correos electrónicos para recibir notificaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 1:</td><td colspan="3">Correo electrónico 2 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 3 (Opcional):</td><td colspan="3">Correo electrónico 4 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="5">Supuestos del artículo 15, párrafo primero que se reporta(n) como causa de la suspensión o que se subsanaron para realizar el levantamiento de una suspensión:
☐ Suspensión del listado o de la cotización del Valor correspondiente en el mercado del país de origen o de cotización principal.
☐ Condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos o prácticas de mercados.
☐ La emisora no suministró la información requerida en la normativa correspondiente.
☐ La autoridad reguladora en el mercado de origen impuso a la emisora una sanción por proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la situación financiera, económica, contable, jurídica y/o administrativa de dicha emisora o de los Valores de que se trate.
☐ Otra: _____</td></tr>
<tr><td colspan="5">Describir los supuestos o sus correcciones posteriores señalados en la sección anterior.</td></tr>
</table>

Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida, así como la documentación que, en su caso, la bolsa provea para sustentarla, es veraz.

_____

Nombre y firma de la persona autorizada para dar aviso a la Comisión sobre la suspensión de Valores o el levantamiento de estos

Solicitud para declarar sin efectos los reconocimientos otorgados a Valores del exterior listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones

<table>
<tr><td>Homoclave del formato</td><td colspan="3">Fecha de publicación en el DOF</td></tr>
<tr><td></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td>Lugar de la solicitud</td><td colspan="3">Fecha de la solicitud</td></tr>
<tr><td></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td></tr>
<tr><td colspan="4">Datos de la bolsa de valores o institución para el depósito de valores.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Denominación social:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Clave CASFIM:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre completo de la persona autorizada para solicitar la declaración sin efectos de los Valores:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Correos electrónicos para recibir notificaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 1:</td><td colspan="2">Correo electrónico 2 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Correo electrónico 3 (Opcional):</td><td colspan="2">Correo electrónico 4 (Opcional):</td></tr>
<tr><td colspan="4">Datos del Valor del exterior del que se solicita que la Comisión declare sin efecto el reconocimiento otorgado</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la emisora:</td><td colspan="2">Tipo de valor:</td></tr>
<tr><td>Clave de pizarra:</td><td>Serie:</td><td colspan="2">Código de identificación:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Supuestos del artículo 16, párrafo primero, fracciones I a IV que se reporta(n) como causa para que la Comisión declare sin efectos los reconocimientos otorgados al Valor del exterior:
☐ Se dejaron de satisfacer requisitos señalados en los artículos 2 o 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los sistemas internacionales de cotizaciones.
☐ Ocurrieron eventos extraordinarios que de forma continua y permanente impiden la negociación del valor en el mercado de valores.
☐ Se suspendió por tiempo indefinido la cotización o se canceló el listado o registro del valor en el mercado de origen o de cotización principal.
☐ La autoridad reguladora en el mercado de origen determinó que la emisora ha omitido suministrar información o ha proporcionado información falsa o que induzca a error sobre su situación financiera, económica y contable, jurídica o respecto del valor de que se trate.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Describir los supuestos señalados en la sección anterior</td></tr>
</table>

Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida, así como la documentación que la bolsa de valores o institución para el depósito de valores provea para acreditarla, es veraz.

_____

Nombre y firma de la persona autorizada por la bolsa de valores o institución para el depósito de valores para solicitar a la Comisión el declarar sin efectos los Valores

_____

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción III, 5o., fracciones III, V, X, XI y XII, 17, 20 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 17 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5o., fracción XII, de la Ley de Comercio Exterior faculta a la Secretaría de Economía para emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que los actos administrativos de carácter general que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga, que expidan las dependencias de la administración pública federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF);

Que el 28 de febrero de 1994, se publicó en el DOF la *"Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"*, en la cual se prevé que los importadores otorguen la garantía que cubra el pago de las contribuciones a que puedan estar sujetas las mercancías de comercio exterior con motivo de su importación definitiva, con el objeto de combatir los efectos de la subvaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera;

Que el 29 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF la "*Resolución que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"*, mediante la cual se dio a conocer el Anexo 4 de la Resolución a efecto de establecer los precios estimados para los sectores textil y confección;

Que el 9 de mayo de 2022, se publicó en el DOF el "*Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*" (Acuerdo de Reglas), modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 10 de octubre y 25 de noviembre de 2022; 13 de enero, 16 de agosto y 27 de octubre de 2023; 22 de marzo, 15 de abril, 28 de agosto y 24 de septiembre de 2024; 2 de septiembre de 2025; 12 de febrero, 2 de abril, 28 de mayo, 29 de mayo, 28 de septiembre, 29 y 30 de octubre de 2026, el cual tiene por objeto dar a conocer las reglas que establecen disposiciones de carácter general en materia de comercio exterior y los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos generales, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía, agrupándolas de manera que faciliten al usuario su aplicación;

Que el numeral 8 BIS del Acuerdo de Reglas señala las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de importación y de Exportación que están sujetas a la presentación de un permiso automático, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y el precio unitario de las mercancías sea inferior a su precio estimado conforme al Anexo de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de septiembre de 2026, se publicó en el DOF la *Resolución que deroga el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Resolución).* Dicha Resolución tiene incidencia directa en los permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección previstos en el numeral 8 BIS del Anexo 2.2.1 del Acuerdo de Reglas, toda vez que su exigibilidad se encuentra condicionada a que el precio unitario de las mercancías sea inferior al precio estimado establecido conforme a los Anexos de la Resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que a partir del 15 de septiembre de 2026, fecha en que entró en vigor la Resolución, dejan de existir los precios estimados aplicables a los sectores textil y confección y, consecuentemente, deja de actualizarse el supuesto que da lugar a la presentación del permiso automático para dichas mercancías, por lo que resulta necesario armonizar el Acuerdo de Reglas a dicha disposición a efecto de dar certeza a los particulares respecto a sus operaciones de comercio exterior;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece en su Eje General 3 “Economía moral y trabajo”, como una de sus prioridades fortalecer la economía nacional e impulsar una política industrial integral que favorezca la competitividad de las empresas mexicanas y su participación en las cadenas globales de producción y de valor; asimismo, en su Eje Transversal 2 “Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional”, particularmente en el Objetivo T2.1, “Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno”, , por lo que resulta congruente con dichas directrices mantener actualizado el marco regulatorio aplicable a las operaciones de comercio exterior, mediante la adecuación de las disposiciones administrativas a la normativa vigente, a fin de brindar certeza jurídica a los particulares y favorecer condiciones que faciliten el desarrollo de sus actividades comerciales;

Que el Programa Sectorial de Economía 2025-2030, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2025, establece, como sus objetivos, diversificar la relocalización de empresas en sectores estratégicos; incrementar el contenido nacional en las cadenas productivas mexicanas, aumentar la diversificación comercial de los mercados y destinos de exportaciones nacionales e impulsar la innovación y la competencia en el mercado interno; en ese sentido, la actualización de las disposiciones que regulan las operaciones de comercio exterior, a fin de armonizarlas con el marco jurídico vigente y eliminar aquellas cuya aplicación ha quedado sin sustento normativo, contribuye a generar condiciones de certeza jurídica para los operadores comerciales, evitar cargas administrativas innecesarias y favorecer un entorno regulatorio que facilite las actividades económicas y comerciales;

Que es obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, propiciar un escenario de certidumbre jurídica en el que se desarrolle la actuación de los diferentes agentes económicos involucrados en el comercio exterior, así como contar con reglas claras y precisas para la aplicación de los instrumentos que regulan el comercio exterior e incorporar aquellas disposiciones necesarias para la aplicación del Acuerdo de Reglas, y

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones a las que se refiere el presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas por la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

ÚNICO. Se **reforma** la regla **2.2.15**, primer párrafo, la regla **2.2.30**, fracción I, inciso e), el primer párrafo del numeral 10 BIS del **ANEXO 2.2.1** y se **deroga** el numeral 4 de la regla **1.5.1**, la regla **2.2.29**, la fracción II del Numeral 8 BIS del **ANEXO 2.2.1** y la fracción II del Numeral 7 BIS del **ANEXO 2.2.2** del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

“**1.5.1 …**

1. a **3. …**

4. Se deroga.

5. a **8. …**

2.2.15 Para los efectos de los artículos 22 y 23 segundo párrafo del RLCE, cuando se trate de mercancías sujetas al requisito de aviso y permiso previo o automático conforme a los numerales 8 fracción II y 8 BIS fracción I al **Anexo 2.2.1** del presente ordenamiento, el valor y precio unitario contenidos en el permiso, deberá coincidir con la factura comercial que ampare la importación; caso contrario el permiso carecerá de validez.

...

...

...

…

2.2.29. Se deroga.

2.2.30. …

I. …

a) a **d) …**

e) En el caso del permiso previo de importación a que se hace referencia en el numeral 8 BIS fracción I del presente Acuerdo, la resolución se emitirá en un plazo de tres días hábiles

f) …

II. y **III. …**

…

ANEXO 2.2.1

…

1.- a **8.- …**

8 BIS.- …

I. …

II. Se deroga.

9.- y **10.- …**

10 BIS. - En el caso de los permisos automáticos a los que se refiere el numeral 8 BIS del presente Anexo, una vez ingresada la solicitud por medio de la Ventanilla Digital, el solicitante obtendrá de manera inmediata la clave asignada por la SE cuya vigencia iniciará tres días hábiles después de emitida. En caso de que se encuentren inconsistencias entre los datos asentados en el permiso automático y la factura comercial o el documento de exportación, el permiso automático no será válido.

…

…

11.- a **15.-…**

ANEXO 2.2.2

…

1.- a **7.- …**

7 BIS.- …

I. …

II. Se deroga.

III. …

8.- …”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2026.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción XIII, y 6o. de la Ley de Comercio Exterior; 2o., fracción II, Regla Complementaria 10ª de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y 5, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de junio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), la cual en su artículo 1o. contiene la Tarifa mediante la cual se clasifican las mercancías objeto de comercio exterior y se determinan las cuotas que sirven para determinar los impuestos generales de importación y de exportación, y que fue modificado mediante diversos decretos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 18 de noviembre de 2022; 6 y 16 de enero, 18 de mayo, 23 de junio y 15 de agosto de 2023; 22 de abril, 8 de mayo y 19 de diciembre de 2024; 21 de julio, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2025; así como 26 de marzo, 23 de abril y 13 de octubre de 2026;

Que el artículo 2o., fracción II, Regla Complementaria 10ª de la LIGIE, señala la obligación de establecer los números de identificación comercial (NICO) en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias, así como la metodología para la creación y modificación de dichos números, los cuales deben ser determinados por la Secretaría de Economía, con opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que la disposición citada en el considerando anterior también prevé que la clasificación de las mercancías está integrada por las fracciones arancelarias y el NICO, el cual se conforma por 2 dígitos que se colocan en la posición posterior de la fracción arancelaria que corresponda y que están ordenados de manera progresiva iniciando del 00 al 99;

Que el NICO es un instrumento complementario de la Tarifa y una herramienta de facilitación comercial que permite identificar con mayor precisión las mercancías clasificadas en una fracción arancelaria, permitiendo contar con datos estadísticos más precisos, al separar la función de inteligencia comercial y estadística de la función reguladora, tanto en el aspecto arancelario como en el de regulaciones y restricciones no arancelarias, sin alterar la clasificación arancelaria ni el tratamiento arancelario aplicable;

Que el 27 de junio de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial (Acuerdo de metodología), el cual establece, entre otros, los criterios de evaluación, los parámetros de los mismos y el procedimiento a seguir para la creación y modificación de los NICO;

Que el 22 de agosto de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación (Acuerdo NICO y tablas de correlación), el cual tiene por objeto dar a conocer los NICO en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y las Anotaciones de los mismos, con la finalidad de brindar certeza jurídica y efectuar una correcta clasificación de las mercancías, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el órgano de difusión oficial antes señalado el 30 de junio de 2023 y 22 de marzo de 2024;

Que el Acuerdo de metodología prevé en su artículo 5 que tanto las dependencias de la Administración Pública Federal, como las personas físicas o morales, interesadas en la creación o modificación de un NICO, deben realizar la solicitud correspondiente, acompañada de la información que al respecto se precisa en el mismo;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo antes mencionado, en marzo y septiembre se valoran las solicitudes recibidas durante los periodos de julio a diciembre del año inmediato anterior y de enero a junio del año que se encuentre en curso, respectivamente;

Que la información de estadística constituye un elemento indispensable para la evaluación de la política comercial y que la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, realizó el análisis técnico previsto en el artículo 32, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, del cual se desprende la necesidad de modificar el Acuerdo NICO y tablas de correlación para crear 11 NICO, y suprimir 4 NICO derivado del análisis de las solicitudes formuladas ante esta Secretaría de Economía, previamente solventadas en los términos implementados en el Acuerdo de Metodología;

Que los NICO que se dan a conocer a través del presente Acuerdo fueron determinados previa opinión del Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Que, en virtud de lo antes señalado y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones a las que se refiere el presente instrumento fueron sometidas a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN

Artículo Primero. Se **crean** los números de identificación comercial del Artículo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado el 22 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y sus posteriores modificaciones, que a continuación se indican, en el orden que les corresponde:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
3917.22.03	02	De polipropileno (P.P.), con diámetro inferior o igual a 110 mm (4 pulgadas).
3917.22.03	03	De polipropileno (P.P.), con diámetro superior a 110 mm (4 pulgadas), pero inferior o igual a 640 mm (25 pulgadas).
3917.22.03	04	De polipropileno cristalino aleatorio resistente a la temperatura.
3917.40.01	01	De polipropileno (P.P.).
3917.40.01	99	Los demás.
3920.49.99	03	Película rígida metalizada al vacío con recubrimiento de aluminio y laqueada, en rollos, utilizada como insumo para la fabricación de productos de ornato.
8515.80.91	03	Para soldar por láser, manuales, de 0 a 3000 watts.
8609.00.01	01	Contenedores estándar de 20' y 40 ' (standard container, carga seca), conforme a la norma ISO 1496-1 : 2013 Serie 1, Parte 1.
8609.00.01	99	Los demás
9503.00.05	01	De longitud inferior o igual a 10 cm, encapsulados, para su inserción en productos de chocolatería y/o confitería.
9503.00.05	99	Los demás.

Artículo Segundo. Se **suprimen** los números de identificación comercial del Artículo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado el 22 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y sus posteriores modificaciones, que a continuación se indica:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
3917.22.03	01	SUPRIMIDO
3917.40.01	00	SUPRIMIDO
8609.00.01	00	SUPRIMIDO
9503.00.05	00	SUPRIMIDO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2026.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

ACUERDO por el que se dan a conocer los días del mes de diciembre de 2026 y del año 2027 que no se consideran hábiles por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 2 y 6, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos con que cuentan en los trámites y procedimientos seguidos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los días que no se considerarán como hábiles se harán del conocimiento público mediante acuerdo de la persona titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con el propósito de brindar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites y procedimientos que se lleven a cabo ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo, así como de las actuaciones de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos, es necesario hacer del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2026 y del año 2027 que no se contabilizarán para efecto de los plazos y términos procesales de los asuntos llevados ante las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026 Y DEL AÑO 2027 QUE NO SE CONSIDERAN HÁBILES POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO

Primero. Para efectos de las diligencias o actuaciones en los trámites, procedimientos administrativos y demás actividades que, en ejercicio de sus atribuciones, realiza la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo, se considerarán como inhábiles los siguientes:

I. Los días comprendidos del 21 al 31 de diciembre de 2026, y

II. En el año 2027, además de los sábados y domingos, los que a continuación se indican:

a) 1, 4 y 5 de enero;

b) 1 de febrero;

c) 15, 25 y 26 de marzo;

d) 5 de mayo;

e) 16 de septiembre, y

f) 2 y 15 de noviembre.

Los días inhábiles correspondientes al mes de diciembre de 2027 se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La consideración como inhábil de los días a que se refieren las fracciones I y II, inciso a), del presente artículo, salvo el 25 de diciembre de 2026 y el 1 de enero de 2027, no implica la suspensión de labores para el personal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo.

Segundo. En los días referidos en el artículo anterior no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo.

Los documentos presentados ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo, ya sea de forma física o digital, durante los días mencionados en el artículo Primero, fracción I, y II, inciso a) del presente Acuerdo, se entenderán recibidos el 6 de enero de 2027.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2026.- La Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Heilsa Lifescience, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Subsecretaría de Buen Gobierno.- Unidad de Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Número de expediente: SAN/016/2026.

CIRCULAR No. 18/2026

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HEILSA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26, fracción XIII y 37, fracción XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción III, 5, fracción III, 89, primer párrafo y 90, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el dieciséis de abril de dos mil veinticinco; 162 de su Reglamento, publicado en dicho medio de difusión, el dieciocho diciembre de dos mil veinticinco; 1, 2, letra A, fracción I, inciso c), subinciso iii, 4, 7, fracción XXI, 8, fracción XIV y último párrafo, 10, 11, fracciones I y XXIV, 18, fracciones II, XXIV, y último párrafo, 21, fracción IV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en cumplimiento a lo ordenado en el **segundo párrafo del resolutivo CUARTO de la resolución de cinco de noviembre de dos mil veintiséis**, que se dictó en el expediente número **SAN/016/2026**, mediante la cual se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **HEILSA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y se registre en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **DIECISÉIS MESES y VEINTICUATRO DÍAS**.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la **resolución de cinco de noviembre de dos mil veintiséis**, antes precisada, **la inhabilitación subsistirá** hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 90, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el primer párrafo del artículo 164, del Reglamento de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **HEILSA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 163, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, los municipios, los entes públicos de unas y otros, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Asociaciones Público Privadas; o bien, para la suscripción de acuerdos marco.

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2026.- Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, a la Fiscalía General de la República, a las entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la sentencia del 16 de junio de 2026, dictada por la Sala Regional en Guanajuato II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 1898/25-30-01-6-OT, interpuesto por la empresa New Pharma, S.A. de C.V., en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de fecha 29 de mayo de 2025, dictada por el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente número PISI-A-NC-DS-0032/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0032/2023.

CIRCULAR No. SABG/OICGYR/AR/6669/2026

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SENTENCIA DEL 16 DE JUNIO DE 2026, DICTADA POR LA SALA REGIONAL EN GUANAJUATO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 1898/25-30-01-6-OT, INTERPUESTO POR LA EMPRESA NEW PHARMA, S.A. DE C.V., EN LA QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025, DICTADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO PISI-A-NC-DS-0032/2023.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTES.

Esta autoridad hace de su conocimiento que con fecha **16 de junio de 2026**, la Sala Regional en Guanajuato II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad número **1898/25-30-01-6-OT**, promovido por la moral **NEW PHARMA, S.A. DE C.V.**, dictó sentencia definitiva, en la que se determinó lo siguiente:

"

RESULTANDO:

*1°. Por escrito depositado en la oficina postal de Correos de México el **04 de agosto de 2026** (sic), y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, el **06 de agosto siguiente,** compareció **MARISELA BÁRCENAS HERNÁNDEZ,** en representación legal de la persona moral denominada **NEW PHARMA, S.A. DE C.V.,** a interponer juicio contencioso administrativo federal en contra de: **A)** la **circular** por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas de Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa hoy demandante; y, **B)** la falta de determinación y notificación de la resolución de **29 de mayo de 2025,** emitida por el **titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social,** mediante el cual se concluyó el procedimiento administrativo sancionatorio con número de **expediente PISI-A-NC-DS-0032/2023,** incoado a la hoy parte*

*actora, determinándose imponerle la **inhabilitación por el plazo de 1 año 1 mes,** para que por sí misma o a través de interpósita persona no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de los regulados sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, así como la **multa,** impuesta en el resolutivo segundo de la citada resolución; manifestando que **tuvo conocimiento** de su existencia pero no de su contenido, hasta el **08 de julio de 2025,** por lo que impugna en términos de la fracción **II,** del artículo 16, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.*

(…)

*Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8°, fracción IV, 9°, fracción II, en sentido contrario, 16, fracciones II y III, penúltimo párrafo, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, **se resuelve:***

*I. Resultó **infundada** la causal de improcedencia planteada por la unidad demandada, en consecuencia, **no se decreta el sobreseimiento del juicio,** acorde a lo resuelto en el considerando **segundo** de este fallo.*

*II. Es procedente el juicio contencioso administrativo, en el que la parte actora **probó** los extremos de su acción, en consecuencia;*

***III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada,** descrita en el resultando 1° de este fallo por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos **tercero y cuarto** de esta sentencia;*

(…) "

En ese sentido, en cumplimiento a la sentencia del **16 de junio del 2026**, emitida por la Sala Regional en Guanajuato II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 1898/25-30-01-6-OT, queda insubsistente la resolución de fecha **29 de mayo de 2025**, dictada por este Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0032/2023,** así como las sanciones impuestas en la misma a la empresa **NEW PHARMA, S.A. DE C.V.**

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2026.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Alberto Mociñoz Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

FE de erratas al Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica a la persona Titular de la Dirección General del Bachillerato, publicado el 2 de noviembre de 2026.

En la denominación del Acuerdo páginas 59 y 60, dice:

Acuerdo número 10/10/**25** por el que se delega la facultad que se indica a la persona Titular de la Dirección General del Bachillerato

Debe decir:

Acuerdo número 10/10/**26** por el que se delega la facultad que se indica a la persona Titular de la Dirección General del Bachillerato

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NOM-005-STPS-2025, Manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 40, fracciones I, y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, y XIX, 9, 10, 24, 34, 35, fracción X, 37, 38, 39, y 40 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 65 del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad 512, 523 fracción I, 524 y 527 penúltimo párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 22 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y 22, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, de la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para quedar como PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo - Condiciones y procedimientos de seguridad y salud, y que el citado Comité lo consideró procedente y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fundamento en lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la entonces Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó para consulta pública por sesenta días en el Diario Oficial de la Federación del 22 de junio de 2017, el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para quedar como PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo - Condiciones y procedimientos de seguridad y salud, a efecto de que en dicho periodo los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que habiendo recibido comentarios de diecisiete promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, por lo que esta dependencia publicó las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 26 de junio de 2018, conforme a lo que determinó el artículo 47, fracción III, de la entonces vigente Ley Federal sobre Metrología y Normalización, abrogada el 1 de junio de 2020;

Que derivado de la incorporación de los comentarios procedentes al Proyecto PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo - Condiciones y procedimientos de seguridad y salud, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversos ajustes y modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo;

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Primera Sesión Ordinaria de 2018, otorgó la aprobación a la NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo - Condiciones y procedimientos de seguridad y salud;

Que derivado del tiempo transcurrido a partir de la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de las reformas que han sufrido diversos ordenamientos legales, resulta necesario actualizar el año de la clave de la presente Norma Oficial Mexicana, textos editoriales, y nuevos términos y articulados;

Que de acuerdo con lo que determinan los artículos 33 a 44, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Proyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Autoridad de Simplificación y Digitalización, quien dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que en atención a lo anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Quinta Sesión Extraordinaria de 2024 otorgó la aprobación respectiva de la NOM-005-STPS-2025, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo - Condiciones y procedimientos de seguridad y salud, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

NOM-005-STPS-2025, MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, O SUS MEZCLAS, EN LOS CENTROS DE TRABAJO - CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Índice de contenido

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones del personal ocupacionalmente expuesto
7. Análisis de riesgos
8. Procedimientos de seguridad
9. Medidas de seguridad
10. Plan de atención de emergencias
11. Capacitación y adiestramiento
12. Unidades de Inspección
13. Procedimiento de evaluación de la conformidad
14. Vigilancia
15. Bibliografía
16. Concordancia con normas Internacionales

Transitorios

Apéndice I, No normativo. Compatibilidad de sustancias químicas peligrosas.

Apéndice I.1. No normativo. Control Banding.

Apéndice II, No normativo. Identificación de los factores de riesgo inherentes a las sustancias químicas peligrosas y a las áreas de trabajo.

1. Objetivo

Establecer las condiciones y procedimientos de seguridad y salud para prevenir riesgos a las personas trabajadoras y evitar daños al centro de trabajo, por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todo centro de trabajo donde se utilicen, trasladen, trasvasen, almacenen o procesen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

2.1 Los centros de trabajo que se ubiquen en los siguientes supuestos, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Sí se dedican únicamente a la comercialización de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas, y no existe transvase de las mismas, los envases, empaques o contenedores originales de las sustancias químicas peligrosas deberán estar etiquetados, y le serán aplicables los numerales: 5.1, 5.2, 5.6, 5.7 y 5.12, de la presente Norma, o

b) Si el contenido de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que manejen en envases o embalajes no excede de diez kilogramos, o diez litros, deberán cumplir con las medidas de seguridad o precautorias establecidas en la etiqueta de cada sustancia o en las hojas de datos de seguridad conforme al numeral 5.2, así como con los numerales 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 y 5.12 de esta Norma.

Este inciso no aplica para el manejo se sustancias pirofóricas ni explosivas, por lo que para ellas se deberá cumplir con lo establecido en la presente Norma.

2.2 Esta Norma no aplica para:

a) El gas licuado de petróleo, que está regulado por disposiciones legales cuya vigilancia compete a otra Autoridad Normalizadora;

b) Carros-Tanque que transporten sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, cuya regulación se encuentran a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

c) El manejo de residuos peligrosos, cuya regulación se encuentra a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

d) Los recipientes sujetos a presión, con presiones superiores a la atmosférica o sometidos a vacío, de acuerdo con lo establecido en la NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento – Condiciones de seguridad, o la que la sustituya.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, se debe consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.

3.3 NOM-017-STPS-2023, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.4 NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.5 NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad.

3.6 NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.

3.7 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.8 NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

3.9 NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

4. Definiciones

4.1 Actividades peligrosas: Aquéllas que conllevan un riesgo, sean rutinarias o no, durante los procesos, operaciones o equipos, donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y que implican exposición de las personas trabajadoras que pueden afectar su salud y seguridad, tales como mantenimiento, espacios confinados, trabajos en caliente, entre otros.

4.2 Análisis de riesgos: La aplicación de uno o más métodos específicos para identificar, evaluar y generar alternativas de control necesarios para la protección del personal ocupacionalmente expuesto y de los riesgos significativos asociados al uso, traslado, trasvase, almacenamiento o proceso de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

4.3 Autoridad del Trabajo; Autoridad laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección y vigilancia en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.4 Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

4.5 Comburente; oxidante: Sustancia que generalmente libera oxígeno, y puede provocar o facilitar la combustión de otras sustancias.

4.6 Combustible: Aquellos líquidos con un punto de inflamación arriba de 60° C.

4.7 Control Banding: Es una técnica que se utiliza en la evaluación y administración de riesgos laborales, y que propone medidas de control para proteger a las personas trabajadoras, centrada en las categorías de peligro y exposición potencial. Dichos controles pueden ser la ventilación general o por dilución, los controles de ingeniería o el aislamiento, entre otros.

4.8 Espacio confinado: El lugar sin ventilación natural, o con ventilación natural deficiente, en el que una o más personas puedan desempeñar una determinada tarea en su interior, con medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado en forma continua.

Los espacios confinados incluyen, pero no se limitan a lugares que contienen: tanques de almacenamiento, compartimientos de barco, silos, recipientes de proceso, calderas, ductos, alcantarillado, bóvedas subterráneas y túneles.

4.9 Frases H: Aquellas que indican los peligros físicos y a la salud de las sustancias químicas peligrosas y mezclas, las cuales consisten en una letra "H" y tres números, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C, de la NOM-018-STPS-2015.

4.10 Hoja de Datos de Seguridad, HDS: La información sobre las características intrínsecas y propiedades de las sustancias químicas peligrosas o mezclas, así como de las condiciones de seguridad e higiene necesarias, que sirven como base para el desarrollo de programas de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.

4.11 Liberación: La fuga, derrame o emanación de una sustancia química peligrosa o sus mezclas en cantidad tal que es capaz de contaminar el ambiente del centro de trabajo.

4.12 Manejo: El uso, traslado, trasvase, almacenamiento o proceso de una(s) sustancia(s) química(s) peligrosa(s) o sus mezclas en el centro de trabajo.

4.13 Mezcla: La unión heterogénea o disolución compuesta por dos o más sustancias que no reaccionan entre ellas.

4.14 Procedimientos de seguridad: La descripción de las actividades -de una tarea o tareas específicas- de manera segura y secuencial, aplicables a la operación, mantenimiento, revisión e investigación, entre otros, de los procesos y equipos que manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en el centro de trabajo.

4.15 Recipiente; Contenedor: Depósito o utensilio móvil con capacidad de almacenamiento hasta 250 litros, empleado para el transporte o almacenamiento de sustancias químicas peligrosas o mezclas, que incluyen cualquier dispositivo de cierre.

4.16 Riesgo: La correlación de la peligrosidad de uno o varios factores y la exposición de las personas trabajadoras con la posibilidad de causar efectos adversos para su vida, integridad física o salud, o dañar al centro de trabajo. El planteamiento básico:

Peligro × Exposición = Riesgo

4.17 Riesgos para la salud: La probabilidad de que una sustancia química peligrosa, o sus mezclas, pueda causar directa o indirectamente lesión temporal, permanente o la muerte de las personas trabajadoras por ingestión, inhalación o contacto.

4.18 Sustancias químicas peligrosas: Aquéllas que, por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas, presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentren expuestas en el centro de trabajo, o cuando haya fugas, derrames o emergencias.

4.19 Unidades de Inspección: Las personas físicas o morales, acreditadas y aprobadas, en los términos establecidos por la Ley de Infraestructura de la Calidad, que realizan actos de evaluación de la conformidad.

4.20 Ventilación: El proceso de inyección y/o extracción de aire a un área, por medios naturales o artificiales, mediante el cual se pueden modificar las condiciones del ambiente laboral en cuanto a concentración de contaminantes, temperatura y humedad.

4.21 Vigilancia a la salud; vigilancia médica: La actividad realizada por el médico (preferentemente con conocimientos en medicina del trabajo) cuya finalidad es verificar las condiciones de salud del personal al inicio de su vida laboral, a fin de determinar si existe algún impedimento para desempeñar el puesto que tenga relación con el uso, traslado, trasvase, almacenamiento o proceso de una(s) sustancia(s) química(s) peligrosa(s) o sus mezclas, así como vigilar periódicamente si la salud del personal ocupacionalmente expuesto ha sufrido alteraciones relevantes que requieran una nueva valoración para continuar desempeñando sus actividades.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Mantener un listado actualizado de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, manejadas en el centro de trabajo, que contenga al menos:

a) Fecha de elaboración del listado, y

b) Nombre químico, común o comercial de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

5.2 Contar con las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas, o de sus mezclas, que se manejen en el centro de trabajo, conforme a lo señalado en la NOM-018-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan, y tenerlas accesibles a las personas trabajadoras para su consulta.

5.3 Realizar el análisis de riesgos de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que se manejen en el centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7, de la presente Norma.

5.4 Contar con procedimientos de seguridad para el manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en el centro de trabajo, de conformidad con lo señalado en el Capítulo 8, de esta Norma.

5.5 Establecer las medidas de seguridad para el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, con base en lo previsto en el Capítulo 9, de la presente Norma, así como lo establecido en las hojas de datos de seguridad.

5.6 Señalizar los contenedores, anaqueles, estibas o áreas donde se encuentran almacenadas las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan.

5.7 Señalizar las áreas de trabajo y el almacén donde se encuentran las sustancias químicas peligrosas o sus mezclas, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, vigente o las que la sustituyan.

5.8 Identificar en las tuberías los riesgos por fluidos conducidos, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, vigente o las que la sustituyan.

5.9 Contar con un plan de atención de emergencias, con base en lo señalado en el Capítulo 10, de esta Norma.

5.10 Proporcionar a las personas trabajadoras el equipo de protección personal, acorde con lo determinado en los embalajes o en las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas, o sus mezclas, conforme a lo señalado en la NOM- 018-STPS-2015, o en la NOM-017-STPS-2023, vigentes o las que la sustituyan, según aplique, y capacitar a las personas trabajadoras sobre su uso, considerando:

a) Las propiedades físicas, químicas y de toxicidad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y

b) Los riesgos por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y posibles emergencias, en su caso, a fin de evitar el riesgo de ingreso por inhalación de polvos, humos, gases, vapores o aerosoles, en contacto con ojos, mucosa, piel y/o ingestión.

5.11 Dar seguimiento a la vigilancia a la salud de las personas trabajadoras, en caso de una emergencia, por exposición a sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, conforme a lo que señalan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud o con base en lo establecido en la NOM-010-STPS-2014, o la que la sustituya.

5.12 Informar al personal ocupacionalmente expuesto sobre el manejo y peligros de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, a que estén expuestos.

5.13 Capacitar y adiestrar al personal ocupacionalmente expuesto sobre el manejo y peligros de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, a que estén expuestos, de conformidad con lo señalado en el Capítulo 11 de esta Norma.

5.14 Capacitar y adiestrar a las personas trabajadoras designadas para atender emergencias por liberación de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que manejen.

5.15 Asegurarse que las personas trabajadoras de empresas contratadas para realizar trabajos de servicios especializados u obras especializadas no considerados como preponderantes del centro de trabajo, y que ingresen a dicho centro de trabajo a ejecutar actividades o tareas relacionados con el contenido de la presente NOM, se supervisen para que cumplan con procedimientos, condiciones y medidas de seguridad que les apliquen, de acuerdo con los numerales de esta NOM.

5.16 Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

6. Obligaciones del personal ocupacionalmente expuesto

6.1 Participar en el análisis de riesgos potenciales que implican las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, durante su manejo en el centro de trabajo, y en la investigación de los accidentes, cuando sea solicitado por el patrón.

6.2 Colaborar en la investigación de las causas de incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo.

6.3 Colaborar en el establecimiento de medidas preventivas y de control de los riesgos por sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

6.4 Cumplir con las medidas y procedimientos de seguridad establecidos por el patrón.

6.5 Lavarse cuidadosamente después de manipular sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

6.6 Evitar el uso de ropa contaminada con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

6.7 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, de acuerdo con la capacitación y adiestramiento que recibieron para tal efecto.

6.8 Participar en la capacitación y adiestramiento, para el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, proporcionada por el patrón.

6.9 Colaborar y participar en la implementación del plan de atención de emergencias.

6.10 Avisar al patrón de cualquier situación que pueda representar un riesgo para las personas trabajadoras o el centro de trabajo, por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

7. Análisis de riesgos

7.1 El análisis de riesgos se puede realizar por proceso, actividad o zona (área) y utilizar:

a) Alguna de las técnicas referidas en la NOM-028-STPS-2012, vigente, o las que la sustituyan, o

b) La metodología establecida en el Apéndice I.1, de la presente Norma, o

c) Cualquier procedimiento de análisis de riesgos que permita identificar los peligros y riesgos y su interrelación que se tenga implementado en el centro de trabajo, conteniendo al menos los puntos indicados en el numeral 7.2 de esta Norma.

7.2 El análisis de riesgos por el uso, traslado, trasvase, almacenamiento o proceso de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, debe considerar, al menos:

a) Las propiedades físicas, químicas y toxicológicas;

b) La cantidad máxima, con base en la capacidad instalada, de cada una de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;

c) Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, manejadas;

d) Las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y el número de personas trabajadoras que pueden ser afectadas;

e) Las características de los procesos de trabajo, que contemple:

1) La descripción de la instalación, proceso, equipo, maquinaria y herramientas, asociados al manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;

2) Las condiciones de operación del proceso, debidas a la presión y temperatura, y

3) Los mapas de procesos o diagrama de flujo y otras instalaciones cuando proceda (tuberías, instrumentos y controles, entre otros);

f) El reporte de accidentes ocurridos por manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;

g) Los análisis de riesgo previos, en su caso, con la probabilidad y magnitud de ocurrencia de liberación accidental, así como las posibles consecuencias, y

h) Otros factores o características inherentes a las instalaciones y medio ambiente.

A manera de complementar la información que se requiera para el análisis de riesgos, se puede consultar el Apéndice II, No Normativo, de esta Norma. Identificación de los factores de riesgo inherentes a las sustancias químicas y a las áreas de trabajo.

7.3 Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos deberán contener, al menos, la información siguiente:

a) La identificación de los riesgos potenciales;

b) El escenario que pudiera generar la mayor consecuencia a las personas trabajadoras y al centro de trabajo;

c) La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores;

d) Los elementos para desarrollar las alternativas para eliminar, reducir o controlar los riesgos;

e) Los procedimientos para el manejo seguro de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y, en su caso, deberá incluir las actividades que requieran una autorización por el patrón o por quien este designe, para ser ejecutadas;

f) Los procedimientos para la atención de emergencias por liberación, para evitar la contaminación de las personas trabajadoras y/o del centro de trabajo.

7.4 El análisis de riesgos se debe actualizar cuando:

a) Se modifiquen las cantidades de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, con las que fue realizado el análisis, o

b) Se sustituyan o incorporen nuevas sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o se modifiquen los procesos existentes que manejan sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o

c) Se incorporen nuevos procesos con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o

d) Se genere un evento que no fue contemplado en el análisis vigente, donde se involucre una sustancia química peligrosa o sus mezclas, o

e) Se cumplan cinco años de su elaboración.

7.5 El registro del análisis de riesgos deberá contener la información establecida en los numerales 7.2 y 7.3, de la presente Norma.

8. Procedimientos de seguridad

8.1 Los procedimientos de seguridad deberán:

a) Estar por escrito;

b) Incluir, en su caso, las medidas precautorias de la hoja de datos de seguridad, y

c) Contener las medidas de control que deriven del análisis de riesgos, asociados al manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

8.2 Los procedimientos de seguridad deberán estar referidos principalmente, cuando aplique, a las actividades u operaciones, y contemplar, según aplique, lo siguiente:

a) El manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas (uso, almacenamiento, proceso, trasvase y/o traslado en el centro de trabajo);

b) Que estén en idioma español, actualizados, incluyan su vigencia, y cuenten con un código de rastreabilidad o de identificación.

c) La limpieza y descontaminación de:

1) Maquinaria, equipos y herramientas;

2) Recipientes o contenedores;

3) Áreas de trabajo;

4) Equipo de protección personal, incluyendo la ropa de trabajo, y

5) Personas trabajadoras;

d) El bloqueo de líneas de energía (incluida la eléctrica) y de tuberías con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, presurizadas y con fluidos a alta o baja temperatura;

e) El mantenimiento de recipientes atmosféricos, con las recomendaciones de integridad mecánica del fabricante;

f) El mantenimiento de recipientes sujetos a presión, de acuerdo con lo establecido en la NOM-020-STPS-2011, o la que la sustituya, y

g) La atención de emergencias, por la fuga o derrame de sustancias químicas, o sus mezclas, para evitar la contaminación de las personas trabajadoras y/o del centro de trabajo, o algún otro evento que pueda causar lesiones o daños.

9. Medidas de seguridad

La implementación de las medidas de seguridad tiene el propósito de prevenir, reducir, eliminar, neutralizar o controlar el riesgo que se pueda presentar a las personas trabajadoras y/o al centro de trabajo por el manejo de las sustancias químicas, o sus mezclas.

9.1 Medidas de aplicación general.

9.1.1 Adoptar las medidas de seguridad para prevenir, reducir, eliminar, neutralizar o controlar el riesgo por el manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, a fin de proteger a las personas trabajadoras y al centro de trabajo. Las medidas de seguridad podrán comprender, entre otras, las siguientes:

a) Sustituir las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, por otras que eliminen o reduzcan la categoría de peligro o el impacto del riesgo, o

b) Modificar, adecuar o sustituir las instalaciones, procesos, maquinaria herramientas, y equipos, o

c) Modificar los procedimientos de trabajo, o

d) Confinar áreas o procesos para evitar la exposición a las personas trabajadoras.

9.1.2 Prohibir que se fume e ingieran alimentos o bebidas en las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

9.1.3 Prohibir o controlar el uso de las fuentes de ignición, tales como calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto, entre otras, cercanas a las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

9.1.4 Contar con herramientas, dispositivos o equipos que no produzcan chispas o flama, utilizados durante el manejo de sustancias inflamables o explosivas.

9.1.5 Mantener los contenedores cerrados, cuyas sustancias volátiles sean tóxicas, irritantes, o tengan efectos narcóticos.

9.1.6 Mantener las válvulas de trasvase cerradas cuando no se operen.

9.1.7 Contar en el centro de trabajo con áreas ventiladas y con señalización de las áreas de acceso restringido, donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

9.1.8 Contar con sistemas de puesta a tierra, dispositivos o equipos para controlar la electricidad estática en las áreas de almacenamiento y donde se realiza el trasvase de sustancias químicas, con base en lo dispuesto por la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan.

9.1.9 Contar con instalaciones, dispositivos o equipos, establecidos por el patrón, o de acuerdo con las hojas de datos de seguridad, para controlar posibles derrames, fugas, salpicaduras y acumulación de vapores, durante el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

9.1.10 Contar en las áreas donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de acuerdo con el análisis de riesgos, con la cantidad de regaderas, lavaojos, neutralizadores e inhibidores, entre otros, para la descontaminación y/o la atención de casos de emergencia.

9.1.11 Contar con un botiquín de primeros auxilios, considerando los resultados del análisis de riesgo y la información contenida en las hojas de datos de seguridad, para proporcionar los primeros auxilios a las personas trabajadoras que hayan sufrido una exposición a sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

9.1.12 Utilizar el equipo de protección personal de acuerdo con el análisis de riesgos y/o a las recomendaciones indicadas en las hojas de datos de seguridad.

9.2 Medidas para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas

9.2.1 Almacenar las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en condiciones que garanticen la seguridad para las personas trabajadoras, y del centro de trabajo.

9.2.2 Considerar, para el almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, según aplique, lo siguiente:

a) Los locales deben contar con:

1) Un área de almacenamiento específica para las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;

2) Separaciones que eviten la propagación del fuego y permitan la atención de emergencias;

3) Materiales de construcción que retarden o eviten la propagación del fuego;

4) Pisos que no permitan la penetración de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, al subsuelo;

5) Un diseño que favorezca la ventilación natural y permita la salida del humo y el calor, en caso de un incendio, y, en su caso, con sistemas de ventilación general o ventilación con extracción localizada donde existan emisiones, a fin de evitar la acumulación de polvos, humos, gases, vapores o aerosoles;

6) Extintores o hidrantes en cantidad y ubicación de acuerdo con lo que indique la NOM-002-STPS-2010, vigente o las que la sustituyan.

b) Prohibir las instalaciones improvisadas de almacenamiento;

c) Los contenedores deben ser resistentes a las propiedades fisicoquímicas de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que contengan, y deberá considerarse la integridad mecánica de los recipientes o contenedores fijos, y

d) La capacidad máxima de llenado de los recipientes o contenedores se deberá determinar con base en el análisis de riesgos, y ser menor al 100% de su capacidad nominal.

9.2.3 Almacenar separadas las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de acuerdo con su compatibilidad, considerando, al menos, lo establecido en la TABLA I.1, del Apéndice I. No Normativo, de la presente Norma.

9.2.4 Almacenar y mantener en condiciones seguras las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que entrañen efectos cancerígenos, mutagénicos o teratogénicos para la salud, de acuerdo con las medidas precautorias de la Hoja de Datos de Seguridad.

9.2.5 Contar con dispositivos de contención, según aplique, para que, en caso de derrame de líquidos (o fugas de gases pesados) se impida el escurrimiento o dispersión de la sustancia química peligrosa, o sus mezclas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Tarimas o charolas para contención de derrames, o

b) Diques o muros de contención, o

c) Canalizaciones de desviación, o

d) Zonas de retención para la evaporación de sustancias químicas líquidas, o gases más pesados que el aire a temperatura ambiente, o

e) Contar con las medidas de seguridad para los líquidos criogénicos de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2.2, de la NOM-020-STPS-2011, o la que la sustituya.

9.2.5.1 Los diques o muros de contención deberán cumplir con lo siguiente:

a) Estar señalizados con la capacidad nominal (del dique);

b) Contener al menos 1.25 veces la capacidad nominal del recipiente. Cuando se tengan dos o más recipientes en la misma área, se considerará el de mayor volumen, es decir 1.25 la capacidad nominal del recipiente mayor y sumar el espacio físico de los otros tanques intactos (considerando sus cimientos, muros de apoyo y tuberías);

c) Permitir las operaciones de revisión y mantenimiento de éstos, y de los recipientes;

d) Su altura, y la distancia entre el dique y los recipientes, no debe ser un factor de riesgo para el personal ocupacionalmente expuesto, y

e) Contar con un procedimiento para drenado.

9.3 Medidas para el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas

a) Contar con la señalización o etiquetas, y hojas de datos de seguridad, antes de su uso;

b) Aplicar y mantener los procedimientos de seguridad a que se refiere el Capítulo 8 de esta Norma, y los que se deriven del análisis de riesgos;

c) Adoptar medidas de higiene personal y el uso de instalaciones sanitarias para evitar daños a la salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto;

d) Instalar un sistema de puesta a tierra, dispositivo o equipo para controlar la electricidad estática, en las áreas donde se realiza el trasvase de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, conforme a lo previsto en la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan, y

e) Utilizar señales, carteles y avisos de seguridad para alertar a las personas trabajadoras sobre las medidas preventivas y/o de control.

9.4 Medidas para el traslado de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en el centro de trabajo

a) Implementar los consejos de prudencia de la sustancia química o sus mezclas, establecidos en la Hoja de Datos de Seguridad;

b) Señalar las rutas que deban seguirse, considerando los riesgos durante el traslado, y

c) Contar con los procedimientos de seguridad para el traslado de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

9.5 Medidas de aplicación específica.

Se deberán adoptar las medidas de acuerdo con el tipo de sustancia química peligrosa, o sus mezclas, manejada, para:

9.5.1 Explosivos:

a) Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso;

b) Almacenar de acuerdo con su compatibilidad;

c) Mantener las sustancias alejadas de calor, chispas, fuego o superficies calientes;

d) Mantener cerrado el contenedor cuando no se utilice la sustancia química peligrosa, o su mezcla;

e) Mantener la sustancia alejada de materiales combustibles;

f) Utilizar herramientas que no produzcan chispas o flama abierta;

g) Utilizar equipo de protección personal que no genere o conduzca electricidad estática, y

h) Evitar abrasiones, golpes, choques o fricciones.

9.5.2 Inflamables (gases, líquidos, sólidos):

a) Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso;

b) Mantener los contenedores cerrados;

c) Evitar la evaporación cercana a fuentes de calor o fuego;

d) Proteger los contenedores de la luz solar;

e) No perforar ni calentar los contenedores, incluso después de su uso;

f) Utilizar herramientas que no produzcan chispas;

g) Utilizar equipo eléctrico, de ventilación, de iluminación, entre otros, a prueba de explosión en las áreas peligrosas (clasificadas en clase I, II, y III divisiones 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5, de la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), o las que la sustituyan;

h) Almacenar en lugar ventilado y fresco;

i) Evitar la generación de atmósferas inflamables, y

j) Realizar el transvase de líquidos inflamables con bombas portátiles o estacionarias a prueba de explosión, así como de realizar la conexión a un sistema de puesta a tierra para controlar la electricidad estática, con base en lo dispuesto en la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan.

9.5.3 Combustibles:

a) Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso;

b) Mantener alejadas las sustancias químicas del calor, chispas, fuego o superficies calientes, y

c) Tomar las precauciones necesarias cuando se mezcla con otros materiales.

9.5.4 Comburentes (líquidos, sólidos):

a) Mantener los contenedores herméticamente cerrados;

b) Mantener las conexiones libres de aceite y grasa;

c) Contar con sistema de puesta a tierra y un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, de acuerdo con lo previsto en la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan, y

d) Mantener alejado de fuentes de calor.

9.5.5 Sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que pueden reaccionar (reaccionan espontáneamente, calentamiento espontáneo, reacción con agua, peróxidos u otras sustancias peligrosas no incluidas en incisos anteriores):

a) Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso;

b) Mantener alejado de calor, chispas, fuego o superficies calientes;

c) Conservar la sustancia, que reacciona y/o libera calor de manera espontánea y los peróxidos orgánicos, en su recipiente original, y en un lugar ventilado y fresco;

d) Controlar su temperatura durante su manejo;

e) Tomar las precauciones necesarias cuando se mezcla con otros materiales;

f) Evitar el contacto con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que lo hagan reaccionar (aire, agua, oxígeno u otro material);

g) Proteger los contenedores de la luz solar o humedad;

h) Separar los materiales incompatibles, durante su almacenamiento, y

i) Utilizar el equipo de protección personal.

9.5.6 Sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que presentan peligros para la salud:

a) Mantener los recipientes herméticamente cerrados;

b) Evitar el contacto con ojos, piel o ropa de uso común;

c) Establecer condiciones que permitan disminuir la inhalación de polvos, humos, gases o neblinas;

d) Evitar la presencia de trabajadoras mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;

e) Limpiar, descontaminar o disponer la ropa de trabajo y el equipo de protección personal en el sitio de trabajo o en un lugar destinado, en caso de contaminación.

f) Contar con regaderas, vestidores y casilleros. Si sale la ropa de trabajo del centro laboral, deberá ser bajo control, y

g) Seguir las instrucciones de la hoja de datos de seguridad y/o del fabricante.

El patrón podrá complementar las medidas de seguridad, aprovechando las fichas de recomendaciones de control contempladas en el Control Banding, para evitar la exposición de las personas trabajadoras por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, durante el desarrollo de actividades específicas en un proceso o área (véase el Apéndice I.1. No normativo. Control Banding, de esta Norma).

10. Plan de atención de emergencias

10.1 El plan de atención de emergencias, relacionado con el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, deberá contemplar, al menos, lo siguiente:

a) La identificación y localización de las áreas, locales o edificios donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;

b) La identificación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros;

c) Los diferentes escenarios de emergencia, resultantes del análisis de riesgos;

d) Los recursos materiales disponibles para atender la situación de emergencia, entre otros, el botiquín de primeros auxilios;

e) El responsable de implementar el plan y el personal para la atención de emergencias; tomando en cuenta los escenarios de emergencia que se pudieran presentar.

f) El equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias;

g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención de emergencias, después de algún evento o simulacro;

h) Los procedimientos para:

1) Alertar en caso de ocurrir una emergencia;

2) Controlar y manejar las emergencias, entre otros por posibles liberaciones u otras causas;

3) Establecer la comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia;

4) Contar con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de aplicar el plan de atención de emergencias y de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo e incluir el directorio de cuerpos especializados para la atención de emergencias (protección civil, bomberos, hospitales, policía y rescate) considerando el directorio de dichos cuerpos especializados de la localidad, así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en casos de emergencia;

5) Interrumpir el funcionamiento de la maquinaria y equipo;

6) Suspender las actividades;

7) Evacuar a las personas trabajadoras y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad;

8) Prestar los primeros auxilios en caso de exposición a sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;

9) Establecer medidas de seguridad durante y al término de la emergencia;

10) Descontaminar, inhibir, neutralizar o contener la sustancia química peligrosa, o sus mezclas, en caso de liberación, y

11) Retornar a las actividades normales de operación del centro de trabajo una vez controlada la emergencia;

i) Un programa de mantenimiento e inspección a equipos y recursos para la atención de emergencias;

j) Un programa de simulacros para la atención de emergencias por sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y

k) El registro de la planeación, evaluación y seguimiento de las acciones recomendadas.

11. Capacitación y adiestramiento

11.1 La capacitación y adiestramiento que se proporcione al personal ocupacionalmente expuesto deberá considerar, al menos, los temas siguientes:

a) Las propiedades de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosas, o sus mezclas, que se manejen en el centro de trabajo;

b) Los peligros físicos y para la salud de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosas o sus mezclas en el área de trabajo;

c) Las medidas de control establecidas para el puesto y/o área de trabajo, durante el manejo de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosas, o sus mezclas;

d) El contenido del sistema de comunicación de peligros y riesgos utilizado en el centro de trabajo. La señalización debe ser conforme a lo señalado en la NOM-026-STPS-2008, y las hojas de datos de seguridad deben ser conforme a lo señalado NOM-018-STPS-2015, vigentes o las que la sustituyan;

e) Los procedimientos de seguridad referidos en el Capítulo 8, de esta Norma;

f) Las instrucciones de uso del equipo de protección personal;

g) Las instrucciones de mantenimiento de los equipos y dispositivos para el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y

h) El contenido del plan de atención de emergencias, y la manera en que ellos participarán en su ejecución.

11.2 Las personas trabajadoras que atenderán la emergencia deben ser capacitadas y adiestradas en primeros auxilios, además en los procedimientos aplicables por la liberación de una sustancia química u otra emergencia suscitada por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.

11.3 La capacitación y el adiestramiento se deben proporcionar al menos cada doce meses al personal ocupacionalmente expuesto que maneje sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o cuando aumenten las cantidades de sustancias químicas, o sus mezclas, manejadas; se incorporen nuevas sustancias; se modifique el proceso, o exista un nuevo proceso.

12. Unidades de Inspección

12.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de inspección, acreditada y aprobada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para evaluar la conformidad con la presente Norma.

12.2 Las unidades de inspección que realicen actos de evaluación de la conformidad para comprobar el cumplimiento de esta Norma deben tomar como base lo que establece el Capítulo 13 de esta Norma.

12.3 Cuando el centro de trabajo cumpla con lo previsto por la presente Norma, la Unidad de inspección emitirá un dictamen, el cual debe contener, al menos, lo siguiente:

1) Datos de identificación del centro de trabajo al que se le realizó la evaluación de la conformidad:

- **a)** El nombre, denominación o razón social;
- **b)** El Registro Federal de Contribuyentes;
- **c)** El domicilio completo;
- **d)** El teléfono;
- **e)** El correo electrónico, y
- **f)** Su actividad principal;

2) Datos de identificación de la unidad de inspección:

- **a)** El nombre, denominación o razón social;
- **b)** El Registro Federal de Contribuyentes;
- **c)** El número de acreditación;
- **d)** El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **e)** Número de REPSE, y
- **f)** Su domicilio completo, y

3) Datos del dictamen:

- **a)** La clave y nombre de la Norma;
- **b)** El nombre del verificador (vigente en la aprobación);
- **c)** La fecha de la evaluación de la conformidad;
- **d)** El número de dictamen (generado por la propia Unidad de Inspección);
- **e)** La vigencia del dictamen;
- **f)** El lugar de emisión del dictamen;
- **g)** La fecha de emisión del dictamen, y
- **h)** El número de registro del dictamen emitido (por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social) al rendirse el informe respectivo.

12.4 La vigencia del dictamen emitido por la unidad de inspección será de un año, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

13. Procedimiento de evaluación de la conformidad

13.1 El presente procedimiento de evaluación de la conformidad aplica tanto para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como para las visitas que realicen- a petición de parte- las unidades de inspección.

13.2 El dictamen vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

13.3 Los aspectos a considerar en la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizarán, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, conforme a lo siguiente:

a) En el centro de trabajo que únicamente se comercialicen sustancias químicas peligrosas en sus envases, empaques o contenedores originales y no se realice transvase de las mismas, el patrón cumple cuando evidencie de la manera siguiente:

1) Numerales 5.1 y 5.2, de esta Norma, manera documental;

2) Numerales 5.6, 5.7, de la presente Norma, de manera física, y

3) Numeral 5.12, de manera documental y entrevista a las personas trabajadoras,

b) En el centro de trabajo donde todas las sustancias químicas peligrosas que se manejen sean en envases o empaques, cuyo contenido no exceda de diez kilogramos o diez litros, el patrón cumple cuando evidencia de la manera siguiente:

1) Numerales 5.1, 5.2, de esta Norma, de manera documental;

2) Numerales 5.6 y 5.7, de esta Norma, de manera física, respecto de las medidas de seguridad o precautorias establecidas en las hojas de datos de seguridad y/o etiqueta de cada sustancia;

3) Numeral 5.10, de esta Norma para la entrevista a las personas trabajadoras, y

4) Numeral 5.12, de manera documental y entrevista a las personas trabajadoras, y

c) Los centros de trabajo que no estén en los supuestos anteriores [incisos a) o b)], deberán cumplir esta Norma de acuerdo con lo establecido en la TABLA siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Tiene un listado actualizado de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, manejadas en el centro de trabajo, y el listado contiene, al menos: ✓ Fecha de elaboración del listado, y ✓ Nombre químico, común o comercial de las sustancias peligrosas, o sus mezclas.		
5.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas que se manejen en el centro de trabajo, de conformidad con la NOM-018-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan, y las tiene accesibles a las personas trabajadoras para su consulta.	El término personas trabajadoras hace referencia a trabajadores y trabajadoras.	
5.3 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ El análisis de riesgos se realiza por proceso, actividad o zona (área), y utiliza: ✓ Alguna de las técnicas referidas en la NOM-028- STPS-2012, vigente o las que la sustituyan, o ✓ La metodología establecida en Apéndice I.1. No normativo. Control Banding, de esta NOM, o ✓ Cualquier procedimiento de análisis de riesgos que permita identificar los peligros y riesgos y su interrelación que se tenga implementado en el centro de trabajo, conteniendo al menos los puntos indicados en el numeral 7.2 de esta Norma.	El patrón demuestra el cumplimiento al exhibir el análisis de riesgo que permite la NOM-028-STPS-2012, o con el dictamen emitido por una unidad de inspección según la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de usar el Control Banding para el análisis de riesgos de las sustancias manejadas, el patrón debe presentar el registro del análisis de las sustancias.	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ El análisis de riesgos por el uso, traslado, trasvase, almacenamiento o proceso de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, considera, al menos: ✓ Las propiedades físicas, químicas y toxicológicas; ✓ La cantidad máxima con base en la capacidad instalada de cada una de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; ✓ Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas manejadas; ✓ Las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas y el número de personas trabajadoras que pueden ser afectadas; ✓ Las características de los procesos de trabajo, que contemple: • La descripción de la instalación, proceso, equipo, maquinaria y herramientas, asociados al manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; • Las condiciones de operación del proceso debidas a la presión y temperatura, y • Los mapas de procesos o diagrama de flujo y otras instalaciones cuando proceda (tuberías, instrumentos y controles, entre otros); ✓ El reporte de accidentes ocurridos por manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; ✓ Los análisis de riesgo previos, en su caso, con la probabilidad y magnitud de ocurrencia de liberación accidental, así como las posibles consecuencias, y ✓ Otros factores o características inherentes a las instalaciones y medio ambiente. ➢ Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos contienen, al menos, la información siguiente: ✓ La identificación de los riesgos potenciales; ✓ El escenario que pudiera generar la mayor consecuencia a las personas trabajadoras y al centro de trabajo; ✓ La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores; ✓ Los elementos para desarrollar las alternativas para eliminar, reducir o controlar los riesgos; ✓ Los procedimientos para el manejo seguro de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y, en su caso, incluya las actividades que requieran una autorización por el patrón o por quien éste designe, para ser ejecutadas, y ✓ Los procedimientos para la atención de emergencias por liberación, para evitar la contaminación de las personas trabajadoras y/o del centro de trabajo.	A manera de complementar la información que se requiera para el análisis de riesgos, se puede consultar el Apéndice II, No normativo. Identificación de los factores de riesgo inherentes a las sustancias químicas peligrosas y a las áreas de trabajo.	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ El análisis de riesgos se actualiza cuando: ✓ Se modifiquen las cantidades de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, con las que fue realizado el análisis, o ✓ Se sustituyan o incorporen nuevas sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o ✓ Se modifiquen los procesos existentes que manejan sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o ✓ Se incorporen nuevos procesos con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o ✓ Se genere un evento que no fue contemplado en el análisis vigente, donde se involucre una sustancia química peligrosa o sus mezclas, o ✓ Se cumplan cinco años de su elaboración. ➢ El registro del análisis de riesgos contiene: ✓ Las propiedades físicas, químicas y toxicológicas; ✓ La cantidad máxima con base en la capacidad instalada de cada una de las sustancias químicas, o sus mezclas; ✓ Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, manejadas; ✓ Las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y el número de personas trabajadoras que pueden ser afectadas; ✓ Las características de los procesos de trabajo, que contemple: • La descripción de la instalación, proceso, equipo, maquinaria y herramientas, asociados al manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; • Las condiciones de operación del proceso debidas a la presión y temperatura, y • Los mapas de procesos o diagrama de flujo y otras instalaciones cuando proceda (tuberías, instrumentos y controles, entre otros); ✓ El reporte de accidentes ocurridos por manejo de Sustancias químicas peligrosas o sus mezclas; ✓ Los análisis de riesgo previos, en su caso, con la probabilidad y magnitud de ocurrencia de liberación accidental, así como las posibles consecuencias, y ✓ Otros factores o características inherentes a las instalaciones y medio ambiente.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos contienen, al menos, la información siguiente: ✓ La identificación de los riesgos potenciales; ✓ El escenario que pudiera generar la mayor consecuencia a las personas trabajadoras y al centro de trabajo; ✓ La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores; ✓ Los elementos para desarrollar las alternativas para eliminar, reducir o controlar los riesgos; ✓ Los procedimientos para el manejo seguro de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y, en su caso, deberá incluir las actividades que requieran una autorización por el patrón o por quien éste designe, para ser ejecutadas, y ✓ Los procedimientos para la atención de emergencias por liberación, para evitar la contaminación de las personas trabajadoras y/o del centro de trabajo.		
5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Los procedimientos de seguridad: ✓ Están por escrito, en idioma español actualizados, incluye la vigencia, cuentan con un código de rastreabilidad o de identificación; ✓ Incluyen, en su caso, las medidas precautorias de la hoja de datos de seguridad; ✓ Contienen las medidas de control que deriven del análisis de riesgos, asociados al manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas. ➢ Los procedimientos de seguridad están referidos principalmente, cuando aplique, a las actividades u operaciones siguientes: ✓ El manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas (uso, almacenamiento, proceso, trasvase y/o traslado en el centro de trabajo); ✓ Están por escrito, en idioma español, actualizados, incluye su vigencia y cuentan con un código de rastreabilidad o de identificación; ✓ La limpieza y descontaminación de: • Maquinaria, equipos y herramientas; • Recipientes o contenedores; • Áreas de trabajo; • Equipo de protección personal, incluyendo la ropa de trabajo, y • Personas trabajadoras;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ El bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, presurizadas y con fluidos a alta o baja temperatura; ✓ El mantenimiento de recipientes atmosféricos, con las recomendaciones de integridad mecánica del fabricante; ✓ El mantenimiento de recipientes sujetos a presión de acuerdo a lo establecido en la NOM-020-STPS-2011, o la que la sustituya, y ✓ La atención de emergencias, por la fuga o derrame de una sustancia química, para evitar la contaminación de las personas trabajadoras y/o del centro de trabajo, o algún otro evento que pueda causar lesiones o daños.		
	Entrevista	El patrón cumple cuando al entrevistar a las personas trabajadoras que manejan las sustancias químicas, o sus mezclas, manifiestan que conocen y aplican los procedimientos de seguridad.		
5.5 y 9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que establece las medidas de seguridad para el manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas, y considera lo establecido en las hojas de datos de seguridad, y		
5.5 y 9.1	Física	De aplicación general El patrón cumple cuando al efectuar un recorrido por el centro de trabajo se constata que: ➢ Adopta las medidas de seguridad para prevenir, reducir, eliminar, neutralizar o controlar el riesgo por el manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, a fin de proteger a las personas trabajadoras y al centro de trabajo. ✓ Las medidas de seguridad comprenden, entre otras, las siguientes: ✓ Sustituye las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas por otras que eliminen o reduzcan la categoría de peligro o el impacto del riesgo, o ✓ Modifica, adecua o sustituye las instalaciones, procesos, maquinaria herramientas, y equipos, o ✓ Modifica los procedimientos de trabajo, o ✓ Confina áreas o procesos para evitar la exposición de las personas trabajadoras. ➢ Prohíbe que se fume e ingieran alimentos o bebidas en las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas o sus mezclas. ➢ Prohíbe o controla el uso de las fuentes de ignición, tales como calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto, entre otras, cercanas a las áreas del centro de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas o sus mezclas o en su caso, controlarlas.	En caso de usar el Control Banding para establecer las medidas de seguridad de las sustancias manejadas, el patrón debe presentar el registro de las medidas adoptadas, establecidas en el Apéndice I.1	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ Cuenta con herramientas, dispositivos o equipos que no producen chispas o flama, utilizadas durante el manejo de sustancias inflamables o explosivas. ➢ Mantiene los contenedores cerrados, cuyas sustancias volátiles son tóxicas, irritantes, o tengan efectos narcóticos. ➢ Mantiene las válvulas de trasvase cerradas cuando no se operen. ➢ Cuenta en el centro de trabajo con áreas ventiladas y con señalización de las áreas de acceso restringido, donde se manejen sustancias químicas peligrosas o sus mezclas. ➢ Cuenta con sistemas de puesta a tierra, dispositivos o equipos para controlar la electricidad estática, en las áreas de almacenamiento y donde se realiza el trasvase de sustancias químicas, con base en lo dispuesto por la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan. ➢ Cuenta con instalaciones, dispositivos o equipos, establecidos por el patrón o de acuerdo con las hojas de datos de seguridad, para controlar posibles derrames, fugas, salpicaduras y acumulación de vapores, durante el manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas. ➢ Cuenta en las áreas, donde se manejen sustancias químicas peligrosas o sus mezclas, de acuerdo con el análisis de riesgos, con la cantidad de regaderas, lavaojos, neutralizadores e inhibidores, entre otros, para la descontaminación y/o la atención de casos de emergencia. ➢ Cuenta con un botiquín de primeros auxilios, considerando los resultados del análisis de riesgo y la información contenida en las hojas de datos de seguridad, para proporcionar los primeros auxilios a las personas trabajadoras que hayan sufrido una exposición a sustancias químicas peligrosas o sus mezclas. ➢ Utilizan el equipo de protección personal de acuerdo con el análisis de riesgos y/o a las recomendaciones indicadas en las hojas de datos de seguridad para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.		
5.5 y 9.2	Física	El patrón cumple cuando al efectuar un recorrido por el centro de trabajo se constata que: ➢ Almacena las sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en condiciones que garanticen la seguridad para las personas trabajadoras y el centro de trabajo. ➢ Considera para el almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, al menos uno de los elementos siguientes: ✓ Que los locales cuenten con: • Un área de almacenamiento específica para las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Separaciones que eviten la propagación del fuego y permitan la atención de emergencias; • Materiales de construcción que retarden o eviten la propagación del fuego; • Pisos que no permitan la penetración de las sustancias químicas peligrosas al subsuelo; • Un diseño que favorezca la ventilación natural y permita la salida del humo y el calor en caso de un incendio y, en su caso, con sistemas de ventilación general o ventilación con extracción localizada donde existan emisiones, a fin de evitar la acumulación de polvos, humos, gases, vapores o aerosoles; • Extintores o hidrantes en cantidad y ubicación de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010, vigente o las que la sustituyan. ✓ Prohíbe las instalaciones improvisadas de almacenamiento. ✓ Los contenedores son resistentes a las propiedades fisicoquímicas de la sustancia que contengan y se considera la integridad mecánica de los recipientes o contenedores fijos, y ✓ La capacidad máxima de llenado de los recipientes o contenedores se determina con base al análisis de riesgos y es menor al 100% de su capacidad nominal. ➢ Almacena las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, separadas, de acuerdo con su compatibilidad considerando al menos lo establecido en la TABLA I.1, del Apéndice I (no normativo) de la presente Norma. ➢ Almacena y mantiene en condiciones seguras las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que entrañan efectos cancerígenos, mutagénicos o teratogénicos para la salud, de acuerdo con las medidas precautorias de la Hoja de Datos de Seguridad. ➢ Cuenta con dispositivos de contención para que, en el caso de derrame de líquidos o fuga de gases, se impida su escurrimiento o dispersión de la sustancia química peligrosa o sus mezclas, de acuerdo con alguno de los siguientes: ✓ Tarimas o charolas para contención de derrames, o ✓ Diques o muros de contención, o ✓ Canalizaciones de desviación, o ✓ Zonas de retención para la evaporación de sustancias químicas peligrosas líquidas, o gases más pesados que el aire a temperatura ambiente, o		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Cuenta con las medidas de seguridad para los líquidos criogénicos de acuerdo lo establecido en el numeral 12.2.2, de la NOM-020-STPS- 2011, o la que la sustituya. ➢ Los diques o muros de contención cumplen con lo siguiente: ✓ Están señalizados con la capacidad nominal del dique; ✓ Contiene al menos 1.25 veces la capacidad nominal del recipiente mayor, y cuando se tengan dos o más recipientes en la misma área, se considera el de mayor volumen, es decir 1.25 la capacidad nominal del recipiente mayor y sumar el espacio físico de los otros tanques intactos (considerando sus cimientos, muros de apoyo y tuberías); ✓ Permite las operaciones de revisión y mantenimiento de estos y de los recipientes; ✓ Su altura, y la distancia entre el dique y los recipientes, no es un factor de riesgo para el personal ocupacionalmente expuesto, y ✓ Cuenta con un procedimiento para drenado.		
5.5 y 9.3	Física	Medidas para el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas. El patrón cumple cuando presenta evidencia de que: ➢ Cuenta con la señalización o etiquetas y hojas de datos de seguridad antes de su uso; ➢ Aplica y mantiene los procedimientos de seguridad y los que se deriven del análisis de riesgos, los cuales: ✓ Están por escrito, actualizados, incluyendo su vigencia y cuentan con un código de rastreabilidad o de identificación; ✓ Incluyen, en su caso, las medidas precautorias de la hoja de datos de seguridad; ✓ Contiene las medidas de control que deriven del análisis de riesgos, asociados al manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas. • Están referidos principalmente, cuando aplican, a las actividades u operaciones siguientes: • El manejo de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, (uso, almacenamiento, proceso, trasvase y/o traslado en el centro de trabajo); • La limpieza y descontaminación de: Maquinaria, equipos y herramientas; Recipientes o contenedores; • Áreas de trabajo; • Equipo de protección personal, incluyendo la ropa de trabajo, y personas trabajadoras,		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• El bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, presurizadas y con fluidos a alta o baja temperatura; • El mantenimiento de recipientes atmosféricos y sujetos a presión que hayan contenido sustancias corrosivas, tóxicas, explosivas, inflamables, combustibles o reactivas; • La atención de emergencias, por la fuga o derrame de una sustancia química, para evitar la contaminación de las personas trabajadoras y/o del centro de trabajo, o algún otro evento que pueda causar lesiones o daños, y ✓ Adopta medidas de higiene personal y el uso de instalaciones sanitarias para evitar daños a la salud del Personal Ocupacionalmente Expuestos; ✓ Instala un sistema de puesta a tierra, dispositivo o equipo para controlar la electricidad estática, en las áreas donde se realiza el trasvase de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, conforme a lo previsto en la NOM-022-STPS-2015, vigente, o las que la sustituyan, y ✓ Utiliza señales, carteles y avisos de seguridad para alertar a las personas trabajadoras sobre las medidas preventivas y/o de control.		
5.5 y 9.4	Física	Medidas para el traslado de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en el centro de trabajo. El patrón cumple cuando presenta evidencia de que: ➢ Implementa los consejos de prudencia de la sustancia química o sus mezclas, establecidos en la Hoja de Datos de Seguridad; ➢ Señala las rutas que deban seguirse, considerando los riesgos durante el traslado, y ➢ Cuenta con los procedimientos de seguridad para el traslado de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas.		
5.5 y 9.5.1	Física	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que las medidas de aplicación específica adoptadas: Para explosivos, consideran: ➢ Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso; ➢ Almacenar de acuerdo con su compatibilidad; ➢ Mantener las sustancias químicas peligrosas alejadas de calor, chispas, fuego o superficies calientes; ➢ Mantener cerrado el contenedor cuando no se utilice la sustancia química peligrosa o su mezcla; ➢ Mantener las sustancias químicas peligrosas alejadas de materiales combustibles; ➢ Utilizar herramientas que no produzcan chispas o flama abierta; ➢ Utilizar equipo de protección personal que no genere o conduzca electricidad estática, y evitar abrasiones, golpes, choques o fricciones.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.5 y 9.5.2	Física	Para inflamables (gases, líquidos, sólidos) consideran: ➢ Las instrucciones de manejo seguro antes de su uso; ➢ Mantener los contenedores cerrados; ➢ Evitar la evaporación cercana a fuentes de calor o fuego; ➢ Proteger los contenedores de la luz solar; ➢ No perforar ni calentar los contenedores, incluso después de su uso; ➢ Utilizar herramientas que no produzcan chispa; ➢ Utilizar equipo eléctrico, de ventilación, de iluminación, entre otros, a prueba de explosión en las áreas peligrosas (clasificadas en clase I, II, y III divisiones 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5, de la NOM- 001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), o las que la sustituyan; ➢ Almacenarlos en un lugar ventilado y fresco; ➢ Evitar la generación de atmósferas inflamables, y ➢ Realizar el transvase de líquidos inflamables con bombas portátiles o estacionarias a prueba de explosión, así como de realizar la conexión a un sistema de puesta a tierra para controlar la electricidad estática, con base en lo dispuesto en la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan.		
5.5 y 9.5.3	Física	Para combustibles, consideran: ➢ Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso; ➢ Mantener alejadas las sustancias químicas peligrosas del calor, chispas fuego o superficies calientes, y ➢ Tomar las precauciones necesarias cuando se mezcla con otros materiales.		
5.5 y 9.5.4	Física	Para comburentes (líquidos, sólidos) consideran: ➢ Mantener los contenedores herméticamente cerrados; ➢ Mantener las conexiones libres de aceite y grasa, y ➢ Contar con sistema de puesta a tierra y un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, de acuerdo con lo previsto en la NOM-022-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan, ➢ Mantener alejado de fuentes de calor.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.5 y 9.5.5	Física	Para sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que pueden reaccionar (reaccionan espontáneamente, calentamiento espontáneo, reacciona con agua, peróxidos u otras sustancias químicas peligrosas no incluidas numerales anteriores al 9.5.5 de esta NOM), considera: ➢ Conocer las instrucciones de manejo seguro antes de su uso; ➢ Mantenerlas alejadas de calor, chispas fuego o superficies calientes; ➢ Conservar la sustancia, que reacciona y/o libera calor de manera espontánea y los peróxidos orgánicos, en su recipiente original, y en un lugar ventilado y fresco; ➢ Controlar su temperatura durante su manejo; ➢ Tomar las precauciones necesarias cuando se mezcla con otros materiales; ➢ Evitar el contacto con sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que lo hagan reaccionar (aire, agua, oxígeno u otro material); ➢ Proteger los contenedores de la luz solar o humedad; ➢ Separar los materiales incompatibles, durante su almacenamiento, y ➢ Utilizar el equipo de protección personal.		
5.5 y 9.5.6	Física	Para sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que presentan peligros para la salud, considera: ➢ Mantener los recipientes herméticamente cerrados. ➢ Evitar el contacto con ojos, piel o ropa de uso común. ➢ Establecer condiciones que permitan disminuir la inhalación de polvos, humos, gases o neblinas. ➢ Evitar la presencia de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. ➢ Limpiar, descontaminar o disponer la ropa de trabajo y el equipo de protección personal en el sitio de trabajo o en un lugar destinado, en caso de contaminación. ➢ Contar con regaderas, vestidores y casilleros. Si sale la ropa de trabajo del centro laboral, deberá ser bajo control, y. ➢ Las instrucciones de la hoja de datos de seguridad y/o del fabricante. ➢ Complementar, si así lo considera, las medidas de seguridad, aprovechando las fichas de recomendaciones de control contempladas en el Control Banding, para evitar la exposición de las personas trabajadoras por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, durante el desarrollo de actividades específicas en un proceso o área.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.6	Física	El patrón cumple cuando tiene señalizados los contenedores, anaqueles, estibas o áreas donde se encuentran almacenadas las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS- 2015, vigente o las que la sustituyan.		
5.7	Física	El patrón cumple cuando derivado de un recorrido por el centro de trabajo demuestra que tiene señalizadas las áreas de trabajo y el almacén donde se encuentran las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, vigente o las que la sustituyan.		
5.8	Física	El patrón cumple cuando derivado de un recorrido por el centro de trabajo, demuestra que tiene Identificados los riesgos en las tuberías por fluidos conducidos, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, vigente o las que la sustituyan.		
5.9 y 10	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un plan de atención de emergencias, relacionado con el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, el cual contempla al menos lo siguiente: ➢ La identificación y localización de las áreas, locales o edificios donde se manejen sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; ➢ La identificación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros; ➢ Los diferentes escenarios de emergencia, resultantes del análisis de riesgos; ➢ Los recursos materiales disponibles para atender la situación de emergencia, entre ellos el botiquín de primeros auxilios; ➢ El responsable de implementar el plan y el personal para la atención de emergencias tomando en cuenta los escenarios de emergencia que se pudieran presentar; ➢ El equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias; ➢ La evaluación y retroalimentación del plan de atención de emergencias después de algún evento o simulacro; ➢ Los procedimientos para: ✓ Alertar en caso de ocurrir una emergencia; ✓ Controlar y manejar las emergencias, entre otros por posibles liberaciones; • Establecer la comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia;	Se da por cumplida esta disposición al patrón cuando se incluye en el plan de atención a emergencias los incisos a), c), d), f) y h), del numeral 10.1, de la NOM-002-STPS-2010	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Contar con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de aplicar el plan de atención de emergencias y de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo e incluir el directorio de cuerpos especializados para la atención de emergencias (protección civil, bomberos, hospitales, policía y rescate) considerando el directorio de dichos cuerpos especializados de la localidad, así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, en casos de emergencia; • Interrumpir el funcionamiento de la maquinaria y equipo; • Suspender las actividades; • Evacuar a las personas trabajadoras y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad; • Prestar los primeros auxilios en caso de exposición a sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; • Establecer medidas de seguridad durante y al término de la emergencia; • Descontaminar, inhibir, neutralizar o contener la sustancia química peligrosas, o sus mezclas, en caso de liberación, y • Retornar a las actividades normales de operación del centro de trabajo una vez controlada la emergencia; ➢ El personal para el control de emergencias, tomando en cuenta los escenarios de emergencia que se pudieran presentar; ➢ Incluir un programa de mantenimiento e inspección a equipos y recursos para la atención de emergencias; ➢ Incluir un programa de simulacros para atención de emergencias por sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y ➢ Contar con el registro de la planeación, evaluación y seguimiento de las acciones recomendadas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5. 10	Documental y física	El patrón cumple cuando proporciona a las personas trabajadoras el equipo de protección personal, conforme a lo determinado en los embalajes o en las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, conforme a lo señalado en la NOM-018-STPS- 2015, o en la NOM-017-STPS-2023, vigente o las que la sustituyan, según aplique y capacitar a las personas trabajadoras sobre su uso, considerando: ➢ Las propiedades físicas, químicas y de toxicidad de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y ➢ Los riesgos por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y posibles emergencias, en su caso, a fin de evitar el riesgo de ingreso por inhalación de polvos, humos, gases, vapores o aerosoles, en contacto con ojos, mucosa, piel y/o ingestión.		
5.11	Documental	El patrón cumple cuando da seguimiento a la vigilancia a la salud de las personas trabajadoras en caso de una emergencia por exposición a sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, conforme a lo que señalan las Normas Oficiales Mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o con base en lo establecido en la NOM-010-STPS-2014, o la que la sustituya.		
5.12, 5.13 y 11.	Documental y entrevista	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ✓ Informa, capacita y adiestra al personal ocupacionalmente expuesto sobre el manejo y peligros de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, a que estén expuestos. ✓ En la capacitación y adiestramiento se considera, al menos, los temas siguientes: ✓ Las propiedades de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosas o sus mezclas que se manejen en el centro de trabajo; ✓ Los peligros físicos y para la salud de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosas o sus mezclas en el área de trabajo; ✓ Las medidas de control establecidas para el puesto y/o área de trabajo, durante el manejo de la(s) sustancia(s) química(s) peligrosas o sus mezclas; ✓ El contenido del sistema de comunicación de peligros y riesgos utilizado en el centro de trabajo; ✓ La señalización y la hoja de datos de seguridad, es conforme a lo señalado en la NOM-018-STPS-2015, vigente o las que la sustituyan; ✓ Los procedimientos de seguridad referidos en el Capítulo 8, de esta Norma;	El patrón cumple cuando presenta evidencias de que la capacitación a las personas trabajadoras (personal ocupacionalmente expuesto) se realizó, ya sea por agentes capacitadores externos con el registro correspondiente que emite la STPS o por personal del propio centro de trabajo. En cualquiera de los dos casos los temas del programa, curso, platicas o cualquier otro tipo de capacitación impartida, para que sea válida debe coincidir con los temas a que se refiere el contenido del Capítulo 11 de la presente NOM.	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Las instrucciones de uso del equipo de protección personal; ✓ Las instrucciones de mantenimiento de los equipos y dispositivos para el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y ✓ El contenido del plan de atención de emergencias y la manera en que ellos participan en su ejecución. ✓ Las personas trabajadoras que atenderán una emergencia son capacitadas y adiestradas, además en los procedimientos aplicables por la liberación de una sustancia química u otra emergencia suscitada por el manejo de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas; ✓ La capacitación y el adiestramiento se proporciona al menos cada doce meses al personal ocupacionalmente expuesto que maneje sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, o cuando aumenten las cantidades de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, manejadas, se incorporen nuevas sustancias químicas peligrosas, se modifique el proceso o exista un nuevo proceso.		
5.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que capacita y adiestra a las personas trabajadoras designadas para atender emergencias por liberación de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas que manejan.		
5.15	Documental, física.	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que las personas trabajadoras de empresas contratadas para realizar trabajos de servicios especializados u obras especializadas no consideradas como preponderantes del centro de trabajo, y que ingresen a dicho centro de trabajo a ejecutar actividades o tareas relacionadas con el contenido de la presente NOM, son supervisadas para que cumplan con procedimientos, condiciones y medidas de seguridad que les apliquen, de acuerdo con los numerales de esta NOM.		
	Física	El patrón cumple cuando, derivado de un recorrido por el centro de trabajo se detecta que existen personas que no son trabajadoras del centro de trabajo, y que éstas son supervisadas para que cumplan con procedimientos, condiciones y medidas de seguridad que lea aplique de la presente NOM.		Grave

13.4 Para la selección del personal ocupacionalmente expuesto por entrevistar se aplicará el criterio muestra contenido en la TABLA 1.

TABLA 1

Tamaño de la muestra por número de personas trabajadoras ocupacionalmente expuestas

Número de personas trabajadoras ocupacionalmente expuestas	Número de personas trabajadoras por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	4

13.5 Se podrá acreditar el cumplimiento con esta Norma mediante el dictamen de una Unidad de Inspección acreditada y aprobada en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

13.6 Las evidencias de tipo documental y los registros administrativos a que alude esta Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante dos años.

14. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

15. Bibliografía

15.1 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por México, número 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, 1981. Ratificado 1-II-84. D.O.F. 6-III-84 y su fe de erratas de 5-IV-84; Número 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, 1990. Ratificado 17-IX-92. D.O.F. 4-XII- 92.

15.2 Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Cuarta edición revisada. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2011.

15.3 NMX-R-019-SCFI-2011, Sistema Armonizado de Clasificación y Comunicación de Peligros de los Productos Químicos. Globally Harmonized System (GHS).

15.4 International Chemical Control Toolkit. International Labour Office.

15.5 Almacenamiento de productos químicos, orientaciones para la identificación de los requisitos de seguridad en el almacenamiento de productos químicos peligrosos. Gobierno de España, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Diciembre de 2014.

15.6 NMX-Z-13-1-2015, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. D.O.F. 18/11/2015

16. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Durante el lapso señalado en artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO: A la entrada en vigor de la presente Norma queda sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1999.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintiséis.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.

Apéndice I, No normativo. Compatibilidad de sustancias químicas.

El presente Apéndice contiene información para la identificación de compatibilidad en el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, y no es de cumplimiento obligatorio.

Incompatibilidades en el almacenamiento conjunto

El almacenamiento conjunto de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas dentro de un mismo contenedor, en un mismo recipiente subdividido o en una misma área: Se puede suponer un grave riesgo de accidentes, sin la adopción de las medidas de seguridad correspondientes, debido principalmente a las posibles reacciones que se pueden generar entre estos productos y que pueden originar incendios, explosiones, emisión de gases tóxicos, etc.

CLASES Y CATEGORÍAS DE PELIGRO, REPRESENTADOS POR LOS PICTOGRAMAS DE ACUERDO CON LA NOM-018-STPS-2015	PICTOGRAMA
Explosivos; Autorreactivos (Tipo A y B); Peróxidos Orgánicos (Tipo A y B)	
Gases Inflamables; Aerosoles Inflamables; Líquidos Inflamables; Sólidos Inflamables; Autorreactivos (Tipo C, D, E y F); Líquidos y Sólidos Pirofóricos; Productos que se Calientan Espontáneamente; Productos que en Contacto con el Agua Emiten Gases Inflamables; Peróxidos Orgánicos (Tipo C, D y F)	
Gases Comburentes; Líquidos Comburentes; Sólidos Comburentes	
Gases a Presión	
Corrosivo para Metales; Corrosivo Cutáneo (Categoría 1A, 1B y 1C); Causa Lesiones Oculares (Categoría 1)	
Tóxico Agudo (Categoría 1, 2 y 3)	
Tóxico Agudo (Categoría 4); Irritante Cutáneo (Categoría 2); Irritante Ocular (Categoría 2); Sensibilizante Cutáneo (Categoría 1 y Subcategoría 1A y 1B); Tóxico Sistémico Específico sobre Determinados Órganos (Categoría 3)	

También hay que considerar, en dicho almacenamiento conjunto otras incompatibilidades entre los productos químicos que, sin conllevar el riesgo de producir reacciones peligrosas, pueden dar lugar a un agravamiento de las consecuencias en caso de incendio. Por ejemplo, se deberá evitar almacenar conjuntamente sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, que pudiendo originar o propagar un fuego, requieren distintos tipos de agentes extintores.

Por lo tanto, es esencial al poner en servicio el almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, garantizar que no estén almacenados conjuntamente productos incompatibles.

Aplicar procedimientos para:

1) Determinar la Clase de Peligros de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, (Ver NOM-018-STPS-2015 y, en su caso, la NMX-R-019-SCFI-2011, o, las que las sustituyan);

2) Establecer la incompatibilidad entre sustancias químicas peligrosas o sus mezclas, de la misma clase (Ver TABLA I.1, así como revisar HDS);

3) Establecer incompatibilidades específicas entre sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de distinta clase (Ver TABLA I.1, revisar HDS);

4) Adoptar medidas de seguridad, a fin de evitar reacciones entre sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, y

5) Controlar la entrada de sustancias químicas peligrosas o mezclas en el almacén, comprobando que no se producen incompatibilidades.

Como característica general, solo se deberán almacenar conjuntamente sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, de la misma clase de peligro, siempre que no exista una incompatibilidad específica entre dichos productos, para lo cual se deberá consultar la información de la HDS. Con determinadas restricciones, y adoptando las medidas de seguridad correspondientes, se pueden almacenar sustancias químicas peligrosas, o mezclas, de distintas clases.

En la TABLA I.1 de esta Norma se incluye, de modo orientativo, la información que representa las clases de sustancias químicas peligrosas, o sus mezclas, siempre que se consideren las restricciones adecuadas y se adopten las precauciones oportunas que en:

a) Ningún caso se deberán almacenar conjuntamente, y

b) Aquellas clases que se podrían almacenar conjuntamente.

Para el diseño de dicha TABLA se han considerado los pictogramas conforme a la NOM-018-STPS-2015, por lo que se deberá tener en cuenta que cada uno de estos pictogramas puede representar varias clases de peligro, algunas de las cuales pueden ser incompatibles entre sí.

Por ejemplo: los gases inflamables y los peróxidos orgánicos se representan con el mismo pictograma, sin embargo, en ningún caso deben almacenarse conjuntamente.

Por lo que, esta TABLA puede ser utilizada como una aproximación para identificar el almacenaje conjunto compatible e incompatible. Se recomienda elaborar las tablas específicas del centro de trabajo para identificar de forma particular las clases incompatibles en dicho almacenamiento, de manera que las personas trabajadoras reconozcan claramente dichas incompatibilidades.

TABLA I.1

Compatibilidad de sustancias químicas

Restricciones para el almacenamiento de sustancias químicas

- **Consideraciones generales:**

  En un mismo lugar, anaquel, estante o gabinete sólo podrán almacenarse sustancias químicas de la misma clase o categoría o de riesgo inferior (siempre que sean compatibles), procurando agrupar aquellos que contengan productos de la misma clase;

PICTOGRAMA								
	(1) (2)							
		(1) (2)		(1) (3) (4)			(1)	
			(1)				(1)	
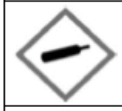				(1) (5)				
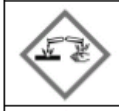		(1) (3) (4)			(1)	(1)	(1)	(1)
					(1)	(1)	(1)	(1)
		(1)	(1)		(1)	(1)	(1)	(1)
					(1)	(1)	(1)	(1)

Almacenamiento NO Permitido

Almacenamiento Permitido con Restricciones

Aunque dos sustancias químicas tengan el mismo pictograma, no significa que almacenarlas juntas sea seguro, ya que un mismo pictograma puede representar distintas clases de peligro, incompatibles entre sí. Siempre se debe comprobar la compatibilidad específica entre las distintas clases y categorías dentro de una misma clase de sustancias químicas, para lo cual se deberán consultar las hojas de datos de seguridad;

No podrán almacenarse en la misma estiba o anaquel, estante o gabinete, sustancias químicas diferentes que presenten posibles reacciones peligrosas. Cuando se almacenen líquidos de diferentes clases o categorías en una misma estiba o anaquel, estante o gabinete, se considerará todo el conjunto como un líquido de la clase o categoría más peligrosa;

No se almacenarán juntos en la misma estiba, anaquel, estante o gabinete sustancias químicas que puedan reaccionar entre sí, a no ser que exista una barrera física que evite su contacto en caso de accidente (separación mediante barda, distancia, armarios de seguridad, etc.);

No podrán estar en la misma estiba, anaquel, estante o gabinete, recipientes que contengan sustancias químicas que por sus características puedan dañar otros recipientes y producir reacciones peligrosas;

No estará permitido el almacenamiento conjunto de sustancias químicas que requieran agentes extintores incompatibles con alguna de ellas, y

En caso de que una sustancia química presente varias clases de peligro, será almacenada tomando en cuenta las condiciones más restrictivas.

- Los almacenamientos de peróxidos orgánicos deben ser exclusivos para este fin, no permitiéndose el almacenamiento de otros productos químicos ni la realización de operaciones de trasvase, formulación o de otro tipo;

- Los líquidos corrosivos que además sean inflamables o combustibles, podrán almacenarse junto con otros líquidos inflamables o combustibles siempre que exista entre ellos una barrera física que evite su contacto en caso de accidente (separación mediante barda, distancia, armarios de seguridad, entre otros.);
- Los líquidos corrosivos que no sean inflamables ni combustibles podrán almacenarse dentro de la misma área que los líquidos inflamables y combustibles, siempre que el contenedor soporte la corrosión, y se podrán almacenar cilindros llenos de gases inflamables y otros gases (inertes, oxidantes, tóxicos, corrosivos, etc.) siempre que se disponga de las separaciones físicas (mediante bardas, distancias, por ejemplo).
- Se podrán almacenar cilindros llenos de gases comburentes con gases a presión (inertes) que no representen peligro alguno en el almacenamiento".

Apéndice I.1. No normativo. Control Banding

El contenido de este Apéndice es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

El presente Apéndice contiene la metodología para determinar la(s) ficha(s) de recomendación(es) de control a fin de evitar la exposición de las personas trabajadoras por el manejo de sustancias químicas durante el desarrollo de actividades específicas en un proceso o área.

Este Apéndice establece de manera general los aspectos fundamentales del Control Banding (International Chemical Control Toolkit) desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

En este sentido, el Control Banding es una herramienta que ha desarrollado fichas con recomendaciones, que permiten determinar rápidamente los controles adecuados para la protección de las personas trabajadoras que desarrollan actividades específicas en un proceso o área, con base en la información disponible sobre la categoría de peligro para la salud, la cantidad de sustancia manejada y la volatilidad de la sustancia. Dichas fichas, con recomendaciones de control, están destinadas principalmente para el uso en las empresas que carecen de personal profesional con experiencia en higiene industrial.

Para mayor información sobre el Control Banding (International Chemical Control Toolkit) se podrá consultar la siguiente liga de Internet:

https://webapps.ilo.org/static/english/protection/safework/ctrl_banding/toolkit/icct/

Para facilitar la aplicación del Control Banding se podrá hacer uso de la "Hoja de registro para determinar las fichas con recomendaciones de control", que aparece en este Apéndice.

A.1 Para la aplicación del Control Banding, se requiere contar con la siguiente información de cada sustancia que se maneja en el centro de trabajo:

a) Nombre de la sustancia;

b) La cantidad de sustancia química manejada;

c) La volatilidad de la sustancia química;

d) Descripción de la actividad desarrollada durante el manejo de la sustancia química (considerar la descripción de la maquinaria, equipo, procedimientos de trabajo), y

e) Categoría de peligro para la salud de la sustancia química, la cual se determina por la aplicación de los códigos H del GHS, por sus siglas en inglés. Estos también podrán consultarse en la NOM-018-STPS-2015, o las que la sustituyan.

A.2 La determinación de la(s) ficha(s) de recomendaciones, a ser aplicada(s) se basa en las etapas siguientes:

a) Contar con la categoría de peligro para la salud de cada sustancia química, además de la cantidad de ésta y su volatilidad;

b) Seleccionar la(s) ficha(s) con recomendaciones de control, de acuerdo con la actividad específica a desarrollar, y

c) Aplicar las recomendaciones de control.

A.3 Determinación de la categoría de peligro para la salud de cada sustancia química.

En el Control Banding, las sustancias se distribuyen en seis grupos diferentes. Cinco grupos, del A al E que se relacionan con lo peligroso que es respirar la sustancia. El grupo A es el menos peligroso y el grupo E el más peligroso. El sexto grupo, el S, corresponde al peligro de la sustancia por estar en contacto con la piel u ojos.

A.3.1 Para determinar a qué grupos pertenece cada sustancia, considerar las etapas siguientes:

Etapa 1: Identificar el grupo de peligro al que pertenece la sustancia que se maneja, para lo cual se deberá proceder de la manera siguiente:

a) Si la sustancia que se maneja es un disolvente, identificar en la TABLA A.1, el disolvente y grupo de peligro correspondiente, y pasar directamente a la Etapa 4;

TABLA A.1

Disolventes comunes y su grupo de peligro

Sustancia	Grupo de Peligro	Volatilidad
Acetona	A y S	Media
Acetato de butilo	A y S	Media
Diésel	B y S	Baja
Acetato de etilo	A y S	Media
Hexano	B y S	Media
Alcohol isopropílico	A y S	Media
Metanol	C y S	Media
Metil etil cetona	A y S	Media
Metil isobutil cetona	B y S	Media
Parafina (queroseno)	A y S	Baja
Percloroetileno	C y S	Media
Gasolina	B y S	Alta
Tolueno	B y S	Media
Tricloroetileno	C y S	Media
Disolvente stoddard	B y S	Baja
Xileno	A y S	Media

b) Si la sustancia que se maneja es un plaguicida, pasar directamente a la Etapa 5;

c) Para cualquier otra sustancia, tendrá que encontrar la información de su categoría de peligros para la salud, en la hoja de datos de seguridad (HDS) o en la señalización o etiqueta; la categoría del peligro para la salud está en función del GHS, por sus siglas en inglés. Considerar las frases H, asociadas a los peligros para la salud.

Comparar esta información con la categoría de peligros para la salud en la TABLA A.2, para obtener el grupo de peligro de la sustancia. La sustancia además de pertenecer a cualquiera de los grupos del A al E también puede pertenecer al grupo S, y

d) Si la sustancia tiene probabilidad de estar en contacto con la piel u ojos, deberá contemplarse el grupo de riesgo S, pasar a la Etapa 5.

TABLA A.2

Grupo de peligro, categoría de peligro para la salud y frases H

Grupo de peligro	Categoría de peligro para la salud GHS	Frases H (asociadas a los peligros para la salud)
A	Toxicidad aguda (letalidad), cualquier vía de exposición, Categoría 5 Irritación cutánea, Categoría 2 o 3 Irritación ocular, Categoría 2 Todos los polvos y vapores no asignados a otro grupo de peligro	H303, H304, H313, H315, H316, H319, H320, H333, (H303 + H313), (H303 + H333), (H313 + H333), (H303 + H313 + H333), (H315 +H320)
B	Toxicidad aguda (letalidad), cualquier vía de exposición, Categoría 4 Toxicidad aguda (sistémica), cualquier vía de exposición, Categoría 2	H300, H302, H310, H312, H330, H332, (H302 + H312), (H302 + H332), (H312 + H332), (H302 + H312 + H332), (H300 + H310), (H300 + H330), (H310 + H330), (H300 + H310 + H330).
C	Toxicidad aguda (letalidad), cualquier vía de exposición, Categoría 3. Toxicidad aguda (sistémica), cualquier vía de exposición, Categoría 1. Corrosividad, Subcategoría 1A, 1B o 1C Irritación ocular, Categoría 1. Sensibilización cutánea. Toxicidad por exposición repetida, cualquier vía de exposición, Categoría 2. Irritación del sistema respiratorio (criterios del SGA a ser acordados).	H301, H311, H314, H317, H318, H331, H335, H373, (H301 + H311), (H301 + H331), (H311 + H331), (H301 + H311 + H331).
D	Toxicidad aguda (letalidad), cualquier vía de exposición, Categoría 1 o 2. Carcinogenicidad, Categoría 2. Toxicidad por exposición repetida, cualquier vía de exposición, Categoría 1. Toxicidad Reproductiva, Categoría 1 o 2.	H300, H310, H330, H351, H360, H361, H362, H370, H372, (H300 + H310), (H300 + H330), (H310 + H330), (H300 + H310 + H330).
E	Mutagenicidad, Categoría 1 o 2. Carcinogenicidad, Categoría 1. Sensibilización respiratoria.	H334, H340, H341, H350.
S Contacto con piel y ojos	Toxicidad aguda (letalidad), sólo dérmica, Categoría 1, 2, 3 o 4. Toxicidad aguda (sistémica), sólo dérmica, Categoría 1 o 2. Corrosividad, Subcategoría 1A, 1B o 1C Irritación cutánea, Categoría 2. Irritación ocular, Categoría 1 o 2. Sensibilización cutánea. Toxicidad por exposición repetida, sólo dérmica, Categoría 1 o 2.	H310, H311, H312, H314, H315, H317, H318, H319, H320, H370, H371, H372, H373, (H300 + H310), (H310 + H330), (H300 + H310 + H330), (H301 + H311), (H311 + H331), (H301 + H311 + H331), (H302 + H312), (H312 + H332), (H302 + H312 + H332), (H315 + H320).

Etapa 2: Información sobre la cantidad de sustancia química manejada por día en el proceso o puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en la TABLA A.3.

TABLA A.3

Cantidad de la sustancia químico y su presentación

Cantidad	**Sólido**		**Líquido**	
	Peso	**Recibido en**	**Volumen**	**Recibido en**
Pequeña	Gramos	Paquetes o botes	Mililitros	Botes
Mediana	Kilogramos	Barriles o tambos	Litros	Tambos
Grande	Toneladas	A granel	Metros cúbicos	A granel

Etapa 3: Información sobre la volatilidad de la sustancia química manejada. La volatilidad de las sustancias químicas sólidas o de las que se encuentran en estado líquido o gaseoso, se podrá obtener del modo siguiente:

a) En el caso de las sustancias químicas sólidas, si no se cuenta con esta información en la hoja de datos de seguridad, se deberá tomar en cuenta la generación de polvos con base en el tamaño de la partícula, conforme a lo establecido en la TABLA A.4, y

TABLA A.4

Determinación de la volatilidad de sustancias químicas sólidas

Volatilidad	**Sólidos**
Baja	Sustancias en forma de pellets que no tienen tendencia a romperse. No se aprecia producción de polvo durante su empleo. p.ej. pellets de cloruro de polivinilo, escamas enceradas, entre otras.
Media	Sustancias sólidas cristalinas o granulares. Cuando son usadas, se observa producción de polvo que se disipa o deposita rápidamente sobre superficies después del uso. p.ej. jabón en polvo, entre otros.
Alta	Polvos finos, ligeros y de baja densidad. Cuando son usados, se producen nubes de polvo que permanecen en el aire durante varios minutos. p.ej. cemento, negro de humo, polvo de tiza, entre otros.

b) Para las sustancias químicas en estado líquido: **1) 1)** Para la determinación de la volatilidad, es necesario contar con la temperatura del punto de ebullición que se encuentra en la hoja de datos de seguridad, comparar la temperatura del punto de ebullición con las establecidas en la **TABLA A.5**, y

TABLA A.5

Determinación de la volatilidad de sustancias químicas en estado líquido

Volatilidad	**Temperatura del punto de ebullición**
Baja	Punto de ebullición por arriba de 150°C.
Media	Puntos de ebullición entre 50°C y 150°C.
Alta	Punto de ebullición por debajo de 50°C.

c) Para las tareas llevadas a cabo por encima de la temperatura ambiente, además del punto de ebullición, se necesita saber la temperatura del proceso. Estos dos datos son utilizados para determinar la volatilidad haciendo uso de la **Gráfica 1**. Si el punto de intersección coincide con una línea divisoria, se seleccionará la mayor volatilidad.

Gráfica 1

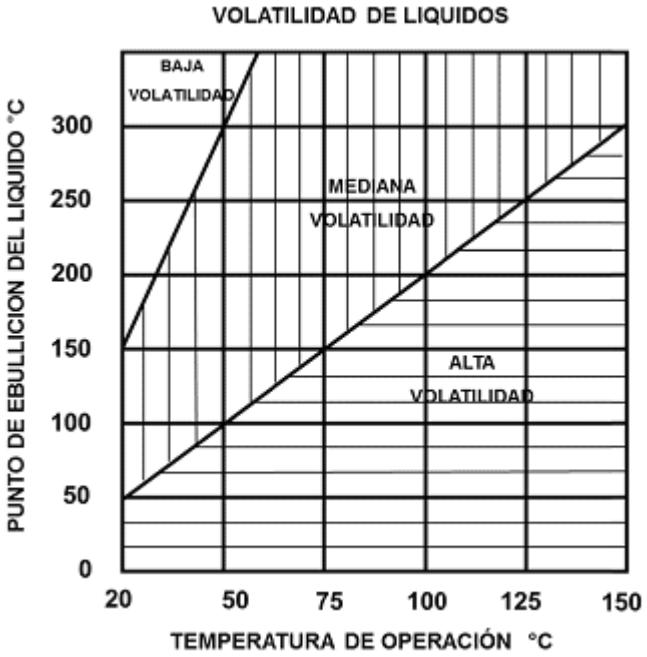

Etapa 4 Selección: La selección del nivel de peligro potencial de cada sustancia, en la **TABLA A.6,** se lleva a cabo realizando el cruce de la siguiente información: grupo de peligro; cantidad de sustancia manejada y volatilidad de la sustancia. De conformidad con los siguientes pasos:

a) Ubicar el grupo de peligro de la sección correspondiente;

b) Identificar la fila correspondiente a la cantidad de sustancia manejada;

c) Identificar la columna de la volatilidad correspondiente a la sustancia manejada, y

d) Realizar el cruce de la información para identificar el nivel de peligro potencial, y pasar a la Etapa 5.

TABLA A.6

Nivel de peligro potencial

Cantidad utilizada	Volatilidad baja de líquidos o Baja generación de polvo	Volatilidad de líquidos media	Generación de polvos mediana	Volatilidad alta de líquidos o Alta generación de polvo
Grupo de peligro A				
Pequeña	**1**	**1**	**1**	**1**
Mediana	**1**	**1**	**1**	**2**
Grande	**1**	**1**	**2**	**2**
Grupo de peligro B				
Pequeña	**1**	**1**	**1**	**1**
Mediana	**1**	**2**	**2**	**2**
Grande	**1**	**2**	**3**	**3**
Grupo de peligro C				
Pequeña	**1**	**2**	**1**	**2**
Mediana	**2**	**3**	**3**	**3**
Grande	**2**	**4**	**4**	**4**

Cantidad utilizada	Volatilidad baja de líquidos o Baja generación de polvo	Volatilidad de líquidos media	Generación de polvos mediana	Volatilidad alta de líquidos o Alta generación de polvo
Grupo de peligro D				
Pequeña	**2**	**3**	**2**	**3**
Mediana	**3**	**4**	**4**	**4**
Grande	**3**	**4**	**4**	**4**
Grupo de peligro E				
Para todas las sustancias del grupo de peligro E, elegir la ficha de recomendaciones del nivel de riesgo potencial 4				

Etapa 5: Seleccionar las fichas de recomendaciones de control específico, de acuerdo a con la actividad:

a) Si la sustancia ha sido identificada como un plaguicida, ubicar en la **TABLA A.7**, la(s) ficha(s) de recomendaciones de control, considerando la mejor descripción de la actividad durante el manejo de la sustancia;

TABLA A.7

Fichas de recomendaciones de control para el manejo de plaguicidas

Descripción de la actividad	Fichas de recomendaciones de control
Manejo de plaguicidas concentrados para la protección de las plantas. Equipo de protección.	**P100**
Aplicación de un plaguicida por pulverización, nebulización y espolvoreo. Equipo de protección.	**P101**
Aplicación de plaguicidas por fumigación con gas o material aglomerado o comprimido. Equipo de protección.	**P102**
Aplicación de plaguicidas para controlar plagas. Equipo de protección.	**P103**
Eliminación de los desechos de plaguicidas Equipo de protección.	**P104**

b) Con el nivel de peligro potencial de la sustancia obtenido de la **TABLA A.6**, (valores del 1 al 4), y considerando la mejor descripción de la actividad desarrollada durante el manejo de la sustancia, se selecciona en la TABLA A.8, la ficha de recomendaciones de control;

Por ejemplo:

I Si el nivel de peligro potencial de la sustancia identificado es 2, ir a la sección 2, de la **TABLA A.8**, y seleccionar la ficha de la serie 200.

II Si la actividad que está desarrollando es el pesando de polvos, la ficha de recomendaciones de control será la identificada con el número 211.

III Pero si se está desarrollando alguna actividad que no está en la lista, se debe utilizar la ficha de recomendaciones de control general identificada con el número 200.

Las fichas de recomendaciones de control contemplan medidas mínimas necesarias a ser aplicadas para proteger la salud de las personas trabajadoras.

Las fichas de recomendaciones de control no deben ser usadas para justificar medidas de control inferiores a las requeridas para el manejo de las sustancias químicas, o de otros peligros físicos, para la salud y el ambiente.

Algunas sustancias químicas son inflamables o corrosivas y los controles deben ser adecuados para estos riesgos. Para mayor información, se puede consultar la hoja de datos de seguridad de la sustancia química o al proveedor de ésta.

TABLA A.8

Fichas de recomendaciones de control para cualquier sustancia manejada

Descripción de la actividad	Fichas de recomendaciones de control
Nivel de riesgo potencial 1	
Ventilación general. Principios generales.	**100**
Ventilación general. Almacén General.	**101**
Ventilación general. Almacenamiento exterior a granel.	**102**
Eliminación de residuos de una unidad colectora de polvos del sistema de extracción.	**103**
Nivel de riesgo potencial 2	
Principios generales. Control de ingeniería.	**200**
Mesa de trabajo ventilada (incluye campana de extracción).	**201**
Cabina con flujo de aire y campana de extracción.	**202**
Eliminación de residuos de la unidad colectora de polvos del sistema de extracción.	**203**
Banda transportadora.	**204**
Llenado de bolsas o costales.	**205**
Vaciado de bolsas y costales.	**206**
Carga de reactores y mezcladores con costales o barriles pequeños.	**207**
Llenado y vaciado de recipientes intermedios a granel con sólidos.	**208**
Llenado de tambos con líquidos.	**209**
Vaciado de un tambo por bombeo.	**210**
Pesado de sólidos.	**211**
Mezcla de líquidos con líquidos o sólidos.	**212**
Mezcla de sólidos.	**213**
Tamizado.	**214**
Separación y selección de sólidos por cribado.	**215**
Pintura con pistola.	**216**
Decapado o galvanoplastia.	**217**
Tina de desengrasado a vapor.	**218**
Cabina de secado en horno.	**219**
Peletizado.	**220**
Prensado de tabletas.	**221**
Nivel de riesgo potencial 3	
Principios generales. Contención.	**300**
Diseño y uso de la cabina de seguridad con guantes acoplados. Contención.	**301**
Eliminación de residuos de una unidad colectora de polvos del sistema de extracción. Contención.	**302**
Transferencia de sólidos. Contención.	**303**
Vaciadora de costales de alta capacidad. Contención.	**304**
Llenadora de alta capacidad de tambos. Contención.	**305**

Vaciado de tambos. Contención.	**306**
Llenado de recipientes intermedios a granel con sólidos o polvos. Contención.	**307**
Llenado y vaciado de recipientes intermedios a granel con Líquidos. Contención.	**308**
Llenado y vaciado de autotanque con sólidos. Contención.	**309**
Llenado y vaciado del autotanque con líquidos. Contención.	**310**
Llenado de tambos. Contención.	**311**
Transferencia de líquidos mediante bombas. Contención.	**312**
Llenado de contenedores pequeños (Paquetes y botellas). Contención.	**313**
Pesado de sólidos. Contención.	**314**
Pesado de líquidos. Contención.	**315**
Mezclado de sólidos. Contención.	**316**
Mezclado de líquidos o líquidos y sólidos. Contención.	**317**
Desengrasado con vapor. Contención.	**318**
Nivel de riesgo potencial 4	
Especial. Principios generales	**400**

c) Protección cutánea y respiratoria:

1) Si la sustancia provoca un daño a la piel por contacto, utilizar la ficha de recomendaciones de control identificada con el número Sk100, de la TABLA A.9, y

2) Si durante la realización de una actividad, se recomienda la utilización de equipo de protección respiratoria (por ejemplo, para la limpieza de un derrame), utilizar las fichas de recomendaciones de control identificadas con el número R100, de la **TABLA A.9**;

TABLA A.9.

Fichas de recomendaciones de control para la protección cutánea y respiratoria

Protección cutánea y respiratoria	Fichas de recomendaciones de control
Sustancias que causan daño vía cutánea u ocular.	Sk100
Selección y uso del equipo de protección respiratoria (EPR).	R100

d) Fichas de recomendaciones de control de seguridad y medio ambiente. Muchas sustancias, además, pueden causar otro tipo de daños o dañar el medio ambiente si existe una fuga fuera del centro de trabajo, así mismo el equipo o maquinaria utilizados durante el manejo de una sustancia química, también puede ocasionar algún daño:

1) Para protegerse de los daños de la maquinaria, las fichas de recomendaciones de control a menudo refieren la adopción de un sistema de "permisos de trabajo" para las actividades de mantenimiento. Una de las características clave del sistema de permisos de trabajo, es el control de "bloqueo / /etiquetado", que impide el funcionamiento de la maquinaria mientras se realiza el mantenimiento. Las características principales de este sistema se describen en la ficha de recomendaciones de control identificada con el número S100, de la **TABLA A.10**, y

2) Si existe un derrame que pueda afectar la tierra, aire o agua, se deberá hacer uso de las fichas de recomendaciones de control identificadas con los números E100, E200 y E300, de la **TABLA A.10.**

TABLA A.10.

Fichas de recomendaciones de control aplicables a los aspectos de seguridad y medio ambiente

Ficha de descripción	Fichas de recomendaciones de control
Seguridad	
Procedimiento de bloqueo y tarjetas de aviso. Control de riesgos de seguridad.	**S100**
Medio ambiente	
Control de emisiones al aire. Productos químicos que pueden causar daños al medio ambiente.	**E100**
Control de emisiones a los sistemas de agua y aguas subterráneas. Productos químicos que pueden causar daños al medio ambiente.	**E200**
Control de emisiones como residuos. Productos químicos que pueden causar daños al medio ambiente.	**E300**

Hoja de registro para determinar las fichas de recomendaciones de control
Para el llenado de la hoja de registro, se deberá proporcionar la información que se solicita en cada punto. **El registro y determinación de las fichas de recomendaciones de control, es por sustancia química manejada.**
Información General
Nombre de la sustancia:
Descripción de la actividad desarrollada durante el manejo de la sustancia química, (considerar la descripción de la maquinaria, equipo, procedimientos de trabajo):
Información resultante de la aplicación del Control Banding

a) Determinación del grupo de peligro.

1) ¿La sustancia química es un disolvente común?

Sí	**No**

¿Cuál es el grupo de peligro del disolvente, de acuerdo con lo establecido en la TABLA A.1?

Grupo de peligro	

2) ¿La sustancia química es un plaguicida?

Sí	**No**

3) ¿Es otra sustancia?

i) ¿Cuál es la categoría de peligro para la salud de la sustancia, depende de la clasificación GHS por sus siglas en inglés? O

ii) ¿Cuáles son las frases H, asociadas a los peligros para la salud, depende de la clasificación GHS por sus siglas en inglés?

Categoría de peligro para la salud	

Frases H, asociadas a los peligros para la salud	

A) ¿Cuál es el grupo de peligro de la sustancia, con base en lo señalado en la TABLA A.2?

A	**B**	**C**	**D**	**E**	**S**

b) ¿Cuál es la cantidad de sustancia química manejada?

Pequeña (Gramos/Mililitros)	**Mediana** (Kilogramos/Litros)	**Grande** (Toneladas/Metros cúbicos)

c) ¿Cuál es la volatilidad de la sustancia química?

Bajo	**Medio**	**Alto**

d) Determinación de la ficha de recomendaciones de control necesaria para la sustancia química manejada:

1) ¿Cuál es la ficha de recomendaciones de control necesaria para el plaguicida manejada TABLA A.7?

P100	**P101**	**P102**	**P103**	**P104**

En caso de utilizar las fichas de recomendaciones de control para el manejo de plaguicidas (**P100, P101, P102, P103, P104**) en actividades agrícolas, estas son complementarias

2) ¿Cuál es la ficha de recomendaciones de control necesaria para la sustancia química manejada, de acuerdo con el nivel de riesgo potencial TABLA A.6, especificar la(s) ficha(s) determinada(s)?

Nivel de riesgo potencial			
1	**2**	**3**	**4**

e) ¿Qué fichas de recomendaciones de control aplicable a la protección cutánea, respiratoria, seguridad o medio ambiente se requieren, TABLA A.9 y TABLA A.10?

R100		
SK100		
E100	**E200**	**E300**
S100		

Fichas de recomendaciones

Ficha de recomendaciones de control P100. Manejo de plaguicidas concentrados para la protección de las plantas. Equipo de protección

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, equipo de protección personal para el uso de plaguicidas. Aplica a todas las tareas de manipulación y dilución de concentrados de plaguicidas.

Con respecto al manejo de plaguicidas se deberá revisar la legislación aplicable, emitida por Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, entre otras.

Acceso

Las personas trabajadoras deberán informar al encargado o compañeros de trabajo que iniciará el manejo de plaguicida. Sólo se debe permitir el manejo de plaguicidas a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño - ambiente

1) Almacenar los plaguicidas: en un lugar seco, de forma segura, que sea capaz de retener los derrames y cuente con las señales de seguridad.

2) Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento mientras está trabajando con plaguicidas. Contar con espacio de trabajo lo más amplio posible para operar cómodamente el equipo y los materiales necesarios para la preparación. No se debe de manipulación ni diluir concentrados de plaguicidas en el hogar o en lugares con alimentos.

3) Controlar los derrames o fugas de plaguicidas. Evitar que los derrames penetren en el suelo o en los desagües o drenajes.

Diseño - producto

1) Los recipientes que contengan plaguicidas en estado líquido, deben contar con dispositivos que permita fácilmente su vertido, no gotean y en caso de derrames se controle el contenido del líquido.

2) Los recipientes que contengan plaguicidas en estado sólido (polvos) deben ser a prueba de agua, con entrada ancha para hacer el transvase del plaguicida a un recipiente

Mezclado del plaguicida y carga de la mezcla en el equipo de aplicación

Equipo portátil (pulverizador o nebulizador de mochila con compresor para expulsar el plaguicida)

1) Revisar que el equipo portátil no tenga fugas y funcione adecuadamente antes y durante la aplicación del plaguicida. Reparar el equipo, antes de su uso, si sospecha que no está funcionando correctamente.

2) Realizar la mezcla del plaguicida de acuerdo a la dosis recomendada por el fabricante. Preparar únicamente la cantidad de plaguicida que se necesite.

3) Mantener cerrados los recipientes de los plaguicidas mientras no estén en uso, y almacenados en un área exclusiva, separados de otros productos y con acceso restringido.

4) Limpiar los guantes a fin de eliminar residuos de plaguicida, antes de manipular el aplicador, la tapa y tubo telescópico. Disponer los elementos o desechos de limpieza de acuerdo con la legislación ambiental.

5) Realizar la mezcla al aire libre, lo más retirada a los depósitos de agua y áreas donde se encuentren las personas trabajadoras, y de espalda a la circulación de las corrientes de aire. Se deberá constatar la compatibilidad de los plaguicidas antes de preparar una mezcla, de acuerdo con las etiquetas o las hojas de datos de seguridad, así como la fecha de caducidad de los mismos. Contar con utensilios exclusivos para el mezclado de plaguicidas, los cuales se deberán lavar inmediatamente después de la preparación y vaciado de la mezcla.

6) Supervisar a quien prepare la mezcla, para que siga las instrucciones dadas por el fabricante.

7) En caso de polvos, tener cuidado de realizar la dilución correctamente para no bloquear la boquilla de pulverización.

8) Vaciar cuidadosamente y respetar el nivel máximo de llenado, marcado en los depósitos del equipo de aplicación, para no causar derrames del plaguicida, y evitar la dispersión al aire y que sean inhalados.

Pulverizador acoplado a un tractor

Se deben aplicar las mismas condiciones, mencionadas anteriormente, para preparar la mezcla y transvase del plaguicida al tanque del pulverizador acoplado al tractor.

Equipo de protección

1) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

2) Utilizar bata, delantal, guantes, botas y una careta con capucha, para evitar el contacto con el plaguicida; especialmente cuando el plaguicida sea tóxico, irritante o corrosivo, En caso de que el plaguicida sea líquido o polvo volátil, use equipo de protección respiratoria.

3) Protegerse del contacto con los plaguicidas, limpiar inmediatamente las salpicaduras del plaguicida, y lavarse antes de quitarse el equipo de protección. Disponer de los elementos o desechos de limpieza, de acuerdo con la legislación ambiental.

4) Lavar los guantes con agua y jabón antes de quitárselos, posteriormente lavarlos por dentro y por fuera, y colgarlos para que se sequen. Cuando utilice guantes desechables usarlos sólo una vez y disponer de ellos, de acuerdo con la legislación ambiental.

5) Lavar el equipo de protección personal y la ropa usados durante el manejo del plaguicida, al final del día y en el propio centro de trabajo.

6) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

La limpieza y el servicio de limpieza

1) Mantener sólo la cantidad mínima de plaguicidas en un lugar seguro del almacén, a fin de que no se dañe el recipiente.

2) Mantener cerrados los recipientes de los plaguicidas después de su uso, y almacenados en un área exclusiva, separados de otros productos y con acceso restringido.

3) Limpiar todos los derrames utilizando arena o material absorbente, recoger los desechos en un contenedor, el cual se deberá estar cerrado y señalizado. Tomar precauciones para evitar contaminarse.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Contar con un plan de atención a emergencias o acciones de emergencia, para saber qué hacer en caso de un derrame o fuga del plaguicida.

6) Cuide de su equipo de aplicación. Lavar el equipo portátil y maquinaria utilizados, después de realizar la aplicación, a fin de evitar en usos posteriores la combinación de plaguicidas no compatibles, asegurándose de que las boquillas de pulverización están limpias. El agua utilizada en el lavado no deberá tirarse en el suelo o los desagües.

7) Almacenar el equipo de aplicación del plaguicida en un lugar limpio y seguro.

8) No usar un recipiente que haya contenido plaguicidas. (Consulte la ficha **P104** para la disposición final).

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los plaguicidas con los cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Comunicar a las personas trabajadoras los signos y síntomas que se pueden presentar por la manipulación de los plaguicidas, y a quién recurrir si presentan éstos.

3) Capacitar a las personas trabajadoras sobre el plan de atención a emergencias o acciones de emergencia que deben aplicar durante una exposición o intóxicación.

Ficha de recomendaciones de control P101. Aplicación de un plaguicida por pulverización, nebulización y espolvoreo. Equipo de protección.

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, equipo de protección personal para el uso de plaguicidas. Utilizada para las tareas de aplicación de plaguicidas.

Acceso

1) Las personas trabajadoras deberán informar al encargado o compañeros de trabajo que iniciará el manejo de plaguicida. Solo se debe permitir el manejo de plaguicidas a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

2) Restringir el acceso a la zona tratada durante y después de la aplicación, colocando avisos de advertencia en los caminos y carreteras. Respetar el tiempo de reingreso a la zona tratada, conforme al tiempo señalado en el envase del plaguicida.

Diseño - entorno

1) Colocar el equipo portátil sobre el piso o en un área firme, estable y libre de obstáculos, para llenar y cerrar el depósito; a fin de evitar la dispersión del plaguicida en caso de derrame.

2) Controlar los derrames o fugas de plaguicidas. Evitar que los derrames penetren en el suelo o en los desagües o drenajes.

3) Realizar la mezcla del plaguicida de acuerdo con la dosis recomendada por el fabricante. Preparar únicamente la cantidad de plaguicida que se necesite.

Aplicación de plaguicidas

Pulverizador acoplado a un tractor

1) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal qué requiere durante la aplicación.

2) El equipo mínimo de protección personal, será el overol de algodón, protección para la cabeza como gorra de tela, guantes y botas impermeables, lentes protectores y respirador con filtros.

3) Utilizar el equipo de protección respiratoria establecido en la etiqueta u hoja de datos de seguridad del plaguicida.

4) Usar un tractor con cabina de protección, incluso con cabina abierta.

5) Aplicar todo el plaguicida en la zona, si es necesario pasar nuevamente por el área donde ya se aplicó el plaguicida hasta que el depósito esté vacío. Posteriormente lavar el interior del depósito con agua limpia, y rociar el agua utilizada en la zona o área donde se aplicó el plaguicida.

6) Tomar las precauciones de seguridad al manipular las boquillas de pulverización, sistemas de pulverización y el remolque o tractor. Utilizar siempre guantes de protección. El plaguicida que fue aplicado hace varios días, puede ser tan peligroso como el plaguicida que es aplicado en el momento.

7) Recolectar el agua utilizada en el lavado de los utensilios, equipos, entre otros y aplicarla con seguridad en la zona tratada.

8) Evitar que los escurrimientos de agua de lluvia que cayó sobre los tractores y pulverizadores, o agua utilizada para su lavado, llegue a lagos, ríos, drenajes, entre otros.

Equipo portátil (pulverizador o nebulizador de mochila con compresor)

1) Revisar que el equipo portátil no tenga fugas y funcione adecuadamente antes y durante la aplicación del plaguicida. Reparar el equipo, antes de su uso, si sospecha que no está funcionando correctamente.

2) Realizar la mezcla del plaguicida de acuerdo con la dosis recomendada por el fabricante. Preparar únicamente la cantidad de plaguicida que se necesite.

3) Si el aplicador empieza a gotear durante su uso, se puede aplicar el resto del plaguicida siempre y cuando la fuga no caiga sobre la piel. A continuación, lavar el aplicador y repararlo antes de usarlo de nuevo.

4) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal que requiere durante la aplicación del plaguicida.

5) El equipo mínimo de protección personal, será el overol de algodón, protección para la cabeza como gorra de tela, guantes y botas impermeables, lentes protectores y respirador con filtros.

6) Aplicar todo el plaguicida en la zona, si es necesario pasar nuevamente por el área donde ya se aplicó el plaguicida hasta que el depósito esté vacío. Posteriormente lavar el interior del depósito con agua limpia, y rociar el agua utilizada en la zona o área donde se aplicó el plaguicida.

7) Tomar las precauciones de seguridad para destapar las boquillas de pulverización. Utilizar siempre guantes de protección. Limpiar las boquillas con el utensilio adecuado y no utilizar la boca para soplarles y/o destaparlas.

Equipo de protección

1) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

2) Lavar el equipo de protección personal y la ropa usados durante la aplicación del plaguicida, al final del día y en el propio centro de trabajo.

3) Lavar los guantes con agua y jabón antes de quitárselos, posteriormente lavarlos por dentro y por fuera, y colgarlos para que se sequen. Cuando utilice guantes desechables usarlos sólo una vez y disponer de ellos, de acuerdo con la legislación ambiental.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

La limpieza y el servicio de limpieza

1) Limpiar todos los derrames utilizando arena o material absorbente, recoger los desechos en un contenedor, el cual se deberá estar cerrado y señalizado. Tomar precauciones para evitar contaminarse.

2) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

3) Cuide de su equipo de aplicación. Lavar el equipo portátil y maquinaria utilizados, después de realizar la aplicación, a fin de evitar en usos posteriores la combinación de plaguicidas no compatibles, asegurándose de que las boquillas de pulverización están limpias. El agua utilizada en el lavado no deberá tirarse en el suelo o los desagües.

4) No usar un recipiente que haya contenido plaguicidas. (Consulte la ficha **P104** para su disposición final).

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los plaguicidas con los cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Comunicar a las personas trabajadoras los signos y síntomas que se pueden presentar por la manipulación de los plaguicidas, y a quién recurrir si presentan éstos.

3) Capacitar a las personas trabajadoras sobre el plan de atención a emergencias o acciones de emergencia que deben aplicar durante una exposición o intóxicación.

Ficha de recomendaciones de control P102. Aplicación de plaguicidas por fumigación con gas o material aglomerado o comprimido. Equipo de protección.

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2 - equipo de protección personal para el uso de plaguicidas. Utilizada para las tareas de aplicación de plaguicidas por fumigación con gas o material aglomerado o comprimido.

Acceso

1) Las personas trabajadoras deberán informar al encargado o compañeros de trabajo que iniciará el manejo de plaguicida. Sólo se debe permitir el manejo de plaguicidas a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

2) Restringir el acceso a la zona tratada durante y después de la aplicación, colocando avisos de advertencia en los caminos y carreteras. Respetar el tiempo de reingreso a la zona tratada, conforme al tiempo señalado en el envase del plaguicida.

3) Retirar los avisos de advertencia sólo cuando se haya demostrado que la zona tratada es segura para el reingreso.

Diseño - entorno

1) Almacenar de forma segura los plaguicidas: en un lugar seco, protegidos de los rayos solares, que sea capaz de retener los derrames y cuente con las señales de seguridad.

2) Hacer un plan para la aplicación de la fumigación en la zona a tratar.

3) Bloquear todas las vías de acceso de la zona a tratar, durante y posterior a la aplicación del plaguicida.

4) Asegurar que la zona a tratar ha sido desocupada antes de comenzar la aplicación del plaguicida.

5) Realizar la mezcla del plaguicida de acuerdo con la dosis recomendada por el fabricante. Preparar únicamente la cantidad de plaguicida que se necesite.

Aplicación del plaguicida

Gases y vapores

1) Colocar todas las mangueras de gas y cubrir la zona a tratar antes de conectar el cilindro de suministro de gas.

2) Mantenga los cilindros de gas en posición vertical y bien sujetos, lo más cerca posible del punto de entrada al edificio.

3) Aplique el gas fumigante de manera constante. Si ve que aparece condensación en las mangueras de gas, se deberá detener el suministro de gas hasta que haya desaparecido.

4) Desconectar las mangueras de gas del cilindro una vez que se ha aplicado la dosis necesaria de plaguicida y colocar un tapón de cierre en la manguera de suministro de gas. Dejar las mangueras en el lugar hasta que se complete el tiempo de reingreso a la zona tratada.

5) El equipo mínimo de protección personal, será el overol de algodón, protección para la cabeza como gorra de tela, guantes y botas impermeables, lentes protectores y respirador con filtros.

6) Colocar avisos de seguridad en la entrada de la zona tratada, indicando porque no se puede entrar, la fecha y periodo de aplicación de plaguicida.

Sólidos generadores de gas

1) Usar sólo la cantidad de plaguicida que se necesite.

2) Aplicar el plaguicida con rapidez desde el fondo de la instalación o invernadero hacia la salida.

3) El equipo mínimo de protección personal, será el overol de algodón, protección para la cabeza como gorra de tela, guantes y botas impermeables, lentes protectores y respirador con filtros.

4) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección respiratoria o preguntar al proveedor del plaguicida qué equipo requiere. Asegúrese de que el respirador está equipado con un cartucho recomendado para el plaguicida que está utilizando.

5) Utilizar equipo de protección respiratoria durante la aplicación de plaguicidas en forma de material aglomerado o comprimido en los puntos de ingreso al silo.

6) Evitar el contacto con la piel, al utilizar plaguicida en polvo o material aglomerado o comprimido.

7) Colocar avisos de seguridad en la entrada de la zona tratada, indicando porque no se puede entrar, la fecha y periodo de aplicación de plaguicida.

Posterior a la aplicación del plaguicida

1) Los plaguicidas requieren un período de tiempo para que haga efecto. Durante ese período impedir el acceso de las personas trabajadoras a la zona tratada hasta que haya transcurrido ese período y se haya demostrado que la zona tratada es segura para el reingreso.

2) En caso de ser necesario abrir la zona tratada para permitir que los gases y vapores del plaguicida se dispersen, se deberá utilizar equipo de protección respiratoria para volver a entrar en la zona tratada.

3) Los residuos de polvos o material granulado o comprimido de plaguicidas, deberán colocarse en bolsas de polietileno y cerrarse para su disposición final, de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Equipo de protección

1) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

2) Lavar los guantes con agua y jabón antes de quitárselos, posteriormente lavarlos por dentro y por fuera, y colgarlos para que se sequen. Cuando utilice guantes desechables usarlos sólo una vez y disponer de ellos, de acuerdo con la legislación ambiental.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Limpieza y el servicio de limpieza

1) Limpiar todos los derrames utilizando arena o material absorbente, recoger los desechos en un contenedor, el cual se deberá estar cerrado y señalizado. Tomar precauciones para evitar contaminarse.

2) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

3) No usar un recipiente que haya contenido plaguicidas. (Consulte la ficha P104 para su disposición final).

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los plaguicidas con los cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Comunicar a las personas trabajadoras los signos y síntomas que se pueden presentar por la manipulación de los plaguicidas, y a quién recurrir si presentan estos.

3) Capacitar a las personas trabajadoras sobre el plan de atención a emergencias o acciones de emergencia que deben aplicar durante una exposición o intóxicación.

Ficha de recomendaciones de control P103, Aplicación de plaguicidas para controlar plagas. Equipo de protección

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, aplica a todas las tareas en las que se utilizan plaguicidas para el control de plagas.

Acceso

1) Las personas trabajadoras deberán informar al encargado o compañeros de trabajo que iniciará el manejo de plaguicida. Sólo se debe permitir el manejo de plaguicidas a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

2) Restringir el acceso a la zona tratada durante y después de la aplicación, así como mantener retirada a las personas trabajadoras cuando esté soplando el viento, colocando avisos de advertencia en los caminos y carreteras. Respetar el tiempo de reingreso a la zona tratada, conforme al tiempo señalado en el envase del plaguicida.

3) Retirar los avisos de advertencia sólo cuando se haya demostrado que la zona tratada es segura para el reingreso.

4) Evitar el contacto de las personas y otros animales no objetivo al plaguicida usado.

Diseño - entorno

1) Almacenar de forma segura los plaguicidas: en un lugar seco (libres de humedad), protegidos de los rayos solares, que sea capaz de retener los derrames y cuente con las señales de seguridad.

2) Asegúrese de que en el área de trabajo se puede contener el plaguicida en caso de derrame o fuga.

3) Si mezcla su propio producto a base de plaguicidas (véase de recomendaciones de Control P101).

Aplicación de plaguicida mezclado con un gas en madrigueras

1) No utilizar gas para el control de plagas, a menos de 10 metros de las viviendas o áreas donde existen animales no objetivo. Antes de la aplicación del plaguicida bloquear la mayor cantidad de entradas de las madrigueras, excepto una.

2) La aplicación del plaguicida es a través de expulsar el polvo con un gas, o la aplicación de material granulado por medio del gas. finalmente, bloquear la última entrada de la madriguera.

3) Deberá utilizar un equipo de protección respiratoria, ropa de trabajo de algodón (overol), guantes de protección y calzado cuando aplique el polvo o material granulado o comprimido con un gas. Comprobar que el equipo de protección respiratoria está equipado con el cartucho (filtro) adecuado para el plaguicida que se está utilizando.

4) Si se aplica el polvo con un gas, evitar el contacto con la piel.

5) Después de aplicar el plaguicida, limpiar el polvo de su ropa y equipo de protección respiratoria con un paño húmedo y lavarse las manos, antes de retirárselos. Disponer del paño húmedo como un residuo, de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental aplicable.

6) Informar a las personas trabajadoras y al patrón dónde se aplicó el plaguicida, además de decirles que no recojan animales muertos, porque pueden estar contaminados con el plaguicida.

Aplicación de plaguicida en cebos, en almacenes, sistemas de drenaje, nidos, etc.

1) Colocar el cebo en los lugares donde se sabe que las plagas se alimentan, pasan o tienen su madriguera o nido.

2) El cebo puede ser polvo, grano suelto, trozos de cera, agua potable o alimento mezclado con el plaguicida. Vigilar que a los animales no objetivo se le restringe el acceso al cebo, tanto como esto sea posible.

3) Deberá utilizar equipo de protección respiratoria, ropa de trabajo de algodón (overol), guantes de protección y calzado cuando aplique el cebo.

4) Si coloca o recupera cebos de lugares cerrados (por ejemplo, alcantarillas, drenajes), no entrar hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Informar a las personas trabajadoras y al patrón dónde se colocó el cebo, además de decirles que no recojan animales muertos, porque pueden estar contaminados con el plaguicida.

6) Revise regularmente el lugar donde se colocó el cebo, para comprobar sí lo han comido. Si no se han comido en dos semanas, deberá disponer de éste, de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental aplicable.

7) Si se han comido el cebo, busque los animales muertos.

Posterior a la aplicación del plaguicida

1) Los cebos requieren un período de tiempo para que haga efecto. Durante ese período impedir el acceso de las personas trabajadoras a la zona tratada.

2) Coloque el cebo lejos de los cuerpos de agua.

3) Recoger el cebo no consumido regularmente y así como la plaga muerta rápidamente. Colocarlos en una bolsa de polietileno y cerrarse para su disposición final, de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Equipo de protección personal

1) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor del plaguicida qué equipo de protección personal requiere.

2) Limpie el polvo en su ropa con un paño. Mantener puestos los guantes y equipo de protección respiratoria hasta que los haya limpiado. Lavar los guantes con agua y jabón antes de quitárselos, posteriormente lavarlos por dentro y por fuera, y colgarlos para que se sequen. Los guantes sólo deberá usarlos solo durante una semana, incluso si no están gastados. Cuando utilice guantes desechables usarlos sólo una vez y disponer de ellos, de acuerdo con la legislación ambiental.

3) Lavar la ropa de trabajo al final de la jornada de trabajo, en el mismo centro de trabajo.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

La limpieza y el servicio de limpieza

1) Limpiar todos los derrames utilizando arena o material absorbente, recoger los desechos en un contenedor, el cual se deberá estar cerrado y señalizado. Tomar precauciones para evitar contaminarse.

2) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

3) No usar un recipiente que haya contenido plaguicidas. (Consulte la ficha P104 para su disposición final).

4) Limpiar con un paño los residuos del plaguicida del equipo, utilizado para su aplicación mezclado con gas, utilizar durante la limpieza sus guantes y un equipo de protección respiratoria.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los plaguicidas con los cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Comunicar a las personas trabajadoras los signos y síntomas que se pueden presentar por la manipulación de los plaguicidas, y a quién recurrir si presentan éstos.

3) Capacitar a las personas trabajadoras sobre el plan de atención a emergencias o acciones de emergencia que deben aplicar durante una exposición o intóxicación.

Ficha de recomendaciones de control P104. Eliminación de los desechos de plaguicidas Equipo de protección

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, aplica a todas las tareas de eliminación de residuos de plaguicidas, que incluye los envases de estos.

Acceso.

1) Las personas trabajadoras deberán informar al encargado o compañeros de trabajo que iniciará el manejo de plaguicida. Sólo se debe permitir el manejo de plaguicidas a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

2) Restringir el acceso a la zona tratada durante y después de la aplicación, así como mantener retirada a las personas trabajadoras cuando esté soplando el viento, colocando avisos de advertencia en los caminos y carreteras. Respetar el tiempo de reingreso a la zona tratada, conforme al tiempo señalado en el envase del plaguicida.

Diseño - entorno

1) Almacenar de forma segura los plaguicidas: en un lugar seco (libres de humedad), protegidos de los rayos solares, que sea capaz de retener los derrames y cuente con las señales de seguridad.

2) Revise que el contenedor de residuos está etiquetado, la cual cuenta con la información del plaguicida que contiene y la cantidad.

3) Contar con un plan de atención de emergencias en el caso de derrames o fugas de residuos.

Manejo de residuos de:

Plaguicidas concentrados

Si es posible, utilice el plaguicida concentrado. De lo contrario, deberá disponer de éste de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Plaguicidas diluidos

1) Aplicar todo el plaguicida en la zona, si es necesario pasar nuevamente por el área donde ya se aplicó el plaguicida hasta que el depósito esté vacío.

2) Posteriormente lavar el interior del depósito con agua limpia, y rociar el agua utilizada en la zona o área donde se aplicó el plaguicida.

Contenedores de residuos de plaguicidas

1) Lavar los contenedores con agua y esta agua utilizarla para diluir el plaguicida que se aplicará.

2) Seguir las instrucciones de la etiqueta para su disposición final.

Los recipientes de metal

1) No reutilizar los contenedores metálicos que hayan almacenado plaguicidas. No corte los contenedores metálicos.

2) No entierre los contenedores metálicos.

3) Devolver los contenedores metálicos al proveedor, o realizar la disposición final de residuos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Contenedores de vidrio

1) No reutilizar los contenedores de vidrio que hayan almacenado plaguicidas.

2) No entierre los contenedores de vidrio.

3) Devolver los contenedores de vidrio al proveedor o, en su caso de acuerdo con las instrucciones del fabricante enviarlo a una planta de reciclaje de vidrio, o realice la disposición final de residuos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Contenedores de plástico

1) No reutilizar los contenedores de plástico que hayan almacenado plaguicidas.

2) No queme los contenedores de plástico.

3) Devolver los contenedores de plástico al proveedor o, en su caso de acuerdo con las instrucciones del fabricante enviarlos a una planta de reciclaje de plásticos, o realice la disposición final de residuos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Equipo de protección personal

1) Consultar la etiqueta y la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor del plaguicida qué equipo de protección personal requiere.

2) Limpie el polvo en su ropa con un paño. Mantener puestos los guantes y equipo de protección respiratoria hasta que los haya limpiado. Lavar los guantes con agua y jabón antes de quitárselos, posteriormente lavarlos por dentro y por fuera, y colgarlos para que se sequen. Los guantes sólo deberá usarlos sólo durante una semana, incluso si no están gastados. Cuando utilice guantes desechables usarlos sólo una vez y disponer de ellos, de acuerdo con la legislación ambiental.

3) Lavar la ropa de trabajo al final de la jornada de trabajo, en el mismo centro de trabajo.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

La limpieza y el servicio de limpieza

1) Colocar los residuos en contenedores cerrados y etiquetados. No mezclar diferentes sustancias químicas en el mismo contenedor.

2) No usar un recipiente que haya contenido plaguicidas.

3) Recoger el agua utilizada en el lavado de equipos, utensilios, contenedores, entre otros, utilizados para preparar la mezcla y aplicar el plaguicida, y disponer de ella de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental aplicable.

4) Evitar que los escurrimientos de agua de lluvia que cayó sobre los tractores y pulverizadores, o agua utilizada para su lavado, llegue a lagos, ríos, drenajes, entre otros.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los plaguicidas con los cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Comunicar a las personas trabajadoras los signos y síntomas que se pueden presentar por la manipulación de los plaguicidas, y a quién recurrir si presentan estos.

3) Capacitar a las personas trabajadoras sobre el plan de atención a emergencias o acciones de emergencia que deben aplicar durante una exposición o intoxicación.

Ficha de recomendaciones de control 100. Ventilación general.

Principios generales

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 1, ésta contiene recomendaciones para la aplicación de la ventilación general en el centro de trabajo e incluye recomendaciones para el desarrollo de una actividad en el exterior de un edificio.

La ventilación general es aplicable a una variedad de tareas durante el manejo de sustancias en estado sólido y líquido, a pequeña, mediana y gran escala.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurarse de que no se obstruya la entrada de aire, manteniendo puertas y ventanas abiertas, o suministrando y removiendo el aire por medio de un ventilador. En algunos casos, también se puede realizar el trabajo al aire libre.

2) Si trabaja en una fábrica, normalmente se requiere un ventilador acoplado a la pared para remover el aire contaminado, o utilizar persianas o rejillas de ventilación en el techo para permitir que ingrese aire fresco y limpio al centro de trabajo. En ocasiones puede ser más eficaz que el ventilador inyecte aire limpio hacia las personas trabajadoras, en lugar de extraer el aire contaminado del centro de trabajo.

3) No descargar el aire contaminado cerca de la entrada del aire limpio.

4) Asegurarse, cuando sea posible que el flujo de aire limpio pase por el área de trabajo. En el exterior, usar el viento para remover el aire contaminado lejos de las personas trabajadoras.

5) Asegurarse que el número y tamaño de ventiladores es suficiente para remover el aire contaminado del centro de trabajo (puede requerirse más de un ventilador). Se recomienda remover el aire 5 veces por hora, como mínimo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Mantener todos los ventiladores y/o extractores, en buen estado.

2) Comprobar, todos los días, que los ventiladores funcionan cuando están encendidos. Colocar una cinta al lado de la salida del ducto del ventilador, ésta se puede utilizar como un indicador de que el ventilador está funcionando.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

4) Cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

6) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas **Sk100** y **Sk101** contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan qué hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

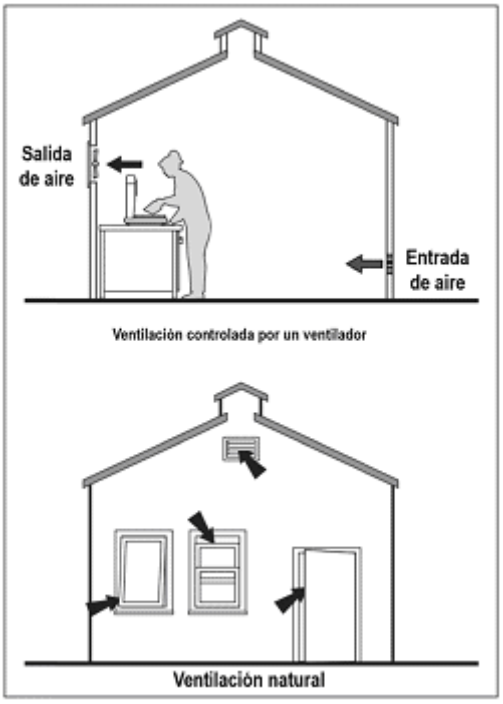

Ficha de recomendaciones de Control 101. Ventilación general: Almacén general

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe utilizar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 1 ésta contiene recomendaciones para el almacenamiento de sólidos y líquidos en cantidades pequeñas, medianas y grandes, con el fin de proteger la salud de las personas trabajadoras.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando en el sentido de la dirección del viento.

Diseño y equipo

Aspectos generales.

1) Contar con un área específica para el almacenamiento y colocar señales correspondientes.

2) Asegurar que el área esté organizada, iluminada y con buena ventilación.

3) Tener espacio suficiente para atender los derrames.

4) Señalizar o etiquetar todos los contenedores y recipientes, conservarlos señalizados o etiquetados los que fueron utilizados. Conforme a la NOM-018-STPS-2015, o las que la sustituyan.

5) Los pisos deben ser de fácil limpieza y resistentes a los líquidos.

6) Almacenar los químicos oxidantes en un lugar exclusivo y alejado de las sustancias químicas inflamables.

Empaques pequeños.

1) Los paquetes pequeños deben ser almacenados en estantería que soporte el peso del producto(s).

2) Utilizar bandejas extraíbles en los estantes para contener las fugas y derrames, y facilitar la limpieza.

3) No almacenar en el mismo estante o lugar productos químicos que puedan reaccionar.

4) Cuando se utilicen refrigeradores para el almacenamiento, controlar las fuentes de ignición.

Sacos y tambos

1) Asegúrese de que los derrames se puedan contener mediante el uso de tarimas para contención de derrames, barras perimetrales o diques de contención.

2) Almacenar los productos químicos que reaccionan con una separación de al menos 3 metros de distancia.

Silos

1) Contar con un filtro de aire, para el aire desplazado del silo durante el llenado.

2) Colocar barreras de protección alrededor del silo para prevenirlo de algún daño por golpes, por ejemplo, evitar que el montacargas lo golpee.

3) Colocar etiquetas o señalizar las tuberías de las líneas de alimentación.

4) Asegurar que el equipo esté conectado a tierra.

5) Instalar dispositivos de seguridad para el desfogue de atmósferas explosivas producto de sólidos combustibles con arresta dores de flama, matachispas, entre otros.

Contenedor intermedio a granel y tanques de almacenamiento

Asegurar de que los derrames se puedan contener, por ejemplo, mediante sistemas de barreras para mantener al menos el 11% del volumen del contenedor más grande.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Mantener todos los ventiladores y/o ductos de extracción en funcionamiento.

2) Comprobar diariamente que los ventiladores del sistema de extracción e inyección de aire estén funcionando.

3) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento en los tanques y silos de almacenamiento.

4) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar en los tanques y silos de almacenamiento, por ejemplo, al purgar o lavar.

5) Controlar el uso de herramientas energizadas o fuentes de ignición.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Limpiar los derrames inmediatamente.

3) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

4) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

6) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal se requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar las medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de cómo utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

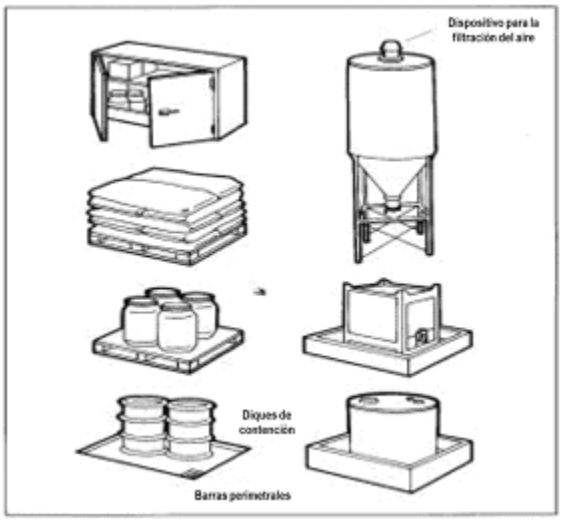

Ficha de recomendaciones de control 102. Ventilación general, Almacenamiento exterior a granel

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 1, ésta contiene recomendaciones para almacenes abiertos con grandes cantidades de sólidos, e incluye almacenes abiertos fuera del edificio.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Evitar aberturas en el almacén en la dirección del viento predominante.

2) Contar con un área específica para el almacenamiento debidamente señalizada, conforme a lo establecido en la NOM-018-STPS-2015 y NOM-026-STPS-2008, o las que las sustituyan.

3) Colocar un sistema de extracción de aire, lo más cerca posible de la fuente generadora de polvo.

4) Asegurarse que el número y tamaño de ventiladores es suficiente para remover el aire contaminado del almacén del centro de trabajo (puede requerirse más de un ventilador). Se recomienda remover el aire 5 veces por hora, como mínimo.

5) Cuando se realicen actividades al aire libre aprovechar la dirección del viento para remover el polvo generado, lejos de usted.

6) Mantener cerradas las puertas y ventanas de la cabina de los vehículos.

7) Separar adecuadamente los diferentes materiales.

8) Contar con divisiones para detener la propagación de polvo en los edificios.

9) Colocar lonas o cubiertas de plástico sobre los materiales que no se utilicen.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Mantener todos los ventiladores y/o extractores, en buen estado.

2) Comprobar, todos los días, que los ventiladores funcionan cuando están encendidos. Colocar una cinta al lado de la salida del ducto del ventilador, ésta se puede utilizar como un indicador de que el ventilador está funcionando.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar ni recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza apropiado al material o aspirarlo.

4) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

6) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

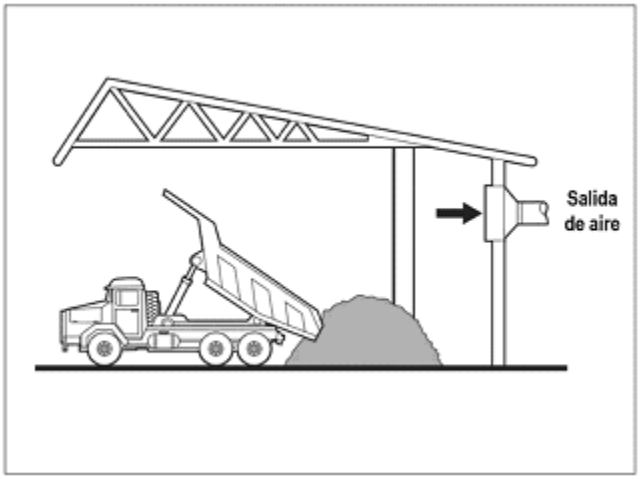

Ficha de recomendaciones de control 103. Eliminación de residuos de una unidad colectora de polvos del sistema de extracción

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 1, utilizando una unidad recolectora de polvos. La ficha ofrece recomendaciones para la remoción de los residuos de una unidad recolectora de polvos. Los puntos clave que se requieren para ayudar a reducir la exposición son descritos en esta ficha de recomendación.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento, cuando se esté vaciando la unidad.

Diseño y equipo

1) Ubicar la unidad colectora de polvos fuera del área de trabajo y, si es posible, lejos de los flujos de aire predominante.

2) Cuando se utilice la unidad para recolectar polvos combustibles, se debe contar con una salida de alivio para evitar la acumulación de polvos que pueda causar una explosión y debe estar conectada a tierra.

3) Programar la frecuencia para vaciar los residuos de la bolsa, y establecer que esto se lleve a cabo en un horario fijo.

4) Considerar la necesidad de utilizar ayuda mecánica antes de retirar el contenedor de residuos.

5) Disponer los residuos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

6) El aire filtrado se puede recircular en el centro de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

Mantener todos los ventiladores o extractores en funcionamiento.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Limpiar los derrames inmediatamente.

3) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Utilizar un trapo húmedo o una aspiradora.

4) Cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

6) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los polvos con las cuales trabajan y porque deben utilizar las medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de cómo utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular los polvos de forma segura.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.



Ficha de recomendaciones de control 200. Principios generales

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2, ésta contiene recomendaciones para la aplicación de sistemas de ventilación de extracción local, que es la forma más común para un control de ingeniería. La ventilación de extracción local se puede aplicar a una amplia gama de tareas y que implican el manejo de sustancias químicas en estado sólido o líquido.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Colocar un sistema de ventilación de extracción local (SVEL) cerca de la fuente de la exposición. Debe haber suficiente flujo de extracción de aire para capturar el polvo o vapor antes de que se disperse en el área o centro de trabajo. Para polvos se requieren por lo general flujos de extracción de aire mayores de 1 m/seg, y para los vapores mayores de 0.5 m/seg. El flujo de extracción de aire debe medirse donde se genera el polvo o vapor.

2) Encerrar la fuente de emisión de polvo o vapor tanto como sea posible para ayudar a detener su propagación.

3) Evitar que las personas trabajadoras se coloquen entre la fuente de emisión y el SVEL, ya que puede interferir en la extracción del aire contaminado.

4) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el SVEL y puedan dispersar los polvos o vapores.

5) El SVEL debe ser simple, con ductos cortos y evitar secciones largas de ductos flexibles.

6) Colocar una cinta al lado de la entrada del SVEL, ésta se puede utilizar como un indicador de que el SVEL está funcionando.

7) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar afectar a personas trabajadoras de otras áreas.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Verificar que el SVEL está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

2) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

3) Revisar y probar el SVEL, al menos una vez al año.

4) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

5) No utilizar el SVEL, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Sólo mantener la cantidad de material en el área de trabajo que se va a utilizar ese día.

2) Limpiar el equipo y área de trabajo diariamente.

3) Los derrames son la principal causa del polvo o vapor en el lugar de trabajo. Limpiar los derrames inmediatamente.

4) No juntar ni recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza apropiado al material o aspirarlo.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

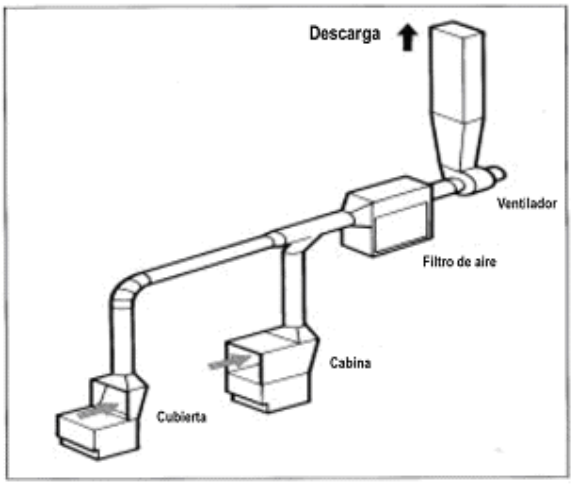

Ficha de recomendaciones de control 201. Mesa de trabajo ventilada (incluye campana de extracción)
Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2, aplica en una mesa de trabajo ventilada o campana de extracción para los químicos utilizados en las tareas.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando en el sentido de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Verificar que las mesas de trabajo ventiladas y campanas extractoras estén diseñadas e instaladas de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

2) El flujo de aire donde trabaja el operador deben ser de al menos 0.5 m/seg para la extracción de vapores y 1 m/seg para polvos.

3) Verificar que el área de trabajo esté aislada completamente y que la abertura de ingreso del flujo de aire sea lo más pequeño posible. El espacio de trabajo debe ser suficiente para contener los equipos y materiales necesarios, así como para desarrollar las actividades requeridas.

4) Contar con iluminación acorde con la actividad a desarrollar, esta debe ser sellada o a prueba de fuego, por el tipo de materiales manipulados.

5) Ubicar el área de trabajo alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de la mesa de trabajo o campana.

6) Suministrar aire en el lugar de trabajo para reemplazar el aire extraído.

7) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, para evitar afectar a personas trabajadoras de otras áreas.

8) Colocar un medidor de flujo o una cinta a la entrada del área de trabajo de la mesa o campana, para verificar el funcionamiento del sistema de extracción.

9) No almacenar objetos, artículos o materiales en la mesa de trabajo ventilada o campana.

Revisión, prueba y mantenimiento

1. Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2. Durante la jornada de trabajo, verificar que el sistema de ventilación de la mesa de trabajo o la campana estén operando.

3. Revisar visualmente el sistema de ventilación de la mesa de trabajo o la campana una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4. Revisar y probar el sistema de ventilación de la mesa de trabajo o la campana, al menos una vez al año.

5. Dar mantenimiento a la unidad, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante.

6. No utilizar el sistema de ventilación de la mesa de trabajo o la campana, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Limpiar los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal se requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar las medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de cómo utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

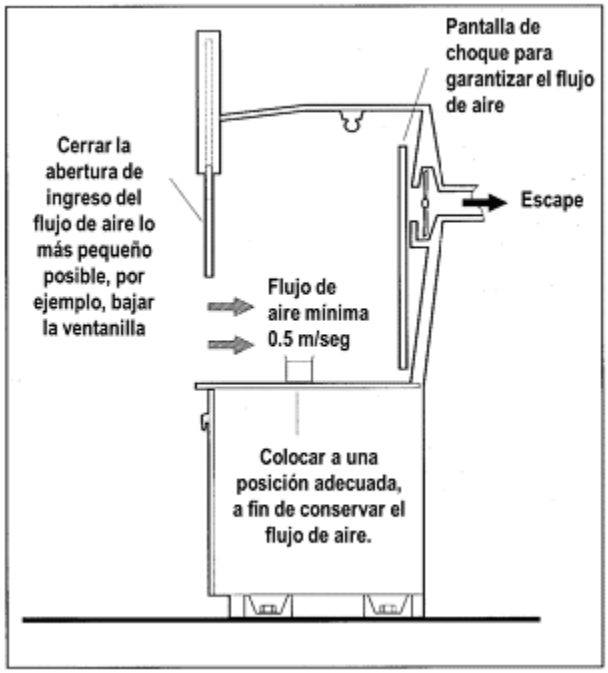

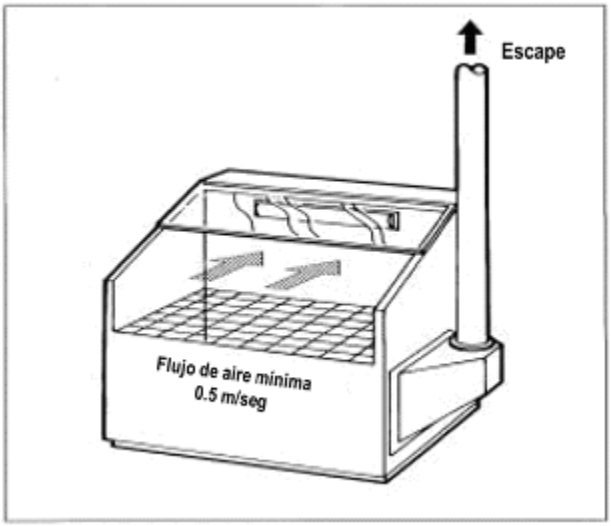

Ficha de recomendaciones de control 202. Cabina con flujo de aire y campana de extracción
Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, utilizando una cabina con flujo de aire y campana de extracción para controlar la dispersión del (los) químico(s) manejado(s).

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) La cabina con flujo de aire y campana de extracción deberá estar instalada de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

2) El flujo de aire que pasa a través de toda la sección transversal de la cabina debe, ser suave y con una velocidad de al menos 0.5 m/seg.

3) El espacio de trabajo dentro de la cabina, debe ser suficiente para contener los equipos y materiales necesarios, así como para desarrollar las actividades requeridas.

4) Contar con iluminación acorde con la actividad a desarrollar, esta debe ser sellada o a prueba de fuego, por el tipo de materiales manipulados.

5) Ubicar la cabina retirada de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con la ventilación o introducir aire contaminado a la cabina.

6) Contar con suministro de aire ubicado dentro del lugar de trabajo para poder remplazar el aire extraído. El aire ingresado debe estar frente a la campana de extracción, para que el aire se desplace a través del área de trabajo.

7) Trabajar de lado para reducir la turbulencia y por lo tanto la exposición.

8) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

9) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento de la unidad colectora de polvos, colocar un medidor de flujo o una cinta.

10) No almacenar materiales u otros artículos en la cabina.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente la unidad una vez por semana para detectar daños y, si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando correctamente, cerciorarse que sea reparado de manera inmediata.

4) Revisar y probar la cabina, al menos una vez al año.

5) Mantener la cabina en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6) No utilizar la cabina, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Sólo mantener la cantidad de material en el área de trabajo que se va a utilizar ese día.

2) Limpiar la cabina y área de trabajo diariamente.

3) Los derrames son la principal causa del polvo o vapor en el lugar de trabajo. Limpiar los derrames inmediatamente.

4) No juntar ni recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza apropiado al material o aspirarlo.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

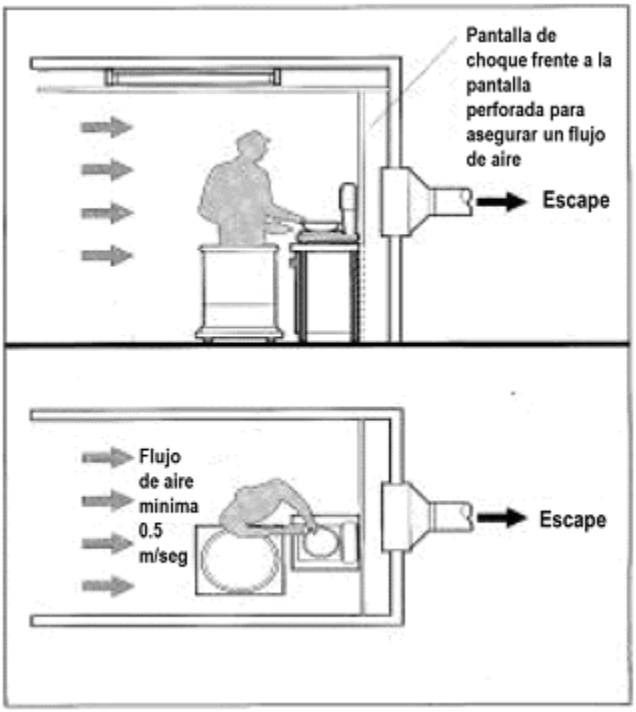

Ficha de recomendaciones de control 203. Eliminación de residuos de la unidad colectora de polvos del sistema de extracción

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, utilizando una unidad recolectora de polvos. La ficha ofrece recomendaciones para la remoción de los residuos de una unidad recolectora de polvos. Los puntos clave que se requieren para ayudar a reducir la exposición son descritos en esta ficha de recomendación.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que la unidad colectora de polvos esté diseñadas e instaladas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

2) Ubicar la unidad colectora de polvos fuera del área de trabajo y, si es posible, lejos de los flujos de aire predominante.

3) Cuando se utilice la unidad para recolectar polvos combustibles, se debe contar con una salida de alivio para evitar la acumulación de polvos que pueda causar una explosión y debe estar conectada a tierra.

4) Un mecanismo de compensación de presión se debe colocar en la base del colector de polvos para evitar que la bolsa sea aspirada.

5) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento de la unidad colectora de polvos, colocar un medidor de flujo o manómetro para medir la presión interna.

6) Programar la frecuencia para vaciar los residuos de la bolsa, y establecer que esto se lleve a cabo en un horario fijo.

7) Proporcionar una válvula de cierre para aislar la bolsa de recolección, para quitar ésta.

8) Disponer los residuos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Una vez al día, verificar que el colector de polvos esté funcionando.

3) Revisar visualmente la unidad una vez por semana para detectar daños y, si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando correctamente, cerciorarse que sea reparado de manera inmediata. Debe considerarse seriamente la posibilidad de interrumpir el proceso hasta que las reparaciones se hayan efectuado.

4) La unidad recolectora de polvos, deberá revisarse en base a las especificaciones del fabricante, al menos una vez al año.

5) Dar mantenimiento a la unidad, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que esté en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

Orden y limpieza

1) Asegurarse constantemente que el recolector de polvos esté vacío.

2) No permitir que el contenedor de polvos se llene.

3) Cerrar la bolsa de residuos antes de retirarla del colector de polvos.

4) Limpiar la unidad y los alrededores todos los días.

5) Limpiar los derrames inmediatamente.

6) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor qué equipo de protección personal requiere, considerando los peligros asociados a los polvos.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de los polvos con las cuales trabajan y porque deben utilizar las medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de cómo utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular los polvos de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

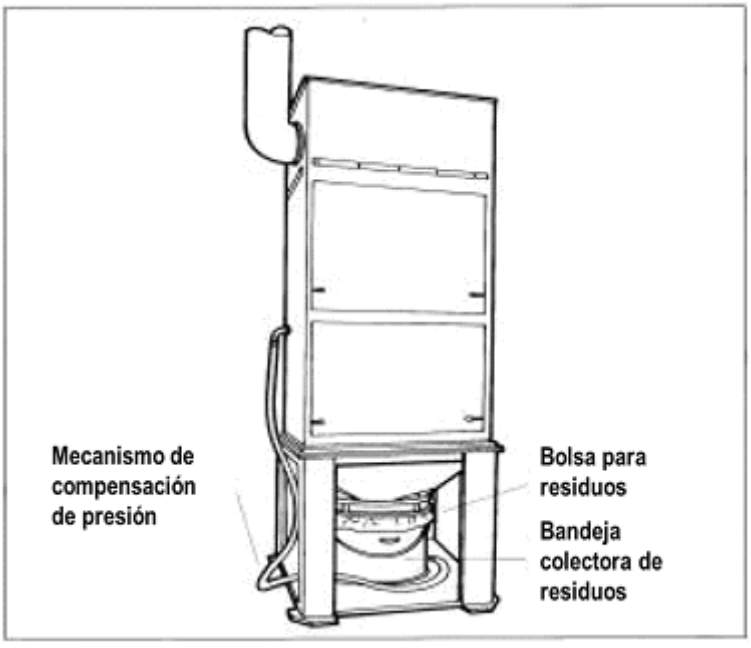

Ficha de recomendaciones de control 204. Banda transportadora
Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, aplica en el uso la banda transportadora para el manejo de sustancias químicas.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que la banda transportadora esté diseñada e instalada conforme a las instrucciones del fabricante y debe estar conectada a tierra.

2) Cuando sea posible, se deberá humedecer el material que está siendo transportado para reducir la generación de polvos.

3) Encerrar la banda transportadora, tanto como sea posible, en particular en los puntos de alimentación y descarga.

4) Contar con cortinas para evitar el polvo al final de las aberturas de la cabina y bordeando los lados de la banda transportadora. Las bandas de deshecho pueden ser utilizadas como cortinas flexibles.

5) Contar con un sistema de ventilación de extracción localizada en la tolva de alimentación y puntos de descarga.

6) El flujo de aire hacia el interior en todas las aberturas de la cabina del transportador debe ser de al menos 1 metro por segundo.

7) El flujo de aire hacia el interior en todas las aberturas de la carcasa de transportador de banda debe ser de al menos 1 metro por segundo.

8) La cabina o encerramiento debe estar en secciones para permitir un fácil acceso para la limpieza y el mantenimiento.

9) Para las actividades de inspección rutinaria, se deben contar con puertas de cierre automático.

10) En espacios amplios, si es posible se deberá instalar un encerramiento o cabina. Esto ayudará a evitar la dispersión de polvos.

11) Ubicar el área de trabajo alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación o provoque la dispersión de polvo.

12) Asegurar que el aire extraído del área de trabajo pueda ser reemplazado fácilmente.

13) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizada, colocar un medidor de flujo o cinta para indicar el flujo de aire.

14) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

15) Colocar el ducto de alimentación para que el material caiga al centro de la banda transportadora, moviéndose en la misma dirección y a la misma velocidad que la banda. Reducir al mínimo la altura de caída del material desde la tolva a la banda.

16) Contar con un dispositivo de limpieza para limpiar la banda antes de su retorno.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de la banda transportadora y el sistema de extracción. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Una vez al día, verificar que la banda transportadora y el sistema de extracción esté funcionando. No operar la banda transportadora a menos que el sistema de extracción funcione correctamente.

3) Revisar visualmente la banda transportadora y el sistema de extracción una vez por semana para detectar daños y, si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando correctamente, cerciorarse que sea reparado de manera inmediata.

4) Debe considerarse seriamente la posibilidad de interrumpir el proceso hasta que las reparaciones se hayan efectuado.

5) La banda transportadora y el sistema de extracción deberán revisarse en base a las especificaciones del fabricante, al menos una vez al año.

6) Dar mantenimiento a la banda transportadora y el sistema de extracción, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que estén en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

Orden y limpieza

1) Limpiar la banda transportadora y los alrededores diariamente.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

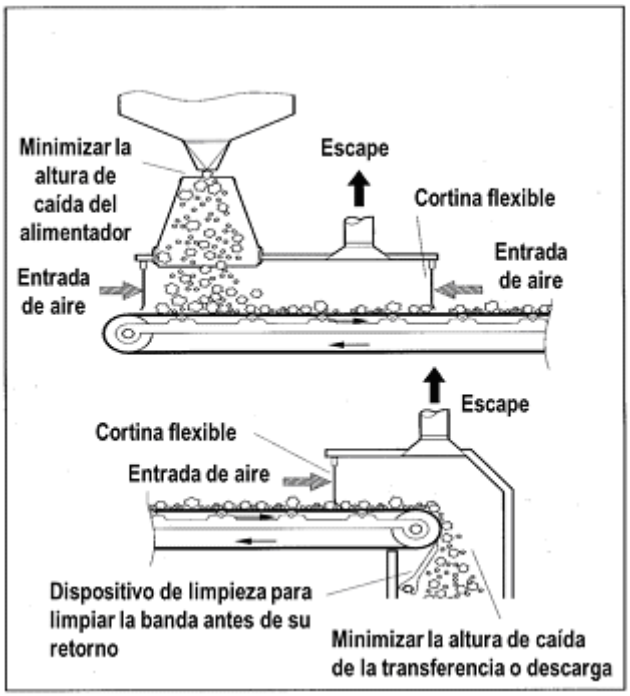

Ficha de recomendaciones de control 205. Llenado de bolsas o costales

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones se debe usar cuando la herramienta identifique un nivel de peligro potencial 2. aplica en el llenado de bolsas o costales. Se puede aplicar a tareas que impliquen cantidades medianas en sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que el equipo de llenado para bolsas o costales esté diseñado e instalado conforme a las instrucciones del fabricante. Los niveles de ruido del equipo deben ser controlados.

2) Verificar que las bolsas o costales, sean compatibles con el equipo de llenado.

3) Encerrar el cabezal de llenado tanto como sea posible. Ver la figura.

4) Cuando sea posible ubicar el área de trabajo alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación o provoque la dispersión de polvo.

5) Contar con una campana de extracción alrededor del punto de llenado, con un flujo de aire hacia el interior de al menos 1 m/seg.

6) Asegurar que el aire extraído del área de trabajo pueda ser reemplazado fácilmente.

7) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizada, colocar un medidor de flujo o cinta para indicar el flujo de aire.

8) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

9) Evitar que exista generación de polvo y descarga de aire desplazado durante el llenado, para lo cual debe contar con abrazaderas y juntas.

10) Evitar que el cabezal de llenado descargue polvo cuando se retire la bolsa o costal.

11) Asegurar que el área de llenado sea lo suficientemente grande para permitir que la bolsa o costal sean cerrados antes de que salgan del área.

12) Proporcionar una charola a nivel del suelo para captar los derrames.

13) Contar con una buena iluminación. Debe ser adecuado para el manejo de químicos y para la(s) tarea(s), por ejemplo, hermético al polvo o a prueba de fuego.

14) Evitar la manipulación manual. Proporcionar dispositivos mecánicos para levantar, transportar y apilar bolsas o costales llenos.

15) En su caso, contar con un dispositivo para el manejo de bolsas o costales, con el fin de reducir la exposición del operador durante la carga / descarga.

Revisión, pruebas y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de la llenadora y el sistema de extracción. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Una vez al día, verificar que la llenadora y el sistema de extracción esté funcionando. No operar la llenadora a menos que el sistema de extracción funcione correctamente.

3) Revisar visualmente la llenadora y el sistema de extracción una vez por semana para detectar daños y, si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando correctamente, cerciorarse que sea reparado de manera inmediata. Debe considerarse seriamente la posibilidad de interrumpir el proceso hasta que las reparaciones se hayan efectuado.

4) Revisar al menos una vez al año el sistema de extracción y filtrado completamente con base a las especificaciones del fabricante.

5) Dar mantenimiento a la llenadora y el sistema de extracción, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que estén en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) Almacenar las bolsas o sacos en un lugar seguro.

4) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tener en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden involucrar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse suministro de aire al EPR, cuando no haya suficiente aire puro para respirar dentro del espacio confinado.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

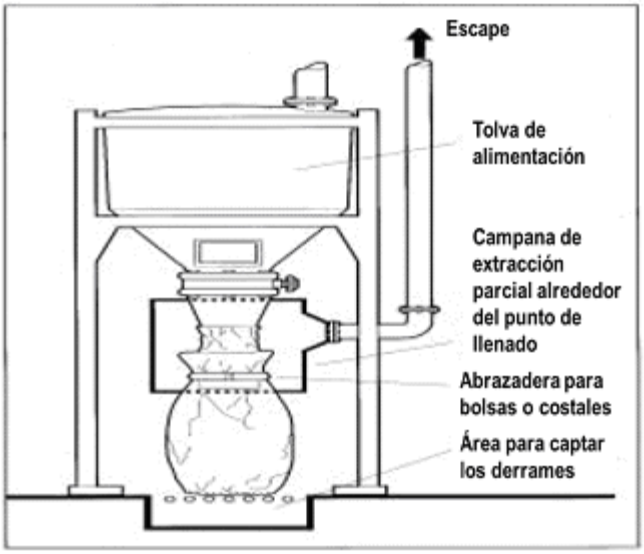

Ficha de recomendaciones de control 206. Vaciado de bolsas y costales
Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 2, aplica en el vaciado de bolsas y costales.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que el equipo de vaciado para bolsas o costales esté diseñado e instalado conforme a las instrucciones del fabricante. Los niveles de ruido del equipo deben ser controlados.

2) Verificar que las bolsas o costales, sean compatibles con el equipo de vaciado.

3) Encerrar el banco y el eliminador de la bolsa o costal tanto como sea posible - ver la figura.

4) Cuando sea posible ubicar el área de trabajo alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación o provoque la dispersión de polvo.

5) El flujo de aire extraído del interior debe ser de al menos 1 metro por segundo.

6) Asegurar que el aire extraído del área de trabajo pueda ser reemplazado fácilmente.

7) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizada, colocar un medidor de flujo o cinta para indicar el flujo de aire.

8) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

9) El área de vaciado de la bolsa o costal, deberá ser de fácil acceso y permitir el libre desplazamiento de la bolsa o costal, sin que la cabeza del operario tenga que ingresar al área cerrada.

10) Contar con una buena iluminación. Debe ser adecuado para el manejo de químicos y para la(s) tarea(s), por ejemplo, hermético al polvo o a prueba de fuego.

11) Evitar la manipulación manual. Proporcionar dispositivos mecánicos para levantar, transportar y apilar bolsas o costales llenos.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de la vaciadora y el sistema de extracción. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Comprobar todos los días que el sistema de extracción esté trabajando. No utilizar el equipo a menos que el sistema de extracción funcione correctamente.

3) Una vez al día, verificar que la vaciadora y el sistema de extracción estén funcionando. Comprobar si hay emisión de polvo durante el vaciado de bolsa o costales. No operar la vaciadora a menos que el sistema de extracción funcione correctamente.

4) Revisar que el recolector de bolsas o costales vacíos no desprenda polvo. Colocar una campana o ducto de extracción localizada adicional en el punto de recolección.

5) Revisar visualmente la vaciadora y el sistema de extracción una vez por semana para detectar daños y, si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando correctamente, cerciorarse que sea reparado de manera inmediata.

6) La vaciadora y sistema de extracción deberán revisarse con base en las especificaciones del fabricante, al menos una vez al año.

7) Dar mantenimiento a la vaciadora y sistema de extracción, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que estén en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) Almacenar las bolsas o costales en un lugar seguro, y disponer de bolsas o costales vacíos de manera segura.

4) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

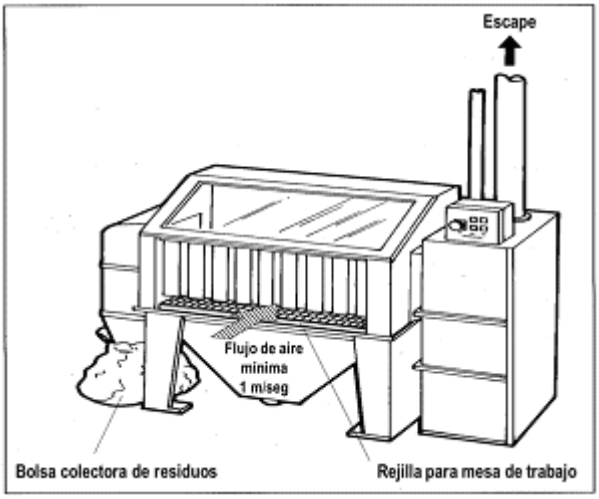

Ficha de recomendaciones de control 207. Carga de reactores y mezcladores con costales o barriles pequeños

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2. aplica en la carga de reactores y mezcladores con costales o barriles pequeños, que contienen pequeñas y medianas cantidades de sólidos. También puede aplicar para uso ocasional, (una vez al día), de sólidos con un nivel de peligro potencial 3.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que los reactores, mezcladores y sistemas de extracción estén diseñados e instalados conforme a las instrucciones del fabricante.

2) Asegurarse que la abertura por donde se carga el reactor o mezclador es compatible con el tamaño de los costales o barriles pequeños.

3) Contar con un sistema de extracción para el reactor o mezclador, así como para la zona donde se encuentra abertura por donde se carga. El flujo de aire de extracción será de al menos 1 metro por segundo en cada punto (ver la figura).

4) Cuando sea posible ubicar el reactor o mezclador alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación o provoque la dispersión de polvo.

5) Asegurar que el aire extraído del área de trabajo pueda ser reemplazado fácilmente.

6) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizada, colocar un medidor de flujo o cinta para indicar el flujo de aire.

7) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

8) Contar con elementos de ayuda para reducir el manejo manual. Cualquier equipo de elevación o de depósito debe ser diseñado correctamente para la tarea y ser apropiado para el tamaño y peso de los costales o barriles pequeños.

9) Contar con un mecanismo donde se pueda apoyar el costal o barril pequeño, el cual deberá inclinarse para poder controlar el vaciado.

10) Mantener la tapa cerrada en abertura por donde se carga el reactor o mezclador, excepto cuando se esté realizando la actividad de carga.

11) Contar con una buena iluminación. Debe ser adecuado para el manejo de químicos y para la(s) tarea(s), por ejemplo, hermético al polvo o a prueba de fuego.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de reactores y mezcladores, y del sistema de extracción. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Una vez al día, verificar que el sistema de extracción esté funcionando. Comprobar si hay emisión de polvo durante el llenado de los reactores y costales. No operar el reactor a menos que el sistema de extracción funcione correctamente.

3) Revisar visualmente el equipo y sistema de extracción una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) El equipo y sistema de extracción deberán revisarse con base en las especificaciones del fabricante, al menos una vez al año.

5) Dar mantenimiento al equipo, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que estén en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) Almacenar los costales o barriles pequeños en un lugar seguro y disponer de los costales o barriles pequeños vacíos de manera segura.

4) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

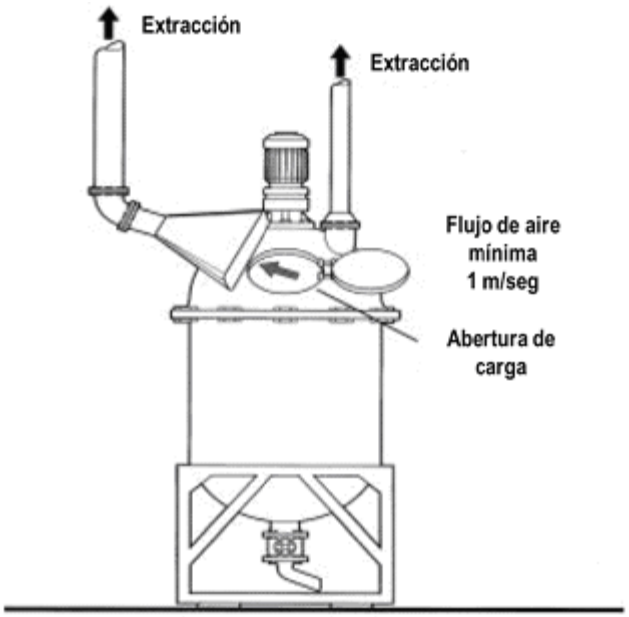

Ficha de recomendaciones de control 208. Llenado y vaciado de recipientes intermedios a granel con sólidos. Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2. Aplica en el llenado y vaciado de recipientes intermedios a granel de grandes cantidades de sólidos. En algunos casos puede ser necesario contar con equipo para limpieza del aire contaminado antes de descargarlo y evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que el recipiente intermedio a granel esté diseñado e instalado conforme a las instrucciones del fabricante y sea compatible al material que va a contener.

2) Contar con celdas de carga o medidores de flujo para prevenir sobrellenado.

3) Asegurar que el aire desplazado durante el llenado se descargue a un lugar seguro, por ejemplo, regresar al tanque de suministro. Además de contar con sellos en las escotillas de acceso.

4) Contar con un dispositivo para aislar o controlar la velocidad de llenado / vaciado, por ejemplo, una válvula rotatoria.

5) Asegurar que las conexiones o acoplamientos no tengan fugas.

6) Contar con espacios de acceso para los montacargas.

7) Contar con barreras y señalización.

8) Contar con dispositivos de alivio para evitar la acumulación combustible sólidos que puedan provocar una explosión y asegurar que el equipo esté conectado a tierra.

9) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Durante la jornada de trabajo, verificar el sistema de ventilación o los ductos estén operando.

3) Revisar visualmente el sistema de ventilación o los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) El equipo y sistema de extracción deberán revisarse con base en las especificaciones del fabricante, al menos una vez al año.

5) Dar mantenimiento al equipo, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que estén en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

6) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Únicamente mantener en el área de trabajo la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo.

2) Limpiar el equipo y el área de trabajo diariamente.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

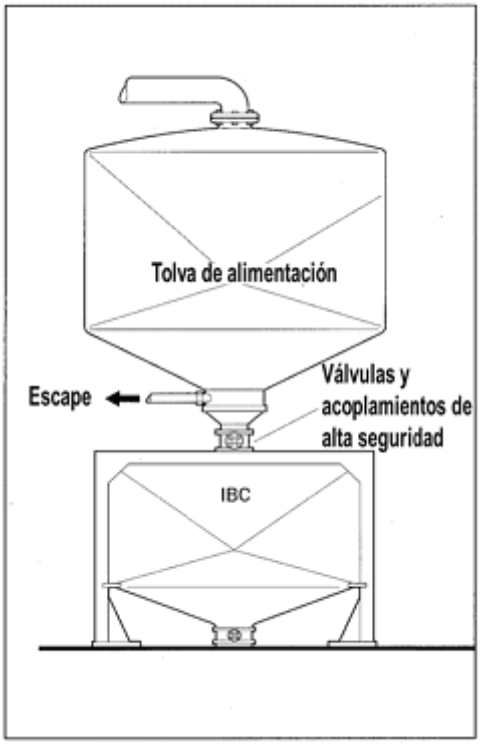

Ficha de recomendaciones de control 209. Llenado de tambos con líquidos

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 - Se requiere la solución de control de ingeniería. aplica a las tareas que implican el llenado de tambos en medianas cantidades de líquidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Contar con un área específica para el llenado de tambos y contar con medios de contención de derrames.

2) Colocar un sistema de ventilación de extracción local cerca de la parte superior del tambo para evitar que los vapores no se dispersen.

3) Debe haber suficiente flujo de extracción de aire para capturar el vapor antes de que se disperse en el área o centro de trabajo. Para los vapores el flujo debe ser al menos de 0.5 m/seg.

4) La longitud del tubo de llenado debe ser sumergido hasta el fondo del tambo durante el llenado.

5) Evitar salpicaduras del líquido, usar embudos, protecciones, entre otros.

6) Asegurar que los tambos puedan ser fácilmente colocados cerca del elemento de captura del sistema de ventilación de extracción local. Contar con guías ajustable para el posicionamiento de los tambores de los diferentes tamaños de tambos.

7) Contar con celdas de carga o medidores de flujo para prevenir sobrellenado.

8) En caso de líquidos inflamables, utilizar bombas, ventiladores y equipos conectados a tierra para evitar la generación de chispas debido a la acumulación de electricidad estática.

9) Cuando sea posible ubicar el área de trabajo alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación o provoque la dispersión de polvo.

10) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

11) Suministrar aire en el lugar de trabajo para reemplazar el aire extraído.

12) Colocar un medidor de flujo o una cinta a la entrada del área de trabajo de la mesa o campana, para verificar el funcionamiento del sistema de extracción.

13) Contar con equipos de transporte para el tambo, con el fin de reducir su manejo manual.

14) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar afectar a personas trabajadoras de otras áreas.

15) No es recomendable la recirculación del aire contaminado con polvos o vapores.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Revisar y probar el sistema de extracción, al menos una vez al año.

6) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

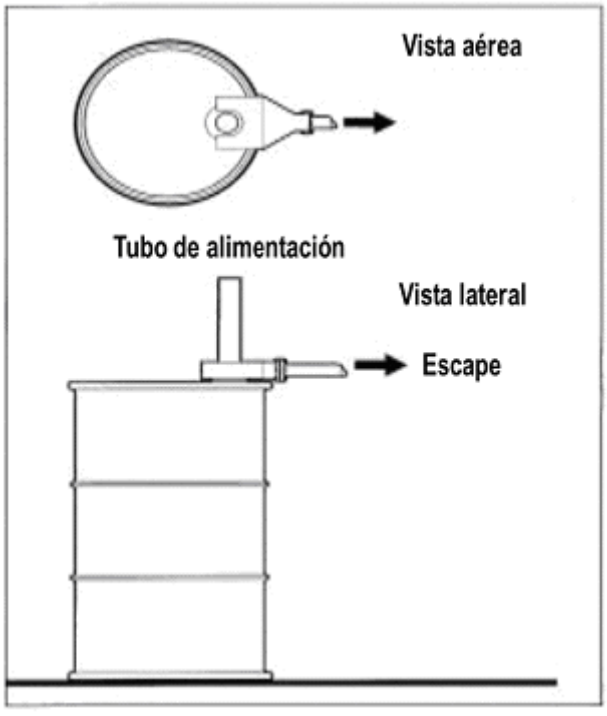

Ficha de recomendaciones de control 210. Vaciado de un tambo por bombeo

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 –aplica con el uso de una bomba para el vaciado de tambo, en tareas que implican cantidades medianas de líquidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Revisar que el área esté bien ventilada.

2) Contar con el área necesaria para facilitar el mantenimiento y, cuando sea posible, diseñar el equipo utilizado de fácil mantenimiento.

3) Utilizar una charola para contener los derrames alrededor del tambo.

4) Asegurar que los materiales de la bomba no reaccionen con el líquido que se va a vaciar.

5) No tocar el tubo para el vaciado del tambo, después de retirarlo.

6) Contar con medios para minimizar el contacto con el líquido y evitar la contaminación, en el traslado y almacenamiento de la bomba y el tubo para el vaciado del tambo, cuando no estén en uso.

7) Contar con equipos de transporte para el tambo, con el fin de reducir su manejo manual.

8) Contar con una herramienta para retirar y colocar nuevamente la tapa del tambo.

9) En caso de líquidos inflamables, utilizar bombas, ventiladores y equipos conectados a tierra para evitar la generación de chispas debido a la acumulación de electricidad estática.

10) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el SVEL y puedan dispersar los polvos o vapores.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

3) Dar mantenimiento al equipo, con base en las recomendaciones del proveedor/fabricante, para que estén en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente.

4) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Únicamente mantener en el área de trabajo la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo.

2) Limpiar el equipo y el área de trabajo diariamente.

3) Los derrames son la causa mayor de polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames de manera inmediata.

4) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

9) No usar los tambos para almacenar comida.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

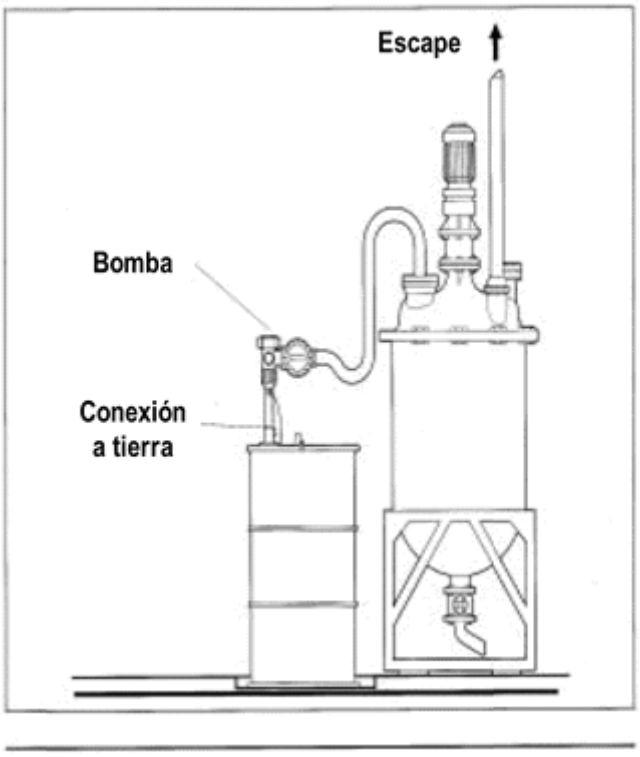

Ficha de recomendaciones de control 211. Pesado de sólidos

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2, aplica en el pesado de sólidos en cantidades medianas.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) La velocidad del flujo de aire en el espacio de la cabina debe ser de al menos 0.5 metros por segundo. El flujo de aire en la entrada de la campana debe ser de al menos 1.0 m/seg.

2) Aislar la estación de pesado tanto como sea posible para ayudar a detener el polvo o la propagación de vapores, véase el diagrama.

3) La cabina debe contar con un espacio suficiente para contener equipos y materiales utilizados.

4) Mantener el área abierta de entrada a la cabina lo más pequeña posible, que permita tener el espacio suficiente para realizar un trabajo de manera segura. Usar a la entrada cortinas o tiras de plástico para reducir el área abierta.

5) No permitir que las personas trabajadoras se interpongan entre el flujo de aire y el equipo de extracción para evitar obstruir en el trayecto del aire.

6) Contar con la iluminación requerida de acuerdo a la actividad a desarrollar, y a prueba de fuego y explosión.

7) Evitar el uso de contenedores altos y de más de 25 kg (55 libras).

8) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

9) Contar con suministro de aire para poder remplazar el aire extraído.

10) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento de la unidad colectora de polvos, colocar un medidor de flujo o una cinta.

11) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente la unidad una vez por semana para detectar daños y, si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando correctamente, cerciorarse que sea reparado de manera inmediata.

4) Revisar y probar la cabina, al menos una vez al año.

5) Mantener la cabina en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con las instrucciones.

Orden y limpieza

1) Sólo mantener la cantidad de material en el área de trabajo que se va a utilizar ese día.

2) Limpiar la cabina y área de trabajo diariamente.

3) Los derrames son la principal causa del polvo o vapor en el lugar de trabajo. Limpiar los derrames inmediatamente.

4) No juntar ni recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza apropiado al material o aspirarlo.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

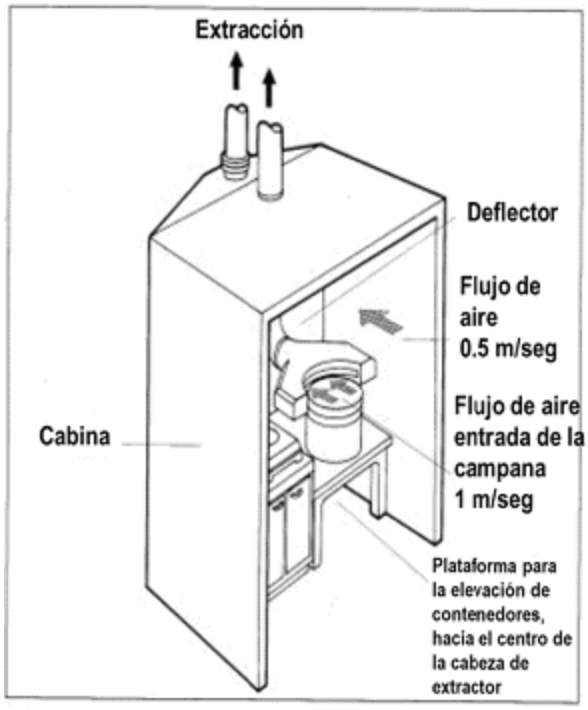

Ficha de recomendaciones de control 212. Mezcla de líquidos con líquidos o sólidos

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 aplica en la mezcla de cantidades medianas de líquidos con líquidos o sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que los químicos sean compatibles, y que la mezcla no genere atmósferas explosivas o aumento de temperatura.

2) Cerrar el contenedor donde se prepara la mezcla, las tapas y otros puntos de acceso deben contar con sellos.

3) Colocar el sistema de ventilación de extracción localizada, cubriendo la mayor parte posible de la cubierta de la fuente de polvos o vapores.

4) La velocidad del flujo de aire en el espacio de la cabina debe ser de al menos 0.5 m/seg. El flujo de aire en la entrada de la campana debe ser de al menos 1.0 m/seg.

5) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento de la unidad colectora de polvos, colocar un medidor de flujo o una cinta.

6) Cuando sea posible, utilizar las tapas en el mezclador para contener polvos y vapores.

7) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

8) Contar con suministro de aire para poder remplazar el aire extraído.

9) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

10) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

11) No es recomendable la recirculación del aire contaminado con polvos o vapores.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Revisar y probar el sistema de extracción, al menos una vez al año.

6) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

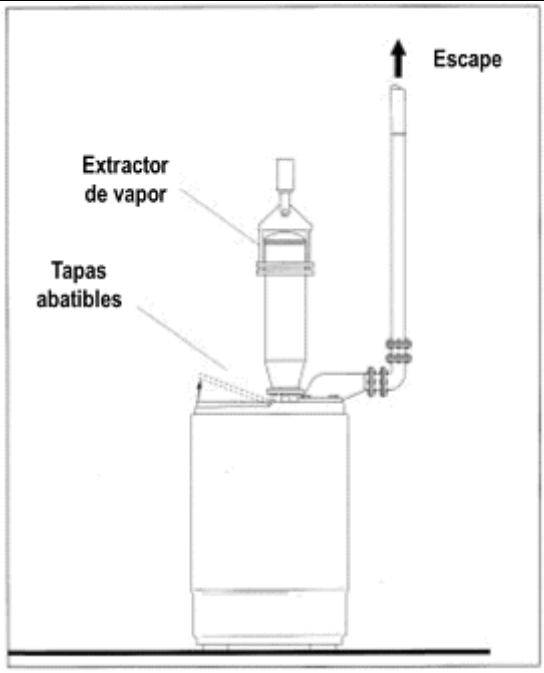

Ficha de recomendaciones de control 213. Mezcla de sólidos
Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2, aplica en la mezcla de grandes cantidades de sólidos utilizando por ejemplo un mezclador de cinta helicoidal Asegurarse que las sustancias químicas a mezclarse sean compatibles, y que la mezcla no cause una explosión o aumento de la temperatura, u otro riesgo.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que los químicos sean compatibles, y que la mezcla no genere atmósferas explosivas o aumento de temperatura.

2) Mantener cerrado el mezclador tanto como sea posible.

3) Contar con sellos en las tapas y otros puntos de acceso para minimizar las fugas de polvo.

4) Asegurar que las tapas y otros puntos de acceso se puedan cerrar de forma segura antes de la operación del mezclado.

5) Asegurar que el mezclador, sellos, empaques, etc. Sean los adecuados para su uso.

6) Alimentación: Contar con el sistema de extracción alrededor del punto de llenado con un flujo de aire de al menos 1 metro por segundo (a menos que se utilice una alimentación cerrada).

7) Descarga: Contar con medidas para que durante la descarga de la mezcla no se liberen polvos, por ejemplo, descargar directamente a una banda que esté encerrado. Adicionalmente, en el punto de descarga contar con ventilación de extracción localizada, con un flujo de aire de al menos 1 metro por segundo.

8) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

9) Cuando se utilice ventilación de extracción localizada, contar con suministro de aire en la zona de trabajo para reemplazar el aire extraído (ventanas abiertas).

10) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

11) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

12) Se puede recircular aire limpio filtrado en el área de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Revisar y probar el sistema de extracción, al menos una vez al año.

6) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

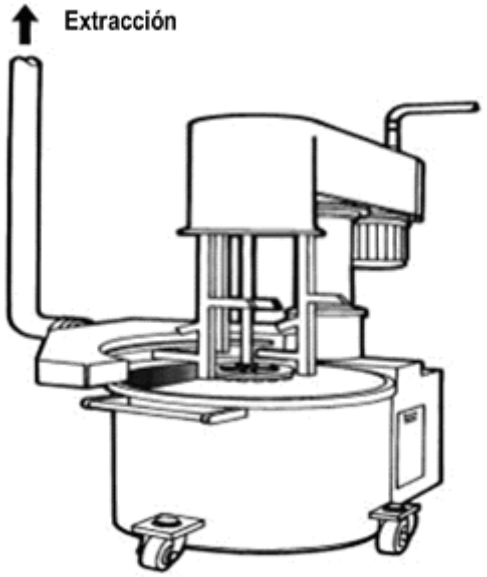

Ficha de recomendaciones de control 214. Tamizado

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 - Aplica en el tamizado de sólidos en medianas cantidades.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Contar con un encerramiento en el punto de llenado del tamiz, ver la figura.

2) Asegurar que el flujo de aire hacia el interior del tamizador sea de 1 metro por segundo en la abertura de llenado.

3) Asegurar que los sellos o abrazaderas detengan la fuga de polvo entre el tamiz y otros componentes.

4) Contar en el punto de eliminación del costal un dispositivo para extracción de aire adicional.

5) Controlar la velocidad de tamizado para que sea compatible con la velocidad más baja de producción.

6) La descarga de la mezcla a través de un sistema cerrado, por ejemplo, la transferencia de vacío, o proveer un sistema de ventilación local adicional para controlar el polvo en el punto de descarga.

7) Descargar en un sistema cerrado, por ejemplo, sistema con presión negativa, o proveer ventilación de extracción localizada adicional en el punto de descarga, para controlar la emisión de polvos y vapores.

8) Considerar desfogues de alivio contra explosiones para los sólidos combustibles y asegurarse que el equipo esté adecuadamente conectado a tierra.

9) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

10) Contar con un suministro de aire en el área de trabajo para remplazar el aire extraído, por ejemplo, ventanas o puertas abiertas alejado de la operación.

11) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

12) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

13) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

14) Se puede recircular aire limpio filtrado en el área de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Revisar y probar el sistema de extracción, al menos una vez al año.

6) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porqué deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

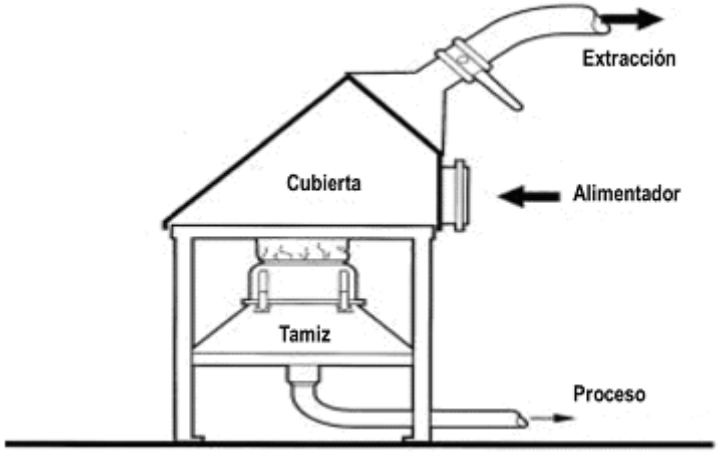

Ficha de recomendaciones de control 215, Separación y selección de sólidos por cribado
Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 - aplica en la separación y selección de grandes cantidades de sólidos a través de cribado.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Encerrar el área de la criba tanto como sea posible, especialmente en los puntos de alimentación y descarga de los sólidos.

2) Contar con el sistema de extracción en el punto de alimentación y en los puntos de descarga, ver la figura. Puede ser necesaria la ventilación de extracción localizada en la tolva receptora del material.

3) El flujo de aire que entra por las aberturas del espacio cerrado de la criba, deben ser de al menos 1 metro por segundo.

4) Diseñar el espacio cerrado en secciones para permitir un fácil acceso para la limpieza y mantenimiento.

5) Las puertas con bisagras deben ser utilizados para las inspecciones de rutina.

6) Contar con el mayor espacio posible dentro de la zona encerrada. Esto ayudará a contener el polvo.

7) Contar con sellos o empaques de polvo entre las partes fijas y móviles de la Pantalla.

8) Considerar desfogues de alivio contra explosiones para los sólidos combustibles y asegurarse que el equipo esté adecuadamente conectado a tierra.

9) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

10) Contar con un suministro de aire en el área de trabajo para remplazar el aire extraído, por ejemplo, ventanas o puertas abiertas alejado de la operación.

11) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

12) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

13) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

14) Se puede recircular aire limpio filtrado en el área de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

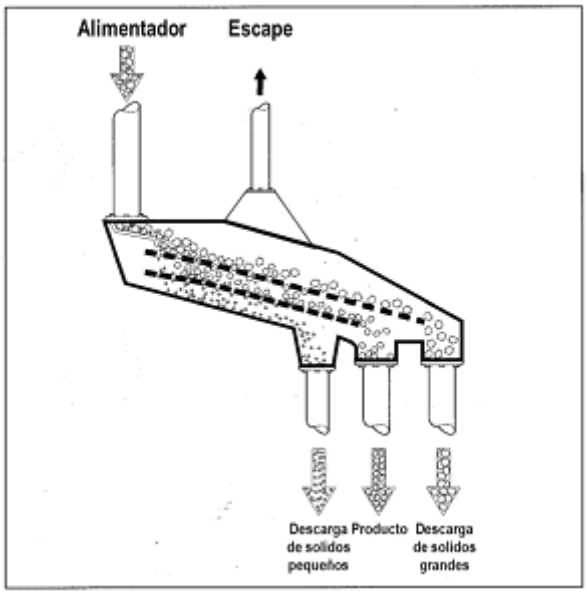

Ficha de recomendaciones de control 216. Pintura con pistola

Control de ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2, aplica en las tareas de pintura con pistola.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Contar con una cabina con el tamaño suficiente para contener el equipo y materiales y que abarque totalmente el área de trabajo (Véase, figura 1).

2) La parte abierta de la cabina debe ser lo más pequeña posible, sin embargo, debe ser lo suficientemente amplio para permitir un trabajo seguro.

3) Contar con una plataforma giratoria para que los objetos puedan girar y que el operador no requiera rociar en contra del flujo de aire.

4) Asegurar que los objetos grandes no obstruyan la abertura de la cabina, entrada de aire o el sistema de extracción.

5) No almacenar objetos o materiales dentro del área de la cabina, ya que obstruiría el flujo de aire del sistema de ventilación de extracción.

6) Considerar si los objetos recién pintados se tienen que ubicar junto a los secos. Se deberá contar con un área separada con ventilación de extracción localizada para el secado de las piezas.

7) El flujo de aire que entra en la cabina debe ser al menos 1 m/seg.

8) El aire de la cabina, debe ser extraído desde la parte posterior donde está la campana.

9) El nivel del depósito de agua de la cabina de pintura, deberá mantenerse por encima de la base de la pared de la cortina de agua (véase figura 2).

10) Contar con iluminación acorde al producto químico y las tareas, por ejemplo, esta debe ser sellada o a prueba de fuego.

11) Utilizar filtros para evitar que la pintura se deposite en los motores eléctricos, las aspas del ventilador y los ductos de ventilación.

12) Ubicar el área de trabajo alejado de puertas, ventanas y pasillos para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación y la propagación de vapores.

13) Contar con un suministro de aire en el área de trabajo para remplazar el aire extraído.

14) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

15) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

16) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

17) Se puede recircular aire limpio filtrado en el área de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Revisar y probar el sistema de extracción, al menos una vez al año.

6) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

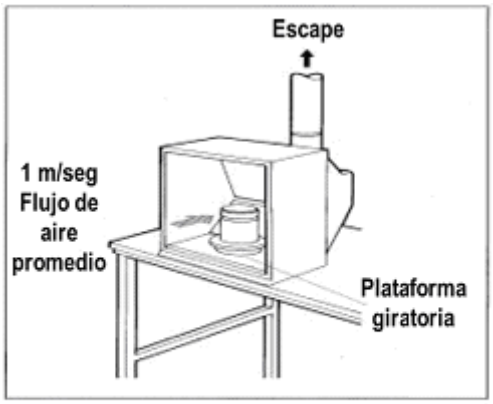

Figura 1
Cabina de pintura a pequeña escala

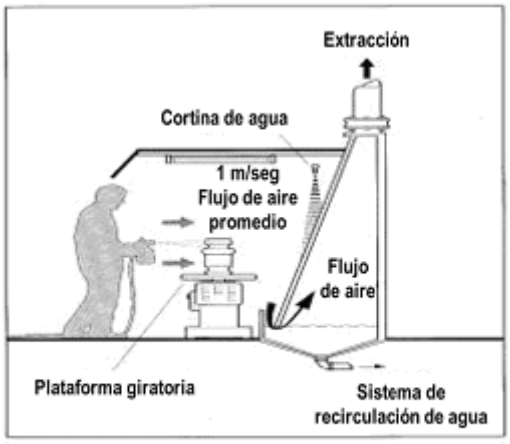

Figura 2
Deflector de pulverización de agua

Ficha de recomendaciones de control 217. Decapado o galvanoplastia
Control de Ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 aplica en el decapado o galvanoplastia usando un baño galvánico de mediana o gran tamaño.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) El flujo de aire a través de la superficie del tanque debe ser de al menos 0.5 m/seg.

2) Usar tanques lo más angosta posible para la actividad.

3) Considerar una cubierta que proteja parcialmente grandes tanques.

4) Evitar la agitación del aire en el tanque.

5) Verificar que el aire reemplazado sea suministrado de forma homogénea en el tanque.

6) Contar con ductos y campanas resistentes a la corrosión.

7) Evitar que los gases extraídos puedan reaccionar con otros, tales como vapores ácidos, nieblas alcalinas o cualquier otra sustancia.

8) Reducir el vapor y la formación de niebla en la superficie de la sustancia química en el tanque.

9) Para un baño galvánico, seleccionar soluciones de enchapado para que reduzcan la formación de gases generados por el electrodo.

10) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

11) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

12) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

13) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Revisar y probar el sistema de extracción, al menos una vez al año.

6) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

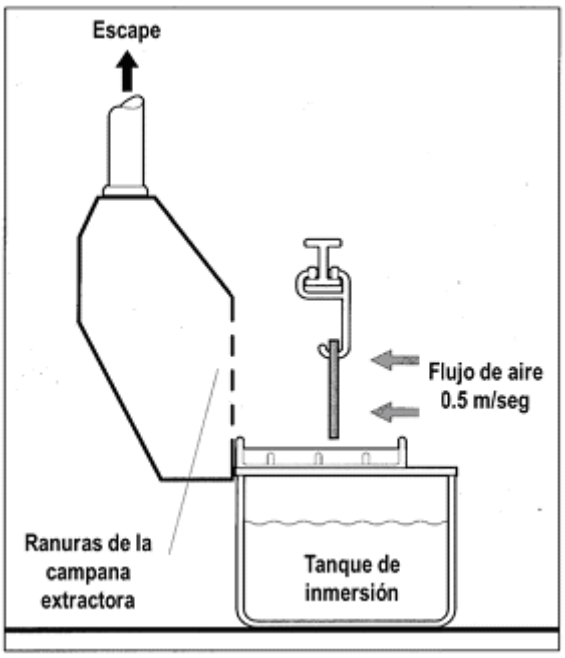

Ficha de recomendaciones de control 218. Tina de desengrasado a vapor
Control de Ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 aplica en la tina de desengrasado a vapor de dimensiones medianas y grandes.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) El sistema se coloque en la parte superior de la tina.

2) El máximo nivel de llenado de la tina deberá ser del 25% de su profundidad total.

3) Colocar las piezas para su secado en la zona libre de la tina.

4) Cerrar el área abierta de la bañera cuando no esté en uso.

5) Las personas trabajadoras deberán estar capacitadas para que no retiren las piezas demasiado rápido de la bañera de desengrase, para evitar la generación de vapores.

6) Colocar en la bañera un cespol y drenaje en el fondo para eliminar el disolvente.

7) Ajustar correctamente el termostato del baño y equilibrar los sistemas de calefacción y refrigeración a fin de no sobrecargar las baterías de refrigeración.

8) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

9) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

10) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

11) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

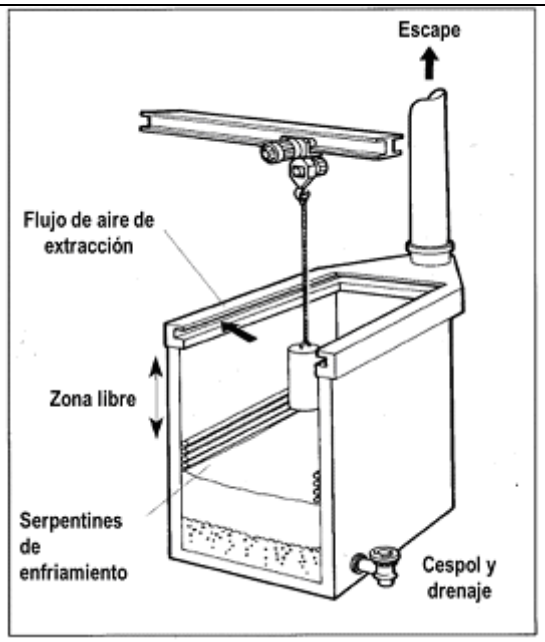

Ficha de recomendaciones de control 219. Cabina de secado en horno
Control de Ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2 aplica en el secado de mediana escala utilizando una cabina de secado en horno.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Contar con mecanismos para el llenado y vaciado de bandejas.

2) Contar con el sistema de ventilación de extracción localizada en el punto de vaciado de la cabina - ver la figura. El flujo de aire hacia el interior de la cabina, el punto de entrada debe ser de al menos 1 m/seg.

3) Las puertas del horno deben ser resistentes y cerrarse de manera segura.

4) La ventilación debe ser aplicada en el horno para eliminar los vapores generados durante el secado.

5) La ventilación del horno debe ser suficiente para mantener el horno a bajas presiones como el aire que lo rodea.

6) Cuando se utilizan disolventes inflamables, la ventilación del horno debe ser suficiente para asegurar que el vapor de disolvente en el aire este por abajo del 25% del límite inferior de explosividad. Consultar la hoja de datos de seguridad de la sustancia manejada para mayor información.

7) El horno debe contar con un sistema de desfogue de gases, para evitar una explosión, cuando se utilicen disolventes inflamables, o combustibles sólidos.

8) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

9) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

10) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

11) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

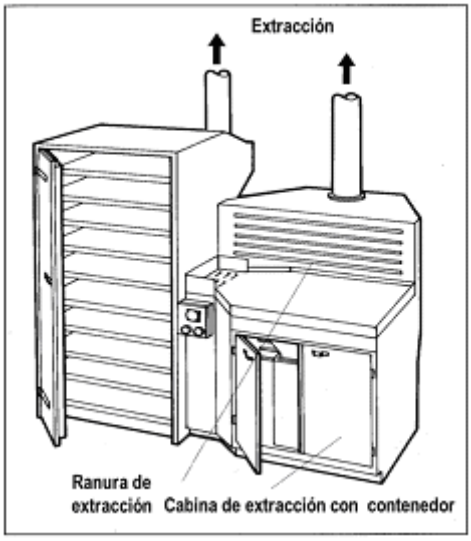

Ficha de recomendaciones de control 220, Paletizado.
Control de Ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2. aplica en el paletizado de medianas y grandes cantidades de sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Colocar la campana de extracción cerca y por encima del punto de descarga.

2) Si es necesario, proporcionar uniones articuladas en el conducto de escape para permitir que la campana pueda moverse, por ejemplo, para permitir un buen acceso a la cabeza de granulación para su mantenimiento o reparación. Alternativamente, se puede utilizar una sección corta de conducto flexible.

3) Contar con uniones articuladas en el ducto de escape para permitir el movimiento de la campana, por ejemplo, facilitar el acceso a la cabeza de granulación para su mantenimiento o reparación. Una alternativa es utilizar una sección corta de ducto flexible.

4) El flujo de aire a través del ducto de descarga debe ser de al menos con una velocidad de 1 metro por segundo.

5) Contar con dispositivos de seguridad que minimicen los riesgos que surjan de otros peligros, por ejemplo, contacto con superficies calientes y expulsión de líquido de alta presión.

6) Contar con iluminación acorde con la actividad a desarrollar, esta debe ser sellada o a prueba de fuego, por el tipo de materiales manipulados.

7) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

8) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles.

9) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

10) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

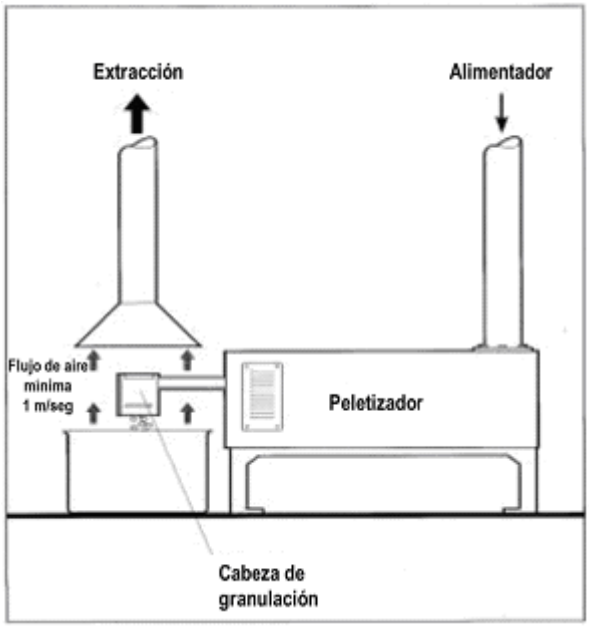

Ficha de recomendaciones de control 221. Prensado de tabletas.

Control de Ingeniería

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 2. aplica en el prensado de tabletas en medianas cantidades de sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Cuando sea posible, encierre el sistema de transferencia de sólidos.

2) Contar con un sistema de ventilación de extracción localizada alrededor de las prensas de tabletas, con un flujo de aire de al menos 1 metro por segundo en donde se generan los polvos.

3) Considerar ventilación adicional en los puntos de transferencia y descarga de tabletas.

4) Asegurar que las descargas de aire del sistema neumático no interfieran con las medidas para el control de polvo.

5) Ubique la máquina de tableteadoras dentro de un lugar cerrado para ayudar a contener el polvo.

6) Diseñar el espacio cerrado en secciones para permitir un fácil acceso para la limpieza y mantenimiento. En caso de alimentos y productos farmacéuticos, considerar los requisitos de limpieza y regulación sanitaria.

7) Las puertas con bisagras deben ser utilizados para las inspecciones de rutina.

8) Contar con dispositivos de seguridad que minimicen los riesgos que surjan de otros peligros, por ejemplo, contacto con superficies calientes y expulsión de líquido de alta presión.

9) Cuando sea posible, ubicar el puesto de trabajo retirado de puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que interfieran con el sistema de ventilación de extracción localizado y puedan dispersar los polvos o vapores.

10) Asegurar que los ductos de extracción sean lo más cortos y rectos posibles, y evitar secciones largas de ductos flexibles

11) Para comprobar de manera fácil el funcionamiento del sistema de ventilación de extracción localizado, colocar un indicador tal como un medidor de flujo o una cinta.

12) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Contar con información del fabricante sobre el funcionamiento y diseño de los equipos. Conservar esta información como referencia para mantenimiento.

2) Verificar que el sistema de extracción está encendido y funcionando durante la jornada de trabajo.

3) Revisar visualmente los ductos una vez a la semana para detectar daños y repararlos cuando sea necesario.

4) Tener el sistema completamente examinado y probado al menos una vez al año.

5) Mantener el equipo en condiciones de funcionamiento eficaz y eficiente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6) No utilizar el equipo, si tiene sospecha de que no está funcionando correctamente.

Orden y limpieza

1) Mantener la cantidad de material que se va a utilizar durante la jornada de trabajo en el área.

2) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

3) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

4) No retirar el polvo con un cepillo o con aire comprimido. Usar un kit de limpieza apropiado al material o una aspiradora.

5) Colocar y cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

6) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

7) Almacenar los líquidos volátiles retirados de fuentes de calor y rayos solares.

8) Disponer los contenedores vacíos de manera segura.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura.

3) Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

4) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

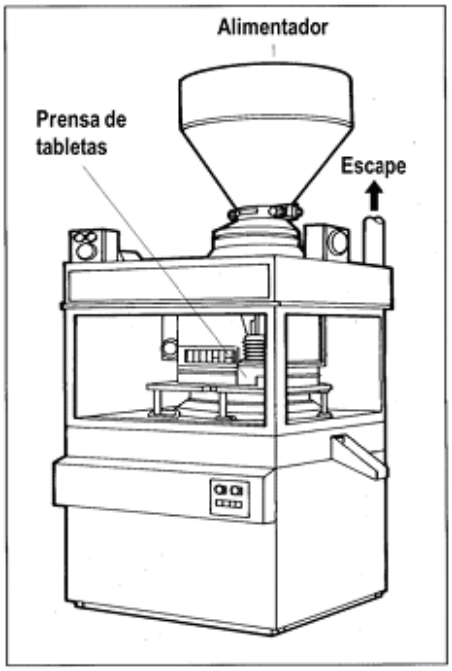

Ficha de recomendaciones de control 300. Principios generales.
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3, para la contención de sustancias químicas y describe los puntos clave a seguir para reducir la exposición a niveles adecuados. Puede ser aplicada en toda una gama de contenedores que va de pequeña, mediana o grande escala, e involucra sólidos y líquidos.

Acceso

El área de trabajo y el quipo deberán estar claramente señalizados y etiquetados, conforme a lo establecido en la NOM-018-STPS-2015 y NOM-026-STPS-2008, o las que las sustituyan.

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas.

Diseño y equipo

1) La manipulación de la sustancia química debe llevarse a cabo en un sistema cerrado, que separé a las personas trabajadoras del material peligroso, mediante una barrera que aislé la sustancia y/o a las personas trabajadoras.

2) En sistemas cerrados y bajo condiciones controladas, se permiten exposiciones limitadas es decir donde los tiempos de exposición son de unos minutos y la cantidad de material manipulado es pequeña. Por ejemplo, la toma de muestras para control de calidad.

3) Diseñar el sistema cerrado de tal manera que facilite el mantenimiento.

4) Cuando sea posible, mantener el equipo bajo presión negativa para reducir fugas.

5) Enviar los gases de escape a un lugar seguro donde no existan personas trabajadoras, lejos de las puertas, ventanas, pasillos y entradas de aire. Además, se debe tener cuidado que los gases de escape no afecten a los vecinos.

6) Proveer un sistema de drenaje separado para prevenir que las fugas y derrames que contaminen a los drenajes, ríos, cuerpos de agua o mantos freáticos.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. –véase la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

4) Cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

6) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tener en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden involucrar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse suministro de aire al EPR, cuando no haya suficiente aire puro para respirar dentro del espacio confinado.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

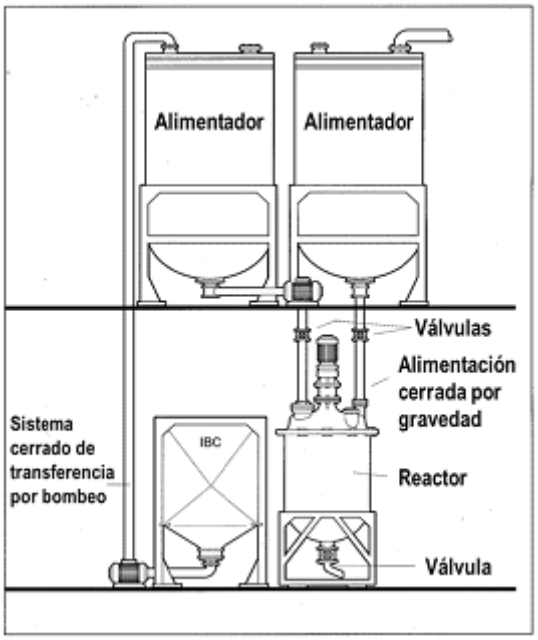

Ficha de recomendaciones de control 301. Diseño y uso de la cabina de seguridad con guantes acoplados. Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplicables al diseño y uso de la cabina de seguridad con guantes acoplados. Describe los puntos clave a seguir para reducir la exposición medidas mínimas necesarias a ser aplicadas para proteger la salud.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) El acceso a la cabina de seguridad con guantes acoplados debe ser por medio de una o más esclusas de aire.

2) Las superficies internas de la cabina de seguridad con guantes acoplados deben ser lisas, impermeables y de fácil descontaminación. Se puede utilizar un recubrimiento plástico removible para simplificar la descontaminación.

3) Los bordes internos de la cabina de seguridad deben ser redondos para facilitar la limpieza.

4) Todos los servicios necesarios para la cabina de seguridad con guantes acoplados deben tener sus controles colocados afuera de la unidad.

5) Los guantes deben ser resistentes a los químicos utilizados y sellados a la entrada.

6) Contar con iluminación al menos de 250 luxes en la superficie de trabajo.

7) Tener ventilación para logar una ligera presión negativa dentro de la unidad. Tendrá que ser instalado un filtro en la entrada de aire del sistema.

8) El aire de salida deberá pasar a través de un proceso de lavado adecuado o un filtro de alta eficiencia antes de ser liberado.

9) Liberar el aire extraído a un sitio seguro alejado de las puertas, ventanas y entradas de aire.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Verificar diariamente, que el sistema de extracción funciona cuando está encendido.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa de generación de polvo o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

4) Cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión.

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

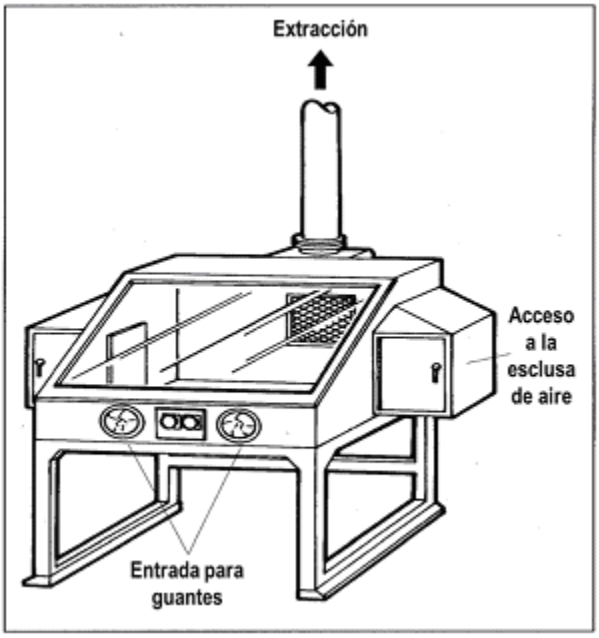

Ficha de recomendaciones de control 302. Eliminación de residuos de una unidad colectora de polvos del sistema de extracción.

Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones se debe usar cuando la herramienta identifique un nivel de peligro potencial 3 aplicables a la eliminación de residuos de una unidad colectora de polvos del sistema de extracción.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Ubicar la unidad colectora de polvos fuera del área de trabajo, alejado de puertas y ventanas y, si es posible, lejos de los flujos de aire predominante.

2) Cuando se utilice la unidad para recolectar polvos combustibles, se debe contar con una salida de alivio para evitar la acumulación de polvos que pueda causar una explosión y debe estar conectada a tierra.

3) Evitar la saturación del colector de polvos, instalar algún medio que indique cuando el contenedor esté lleno.

4) Instalar una válvula de cierre en la línea de descarga.

5) Diseñar el equipo para facilitar el acceso y mantenimiento.

6) Dejar espacio suficiente para el uso de herramientas y la remoción de partes del equipo.

7) Asegurar que los espacios de los accesos permitan el paso y movimiento del personal y las herramientas.

8) Disponer los residuos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurar que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y funcione. Revisar y probar el sistema al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. Véase la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tener en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden involucrar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse suministro de aire al EPR, cuando no haya suficiente aire puro para respirar dentro del espacio confinado.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

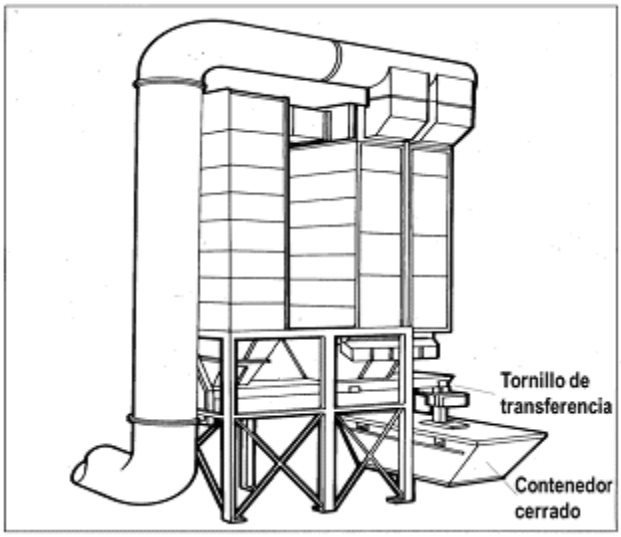

Ficha de recomendaciones de control 303. Transferencia de sólidos. Contención.

Alcance

Esta ficha de recomendaciones se debe usar cuando la herramienta identifique un nivel de peligro potencial 3, aplicables a la transferencia de sólidos y describe los puntos clave a seguir para reducir la exposición.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Usar el sistema de transferencia que aplique en sistemas cerrados tales como transferencia en vacío o transportador de tornillo sin fin.

2) Asegurarse que el sistema esté libre de fugas y que todas las juntas tengan sellos adecuados.

3) Tener en cuenta la posible abrasión de los sólidos manejados y asegurarse que se usan materiales para evitar la abrasión.

4) Para evitar la acumulación de materiales y bloqueo del sistema cerrado, colocar en su caso, almohadillas de vibración, inyectores de aire o cualquier otro elemento que ayude a evitar la acumulación de material y bloqueo sin violar la integridad del sistema cerrado.

5) Contar con una salida de alivio para evitar la acumulación de polvos que pueda causar una explosión y debe estar conectada a tierra.

6) Diseñar el sistema en secciones, o con rampas aisladas para permitir un acceso seguro y facilitar la limpieza y mantenimiento.

7) Revisar que el sistema de transferencia esté funcionando.

8) Descargar el aire extraído o desfogue de alivio a un lugar seguro, alejado de puertas, ventanas y entradas de aire, para evitar afectar a personas trabajadoras de otras áreas.

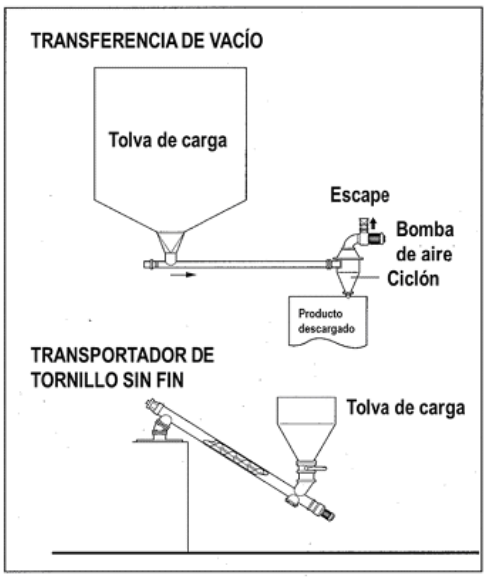

Ficha de recomendaciones de control 304. Vaciadora de costales de alta capacidad.

Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 3, aplica para la contención del vaciado de costales de alta capacidad.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Confinar la operación del vaciado y la eliminación del costal.

2) Mantener todas las aberturas lo más pequeñas posible y tener cortinas flexibles en el punto de carga en la cinta transportadora.

3) El flujo de aire hacia el interior en todas las aberturas debe ser de al menos 1 m/seg.

4) Considerar en el punto de eliminación de la bolsa un elemento para extracción de aire adicional.

5) Asegurar que las juntas de los bultos o costales que van a la fábrica o almacén tengan sellos adecuados.

6) Dejar suficiente espacio para el uso de herramientas y la remoción de partes del equipo.

7) Contar con accesos lo suficientemente grandes para que el personal y las herramientas puedan moverse.

8) Diseñar el sistema para facilitar el mantenimiento.

9) Considerar desfogues de alivio contra explosiones para los sólidos combustibles y asegurarse que el equipo esté adecuadamente conectado a tierra.

10) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire. Tener cuidado que el aire extraído no afecte a las demás áreas de trabajo.

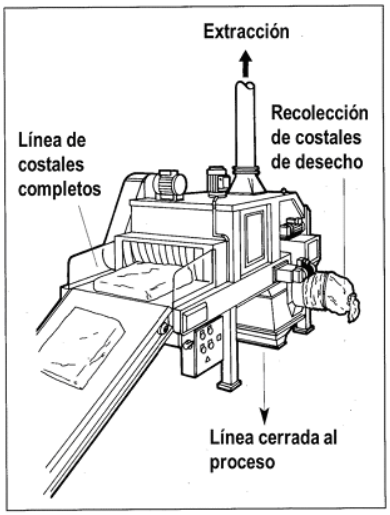

Ficha de recomendaciones de control 305. Llenadora de alta capacidad de tambos
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3, aplica para la llenadora de alta capacidad de tambos para evitar o prevenir riesgos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Instalar el equipo en un área con buena ventilación.

2) Diseñar el equipo para facilitar la limpieza y mantenimiento.

3) Confinar el área de llenado del tambor lo mejor posible.

4) Mantener todas las aberturas lo más pequeñas que sea posible y tener cortinas flexibles en los puntos entrada y salida de tambores de la cinta transportadora.

5) El flujo de aire hacia el interior debe ser de al menos 0.5 metros/segundo en todas las aberturas.

6) Contar con celdas de carga o medidores de flujo para prevenir sobrellenado.

7) Asegurar que un colector de goteo esté instalado en el brazo de llenado.

8) Contar con dique de contención para derrames en el área de llenado.

9) Contar con la iluminación requerida de acuerdo con la actividad a desarrollar.

10) Cuando se manejen líquidos inflamables, se deberá contar con equipo eléctrico a prueba de fuego y que todo el equipo esté conectado a tierra.

11) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire. Tener cuidado que el aire extraído no afecte a las demás áreas de trabajo.

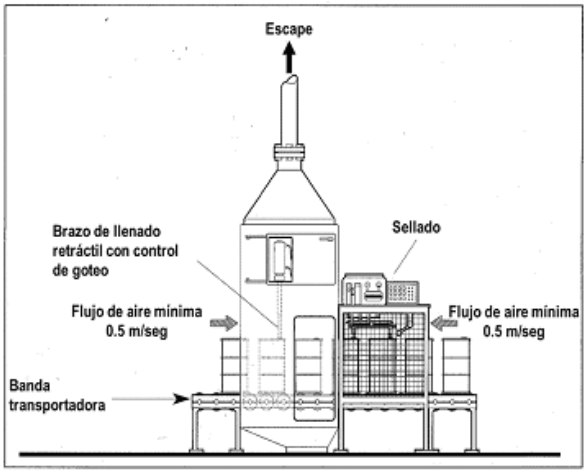

Ficha de recomendaciones de control 306. Vaciado de tambos.
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 3, aplica al diseño y uso de una bomba de alta eficiencia para el vaciado de tambos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, solo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurarse que el área de trabajo esté bien ventilada.

2) El tubo flexible debe tener un dispositivo para evitar goteos o una bolsa extraíble dentro de la cual el tubo pueda retraerse cuando no esté en uso para prevenir derrames y goteos.

3) La extracción en la bolsa de la bomba deberá remover el vapor y crear una corriente de aire mínima hacia el interior de 0.5 m/seg, a través de cualquier entrada.

4) Cuando se manejen líquidos inflamables, asegurar que las bombas, ventiladores y equipo eléctrico sea a prueba de fuego y que todo el equipo esté conectado a tierra.

5) Diseñar el área de trabajo de fácil acceso y en su caso, contar con medios mecánicos para mover los tambores.

6) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire. Tener cuidado que el aire extraído no afecte a las demás áreas de trabajo.

7) Asegurar que el equipo, mangueras, tubos, entre otros, sean compatibles con los fluidos que van a ser transvasados.

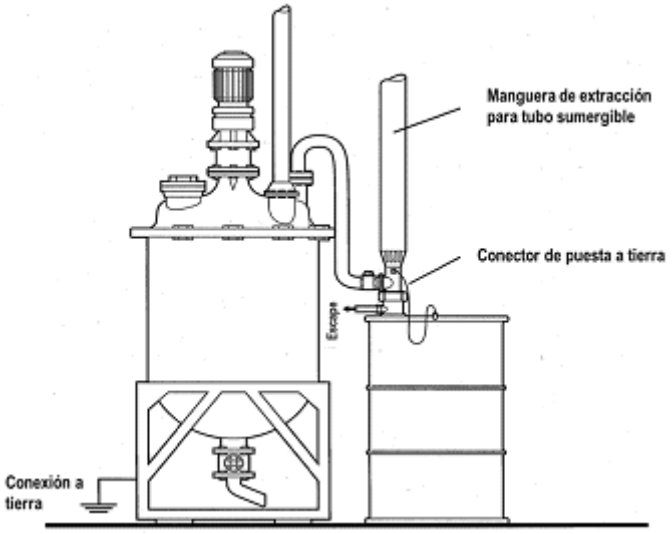

Ficha de recomendaciones de control 307. Llenado de recipientes intermedios a granel con sólidos o polvos. Contención.

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 3 aplicable en el llenado de recipientes intermedios a granel con sólidos o polvos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurarse que el recipiente intermedio a granel sea compatible con el material a contener.

2) Usar válvulas y acoplamientos en las conexiones para evitar fugas.

3) Contar con celdas de carga o medidores de flujo para prevenir sobrellenado.

4) Contar con dispositivos para controlar la velocidad de llenado.

5) Contar con ventilación para el recipiente que está siendo llenado. Ya sea recircular hacia el recipiente o liberar hacia un lugar seguro lejos de puertas, ventanas, entradas de aire y pasillos.

6) Contar con acceso para los montacargas.

7) Contar con barreras para prevenir daños accidentales a los recipientes por parte de los montacargas, etc.

8) Contar con dispositivos de alivio para evitar la acumulación polvos que puedan provocar una explosión y asegurar que el equipo esté conectado a tierra.

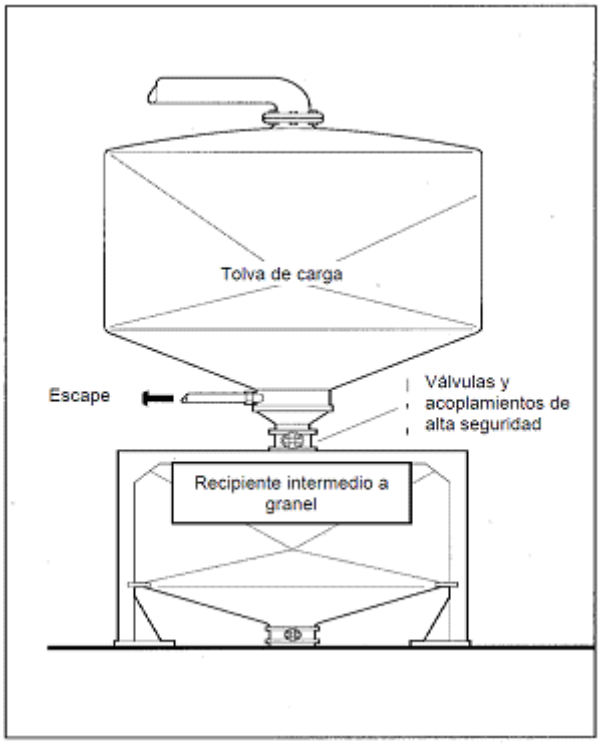

Ficha de recomendaciones de control 308. Llenado y vaciado de recipientes intermedios a granel con líquidos Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 3 aplicable al llenado y vaciado de recipientes intermedios a granel para líquidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurarse que el recipiente intermedio a granel, las bombas, mangueras, etc. sea compatible con la sustancia manejada.

2) El área de almacenamiento de tanques deberá tener un muro o dique de contención para retener los derrames. El volumen a contener debe ser mayor al 25% del volumen del tanque de almacenamiento.

3) Los lugares de llenado de recipientes, deben contar con un tubo de llenado, un sensor de nivel y una salida para vapores. Las conexiones deben estar dentro del área de contención de derrames.

4) Contar con ventilación para el recipiente que está siendo llenado. Ya sea recircular hacia el recipiente o liberar hacia un lugar seguro lejos de puertas, ventanas, entradas de aire y pasillos.

5) Contar con celdas de carga o medidores de flujo para prevenir sobrellenado.

6) El llenado deberá realizarse desde la parte inferior del recipiente, usando coples de desconexión en seco; de lo contrario el largo del tubo de llenado deberá llegar hasta el fondo del recipiente.

7) Contar con acceso para los montacargas.

8) Contar con barreras para prevenir daños accidentales a los recipientes por parte de los montacargas, etc.

9) Para los líquidos inflamables, asegurar que el equipo esté adecuadamente acoplado y aterrizado; y que cualquier equipo eléctrico sea a prueba de fuego.

10) La velocidad de llenado no deberá exceder de 1 m/seg, para minimizar la generación de electricidad estática.

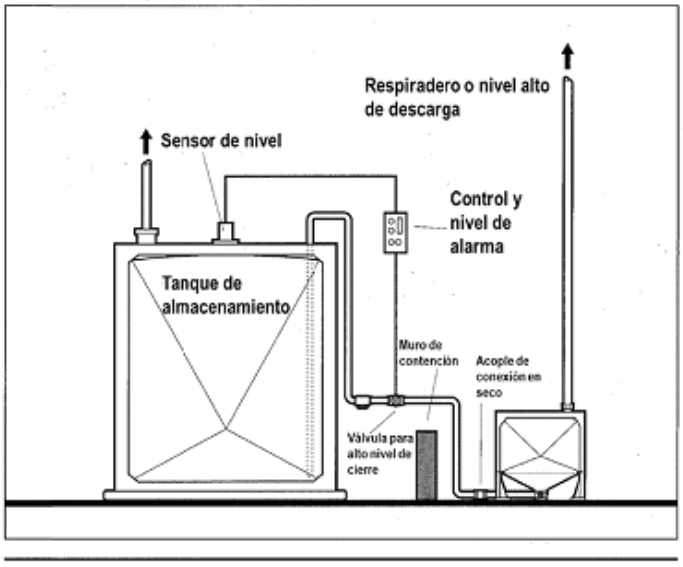

Ficha de recomendaciones de control 309. Llenado y vaciado de autotanque con sólidos.
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 3, aplica en la transferencia de sólidos del autotanque al almacenamiento a granel.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que el silo sea compatible con el material a contener.

2) Contar sellos o empaques en las escotillas de acceso y asegurar que todas las escotillas estén cerradas antes de empezar a llenar o vaciar el silo.

3) Contar con celdas de carga o indicadores de nivel para prevenir sobrellenado.

4) Usar acoplamientos entre las conexiones de los autotanques y los silos, para evitar la dispersión de polvo, contar con válvulas para controlar el flujo de descarga de los silos.

5) Contar con ventilación para el recipiente que está siendo llenado. Ya sea recircular hacia el recipiente o liberar hacia un lugar seguro lejos de puertas, ventanas, entradas de aire y pasillos. Considerar el uso de filtros de polvo para el aire desplazado.

6) Contar con dispositivos de desfogue en los camiones a un sistema recolector para evitar la dispersión de polvo.

7) Contar con medios para hacer limpieza en el silo, de preferencia aire seco que entre al silo mientras el material es extraído.

8) Considerar algún medio para eliminar las obstrucciones sin tener que entrar al silo. Por ejemplo, usando almohadillas de vibración o inyectores de aire.

9) Contar con barreras para prevenir daños accidentales al silo por parte de los autotanques, etc.

10) Contar con dispositivos de alivio para evitar la acumulación polvos que puedan provocar una explosión y asegurar que el equipo esté conectado a tierra.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) No ingresar al silo hasta que sea seguro hacerlo. Verificar que no exista presencia de sustancias peligrosas o inflamables y que el oxígeno sea suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y trabajar en cualquier contenedor puede dar lugar a situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

2) Al entrar al silo, portar un arnés para evitar caer y ahogarse en el contenido del silo.

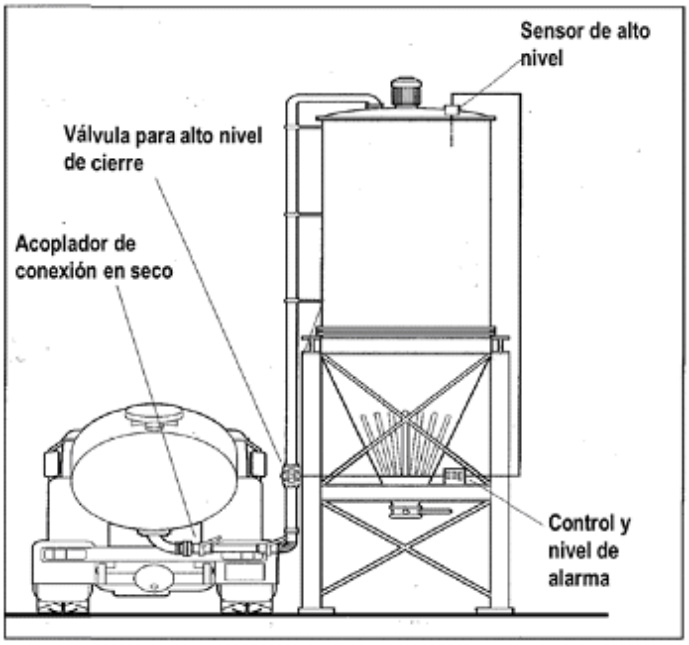

Ficha de recomendaciones de control 310. Llenado y vaciado del autotanque con líquidos
Contención

Alcance.

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro de potencial 3, aplica en la transferencia de líquidos dentro y fuera del autotanque.

Acceso.

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca y en sentido a la dirección del viento.

Diseño y equipo.

1) El área de almacenamiento de tanques deberá tener un muro o dique de contención para retener los derrames. El volumen a contener debe ser mayor al 25% del volumen del tanque de almacenamiento.

2) Los lugares de llenado de recipientes, deben contar con un tubo de llenado, un sensor de nivel y una salida para vapores. Las conexiones deben estar dentro del área de contención de derrames.

3) Usar líneas de acoplamiento consideradas de cierre en seco.

4) Contar con ventilación para el recipiente que está siendo llenado. Ya sea recircular hacia el recipiente o liberar hacia un lugar seguro lejos de puertas, ventanas, entradas de aire y pasillos.

5) Instalar en el autotanque válvulas de seguridad para liberar la presión interior.

6) Contar con celdas de carga o indicadores de nivel para prevenir sobrellenado.

7) El llenado deberá realizarse desde la parte inferior del recipiente, usando coples de desconexión en seco; de lo contrario el largo del tubo de llenado deberá llegar hasta el fondo del recipiente.

8) Contar con barreras para prevenir daños accidentales a los recipientes por parte de los vehículos, etc.

9) Para los líquidos inflamables, asegurar que el equipo esté adecuadamente acoplado y aterrizado; y que cualquier equipo eléctrico sea a prueba de fuego.

Revisión, prueba y mantenimiento.

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. –véase la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente**.**

Equipo de protección personal (EPP).

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tener en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden involucrar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse suministro de aire al EPR, cuando no haya suficiente aire puro para respirar dentro del espacio confinado.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

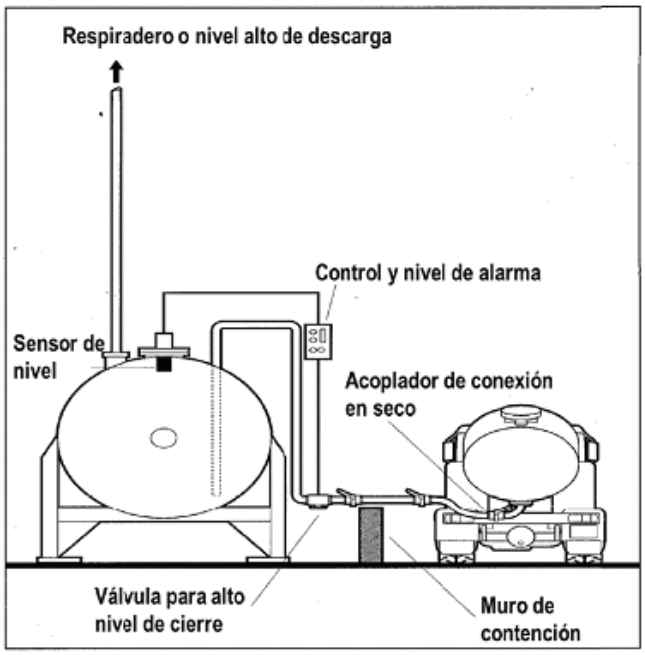

Ficha de recomendaciones de control 311. Llenado de tambos
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3, aplicas al llenado de tambos con cantidades en kilogramos de sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que los tambos y el equipo de llenado sean compatibles y se les proporcione mantenimiento.

2) En su caso, usar una bolsa en el tambo y asegurar que sea lo suficientemente grande para que se pueda amarrar.

3) Contar con sellos, (por ejemplo: anillos inflables) entre la bolsa, el tambo y el cabezal de llenado.

4) Utilizar tambos herméticos, por ejemplo, con sellos de reborde y con abrazadera de anillo.

5) Contar con una cabina o gabinete ventilado, alrededor de la operación de llenado, con una corriente de aire de al menos 1 m/seg.

6) Asegurar que el cabezal de llenado no suelte polvo mientras se retira el tambo.

7) Colocar una charola o parrilla debajo del punto de llenado, para minimizar la dispersión de cualquier derrame.

8) Contar con la iluminación requerida de acuerdo a la actividad a desarrollar, y a prueba de fuego y explosión.

9) Contar con dispositivos de alivio para evitar la acumulación polvos que puedan provocar una explosión y asegurar que el equipo esté conectado a tierra.

10) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire. Tener cuidado que el aire extraído no afecte a las demás áreas de trabajo.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Revisar diariamente que el sistema de extracción funcione durante la jornada de trabajo.

3) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

4) No usar el equipo si se tiene alguna sospecha de que no está funcionando adecuadamente.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

4) Cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

4) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

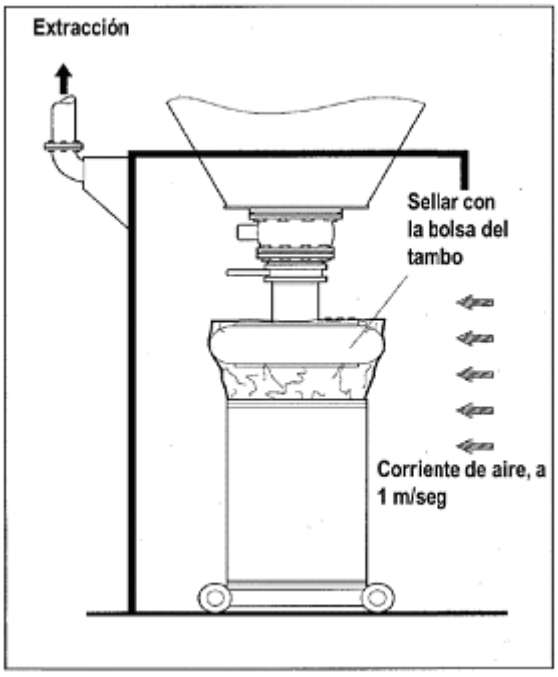

Ficha de recomendaciones de control 312. Transferencia de líquidos mediante bombas

Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3, aplica a la transferencia, de medianas y grandes cantidades, de líquidos mediante bombas.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) El sistema cerrado deberá contar con el espacio suficiente para el mantenimiento.

2) Asegurar que los sellos, juntas y empaques de las válvulas sean compatibles con el material a manipular y sean adecuados para las condiciones de uso. Por ejemplo, que no se deslicen o agrieten a altas temperaturas.

3) Asegurar que las bombas, tuberías y acoplamientos cumplen con las especificaciones requeridas para el manejo de la sustancia.

Tuberías fijas

1) Minimizar las ramificaciones y tramos muertos (sin usar).

2) Toda la tubería deberá este soportada y protegida de daños.

3) Asegurarse que la tubería sea lo suficientemente flexible para permitir la dilatación térmica.

4) Colocar placas deslizantes o válvulas para aislar la tubería por secciones en la fábrica.

5) Proveer algún medio para drenar/limpiar secciones de la tubería y disponer de los residuos de manera segura.

6) Tener precauciones para evitar descargas estáticas.

7) Considerar los medios para tratar con obstrucciones, como por ejemplo entradas o mirillas para tubos que inyecten agua.

Tuberías flexibles

1) Usar abrazaderas fijas con tornillos, no ajustables como las abrazaderas de tornillo sin fin.

2) Considerar la necesidad de aislar rápidamente en caso de una emergencia.

Bomba

1) Proteger la bomba de un sobrecalentamiento y sobrepresión, por ejemplo, con el uso de válvulas de alivio de presión.

2) Proveer algún medio para el drenado y enjuague de la tubería, y la disposición segura de los residuos.

3) Establecer dispositivos que faciliten el mantenimiento y reemplazo de la tubería, por ejemplo: placas de deslizamiento o válvulas de aislamiento.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y funcione eficientemente. Examinar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permisos de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento – ver la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario o especial, antes de abrir o entrar al sistema, por ejemplo: para purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar la presencia de sustancias peligrosas o inflamables y oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar o hacer trabajos en la tubería puede provocar situaciones peligrosas, por ejemplo: lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames son la mayor causa de polvo o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño a la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las Fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para mantener los materiales lejos del contacto con la piel.

2) Verificar la hoja de datos de seguridad del material o preguntar a su proveedor qué equipo de protección personal se necesita.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debería ser necesario para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al limpiar derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados, donde puede necesitarse EPR con suministro de aire, cuando no haya suficiente aire puro para respirar.

5) Cuidar de su equipo de protección. Cuando no esté en uso, mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro.

6) Guardar su equipo de protección limpio y cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier propiedad nociva de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar los controles y el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular los químicos de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un sistema para comprobar que las medidas de precaución que se han puesto en marcha estén siendo seguidas.

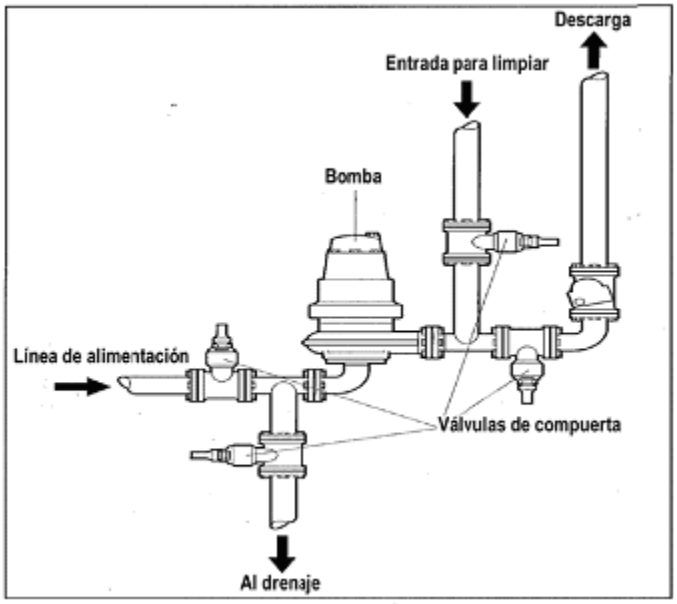

Ficha de recomendaciones de control 313. Llenado de contenedores pequeños (Paquetes y botellas)
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplica para llenar pequeños paquetes y botellas.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Encierre el sistema de transferencia del alimentador tanto como sea posible y colocar un sello alrededor del cabezal de llenado.

2) Contar con celdas de carga o indicadores de nivel para prevenir sobrellenado.

3) La descarga de aire del sistema neumático debe estar fuera del área o cabina de llenado.

4) El área cerrada deberá contar con espacio suficiente para facilitar la limpieza y mantenimiento. En particular, el empacado de productos alimenticios requerirá un acceso regular para la limpieza.

5) Contar con un sistema para contener / remover los derrames.

6) Contar con cortinas flexibles en los extremos abiertos del área cerrada, por ejemplo: en bandas transportadoras de transferencia.

7) Mantener el proceso bajo condiciones de presión negativa para prevenir fugas, el flujo de aire hacia el interior debe ser de al menos 1 metro/segundo para polvos y de 0.5 metros/segundo para vapores.

8) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar afectar a personas trabajadoras de otras áreas.

9) En su caso, contar con una atmósfera inerte o extraer los vapores o gases desprendidos para evitar una explosión.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Revisar diariamente el sistema de extracción, para comprobar que funciona cuando está encendido.

3) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

4) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. Véase la ficha S101.

5) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

6) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

4) Cerrar las tapas de los contenedores inmediatamente después de usarlos.

5) Almacenar los contenedores en un lugar seguro donde no puedan ser dañados.

6) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse EPR con suministro de aire cuando el ambiente esté contaminado.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

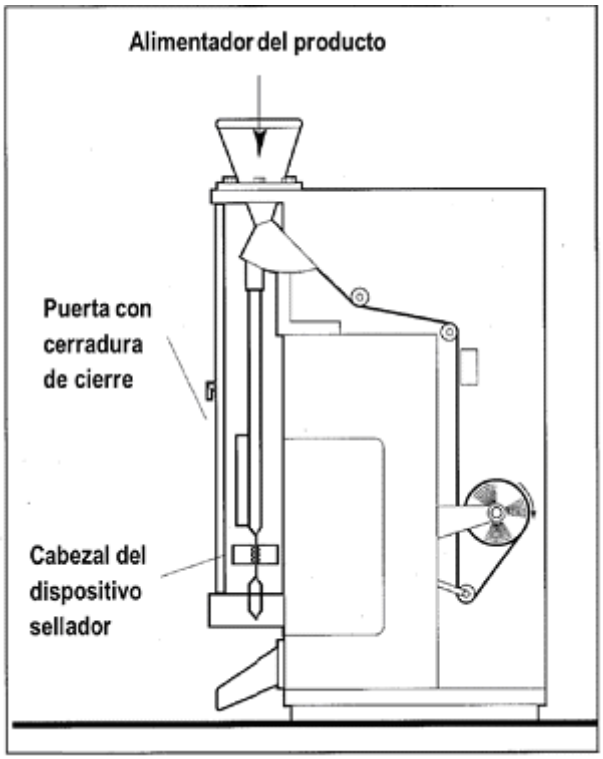
Alimentador del producto
Puerta con cerradura de cierre
Cabezal del dispositivo sellador

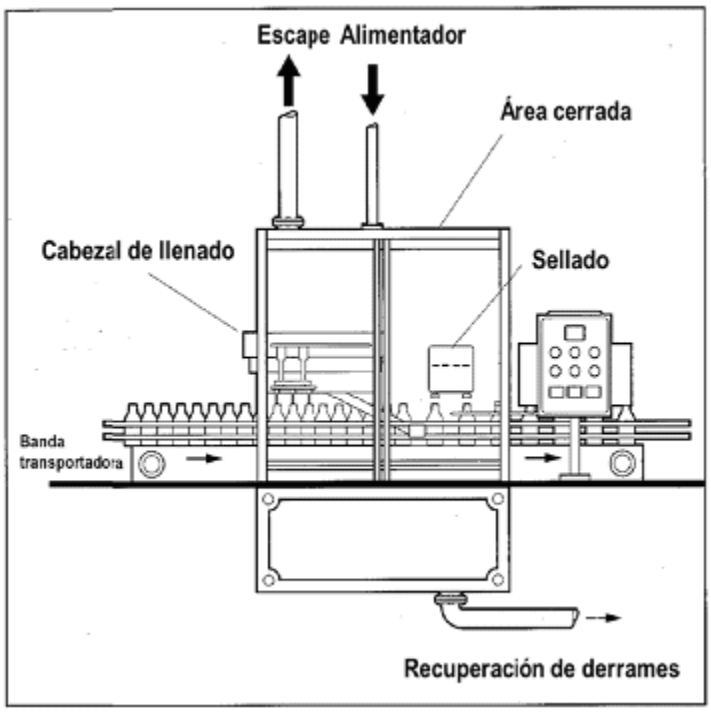
Escape
Alimentador
Área cerrada
Cabezal de llenado
Sellado
Banda transportadora
Recuperación de derrames

Ficha de recomendaciones de control 314. Pesado de sólidos
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplica al pesado de sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Revisar que las conexiones entre la tolva del alimentador, la celda de carga y el envase receptor, estén ajustadas y eviten la dispersión de polvo.

2) Contar con celdas de carga o indicadores de nivel para prevenir sobrellenado.

3) Contar con el espacio suficiente dentro del equipo y el silo de almacenamiento, para ayudar a contener el polvo.

4) Para evitar la acumulación de materiales y bloqueo del sistema cerrado, colocar en su caso, almohadillas de vibración, inyectores de aire o cualquier otro elemento que ayude a evitar la acumulación de material y bloqueo sin violar la integridad del sistema cerrado.

5) Diseñar el sistema en secciones, para permitir el aislamiento, un acceso seguro y facilitar la limpieza y mantenimiento.

6) contar con una salida de alivio para evitar la acumulación de polvos que pueda causar una explosión y debe estar conectada a tierra.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. –véase la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse EPR con suministro de aire, cuando no haya suficiente aire puro para respirar.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

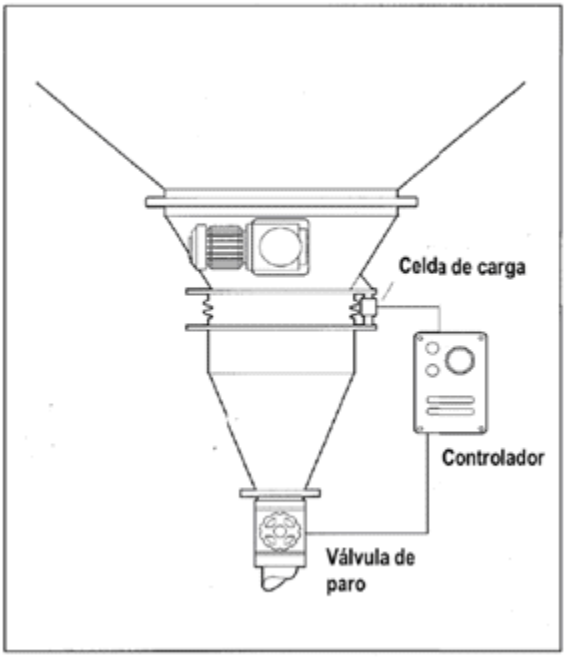

Ficha de recomendaciones de control 315. Pesado de líquidos
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplica al pesado de líquidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Contar con celdas de carga o dispositivos medidores de flujo, para descargar cantidades fijas del líquido.

2) Cuando sea necesario, Incorporar dispositivos de agitación dentro del contenedor de pesado.

3) Contar con ventilación para el recipiente de pesado. Ya sea recircular hacia el recipiente o liberar hacia un lugar seguro lejos de puertas, ventanas, entradas de aire y pasillos.

4) Contar con un detector o una alarma de alto nivel para prevenir el sobrellenado, el cual deberá parar la bomba de llenado o cerrar la válvula de suministro.

5) Cuando se manejen líquidos inflamables, se deberá contar con equipo eléctrico a prueba de fuego y que todo el equipo esté conectado a tierra.

6) Diseñar el sistema en secciones, para permitir el aislamiento, un acceso seguro y facilitar la limpieza y mantenimiento.

Revisión, prueba y mantenimiento

1) Asegurar que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. –véase la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Orden y limpieza

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

Equipo de protección personal (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse EPR con suministro de aire, cuando no haya suficiente aire puro para respirar.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

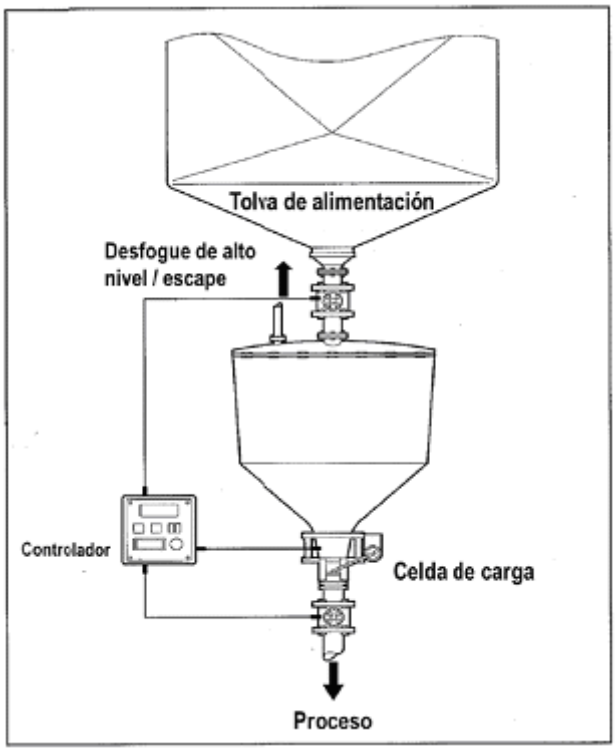

Ficha de recomendaciones de control 316. Mezclado de sólidos

Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplica al mezclado u homogeneizado de sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que el mezclador, alimentador y transportadores de descarga estén encerrados. Se pueden usar transportadores de tornillo o de transferencia neumática.

2) Contar con sellos en las cubiertas y puntos de acceso al mezclador y transportadores, para minimizar fugas.

3) Asegurar que todas las tapas y los transportadores estén bien cerrados antes de operar el mezclador.

4) Contar con dispositivos de seguridad para evitar una sobre presurización en el mezclador, el venteo o desfogue deberá descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

5) contar con una salida de alivio para evitar la acumulación de combustibles sólidos que pueda causar una explosión y asegurarse que el equipo esté conectado a tierra apropiadamente.

6) Contar con un sistema de fácil acceso y mantenimiento.

Revisión, pruebas y mantenimiento

1) Asegurar que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. –ver la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Limpieza y servicio

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) No juntar y recoger el polvo con escoba o con chorro de aire. Usar un kit de limpieza o aspirar.

Equipo personal de protección (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse EPR con suministro de aire, cuando no haya suficiente aire puro para respirar.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

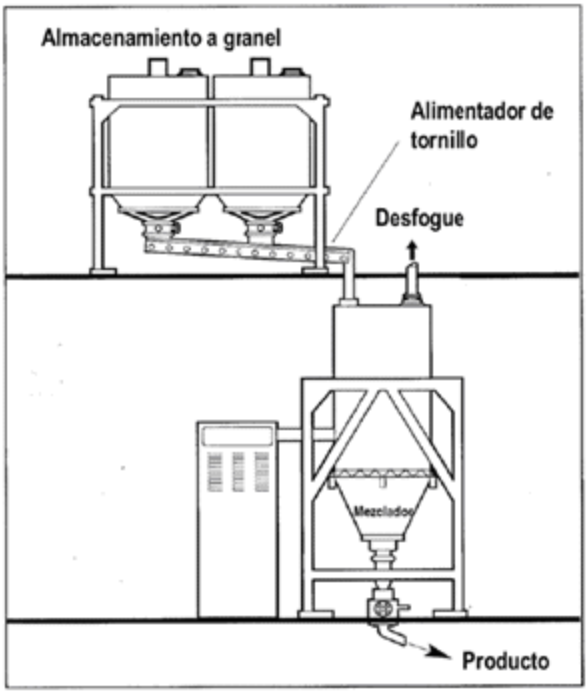

Ficha de recomendaciones de control 317. Mezclado de líquidos o líquidos y sólidos
Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplica al mezclado de líquidos con líquidos o líquidos con sólidos.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) Asegurar que el mezclador esté cerrado, deberá contar con sellos en la tapa, eje de accionamiento del mezclador y puntos de acceso.

2) Verificar que todas las tapas y cubiertas estén cerradas antes de operar el mezclador.

3) Asegurar que el mezclador se ventila adecuadamente para prevenir que se acumule la presión. Descargar cualquier vapor a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo.

4) Contar en el mezclador con indicadores visibles de presión y nivel del líquido.

5) Considerar el uso de válvulas de alivio de presión o de discos de ruptura para los materiales reactivos. La descarga de los materiales deberá ser controlada, a fin de evitar la contaminación de otras áreas de trabajo y afectar a las personas trabajadoras.

6) El mezclador deberá contar con espacios de fácil acceso para su mantenimiento.

Revisión, pruebas y mantenimiento

1) Asegurar que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Revisar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Adoptar un sistema de “permiso de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. Véase la ficha S101.

3) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario, antes de abrir y/o entrar al sistema, por ejemplo, al purgar o lavar.

4) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

5) Revisar todo el equipo, al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Limpieza y servicio

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

Equipo personal de protección (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse EPR con suministro de aire, cuando no haya suficiente aire puro para respirar.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

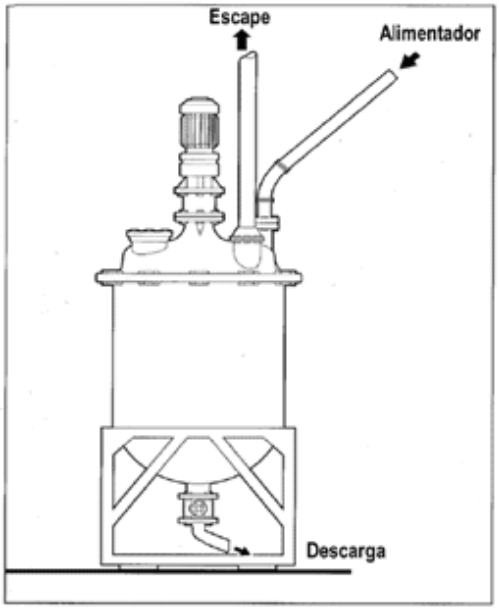

Ficha de recomendaciones de control 318. Desengrasado con vapor

Contención

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 3 aplica en el diseño y uso de un baño cerrado para el desengrasado con vapor.

Acceso

Controlar la entrada al área de trabajo, sólo se debe permitir la entrada a las personas trabajadoras que estén autorizadas y han sido capacitadas. Asegurarse que nadie está trabajando cerca de la salida de la dirección del viento.

Diseño y equipo

1) El equipo deberá estar completamente cerrado, tanto en su área del baño para el desengrasado con vapor como el área de carga.

2) La altura del nivel del agua deberá ser al menos 75% de la anchura de la zona abierta del espacio para realizar el baño.

3) Colocar el termostato y balancear los sistemas de calefacción y refrigeración para no sobrecargar los serpentines de enfriamiento.

4) Contar con una purga de extracción para remover cualquier vapor de la zona de carga/descarga.

5) Contar con una tapa interna para reducir la liberación de vapor a la zona de carga/descarga.

6) En su caso, contar con un montacargas o dispositivo para el manejo de materiales, con el fin de reducir la exposición del operador durante la carga / descarga.

7) Asegurarse que, para la limpieza, el área del baño tenga un drenaje inferior para remover los disolventes y que las personas trabajadoras cumplan con las instrucciones para limpiarlo de forma segura.

8) Descargar el aire extraído a un lugar seguro, lejos de puertas, ventanas y entradas de aire, a fin de evitar afectar a personas trabajadoras de otras áreas.

Revisar, pruebas y mantenimiento

1) Asegurarse que todo el equipo que se use sea mantenido en buen estado y en funcionamiento eficiente. Inspeccionar y probar el sistema minuciosamente al menos una vez al año.

2) Verificar diariamente que el sistema de extracción funciona cuando está encendido

3) Verificar visualmente, al menos una vez a la semana, los ductos para detectar signos de daño y reparar cuando sea necesario.

4) Adoptar un sistema de “permisos de trabajo” para todos los trabajos de mantenimiento. –ver la ficha S101.

5) Documentar y seguir cualquier procedimiento necesario o especial antes de abrir o entrar al sistema, por ejemplo: para purgar o lavar.

6) No entrar a ningún contenedor hasta que sea seguro. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

7) Revisar todo el equipo al menos una vez por semana para detectar signos de daño y repararlo cuando sea necesario.

Limpieza y servicio

1) Limpiar diariamente el equipo y área de trabajo.

2) Los derrames de sólidos y líquidos son la mayor causa que generan polvos o vapores en el área de trabajo. Limpiar todos los derrames inmediatamente.

3) Colocar las tapas de los contenedores inmediatamente después de su uso.

4) Almacenar los contenedores en un sitio seguro donde no puedan dañarse.

5) Almacenar los líquidos volátiles lejos de los rayos solares y de fuentes de calor.

Equipo personal de protección (EPP)

1) Las sustancias peligrosas del grupo S pueden causar daño en la piel u ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y dañarlo. Las fichas Sk100 y Sk101 contienen recomendaciones para evitar el contacto con la piel.

2) Consultar la hoja de datos de seguridad para seleccionar el equipo de protección personal o preguntar a su proveedor de la sustancia qué equipo de protección personal requiere.

3) El equipo de protección respiratoria (EPR) no debe ser utilizado para tareas rutinarias, pero puede ser necesario para la limpieza, actividades de mantenimiento y al tratar con derrames.

4) Tome en cuenta que algunas tareas de mantenimiento pueden implicar entrar en espacios confinados donde puede necesitarse EPR con suministro de aire cuando el ambiente esté contaminado.

5) Cuidar de su equipo de protección personal. Cuando no esté en uso mantenerlo limpio y guardarlo en un lugar limpio y seguro. Cambiarlo a intervalos recomendados o cuando se dañe.

Capacitación y supervisión

1) Comunicar a las personas trabajadoras cualquier característica peligrosa de las sustancias con las cuales trabajan y porque deben utilizar medidas de seguridad y de control establecidas en el área de trabajo, además de utilizar el EPP proporcionado.

2) Enseñarles a manipular las sustancias químicas de forma segura. Verificar que los controles estén funcionando y asegurarse que sepan que hacer en caso de que algo salga mal.

3) Tener un procedimiento para comprobar que las indicaciones de seguridad que se han implantado sean llevadas a cabo.

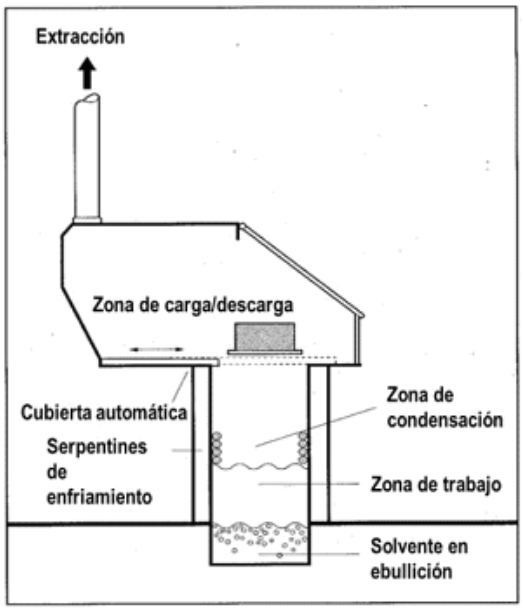

Ficha de recomendaciones de control 400. Especial. Principios generales

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control se debe usar cuando se identifique un nivel de peligro potencial 4.

Antecedentes

Enfoque de control 4 - especial - significa que usted tiene un proceso donde se necesita información más específica y especializada de la sustancia y de su manejo seguro, del que este conjunto de recomendaciones puede proporcionarle, en este caso además debe involucrar a un experto en el manejo de dicha sustancia o proceso.

Esta ficha se debe utilizar cuando:

1) Se está manipulando sustancias incluidas en el "grupo de peligro E", las cuales tienen el potencial de ocasionar efectos muy graves para la salud, tales como cáncer o asma y es difícil establecer un nivel seguro de exposición; considerando que requieren diferentes tipos de control, de acuerdo con sus características de toxicidad y físico-químicas.

2) Se manipulan grandes cantidades de sustancias que se pueden volatilizar fácilmente y ocasionar efectos serios para la salud, por lo que requieren ser evaluadas a un nivel de mayor detalle, en cuanto a sus peligros físicos, para la salud y al medio ambiente.

Cualesquiera que sean las razones que apliquen, es muy importante revisar el proceso para verificar si se puede utilizar una sustancia alterna de menor peligro. Si esto no es posible, es muy importante buscar más información sobre el grado de control requerido.

Información adicional

Alguna de la bibliografía siguiente, puede ser de utilidad para el control de las sustancias químicas que se manejen en el centro de trabajo:

1) Industrial Ventilation: A Manual of Recommended Practice. American Conference of Government Hygienists. (*Ventilación industria: Manual práctico de recomendaciones. Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales*). ISBN 1882417429

2) Handbook of Occupational Hygiene. Croner Publications. (*Manual de higiene ocupacional. Publicaciones Croner*). ISBN 0903393506

3) HSE Guidance Notes (*Guía de notas HSE*), Environmental Hygiene (EH) series (*Serie de Higiene ambiental (EH)*). HSE Books (*Libros HSE*). ISBN varios.

4) The ILO International Occupational Safety and Health Information Centre (CIS). (*Centro de información internacional sobre seguridad y salud ocupacional [CIS] de la OIT*) http://www.ilo.org/cis

5) The International Chemical Safety Cards (ICSC) of the International Programme on Chemical Safety (IPCS). (*Fichas internacionales de seguridad química (ICSC) del Programa Internacional sobre Seguridad Química (IPCS*)). http://www.who.int/ipcs and http://www.ilo.org/safework

6) The Globally harmonized system for the classification and labelling of chemicals (GHS). *Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA*). http://wwww.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs.html

Ficha de recomendaciones de control SK100. Sustancias que causan daño vía cutánea u ocular

Recomendaciones generales

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control aplica cuando se identifique la necesidad de protección cutánea u ocular. La ficha contiene recomendaciones de control generales sobre cómo eliminar o minimizar el contacto de la sustancia con la piel u ojos (sustancias del grupo S) y como seleccionar el equipo de protección personal.

Contacto con piel y ojos

El grupo S cubre aquellas sustancias que pueden dañar la piel y/o los ojos, o entrar al cuerpo a través de la piel y causar daño. Esto puede ser adicional al daño causado por inhalación de la sustancia química. El contacto con la piel y ojos puede generar una problemática particular por el tipo de exposición y puede requerir controles adicionales a los contenidos en las fichas de control de los niveles de riesgo 100, 200 y 300.

El grupo S considerar a las sustancias que puedan entrar en contacto con la piel y ojos. Esto puede ocurrir:

1) Cuando la piel entra en contacto directo con el líquido o sólido, por ejemplo: por inmersión.

2) Cuando el polvo o vapores/partículas en aerosol se depositan en la piel. El polvo o vapor puede ser generado como parte de la actividad del trabajo o puede ser incidental a la misma.

3) Al tocar superficies sucias.

4) Al tocar o remover ropa sucia.

5) Por salpicadura o ingestión.

6) Una vez que la sustancia química entró en contacto con las manos, puede esparcirse a otras partes del cuerpo por la fricción o al rascarse.

Medidas de control

Si usa una sustancia peligrosa que pertenece al grupo S, y es probable que pueda llegar a la piel u ojos de las personas trabajadoras, deberá sustituirla o no utilizarla, para que no aparezca en el grupo S.

Comprobar que la sustancia de remplazo no esté en el grupo donde su inhalación representa un mayor peligro.

Si no puede evitar la exposición con la sustitución, tendrá que reducir o evitar el contacto con la piel u ojos.

Existen varias opciones que se pueden utilizar:

1) ¿Se puede reducir la dispersión de la sustancia? Por ejemplo, usando una ficha de control del grupo 2, que puede proveer más protección y menos exposición, que una ficha de control del grupo 1.

2) ¿Se puede modificar el proceso para minimizar las operaciones del manejo de la sustancia o utilizar dispositivos de control remoto?

3) ¿Puede separar las áreas limpias de las contaminadas, colocando una barrera entre ellas? Esto le ayudará a impedir la propagación de la contaminación.

4) ¿Puede proveer superficies lisas e impermeables que sean fáciles de limpiar?

Una vez que estas preguntas hayan sido contestadas y se realice cualquier modificación, es importante que

las áreas de trabajo sean limpiadas y descontaminadas con regularidad y que sean implementados procedimientos y planes de atención de emergencias en caso de fugas y derrames.

Las personas trabajadoras deben lavarse las manos antes y después de comer, tomar agua o utilizar el sanitario.

Equipo de protección personal (EPP)

En ocasiones es inevitable el contacto con las sustancias peligrosas del grupo S, puede ser apropiado el uso de equipo de protección personal. Sin embargo, el EPP tiene una serie de limitaciones:

1) Tiene que ser seleccionado cuidadosamente.

2) Puede limitar la movilidad o la comunicación.

3) Su continua efectividad depende del mantenimiento adecuado, capacitación y la adopción de buenas prácticas de trabajo.

Esto solo debe ser considerado si otras medidas no se pueden implementar.

Tipos de EPP

Hay cinco tipos de vestimenta que puede requerirse:

1) Guantes de protección para sustancias químicas.

2) Overoles.

3) Zapatos de seguridad para sustancias químicas.

4) Protección facial para la cara y ojos.

5) Equipo de protección respiratoria (EPR).

Normalmente el proveedor del equipo de protección personal debe asesorar en la selección del tipo de material protector a usar de acuerdo con la sustancia manejada. No todos los materiales ofrecen protección contra todas las sustancias. Algunas sustancias atraviesan los materiales protectores después de un periodo de tiempo. Es importante preguntar al proveedor con qué frecuencia debe cambiarse el equipo de protección personal. Deberá cambiar el equipo de protección personal cuando este deteriorado, dañado o haya perdido su capacidad de protección. Recuerde capacitar a las personas trabajadoras y asegurarse que sigan las instrucciones de uso y mantenimiento establecidas por el proveedor o fabricante.

Precauciones generales

1) Revisar que el equipo de protección no esté dañado antes y después de su uso.

2) Limpiar y dar mantenimiento a todo el equipo de protección personal, de ser necesario, después de la jornada de trabajo. Usar una sola vez el equipo de protección personal desechable y después de su uso colocarlo en un lugar específico de forma segura y en su caso, realizar la disposición final de acuerdo a la legislación ambiental aplicable.

3) Lavar regularmente los overoles de algodón en el trabajo o en una lavandería especializada. Estos no deben ser llevados a casa para lavarlos junto con la ropa de la "familia".

4) Almacenar la ropa limpia de protección en un armario o casillero limpio. Almacenar por separado la ropa limpia de la sucia.

5) Contar con instalaciones adecuadas para la descontaminación y aseo personal de las personas trabajadoras.

Guantes de protección para sustancias químicas

1) Los guantes deben ser lo suficientemente robustos para no rasgarse o romperse al llevar a cabo la actividad de trabajo.

2) Los guantes de trabajo de piel o zurcidos no son adecuados para trabajar con algunas sustancias químicas.

3) Asegurarse que al ponerse o quitarse los guantes, las personas trabajadoras no toquen el lado exterior del guante contaminado con la mano descubierta.

Overoles

1) El material seleccionado debe ser resistente a la penetración de líquidos, polvos o gránulos según corresponda.

2) Para materiales corrosivos tales como los ácidos, un delantal impermeable da buena protección.

3) Los overoles normalmente deben ser puestos sobre las botas, en lugar de ser metidos en ellas. Los guantes normalmente deben ser puestos sobre las mangas a fin de que la sustancia química no llegue al interior del EPP.

Zapatos de seguridad

1) Los zapatos de protección pueden ser necesarios por razones de seguridad, así como para la protección contra sustancias químicas. Puede ser necesario el casquillo y plantillas metálicas, o protección contra el calor.

2) Asegurarse que el zapato de protección cumple con la legislación nacional aplicable. Cuando existe el riesgo que un líquido entre en contacto con la parte inferior de la pierna, se deben usar botas largas de hule.

Protección para la cara y ojos

1) Se debe usar una careta de cara completa, cuando se manejen contenedores abiertos con líquidos corrosivos.

2) Es más adecuado el uso de lentes de seguridad contra salpicaduras de sustancias químicas, cuando se utiliza un respirador.

Equipo de protección respiratoria (EPR)

1) La selección del equipo de protección respiratoria requiere considerar los criterios de selección. ver la ficha de recomendaciones de control S101 para mayor información.



Ficha de recomendaciones de control R100. Selección y uso del equipo de protección respiratoria (EPR)

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control aplica cuando se requiera seleccionar y usar equipo de protección respiratoria, de acuerdo con la actividad y la sustancia química manejada.

¿Qué es el equipo de protección respiratoria, EPR?

El EPR es un equipo especialmente diseñado que debe ser usado sobre la boca y la nariz (o algunas veces de cara completa) para ayudar a proteger el sistema respiratorio contra la inhalación de sustancias peligrosas que están presentes en el ambiente laboral, tales como polvos, humos, vapores y gases.

Hay dos tipos principales:

1) Respiradores que funcionan filtrando el aire a medida que se respira. No debe usarlos en áreas donde hay deficiencia de oxígeno o áreas donde la contaminación del aire todavía puede ser peligrosa. La concentración aceptable de oxígeno es 19.5 – 23.5%.

2) Aparato de respiración que suministra aire respirable a las personas trabajadoras desde una fuente independiente.

Selección del equipo de protección respiratoria, EPR

1) El EPR debe brindar protección a las personas trabajadoras contra la sustancia manejada durante el desarrollo de la actividad. Cuando sea posible se les debe solicitar asesoría al proveedor o fabricante del equipo de protección personal y al proveedor de las sustancias químicas, para seleccionar el EPR correcto.

2) Sólo utilizar el EPR que dé protección contra la(s) sustancia(s) química(s) manejada(s). el equipo debe cumplir con la legislación nacional y/o una norma o estándar internacionalmente reconocido. No usar bufandas, pañuelos, entre otros, como equipo de protección respiratoria.

Protección contra la sustancia

1) Se debe seleccionar el EPR con un filtro diseñado para proteger contra la sustancia a la que se expondrá. Por ejemplo, un filtro de polvo no da protección contra el vapor del disolvente de la pintura. Un filtro para vapor de disolvente no da protección contra los gases ácidos de la galvanoplastia o decapado.

2) Se requiere contar con criterios técnicos al momento de seleccionar el filtro para la protección contra gases y vapores ya que algunos de ellos sólo funcionan para una pequeña gama de sustancias.

Protección de acuerdo con la actividad a desarrollar

1) Asegurar que el EPR es capaz de disminuir la contaminación del aire que respiran las personas trabajadoras, a niveles seguros. En este sentido el factor de protección de los equipos se puede definir como la relación entre la concentración ambiental de una sustancia en el aire y la concentración de la misma dentro del equipo en la zona respiratoria de las personas trabajadoras.

2) Existen diferentes tipos de EPR con diferentes factores de protección, por ejemplo, desde mascarillas de media cara hasta EPR con línea de suministro de aire.

3) Los filtros solamente funcionan por un tiempo limitado. Para averiguar cuánto tiempo se puede utilizar el EPR, consultar la caducidad del filtro, presencia de daños en el material del EPR, dificultades al respirar, vida útil del filtro la cual depende de la concentración ambiental del contaminante, temperatura en la que se desenvuelven las personas trabajadoras, humedad relativa, así como del tipo de actividad que se desarrolla.

4) Utilizar los EPR desechables sólo una vez.

Protección para las personas trabajadoras

1) Existen varios tipos de EPR, especialmente aquellos que sólo cubre parte de la cara y necesitan un buen sellado con la piel. Si se tiene barba o no está bien afeitado, no van a tener un buen sellado en la piel y puede que tenga que utilizar otro tipo de EPR que cubra la totalidad de la cara o cabeza.

2) Revisar que los lentes, equipo de protección auditiva o el casco de seguridad, no interfieran con el EPR ya que puede provocar una separación entre el EPR y la piel, y perder el sellado.

3) Existen diferentes tamaños de EPR. Diferentes personas trabajadoras requieren diferentes tamaños o formas de EPR para que les brinden mejor protección.

4) Para verificar que el EPR se ajusta y proporciona un buen sellado con la piel, deberá ponérselo, bloquear el filtro o filtros con las palmas de las manos e inhalar lentamente durante 10 segundos; si la mascarilla se colapsa ligeramente y no se detecta entrada de aire entre la cara y la mascarilla, se ha obtenido un ajuste apropiado, de lo contrario ajuste el EPR y repita la prueba de ajuste. Si no obtiene el ajuste utilice otro tamaño de EPR.

5) Cuando se requiera, siempre deberá portar el EPR durante la actividad en el área de trabajo. En caso de comunicarse verbalmente, se puede reducir la protección que proporciona éste; se recomienda que vuelva a comprobar su ajuste.

Mantenimiento

1) Si el EPR tiene un filtro intercambiable, Deberá ser reemplazado de acuerdo con las instrucciones del fabricante respecto a la vida útil de éste y la concentración ambiental del contaminante, temperatura en la que se desenvuelven las personas trabajadoras, humedad relativa, así como del tipo de actividad que se desarrolla.

2) El EPR reutilizable, deberá limpiarse y/o desinfectarse después de cada uso, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

3) Revisar todos los componentes del EPR para detectar partes en mal estado, cuando sea posible reemplazarlas si hay signos de daño o endurecimiento o en su caso reemplazar el EPR.

Almacenamiento

1) Almacenar el EPR en un lugar limpio donde no se dañe.

2) El EPR a base de hule deberá almacenarse en donde no le dé la luz directa del sol, ya que afectará su vida útil

Capacitación

Asegurarse que se le informe y capacite sobre:

1) Cuál es el tipo de EPR que debe usar.

2) Cómo ponerse correctamente el EPR.

3) Cómo verificar el sellado del EPR con la cara.

4) Qué tan seguido cambiar el filtro.

5) Cómo revisar, dar mantenimiento y almacenar el EPR.

Ficha de recomendaciones de control S100. Procedimiento de bloqueo y tarjetas de aviso

Control de riesgos de seguridad

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control aplica en los procedimientos para poder establecer y operar el sistema de bloqueo de energía, y tarjetas de aviso, para advertir que la maquinaria y equipo se encuentran desactivados, prohibir la activación y el retiro de las tarjetas a las personas trabajadoras ajenas al mantenimiento. Se recomienda utilizar junto con otra serie de fichas de control, especialmente aquellas del grupo 300, donde se lleve a cabo revisión, limpieza, reparación y mantenimiento. Se puede ocasionar daños a las personas trabajadoras o al centro de trabajo, si de manera inadvertida es activada o energizada la fábrica, maquinaria o equipo.

Porqué usar un "procedimiento de bloqueo"

El procedimiento de bloqueo es usado para:

1) Asegurar que todas las fuentes de energía de la fábrica, maquinaria o equipo sean aisladas, desconectadas o des energizadas y

2) Prevenir que cualquier parte de la fábrica, maquinaria o equipo sea inadvertidamente activada o energizada.

Cómo implementar el procedimiento de bloqueo

Para implementar un procedimiento de bloque con éxito en el centro de trabajo, durante la revisión, limpieza, reparación o mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipo, hay cinco pasos que se deben seguir:

Paso	Acción	Observaciones
1	Anunciar la interrupción de energía.	Informar a los operadores de la instalación, maquinaria o equipo, que éstos tienen que apagarse y que se implementará el procedimiento de bloqueo.
2	Apagar la maquinaria o equipo.	Apagar la maquinaria o equipo, usando el procedimiento normal de apagado.
3	Desconectar todas las fuentes de energía	Desconectar todas las fuentes de energía (por ejemplo: energía eléctrica, neumática o hidráulica) que alimenta a la maquinaria. Usar dispositivos para aislar la energía, tales como un interruptor manual para abrir o cerrar un circuito eléctrico o interruptor de asilamiento para desconectar todas las fuentes de energía.
4	Aplicar el bloqueo.	Usar dispositivos de bloqueo tales como candados en los interruptores de aislamiento de la energía, para asegurar que la energía no sea restaurada inesperadamente o por accidente mientras se llevan a cabo los trabajos en la maquinaria o equipo. Adherir o colocar tarjetas de aviso para indicar que hay personal trabajando en la maquinaria o equipo.
5	Verificar el aislamiento y bloqueo.	Nunca asuma que los interruptores de aislamiento y bloqueo han funcionado. Liberar cualquier energía residual o almacenada, tales como energía de los capacitores. Operar los controles de la maquinaria o equipo para confirmar que están aislados y que no pueden ser reenergizados. Regresar los controles a la posición neutral.

Ahora es seguro llevar a cabo la revisión, limpieza, reparación o trabajos de mantenimiento en la maquinaria o equipo.

Cómo reestablecer el funcionamiento normal

Después de completar el trabajo de revisión, limpieza, reparación o mantenimiento en la maquinaria o equipo, y regresar a las condiciones normales de operación, se deberá restablecer la energía, aplicando los pasos siguientes:

Paso	Acción	Observaciones
1	Comprobar	Comprobar que todas las herramientas han sido removidas de la maquinaria o equipo y si los protectores de seguridad se removieron previamente, reinstalarlos nuevamente en la maquinaria o equipo.
2	Verificar	Verificar que todas las personas trabajadoras estén en un lugar seguros lejos de la maquinaria o equipo.
3	Comunicar	Comunicar que la maquinaria o equipo será energizada y encendida.
4	Remover y Reactivar	Remover las etiquetas y dispositivos de bloqueo y re-energizar la maquinaria o equipo.
5	Informar	Informar a las personas trabajadoras cuya maquinaria o equipo fue apagada, que está lista para la operación.

Otros factores que se deben considerar:

1) Si más de una persona o grupo de personas están trabajando en la maquinaria o equipo, se debe designar un coordinador para hacerse cargo de todas las tarjetas y llaves de los candados usados para el bloqueo y asegurarse que se sigue el procedimiento.

2) Deben desarrollarse procedimientos de seguridad para la protección continua de las personas trabajadoras en el cambio de turno de trabajo, y en su caso por el reemplazo o adición las personas trabajadoras durante el mismo turno.

3) Las personas trabajadoras que llegan para iniciar y aquellos que terminan el turno de trabajo, deben estar presentes cuando se coloquen y remuevan los dispositivos de bloqueo. En ningún caso las personas trabajadoras que terminan el turno de trabajo deben colocar y remover los dispositivos de bloqueo antes de que lleguen las personas trabajadoras para iniciar el siguiente turno de trabajo. La transferencia de los dispositivos de bloqueo puede realizarse al pasar la llave del candado las personas trabajadoras que continuara con el trabajo.

4) Se debe supervisar al contratista que está involucrado en el trabajo que requiere un bloqueo. el patrón debe asegurarse que todas las personas trabajadoras del contratista estén capacitadas y cumplen con el procedimiento de bloqueo.

Capacitación

El patrón debe proporcionar capacitación para asegurarse que todas las personas trabajadoras en el centro de trabajo (realicen o no actividades de mantenimiento) estén familiarizados con los procedimientos de bloqueo.

Supervisión

El patrón debe llevar a cabo auditorías al procedimiento de bloqueo, al menos una vez cada 12 meses, para verificar que estos se cumplen. Cualquier incumplimiento detectado debe corregirse.

Ficha de recomendaciones de control E100. Control de emisiones al aire. Productos químicos que pueden causar daños al medio ambiente.

Ficha de recomendaciones de control E200. Control de emisiones a los sistemas de agua y aguas subterráneas. Productos químicos que pueden causar daños al medio ambiente

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control para peligro potencial E, está dirigida a evitar las emisiones de productos químicos al agua. Esta ficha proporciona medidas de control y protección para disminuir la contaminación ambiental.

Emisiones al agua y su control

1) Sustancias que requieren control:

a) Productos químicos que llegan a las aguas subterráneas.

b) Los productos químicos cuyos residuos contaminan a los sistemas de aguas.

c) Productos químicos que llegan a los ríos o arroyos y son un veneno para la vida silvestre.

d) Productos químicos que envenenan a los organismos de las plantas purificadoras.

2) El grado de control requerido depende de la legislación aplicable.

3) La autoridad ambiental regula la emisión de contaminantes y sus límites.

El control de los productos químicos que contaminan aguas subterráneas

1) Es necesario conocer la geo-hidrología del sitio de la empresa. Los productos químicos que llegan a los mantos acuíferos representan un riesgo a largo plazo, y estos químicos también pueden encontrarse en el agua potable. Si la empresa está ubicada por arriba de un manto acuífero, es muy importante, evitar cualquier emisión de productos químicos al suelo, en especial si el suelo es poroso.

2) Es importante mantener los productos químicos industriales separados del suelo, si hay alguna probabilidad de lixiviación en el sitio al agua del medio ambiente. Las medidas para evitar esto, incluyen:

a) Contar con diques de contención en las áreas de almacenamiento de productos químicos, el dique debe contener cualquier derrame de manera inmediata y su capacidad debe cubrir el contenido del tanque o tanques de almacenamiento

b) El dique debe ser impermeable (por ejemplo, de concreto), y con elementos para vaciar las aguas pluviales.

c) Almacenamiento seguro de productos y desechos químicos.

d) No lavar fuera de la planta los neumáticos contaminados de los vehículos, por ejemplo, utilizar un sistema con recuperación de aguas residuales.

Control de productos químicos que dañan los sistemas de aguas residuales

1) Algunos químicos pueden generar gases peligrosos en plantas de tratamiento de aguas residuales y no deben pasar directamente a ésta. Los químicos deben ser colectados para su disposición final. El agua de desecho puede ser tratada en la planta, mediante:

a) Estanques de sedimentación, para eliminar los sólidos suspendidos.

b) Separadores para recoger el aceite y los líquidos orgánicos que no se mezclan con el agua.

c) Contar con estanques de aireación, para oxidar los residuos líquidos y precipitación de lodos, antes de sacar el agua de la planta de tratamiento.

d) Antes de la liberación del agua a los ríos, arroyos etc.; finalizar el proceso de tratamiento, pasándola por una siembra de algas, a fin de eliminar algún residuo de contaminantes que pudiera tener.

2) Los sólidos en suspensión, lodos, aceites y disolvente capturados, deberán eliminarse por separado. Los sistemas de tratamiento de agua deben ser diseñados por expertos para eliminar los productos químicos que pudieran contaminar las aguas residuales.

Control de los productos químicos que corren en arroyos y envenenan la vida silvestre

1) Productos químicos que entran en corrientes de agua y representan un riesgo a corto plazo para la fauna y los organismos. También hay un riesgo a largo plazo si los productos químicos se acumulan en sedimentos.

2) Es particularmente importante prevenir cualquier liberación de sustancias químicas si su empresa se encuentra en donde existan mantos freáticos. Los medios para su prevención, incluye:

a) Contar con áreas de almacenamiento de productos químicos, con diques de contención, con la capacidad para el contenido del tanque o tanques de almacenamiento en caso de fuga o derrame de los mismos.

b) El dique debe ser impermeable (por ejemplo, de concreto), y con elementos para vaciar las aguas pluviales.

c) Almacenamiento seguro de productos y desechos químicos.

3) En caso de incendio en almacenes plaguicidas, se debe contar con una fosa para capturar el agua usada en la extinción del incendio, a fin de evitar su descarga al medio ambiente.

El control de otros desechos químicos que envenenan a los organismos que trabajan en el tratamiento de residuos

Algunos productos químicos son particularmente tóxicos para los organismos en el proceso de tratamiento de aguas, por ejemplo: hidrocarburos clorados y sales metálicas. Si éstos no pueden ser separados en una planta de tratamiento, dichos residuos deben ser colocados en tambos o tanques, para su disposición final.

Control de otros desechos químicos biodegradables diluidos

1) La concentración de algunas sustancias química puede provocar un riesgo ambiental.

2) Cuando sea posible diluir la sustancia química, se podrá descargar a la planta de tratamiento de aguas, para evitar el riesgo ambiental. Por ejemplo, los sulfatos solubles pueden dañar los tubos de drenaje de concreto.

3) Una recomendación de control es programar la descarga del agua tratada en el momento de mayor flujo de agua al drenaje de la empresa. Consultar a la autoridad ambiental para contar con el permiso correspondiente.

Sistemas de control comunes

Elementos para el tratamiento del agua en procesos comunes, entre otros son:

Polvo	Dispositivo de limpieza del agua
Polvo Cerámico	estanque de decantación
Polvo químico	planta de tratamiento de agua
Alimentos y medicamentos	planta de tratamiento de agua
Fundición de metales	estanque de decantación y planta de tratamiento de aguas
Trabajo del metal y de las planchas	interceptores, electrodo de extracción, precipitación
Los disolventes y aceites	interceptores, planta de tratamiento de aguas

Precauciones generales

1) Revisar periódicamente en los diques de contención que las superficies de concreto no estén dañadas.

2) Muestrear de los residuos de productos químicos en las descargas al drenaje del centro de trabajo y/o en la planta de tratamiento.

3) Contar con planes de atención de emergencia, para hacer frente a los derrames, fugas e incendios, entre otros.

4) Los sólidos en suspensión, lodos, aceites y disolvente capturados, deberán manejarse para su disposición final, de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

5) Almacenar los residuos en un lugar específico antes de su disposición final.

6) Para la clasificación y eliminación de los residuos consulte a la autoridad del medio ambiente y la legislación correspondiente.

7) Verificar que los residuos sean identificados, etiquetados y la disposición final sea a través del personal capacitado y autorizado para su manejo.

8) No entrar en estanque de decantación y planta de tratamiento de aguas o en espacios confinados sin asegurarse de que el aire está en condiciones de respirar hasta que sea seguro hacerlo. Verificar que no exista atmósfera peligrosa (tóxica o inflamable). Asegurarse que exista suministro de aire con oxígeno suficiente (entre 19.5% y 23.5%). Tener en cuenta que entrar y hacer trabajos dentro de sistemas cerrados puede generar situaciones peligrosas; por ejemplo, lodo inestable, soldadura que puede agotar el oxígeno.

9) El lodo puede ser corrosivo o tóxico - utilizar ropa de trabajo con características de protección, además del equipo de protección. La ropa y equipo de protección personal que se quiten las personas trabajadoras al concluir su jornada de trabajo deberá ser almacenada y controlada por separado hasta ser descontaminada.

10) Para el manejo de líquidos orgánicos se deberá usar el equipo de protección respiratoria.

11) Las personas trabajadoras deberá bañarse al término de su jornada de trabajo para descontaminarse de los residuos químicos y microorganismos a los que estuvo expuesto.

Ficha de recomendaciones de control E300. Control de emisiones como residuos. Productos químicos que pueden causar daños al medio ambiente

Alcance

Esta ficha de recomendaciones de control para peligro potencial E. está dirigida a evitar emisiones de residuos químicos.

La disposición final de los residuos deberá ser de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental aplicable.

Tipos de residuos

Residuo sólido

1) Algunos residuos sólidos pueden ser reciclados, por ejemplo, virutas de metal, polvo de madera, escoria. Estos pueden ser recogidos en contenedores abiertos. Es importante proteger los residuos de la lluvia y viento. Las partículas del humo de la combustión (por ejemplo: de la caldera), pueden estar contaminadas con dioxinas y estas partículas no pueden ser recicladas.

2) Otros residuos sólidos deberán depositarse en tambos o contenedores, los cuales deberán ser cerrados y contar con empaques en las tapas de los puntos de acceso. Los tambos o contenedores deberán estar señalizados o etiquetados para informar de los peligros para la seguridad, salud y al medio ambiente.

Lodos

Los lodos normalmente no son adecuados para el reciclaje, a menudo están contaminados con metales pesados, plaguicidas o residuos de disolventes. Contenedores móviles especiales pueden utilizarse para recoger los lodos y trasladarlos para su disposición final. De lo contrario, deberán depositarse en tambos o contenedores, los cuales deberán ser cerrados y contar con empaques en las tapas de los puntos de acceso. Los tambos o contenedores deberán estar señalizados o etiquetados para informar de los peligros para la seguridad, salud y al medio ambiente.

Residuos líquidos

1) Hidrocarburos líquidos y residuos de disolvente inflamables, se pueden reciclar mediante destilación; en caso de que no sean reciclables, se pueden incinerar o utilizarse como combustible.

2) Los residuos de hidrocarburos clorados no son adecuados para su incineración.

3) Los residuos de líquidos ácidos y alcalinos o de sales metálicas se deben almacenar en tambos, o contenedores debidamente cerrados hasta su disposición final.

Artículos de desecho

Los artículos tales como tambores deformados, vidrios rotos, paletas, etc., pueden, una vez descontaminados, ser eliminados como residuos no peligrosos.

Precauciones generales

1) Disponer de los residuos de disolventes, lodos y sólidos de acuerdo con la legislación ambiental aplicable.

2) Almacenar los residuos en un lugar específico antes de su disposición final.

3) Para la clasificación y eliminación de los residuos consulte a la autoridad del medio ambiente y la legislación correspondiente.

4) Verificar que los residuos sean identificados, etiquetados y la disposición final sea a través del personal capacitado y autorizado para su manejo.

5) No utilizar tambos o recipientes de productos químicos para alimentos o almacenar agua.

6) No mezclar residuos incompatibles, por ejemplo: agentes oxidantes con solventes, disolventes clorados, cetonas con polvos metálicos o álcalis.

7) Revisar que el contenedor es compatible con el residuo a contener, los ácidos pueden atacar tambos metálicos.

8) No corte tambores sin haberlos lavado primero y revisar que no existen vapores.

9) Los desechos pueden ser inflamables, corrosivos o tóxicos, utilizar equipo de protección y bañarse después de su manejo.

Apéndice II, No Normativo

Identificación de los factores de riesgo inherentes a las sustancias químicas y a las áreas de trabajo

El contenido de este Apéndice es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

En este Apéndice se presentan las **TABLAS B.1 y B.2**, para complementar la información sobre los factores de riesgo, requeridos para el análisis de riesgos.

B.1. Este listado identifica los factores de riesgo inherentes de las sustancias químicas.

TABLA B.1

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1) Peligro para la Salud			
o Toxicidad aguda.			
o Corrosión/irritación cutánea.			
o Lesiones oculares graves/irritación ocular.			
o Sensibilización respiratoria y cutánea.			
o Mutagenicidad en células germinales.			
o Carcinogenicidad.			
o Toxicidad para la reproducción.			
o Toxicidad específica de órganos blanco (exposición única).			
o Toxicidad específica de órganos blanco (exposiciones repetidas).			
o Peligro por aspiración.			
2) Vías de ingreso			
o Cutánea (piel y ojos).			
o Inhalación (sistema respiratorio).			
o Ingestión (sistema digestivo).			
3) Categoría de Peligro para la Salud de la sustancia química			
o De acuerdo con lo establecido en la NOM-~~-~~018-STPS-2015 o el Sistema Globalmente Armonizado para la Clasificación y Comunicación de Peligros por Sustancias Químicas (GHS, por sus siglas en inglés).			
4) Consecuencia que pueden causar los peligros para la salud			
o Puede ser grave.			
o Puede ser moderado.			
o Puede ser leve.			
o Puede provocar la muerte.			

5)	**Peligros físicos**			
	o Explosivos.			
	o Gases inflamables y gases químicamente inestables.			
	o Aerosoles.			
	o Gases comburentes.			
	o Gases a presión.			
	o Líquidos inflamables.			
	o Sólidos inflamables.			
	o Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente, autorreactivas.			
	o Líquidos pirofóricos.			
	o Sólidos pirofóricos.			
	o Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo.			
	o Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.			
	o Líquidos comburentes.			
	o Sólidos comburentes.			
	o Peróxidos orgánicos.			
	o Sustancias y mezclas corrosivas para los metales.			
6)	**Categoría de Peligros Físicos de la sustancia química**			
	o De acuerdo con lo establecido en la NOM-~~-~~018-STPS-2015 o el Sistema Globalmente Armonizado para la Clasificación y Comunicación de Peligros por Sustancias Químicas (GHS, por sus siglas en inglés).			
7)	**Consecuencia que pueden causar los peligros físicos**			
	o Puede explotar.			
	o Pueden incendiarse.			
	o Puede reaccionar.			
8)	**Volatilidad**			
	o Baja.			
	o Media.			
	o Alta.			

B.2. Este listado se puede utilizar para identificar los peligros y riesgos por el manejo de las sustancias químicas.

TABLA B 2.

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1) Cantidad			
o Pequeña.			
o Mediana.			
o Grande.			
2) Almacenamiento			
o Existe una zona específica para almacenar las sustancias.			
o Está delimitada o aislada la zona de almacenamiento.			
o Revisa la concentración de las sustancias en el medio ambiente laboral para detectar atmósferas: Explosiva. Tóxicas.			
o Está ventilada la zona de almacenamiento.			
o Los contenedores protegen a la sustancia.			
o Los contenedores tienen los dispositivos de seguridad.			
o Cuenta con un dispositivo de lectura del nivel de llenado.			
o Se asegura la contención en caso de liberación de sustancias liquidas o sólidas.			
o Los contenedores están cimentados y a prueba de fuego.			
o Las tuberías y contenedores cuentan con sistemas para interrumpir el flujo de las sustancias.			
o Los contenedores permanecen cerrados mientras no están en uso			
o El almacenamiento de sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas se realiza en contenedores de materiales compatibles con la sustancia.			
o Se segregan las sustancias incompatibles, que son capaces de dar lugar a reacciones peligrosas en contacto con otra(s).			
3) Trasvase			
o Puede liberarse la sustancia.			
o Se aterriza el trasvase.			
4) Señalización			
o Están identificados los contenedores acuerdo a la NOM-018-STPS-2015, o las que la sustituyan.			
o Están identificadas las tuberías de acuerdo a la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.			

5)	**Equipo para emergencias**			
	o Existen regaderas.			
	o Existen lavaojos.			
	o Existe botiquín.			
	o Existen inhibidores o neutralizadores.			
	o Existe equipo para la atención de emergencias.			
	o Existe equipo de protección personal.			
6)	**Capacitación**			
	o Proporciona capacitación y adiestramiento al personal para el manejo de las sustancias.			
	o Proporciona capacitación y adiestramiento al personal para prestar los primeros auxilios.			
	o Proporciona capacitación y adiestramiento al personal para la atención de emergencias por: ✓ Fugas. ✓ Derrames. ✓ Incendios.			
	o Comunica al personal ocupacionalmente expuesto, a las personas trabajadoras de los riesgos a los que están expuestas.			
7)	**Procedimientos para:**			
	o Mantenimiento preventivo de la maquinaria, equipo e instalaciones.			
	o Almacenamiento. o Trasvase. o Bloqueo de energía. o Limpieza y orden en las zonas de riesgo. o En caso de liberación. o Autorizar la realización de las actividades peligrosas: en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, entre otros.			
8)	**Preguntas**			
	o ¿Cuenta con las hojas de seguridad de las sustancias, conforme a la NOM-018-STPS-2015, o la que la sustituya?			
	o ¿Toman las medidas para controlar la exposición de las personas trabajadoras?			
	o ¿Cuándo realizan cambios de procesos o sustancias químicas elaboran un nuevo análisis de riesgos?			
	o En las áreas donde se manejen, transporten o almacenen sustancias inflamables o corrosivas; ¿las paredes, pisos, techos, instalaciones y cimentaciones son de materiales resistentes al fuego o a la corrosión?			
	o ¿Está prohibido el uso de herramientas, ropa, zapatos y objetos personales que puedan: ✓ Generar chispa. ✓ Flama abierta.			

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Hidalgo y los municipios de Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zacualtipán de Ángeles, para la implementación del Proyecto Extraordinario Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDATU"; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RICARDO GÓMEZ MORENO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CALNALI, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA CORINA JIMÉNEZ MELO, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACÁN, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA NHUR AMIRA NÚÑEZ PONCE, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ANNA LAURA IBARRA GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA YARALEN CORTÉS MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE TAPIA ZAPATA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ISBAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MARÍA ISABEL RAMÍREZ MERCADO, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS FLORES, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE PACULA, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ CHRISTIAN BUENDÍA ANDRADE, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO UBALDO GONZÁLEZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DE DORIA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MARTHA LÓPEZ PATRICIO, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENGO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO FEBRONIO RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA DIANA LÓPEZ RANGEL, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO GABINO HERNÁNDEZ VITE, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ERIKA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ERIK JOSÉ RAMÍREZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA FRANCISCA LARA VELÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; EN LO SUBSECUENTE "LOS MUNICIPIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación, los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

II. Que las lluvias extraordinarias registradas en el periodo comprendido entre el 6 y el 13 de octubre de 2025; los efectos combinados de las tormentas tropicales “Priscila”, “Raymond” y “Gerry”; y una vaguada monzónica activa en el centro y oriente del país fueron el motivo del desbordamiento de cauces y el deslizamiento de laderas. En atención a dichos fenómenos naturales perturbadores, el Gobierno del Estado de Hidalgo publicó en el Periódico Oficial de la Entidad, el Acuerdo por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas, del que se desprende en su considerando primero, que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se prevé promover redes de apoyo como mecanismo de atención para personas en situación de vulnerabilidad, mientras que su considerando segundo estableció que los días 9 y 10 de octubre de 2025, se registraron lluvias atípicas en el estado, dejando severas afectaciones, principalmente en la Sierra, Huasteca y la región Otomí-Tepehua, en donde se reportaron desbordamientos, inundaciones y deslaves, bloqueos carreteros y comunidades incomunicadas, lo cual, no solo pone en peligro la vida y seguridad de las personas, lo que hizo necesaria la adopción de acciones extraordinarias de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para atender a la población afectada y mitigar los riesgos derivados de dichos fenómenos naturales.

III. Que **“**LA SEDATU”, en coordinación con los gobiernos de los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con autoridades municipales, realizó la identificación preliminar de las zonas de mayor riesgo, con base en la información obtenida mediante los censos, recorridos de verificación y demás elementos técnicos disponibles, por lo que las entidades federativas llevaron a cabo la delimitación de los polígonos de riesgo alto y muy alto, los cuales fueron dictaminados o validados, según correspondiera, por las autoridades competentes en materia de protección civil, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación aplicable, constituyendo la delimitación de las zonas de atención del Programa Presupuestario N003 “Apoyo para la Atención a Desastres por Eventos Naturales”, para el ejercicio fiscal 2026, estableciendo el Proyecto Extraordinario denominado “Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz” en adelante “EL PROGRAMA”.

IV. Que en el estado de Hidalgo se identificaron municipios con localidades, en las que existen hogares susceptibles de ser beneficiarios de “EL PROGRAMA”, cuyas viviendas y familias asentadas en zonas de alto o muy alto riesgo, determinadas mediante los dictámenes emitidos o validados por las autoridades competentes en materia de protección civil, cuya atención requiere la implementación de acciones coordinadas entre la Federación, el Gobierno del Estado y los municipios participantes, a fin de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas afectadas, así como garantizar una adecuada ejecución de “EL PROGRAMA”, en el ámbito de las atribuciones que corresponden a cada orden de gobierno.

V. Que el Gobierno de México, ejerciendo su responsabilidad de proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones jurídicas aplicables, impulsa “EL PROGRAMA”, para la atención a las personas afectadas por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz, cuyas viviendas se localizan en zonas determinadas por la autoridad competente como de alto o muy alto riesgo.

VI. Que “EL PROGRAMA” se circunscribe exclusivamente al otorgamiento de un Apoyo Único, en numerario, directo y sin intermediarios, destinado a salvaguardar la vida y la integridad de las personas afectadas y contribuir a su reubicación fuera de las zonas dictaminadas por la autoridad competente como de alto o muy alto riesgo, de conformidad con el *“Acuerdo por el que se instruye a las áreas competentes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a establecer un Proyecto Extraordinario denominado Apoyo Único para Hogares Afectados por las Lluvias Intensas de Octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del año en curso, mediante el cual se instruye y faculta a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, a la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, así como a las demás áreas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que sean requeridas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias para establecer el Proyecto Extraordinario denominado “Apoyo Único para Hogares Afectados por las Lluvias Intensas de Octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz”, en favor de las personas afectadas en dichas entidades federativas, en términos de los Lineamientos para la operación del proyecto extraordinario “Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Agosto de 2026, en adelante “LOS LINEAMIENTOS” sin que ello implique que dicho Proyecto constituya un programa de vivienda o de producción habitacional, ni genere por sí mismo derecho alguno para la asignación de una vivienda, lote, subsidio distinto o cualquier otro beneficio diverso al Apoyo Único previsto en los propios “LINEAMIENTOS”.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA SEDATU":

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 2, fracción I; 26, fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

I.2. En términos del artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promoverlas y coordinarlas con las entidades federativas y municipios; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, así como apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, incluyendo los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

I.3. El Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, ciudadano José Alfonso Iracheta Carroll, cuenta con atribuciones para firmar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Agrario Territorial y Urbano, (RISEDATU), los numerales 1.7, fracción XV, 6.1, fracción IV de los Lineamientos para la Operación del Proyecto Extraordinario "Apoyo Único para Hogares Afectados por las Lluvias Intensas de octubre de 2025, en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz",

I.4. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio de Coordinación el ubicado en avenida Nuevo León, número 210, colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1. Es una entidad Libre y Soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, la cual forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.2. El licenciado Ricardo Gómez Moreno acredita su personalidad como titular de la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social de conformidad con el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo de fecha 16 de junio de 2024, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.3. Con fundamento en lo previsto por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública competentes para la suscripción del presente Convenio.

II.4. Cuenta con atribuciones para participar con "LA SEDATU" y "LOS MUNICIPIOS" en materia de protección civil, desarrollo urbano, vivienda, ordenamiento territorial y atención a la población afectada por fenómenos perturbadores, así como para dar seguimiento a las funciones que le corresponden como Instancia Solicitante en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

II.5. Manifiesta que las afectaciones derivadas del fenómeno hidrometeorológico perturbador de octubre de 2025 rebasan sus capacidades operativas de atención, por lo que requiere la coordinación con "LA SEDATU" con la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" para la implementación de "EL PROGRAMA".

II.6. Para todos los efectos legales del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez S/N, Palacio de Gobierno, cuarto piso, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De "LOS MUNICIPIOS":

III.1. Son órdenes de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la CPEUM y la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

III.2. Participan en el presente Convenio únicamente aquellos municipios del Estado de Hidalgo que cuenten con localidades, viviendas u hogares elegibles de atención conforme a los dictámenes de riesgo y a la lista definitiva que se integre para "EL PROGRAMA", que permita la atención a las personas afectadas por las lluvias intensas de octubre de 2025.

III.3. Cuentan con atribuciones necesarias para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se precisa que las actas de sesión de los Ayuntamientos correspondientes a la aprobación y autorización de la suscripción del presente Convenio, se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

III.4. Señalan como domicilios para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, los ubicados en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
CALNALI	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43230, Calnali, Hidalgo.
CHAPULHUACÁN	Palacio Municipal, calle Francisco Sarabia, sin número, colonia Centro, C.P. 42280, Chapulhuacán, Hidalgo.
ELOXOCHITLÁN	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43330, Eloxochitlán, Hidalgo.
HUAUTLA	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43050, Huautla, Hidalgo.
HUAZALINGO	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43070, Huazalingo, Hidalgo.
HUEHUETLA	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43420, Huehuetla, Hidalgo.
JACALA DE LEDEZMA	Palacio Municipal, sin número, colonia centro, C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hidalgo.
JUÁREZ HIDALGO	Palacio Municipal, avenida Principal, sin número, colonia Centro, C.P. 43190, Juárez Hidalgo, Hidalgo.
LA MISIÓN	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 42260, La Misión, Hidalgo.
MOLANGO DE ESCAMILLA	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43100, Molango de Escamilla, Hidalgo.
NICOLÁS FLORES	Plaza Principal, sin número, colonia Centro, C.P. 42360, Nicolás Flores, Hidalgo.
PACULA	Plaza Principal, sin número, colonia Centro, C.P. 42240, Pacula, Hidalgo.
SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN	Palacio Municipal, sin número, Barrio Centro, C.P. 43380, San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Plaza Principal, sin número, colonia Centro, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.
TENANGO DE DORIA	Palacio Municipal, avenida Juárez, sin número, colonia Centro, C.P. 43480, Tenango de Doria, Hidalgo.
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Avenida Democracia, sin número, colonia Centro, C.P. 43120, Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.
TIANGUISTENGO	Plaza Juárez, sin número, colonia Centro, C.P. 43270, Tianguistengo, Hidalgo.
TLAHUILTEPA	Plaza Principal, sin número, C.P. 43170, Tlahuiltepa, Hidalgo.
TLANCHINOL	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43150, Tlanchinol, Hidalgo.
XOCHIATIPAN	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43090, Xochiatipan, Hidalgo.
XOCHICOATLÁN	Plaza Principal, sin número, colonia Centro, C.P. 43250, Xochicoatlán, Hidalgo.
YAHUALICA	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, C.P. 43080, Yahualica, Hidalgo.
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	Plaza de la Constitución No. 1, colonia Centro, C.P. 43200, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

IV.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, ya que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para implementar "EL PROGRAMA", en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en específico en "LOS MUNICIPIOS", con cargo a los recursos federales autorizados para su operación y conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables, definiendo las responsabilidades para la identificación de zonas de riesgo, integración de la lista de hogares beneficiarios, conformación de expedientes únicos de hogares beneficiarios, celebración de los convenios de adhesión, dispersión del Apoyo Único, seguimiento y demás acciones necesarias para su correcta ejecución, en lo correspondiente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

La ejecución de "EL PROGRAMA" estará sujeta a la disponibilidad de los recursos federales autorizados para tal efecto y a las disposiciones presupuestarias aplicables, sin que la suscripción del presente Convenio implique la obligación de aportar o ministrar recursos adicionales a los autorizados por la Federación.

SEGUNDA. ADHESIÓN DE MUNICIPIOS. - Los municipios participantes que, de conformidad con sus atribuciones y disposiciones jurídicas aplicables, no hubieren suscrito originalmente el presente Convenio, podrán adherirse al mismo mediante la suscripción del instrumento de adhesión correspondiente, previa acreditación de que cuentan con localidades, viviendas o familias asentadas en zonas que hayan sido dictaminadas por la autoridad competente como de alto o muy alto riesgo.

TERCERA. ALCANCE. – "LAS PARTES" se obligan a que los efectos y alcances del presente Convenio se circunscriban exclusivamente a los municipios del estado de Hidalgo que se encuentran señalados en el proemio del presente instrumento y que lo suscriben, respecto de los hogares susceptibles de ser beneficiarios de "EL PROGRAMA", ubicados en zonas que cuenten con el correspondiente dictamen de riesgo que determine una condición de riesgo no mitigable.

CUARTA. MUNICIPIOS PARTICIPANTES. - Los municipios participantes serán aquellos que se identifiquen en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los Anexos 1 y 2 podrán actualizarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES", cuando se identifiquen municipios adicionales con zonas de alto o muy alto riesgo, conforme a los dictámenes emitidos por autoridad competente.

En consecuencia, el presente Convenio no surtirá efectos ni generará obligaciones respecto de aquellos municipios que no se encuentren identificados en el Anexo 1 o cuyos representantes no lo hayan suscrito, salvo que sean incorporados mediante la actualización correspondiente, formalizada por escrito por "LAS PARTES".

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA SEDATU". - "LA SEDATU", en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se compromete a:

a) Dar continuidad a la coordinación y ejecución de "EL PROGRAMA" hasta su conclusión, en términos de los Lineamientos;

b) Suscribir los acuerdos, convenios y en su caso, los demás instrumentos que resulten necesarios para la implementación de "EL PROGRAMA";

c) Participar en las asambleas informativas que se celebren con las personas representantes del hogar;

d) Integrar y consolidar el padrón validado de hogares beneficiarios, con base en la información y documentación remitida por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" conforme a "LOS LINEAMIENTOS";

e) Integrar y resguardar los expedientes digitales y/o físicos de las personas representantes del hogar, con base en la documentación remitida por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, previamente recabada por “LOS MUNICIPIOS” conforme a “LOS LINEAMIENTOS”;

f) Coordinar la elaboración y formalización de los convenios de adhesión con las personas representantes del hogar;

g) Gestionar la apertura de cuentas bancarias ante el banco dispersor que se designe;

h) Instruir, en el ámbito de sus atribuciones, la dispersión del Apoyo Único a las personas representantes del hogar;

i) Promover acciones de transparencia, difusión, contraloría social, atención de quejas y rendición de cuentas;

j) Verificar, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y demás condiciones previstas en los Lineamientos para el otorgamiento del Apoyo Único, así como realizar las acciones de supervisión que resulten necesarias para la adecuada ejecución de “EL PROGRAMA”; y

k) Integrar la documentación comprobatoria relativa al ejercicio de los recursos federales destinados a “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. - “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y conforme a las funciones que le corresponden como Instancia Solicitante en términos de los Lineamientos, se compromete a:

a) Participar en la implementación de “EL PROGRAMA”;

b) Coadyuvar con “LOS MUNICIPIOS” en la revisión de la documentación recabada por estos, para la integración de los expedientes únicos de hogares elegibles y remitirla a “LA SEDATU” para su integración, resguardo y validación conforme a “LOS LINEAMIENTOS”;

c) En coordinación con “LOS MUNICIPIOS”, analizar los dictámenes de riesgo con condiciones de alto o muy alto riesgo por conducto de las autoridades competentes en materia de protección civil; y

d) Coadyuvar con “LOS MUNICIPIOS” en las acciones de sensibilización para desocupar las zonas de alto o muy alto riesgo e implementar aquellas que eviten la instalación de nuevos asentamientos.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LOS MUNICIPIOS”. - “LOS MUNICIPIOS”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se comprometen a:

a) Participar en la ejecución de “EL PROGRAMA”;

b) Identificar las localidades y zonas en las que se ubiquen los hogares elegibles para ser beneficiarios y que cuenten con Dictamen de Riesgo no Mitigable;

c) Emitir o validar los dictámenes de riesgo por conducto de las autoridades competentes en materia de protección civil;

d) Coadyuvar en la logística de recorridos, asambleas informativas, notificaciones y demás actividades operativas;

e) Identificar a los hogares elegibles para ser beneficiarios, recabar la información y documentación correspondiente e integrar la propuesta inicial de la lista de hogares elegibles, remitiéndola a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a “LOS LINEAMIENTOS”;

f) Recabar la documentación de los hogares elegibles para ser beneficiarios, verificar que se encuentre completa conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y remitirla a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la revisión y validación por “LA SEDATU”; y

g) Realizar, dentro de sus atribuciones, las acciones necesarias para promover la desocupación de las zonas que cuenten con Dictamen de Riesgo no Mitigable e implementar aquellas que eviten la instalación de nuevos asentamientos;

OCTAVA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". - "LAS PARTES" se comprometen a:

a) Mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna para cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio, mediante oficios, correo electrónico institucional y a través de los enlaces operativos designados en el Anexo 2 del presente instrumento;

b) Disminuir los tiempos de respuesta y número de trámites en todas las gestiones que realicen; y

c) Celebrar reuniones de trabajo cuando cualquiera de “LAS PARTES” lo considere necesario para evaluar el avance de “EL PROGRAMA”, adoptar acuerdos operativos y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos; y debiendo levantarse la minuta o registro de acuerdos correspondientes para el seguimiento de dichos compromisos.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN. - La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del Programa deberán incluir la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los lineamientos correspondientes”.

“LA SEDATU”, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS”, dará difusión a las características y resultados de “EL PROGRAMA”, a través de los medios oficiales de “LAS PARTES” conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, protegiendo en todo momento los datos personales de las personas representantes del hogar.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - “LAS PARTES” se obligan a proteger los datos personales que recaben, generen, transmitan o resguarden con motivo del presente Convenio, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

La información personal únicamente podrá utilizarse para fines relacionados con la implementación, seguimiento, comprobación, fiscalización y evaluación de “EL PROGRAMA”.

Cada una de “LAS PARTES” será responsable del tratamiento de los datos personales que recabe, obtenga, utilice, resguarde, transfiera o, en su caso, elimine con motivo de la ejecución del presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, debiendo cumplir con las obligaciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES OPERATIVOS. - “LAS PARTES” designarán por escrito a las personas servidoras públicas responsables de la operación y seguimiento del presente Convenio de conformidad con el Anexo 2 del presente instrumento.

Por conducto de dichas personas servidoras públicas “LAS PARTES” darán seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos asumidos, intercambiarán la información necesaria, coordinarán las acciones que resulten procedentes y atenderán las situaciones que se presenten durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO. - Cuando “LOS MUNICIPIOS” incumplan con la entrega de la información, documentación o expedientes necesarios para la implementación de “EL PROGRAMA”, o éstos presenten inconsistencias, “LA SEDATU” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrán requerir su solventación dentro del plazo de cinco días hábiles de conformidad con los Lineamientos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. - El personal que cada una de “LAS PARTES” designe o comisione para el cumplimiento del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado o designado, por lo que no se crearán relaciones laborales entre una parte y el personal de la otra; por lo tanto, cada una de "LAS PARTES" será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y subcontratistas y, en su caso, de los beneficiarios de éstos, no considerándose a la otra parte como patrón sustituto o solidario bajo ningún supuesto.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo escrito de “LAS PARTES”, mediante el instrumento jurídico correspondiente, y que dichas modificaciones no contravengan los Lineamientos ni la normativa aplicable.

La incorporación de municipios adicionales se formalizará conforme a la cláusula relativa a municipios participantes y no requerirá la modificación del clausulado respecto de las partes que continúen obligadas en sus términos.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las obligaciones de cierre, comprobación, resguardo documental, transparencia, fiscalización y protección de datos personales que continúen vigentes o deban subsistir conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán solicitar dar por terminado anticipadamente el presente instrumento previo aviso por escrito que se realice a las demás partes, justificando la causa o causas que hacen necesaria su terminación, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier afectación, tanto para ellas como a terceros, así como para determinar la continuación de las acciones y compromisos establecidos.

DÉCIMA OCTAVA. – INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta de común acuerdo.

En todo lo no previsto en el presente Convenio “LAS PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas federales aplicables a “EL PROGRAMA”, y de manera supletoria, a las demás disposiciones federales y estatales que resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. – JURISDICCIÓN. - En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, de conformidad con el artículo 69 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, se firman en 25 tantos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el 01 de septiembre de 2026.- Por la SEDATU: Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, Ciudadano **José Alfonso Iracheta Carroll**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Secretario del Bienestar e Inclusión Social, Licenciado **Ricardo Gómez Moreno**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por Calnali: Presidenta Municipal, Ciudadana **Corina Jiménez Melo**.- Rúbrica.- Por Chapulhuacán: Presidenta Municipal, Ciudadana **Nhur Amira Núñez Ponce**.- Rúbrica.- Por Eloxochitlán: Presidenta Municipal, Ciudadana **Anna Laura Ibarra García**.- Rúbrica.- Por Huautla: Presidente Municipal, Ciudadano **Jorge Alberto Hernández Cortés**.- Rúbrica.- Por Huazalingo: Presidenta Municipal, Ciudadana **Vanessa Mejía Hernández**.- Rúbrica.- Por Huehuetla: Presidenta Municipal, Ciudadana **Yaralén Cortés Mendoza**.- Rúbrica.- Por Jacala: Presidenta Municipal, Ciudadana **Kendra Martínez Sánchez**.- Rúbrica.- Por Juárez Hidalgo, Presidente Municipal, Ciudadano **Luis Enrique Tapia Zapata**.- Rúbrica.- Por La Misión: Presidente Municipal, Ciudadano **Isban Israel Villeda Villeda**.- Rúbrica.- Por Molango de Escamilla: Presidenta Municipal, Ciudadana **María Isabel Ramírez Mercado**.- Rúbrica.- Por Nicolás Flores: Presidente Municipal, Ciudadano **Nicolás González Elizalde**.- Rúbrica.- Por Pacula: Presidente Municipal, Ciudadano **José Christian Buendía Andrade**.- Rúbrica.- Por San Agustín Metzquititlán: Presidente Municipal, Ciudadano **Germán Hernández Pérez**.- Rúbrica.- Por San Bartolo Tutotepec: Presidente Municipal, Ciudadano **Ubaldo González Vargas**.- Rúbrica.- Por Tenango de Doria: Presidenta Municipal, Ciudadana **Martha López Patricio**.- Rúbrica.- Por Tepehuacán de Guerrero: Presidente Municipal, Ciudadano **Francisco Martínez Enríquez**.- Rúbrica.- Por Tianguistengo: Presidente Municipal, Ciudadano **Febronio Rodríguez Villegas**.- Rúbrica.- Por Tlahuiltepa: Presidenta Municipal, Ciudadana **Diana López Rangel**.- Rúbrica.- Por Tlanchinol: Presidente Municipal, Ciudadano **Gabino Hernández Vite**.- Rúbrica.- Por Xochiatipan: Presidenta Municipal, Ciudadano **Erika Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- Por Xochicoatlán: Presidente Municipal, Ciudadano **Erik José Ramírez Montaño**.- Rúbrica.- Por Yahualica: Presidenta Municipal, Ciudadana **Francisca Lara Velázquez**.- Rúbrica.- Por Zacualtipán de Ángeles: Presidente Municipal, Ciudadano **Amado Pérez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL ESTADO DE HIDALGO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación celebrado entre “LA SEDATU”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS”, para la implementación del Proyecto Extraordinario “Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los Estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz” para el ejercicio fiscal 2026, en lo subsecuente “EL PROGRAMA”.

Los municipios participantes son aquellos en los que se identifiquen hogares asentados en zonas con alto o muy alto riesgo, conforme a los dictámenes emitidos o avalados por la autoridad competente.

Municipios participantes:

1. Calnali
2. Chapulhuacán
3. Eloxochitlán
4. Huautla
5. Huazalingo
6. Huehuetla
7. Jacala de Ledezma
8. Juárez Hidalgo
9. La Misión
10. Molango de Escamilla
11. Nicolás Flores
12. Pacula
13. San Agustín Metzquititlán
14. San Bartolo Tutotepec
15. Tenango de Doria
16. Tepehuacán de Guerrero
17. Tianguistengo
18. Tlahuiltepa
19. Tlanchinol
20. Xochiatipan
21. Xochicoatlán
22. Yahualica
23. Zacualtipán de Ángeles

ANEXO 2

RESPONSABLES OPERATIVOS

“LA SEDATU”:

Nombre: Guillermo Pérez Moreno
Cargo: Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Correo: guillermo.perez@sedatu.gob.mx
Teléfono: 5568209700 ext. 52200

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

Nombre: Erik Guzmán Hernández
Cargo: Director General de Desarrollo Institucional de la Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado
Correo: erik.guzman@hidalgo.gob.mx
Teléfono:7713451920

“LOS MUNICIPIOS”:

Municipio: CALNALI
Nombre: Pedro Rodríguez Hernández
Cargo: Director Jurídico Municipal
Correo: prh1624@gmail.com
Teléfono: 771 239 8630

Municipio: CHAPULHUACÁN
Nombre: Karla María Guerrero Chávez
Cargo: Directora Jurídica
Correo: karlamariaguerrerochavez@gmail.com
Teléfono: 7711323391

Municipio: ELOXOCHITLÁN
Nombre: Juvenal Carrizal Ángeles
Cargo: Secretario General Municipal
Correo: carrizaljuvenal@gmail.com
Teléfono: 7296407170

Municipio: HUAUTLA
Nombre: Georgina Quiroz Martínez
Cargo: Secretaria Particular
Correo: Jorgealbertohernandezcortes35@gmail.com
Teléfono: 7711605276

Municipio: HUAZALINGO
Nombre: Francisco Gibran Aguilar Zerón
Cargo: Director jurídico
Correo: gibranaguilar002@gmail.com
juridicohuazalingo5@gmail.com
Teléfono: 7711443966

Municipio: HUEHUETLA
Nombre: Mayolo Huerta Melo
Cargo: Director de Desarrollo Económico
Correo: deseconomicohue@gmail.com
Teléfono: 7712400209

Municipio: JACALA DE LEDEZMA
Nombre: Milton Ramón Islas Hernández
Cargo: Director Jurídico Municipal
Correo: islasmilton@gmail.com
Teléfono: 7711917013

Municipio: JUÁREZ HIDALGO
Nombre: Lic. Josimar Espinosa Enríquez
Cargo: Secretario General Municipal
Correo: espinosa_jo@hotmail.com
Teléfono: 7712369045

Municipio: LA MISIÓN
Nombre: Alma Yazmín Martínez Serrano
Cargo: Secretaria General Municipal
Correo: lic.yazminserrano14@gmail.com
Teléfono: 7712971737

Municipio: MOLANGO DE ESCAMILLA
Nombre: Ana Laura Oaxaca Hernández
Cargo: Secretaria Técnica de Presidencia
Correo: analauhernandez1598@gmail.com
Teléfono: 7715261518

Municipio: NICOLÁS FLORES
Nombre: Orlando González Villeda
Cargo: Secretario General Municipal
Correo: sg.nf2427@gmail.com
Teléfono: 7718645406

Municipio: PACULA
Nombre: Carlos Alfredo García Ramos
Cargo: Juez Conciliador
Correo: garciaramoscarlosalfredo867@gmail.com
Teléfono: 772 142 3069

Municipio: SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN
Nombre: Alberto Villeda Moreno
Cargo: Asesor Jurídico
Correo: bemore_89@outlook.es
Teléfono: 7712643841

Municipio: SAN BARTOLO TUTOTEPEC
Nombre: Feliciano Flores De Los Santos
Cargo: Autoridad Investigadora del OIC
Correo: felicianofloresdelossantos@gmail.com
Teléfono: 7757571883

Municipio: TENANGO DE DORIA
Nombre: Lic. Hammurabi Martín Cajero
Cargo: Contralor Interno
Correo: hammurabimk@gmail.com
Teléfono: 7751385685

Municipio: TEPEHUACÁN DE GUERRERO
Nombre: José Luis Austria Mejía
Cargo: Titular Unidad Técnica Jurídica
Correo: austrialuis@hotmail.com
Teléfono: 771 202 1410

Municipio: TIANGUISTENGO
Nombre: Mely Rodríguez Hernández
Cargo: Auxiliar Administrativo
Correo: melirodriguezh2001@gmail.com
Teléfono: 7713559971

Municipio: TLAHUILTEPA
Nombre: Espiridion Tellez Solis
Cargo: Director jurídico
Correo: espiridion.tellez.solis@gmail.com
Teléfono: 7714043220

Municipio: TLANCHINOL
Nombre: Samuel Medina Vite
Cargo: Oficial Mayor Asamblea Municipal
Correo: medinavitesamuel@gmail.com
Teléfono: 7712989030

Municipio: XOCHIATIPAN
Nombre: Damián Ramírez Bautista
Cargo: Director Jurídico
Correo: ramirez_bautista_@hotmail.com
Teléfono: 7711911720

Municipio: XOCHICOATLÁN
Nombre: José Luis Pérez Sierra
Cargo: Secretario de Planeación
Correo: pez.sierra5580@gmail.com
Teléfono: 7711049023

Municipio: YAHUALICA
Nombre: Ing. César Hernández Torres
Cargo: Director del DIF Yahualica
Correo: cesarhtorres@hotmail.com
Teléfono: 771 2025170

Municipio: ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES
Nombre: Jesús Ibarra Vargas
Cargo: Secretario Municipal
Correo: secretariodegobiernomunicipal@gmail.com
Teléfono: 7712097013

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Puebla y los municipios de Chiconcuautla, Honey, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Xicotepec de Juárez y Zihuateutla, para la implementación del Proyecto Extraordinario Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDATU"; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ALEJANDRO ARMENTA MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, MAESTRO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA Y POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, MAESTRA LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE “CHICONCUAUTLA“, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ROQUE MORALES ITURBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAUTLA; EL AYUNTAMIENTO DE “HONEY”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ORDAZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HONEY; EL AYUNTAMIENTO DE “NAUPAN”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO VALERIO ESCORCIA CALVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUPAN; EL AYUNTAMIENTO DE “PAHUATLÁN“, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO EDUARDO ROMERO ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN; EL AYUNTAMIENTO DE “PANTEPEC“, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ARACELI GASPAR CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTEPEC; EL AYUNTAMIENTO DE “TLACUILOTEPEC”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLACUILOTEPEC; EL AYUNTAMIENTO DE “TLAXCO”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JUAN NERI LICONA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCO; EL AYUNTAMIENTO DE “XICOTEPEC DE JUÁREZ”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CARLOS BARRAGÁN AMADOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; EL AYUNTAMIENTO DE “ZIHUATEUTLA”, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA PETRA MORALES MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATEUTLA; EN LO SUBSECUENTE "LOS MUNICIPIOS", Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación, los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

II. Que las lluvias extraordinarias registradas en el periodo comprendido entre el 6 y el 13 de octubre de 2025; los efectos combinados de las tormentas tropicales “Priscila”, “Raymond” y “Gerry”; y una vaguada monzónica activa en el centro y oriente del país fueron el motivo del desbordamiento de cauces y el deslizamiento de laderas. En atención a dichos fenómenos naturales perturbadores, el Gobierno del estado de Puebla publicó en el Periódico Oficial del Estado, la declaratoria desastre natural por fenómenos hidrometeorológicos, consistente en lluvias fuertes, vientos, inundación fluvial y pluvial derivado de la presencia de dos disturbios tropicales con potencial de desarrollo tropical con 10 y 70%, respectivamente, localizados uno sobre la porción oeste de la península de Yucatán y otro sobre la porción sur del Golfo de Tehuantepec; originando un temporal lluvioso y, a su vez, por fenómenos geológicos consistentes en deslizamientos de tierra, flujo de lodo, caídos y derrumbes como parte del componente de inestabilidad de laderas presente en las sierras norte, nororiental y negra, en varios municipios de la entidad, del 07 al 11 de octubre del 2025, generando condiciones de riesgo para la vida, la integridad física y el patrimonio de la población, así como daños a viviendas, infraestructura y servicios, lo que hizo necesaria la adopción de acciones extraordinarias de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para atender a la población afectada y mitigar los riesgos derivados de dichos fenómenos naturales.

III. Que “LA SEDATU”, en coordinación con los gobiernos de los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con autoridades municipales, realizó la identificación preliminar de las zonas de mayor riesgo, con base en la información obtenida mediante los censos, recorridos de verificación y demás elementos técnicos disponibles, por lo que las entidades federativas llevaron a cabo la delimitación de los polígonos de riesgo alto y muy alto, los cuales fueron dictaminados o validados, según correspondiera, por

las autoridades competentes en materia de protección civil, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación aplicable, constituyendo la delimitación de las zonas de atención del Programa Presupuestario N003 “Apoyo para la Atención a Desastres por Eventos Naturales”, para el ejercicio fiscal 2026, estableciendo el Proyecto Extraordinario denominado “Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz” en adelante “EL PROGRAMA”.

IV. Que en el estado de Puebla se identificaron municipios con localidades, en las que existen hogares susceptibles de ser beneficiarios de “EL PROGRAMA”, cuyas viviendas y familias se encuentran asentadas en zonas de alto o muy alto riesgo, determinadas mediante los dictámenes emitidos o validados por las autoridades competentes en materia de protección civil, cuya atención requiere la implementación de acciones coordinadas entre la Federación, el Gobierno del Estado y los municipios participantes, a fin de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas afectadas, así como garantizar una adecuada ejecución de “EL PROGRAMA”, en el ámbito de las atribuciones que corresponden a cada orden de gobierno.

V. Que el Gobierno de México, ejerciendo su responsabilidad de proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones jurídicas aplicables, impulsa el “EL PROGRAMA”, para la atención a las personas afectadas por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz, cuyas viviendas se localizan en zonas determinadas por la autoridad competente como de alto o muy alto riesgo.

VI. Que “EL PROGRAMA” se circunscribe exclusivamente al otorgamiento de un Apoyo Único, en numerario, directo y sin intermediarios, destinado a salvaguardar la vida y la integridad de las personas afectadas y contribuir a su reubicación fuera de las zonas dictaminadas por la autoridad competente como de alto o muy alto riesgo, de conformidad con el *“Acuerdo por el que se instruye a las áreas competentes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a establecer un Proyecto Extraordinario denominado Apoyo Único para Hogares Afectados por las Lluvias Intensas de Octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del año en curso, mediante el cual se instruye y faculta a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, a la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, así como a las demás áreas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que sean requeridas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias para establecer el Proyecto Extraordinario denominado “Apoyo Único para Hogares Afectados por las Lluvias Intensas de Octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz”, en favor de las personas afectadas en dichas entidades federativas, en términos de los Lineamientos para la operación del proyecto extraordinario “Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Agosto de 2026, en adelante “LOS LINEAMIENTOS”, sin que ello implique que dicho Proyecto constituya un programa de vivienda o de producción habitacional, ni genere por sí mismo derecho alguno para la asignación de una vivienda, lote, subsidio distinto o cualquier otro beneficio diverso al Apoyo Único previsto en los propios “LINEAMIENTOS”.

"LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. De “LA SEDATU”:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 2, fracción I; 26, fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

I.2. En términos del artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promoverlas y coordinarlas con las entidades federativas y municipios; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, así como apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, incluyendo los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

I.3. El Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, ciudadano José Alfonso Iracheta Carroll, cuenta con atribuciones para firmar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Agrario Territorial y Urbano, (RISEDATU), los numerales 1.7, fracción XV, 6.1, fracción IV de los Lineamientos para la Operación del Proyecto Extraordinario "Apoyo Único para Hogares Afectados por las Lluvias Intensas de octubre de 2025, en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz".

I.4. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio de Coordinación el ubicado en avenida Nuevo León, número 210, colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1. El estado de Puebla es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 1, 2 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2. El maestro Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura del Estado de Puebla, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro, y cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 79, fracciones II, XVI, XXXIII y XXXVI, 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 5 y 9, párrafo primero, y 10, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3. El maestro José Samuel Aguilar Pala, Secretario de Gobernación acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos, 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, párrafo segundo, 10, párrafo segundo, 13, párrafo primero, 15, párrafo primero, 24, 30, fracción III, 31, fracción I, 32, fracciones XI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 1, 2 fracción III y V, 4, fracción I, 6, 9, fracciones LIV y LXXXIX y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II.4. La maestra Laura Artemisa García Chávez, Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Puebla, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticinco y cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, segundo párrafo, 3, 9, párrafo segundo, 10, párrafo segundo, 13, párrafo primero, 15, párrafo primero, 24, 30, fracción III, 31, fracción XIV y 45, fracciones X y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 3, fracciones VII y IX, 4, 5, fracción I, 6, 9, fracciones XLIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

II.5. Manifiesta que, dada la magnitud y el carácter extraordinario de las afectaciones derivadas del fenómeno hidrometeorológico de octubre de 2025, resulta necesaria la concurrencia de recursos, atribuciones y capacidades de los distintos órdenes de gobierno para fortalecer la atención integral de la población afectada y la implementación de "EL PROGRAMA".

II.6. Para todos los efectos legales del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en avenida 14 oriente, número 1204, colonia Barrio El Alto "Casa Aguayo", código postal 72290, de la ciudad de Puebla, estado de Puebla.

III. De "LOS MUNICIPIOS":

III.1. Que los municipios son entidades de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al H. Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

III.2. Que sus representantes acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del H. Ayuntamiento, respectivamente, emitidas por el Instituto Electoral del Estado, mediante las cuales se declaró por mayoría de votos a los C.C. como presidentas y presidentes constitucionales de los municipios del estado de Puebla, ahora afectados, así como credenciales expedidas por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan en copia certificada al presente instrumento, contando con las atribuciones para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 78, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

III.3. Que cuentan con autorización del cabildo para poder firmar el presente Convenio.

III.4. Que señalan como domicilios para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, los ubicados en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
CHICONCUAUTLA	Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, Chiconcuautla, Puebla, C.P. 73320.
HONEY	Plaza principal, sin número, colonia Centro, Honey, Puebla, C.P. 73120.
NAUPAN	Plaza de la Constitución número 1, colonia Centro, Naupan, Puebla, C.P. 73140.
PAHUATLÁN	Leandro Valle, número 1, colonia Centro, Pahuatlán Puebla, C.P. 73100.
PANTEPEC	Palacio Municipal, calle Zaragoza, sin número, colonia Centro, Pantepec, Puebla, C.P. 73020.
TLACUILOTEPEC	Francisco I. Madero, sin número, colonia Centro, Tlacuilotepec, Puebla, C.P. 73070.
TLAXCO	Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, Tlaxco, Puebla, C.P. 73060.
XICOTEPEC DE JUÁREZ	Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, Xicotepec de Juárez, Puebla, C.P. 73080.
ZIHUATEUTLA	Avenida Venustiano Carranza, número 33, Localidad La Unión, Zihuateutla, Puebla, C.P. 73240.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

IV.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, ya que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para implementar "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en específico en los "MUNICIPIOS" definiendo las responsabilidades para la identificación de zonas de riesgo, integración de la lista de hogares beneficiarios, conformación de expedientes únicos de hogares beneficiarios, celebración de los convenios de adhesión, dispersión del Apoyo Único, seguimiento y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del mismo, en lo correspondiente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a los recursos federales autorizados para su operación, en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables.

La ejecución de "EL PROGRAMA" estará sujeta a la disponibilidad de los recursos federales autorizados para tal efecto y a las disposiciones presupuestarias aplicables, sin que la suscripción del presente Convenio implique la obligación de aportar o ministrar recursos adicionales a los autorizados por la Federación.

SEGUNDA. ADHESIÓN DE MUNICIPIOS. - Los municipios participantes que, de conformidad con sus atribuciones y disposiciones jurídicas aplicables, no hubieren suscrito originalmente el presente Convenio, podrán adherirse al mismo mediante la suscripción del instrumento de adhesión correspondiente, previa acreditación de que cuentan con localidades, viviendas o familias asentadas en zonas que hayan sido dictaminadas por la autoridad competente como de alto o muy alto riesgo.

TERCERA. ALCANCE. - "LAS PARTES" se obligan a que los efectos y alcances del presente Convenio se circunscriban exclusivamente a los municipios del estado de Puebla que se encuentran señalados en el proemio del presente instrumento y que lo suscriben, respecto de los hogares susceptibles de ser beneficiarios de "EL PROGRAMA", ubicados en zonas que cuenten con el correspondiente Dictamen de Riesgo que determine una condición de riesgo no mitigable.

CUARTA. MUNICIPIOS PARTICIPANTES. - Los municipios participantes serán aquellos que se identifiquen en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los Anexos 1 y 2 podrán actualizarse por acuerdo escrito de “LAS PARTES”, cuando se identifiquen municipios adicionales con zonas de alto o muy alto riesgo, conforme a los dictámenes emitidos por autoridad competente.

En consecuencia, el presente Convenio no surtirá efectos ni generará obligaciones respecto de aquellos municipios que no se encuentren identificados en el Anexo 1 o cuyos representantes no lo hayan suscrito, salvo que sean incorporados mediante la actualización correspondiente, formalizada por escrito por “LAS PARTES”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”. - “LA SEDATU”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se compromete a:

a) Coordinar la ejecución de “EL PROGRAMA”;

b) Suscribir los acuerdos, convenios y demás instrumentos necesarios para la implementación de “EL PROGRAMA”;

c) Participar en las asambleas informativas que se celebren con las personas representantes del hogar;

d) Integrar y consolidar el padrón validado de hogares beneficiarios, con base en la información y documentación remitida por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” conforme a los “LOS LINEAMIENTOS”;

e) Integrar y resguardar los expedientes digitales y/o físicos de las personas representantes del hogar, con base en la documentación remitida por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, previamente recabada por “LOS MUNICIPIOS” conforme a “LOS LINEAMIENTOS”;

f) Coordinar la elaboración y formalización de los convenios de adhesión con las personas representantes del hogar;

g) Gestionar la apertura de cuentas bancarias ante el banco dispersor que se designe;

h) Instruir, en el ámbito de sus atribuciones, la dispersión del Apoyo Único a las personas representantes del hogar;

i) Promover acciones de transparencia, difusión, contraloría social, atención de quejas y rendición de cuentas;

j) Verificar, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y demás condiciones previstas en “LOS LINEAMINETOS” para el otorgamiento del Apoyo Único, así como realizar las acciones de supervisión que resulten necesarias para la adecuada ejecución de “EL PROGRAMA”; y

k) Integrar la documentación comprobatoria relativa al ejercicio de los recursos federales destinados a “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. - “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se compromete a:

Por conducto de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla:

a) Participar en la implementación de “EL PROGRAMA”;

b) Identificar, en coordinación con “LOS MUNICIPIOS”, localidades y zonas en las que se ubiquen los hogares susceptibles de ser beneficiarios y que cuenten con Dictamen de Riesgo no Mitigable;

c) En coordinación con “LOS MUNICIPIOS” emitir o validar los dictámenes de riesgo con condiciones de alto o muy alto riesgo por conducto de las autoridades competentes en materia de protección civil; y

d) Coadyuvar con “LOS MUNICIPIOS” en las acciones necesarias para desocupar las zonas de alto o muy alto riesgo e implementar acciones que eviten la instalación de asentamientos.

Por conducto de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla:

a) Participar en la implementación de “EL PROGRAMA”;

b) Coadyuvar en la logística de recorridos, asambleas informativas, notificaciones y demás actividades operativas.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LOS MUNICIPIOS”. - “LOS MUNICIPIOS”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se comprometen a:

a) Participar en la ejecución de “EL PROGRAMA”;

b) Identificar en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las localidades y zonas en las que se ubiquen las viviendas de los hogares elegibles de ser beneficiarios y que cuenten con Dictamen de Riesgo no Mitigable;

c) En coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” emitir o validar los dictámenes de riesgo por conducto de las autoridades competentes en materia de protección civil;

d) Coadyuvar en la logística de recorridos, asambleas informativas, notificaciones y demás actividades operativas;

e) Identificar a los hogares elegibles de ser beneficiarios, recabar la información y documentación correspondiente e integrar la propuesta inicial de la lista de hogares elegibles, remitiéndola a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para su revisión y validación, conforme a los Lineamientos;

f) Recabar la documentación de los hogares elegibles de ser beneficiarios, verificar que se encuentre completa conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y remitirla a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para su revisión y validación; y

g) Realizar, dentro de sus atribuciones, las acciones necesarias para desocupar las zonas que cuenten con Dictamen de Riesgo no Mitigable e implementar acciones que eviten la instalación de nuevos asentamientos.

OCTAVA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". - "LAS PARTES" se comprometen a:

a) Mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna para el cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio, mediante oficios, correo electrónico institucional y a través de los enlaces operativos designados en el Anexo 2 del presente instrumento;

b) Disminuir los tiempos de respuesta y número de trámites en todas las gestiones que realicen; y

c) Celebrar reuniones de trabajo cuando cualquiera de “LAS PARTES” lo considere necesario para evaluar el avance de “EL PROGRAMA”, adoptar acuerdos operativos y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos; y debiendo levantarse la minuta o registro de acuerdos correspondientes para el seguimiento de los compromisos asumidos.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN. - La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del Programa deberán incluir la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los lineamientos correspondientes”.

“LA SEDATU”, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS”, dará difusión a las características y resultados de “EL PROGRAMA”, a través de los medios oficiales de “LAS PARTES” conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, protegiendo en todo momento los datos personales de las personas representantes del hogar.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - “LAS PARTES” se obligan a proteger los datos personales que recaben, generen, transmitan o resguarden con motivo del presente Convenio, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

La información personal únicamente podrá utilizarse para fines relacionados con la implementación, seguimiento, comprobación, fiscalización y evaluación de “EL PROGRAMA”.

Cada una de “LAS PARTES” será responsable del tratamiento de los datos personales que recabe, obtenga, utilice, resguarde, transfiera o, en su caso, elimine con motivo de la ejecución del presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, debiendo cumplir con las obligaciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES OPERATIVOS. - “LAS PARTES” designarán por escrito a las personas servidoras públicas responsables de la operación y seguimiento del presente Convenio de conformidad con el Anexo 2 del presente instrumento.

Por conducto de dichas personas servidoras públicas “LAS PARTES” darán seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos asumidos, intercambiarán la información necesaria, coordinarán las acciones que resulten procedentes y atenderán las situaciones que se presenten durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO. - Cuando “LOS MUNICIPIOS” incumplan con la entrega de la información, documentación o expediente necesarios para la implementación de “EL PROGRAMA”, o éstos presenten inconsistencias, “LA SEDATU” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrán requerir su solventación dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con “LOS LINEAMIENTOS” que determine sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. - El personal que cada una de “LAS PARTES” designe o comisione para el cumplimiento del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado o designado, por lo que no se crearán relaciones laborales entre una parte y el personal de la otra; por lo tanto, cada una de "LAS PARTES" será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y subcontratistas y, en su caso, de los beneficiarios de éstos, no considerándose a la otra parte como patrón sustituto o solidario bajo ningún supuesto.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo escrito de “LAS PARTES”, mediante el instrumento jurídico correspondiente, siempre que dichas modificaciones no contravengan “LOS LINEAMIENTOS”, ni la normativa aplicable.

La incorporación de municipios adicionales se formalizará conforme a la cláusula relativa a municipios participantes y no requerirá la modificación del clausulado respecto de las partes que continúen obligadas en sus términos.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las obligaciones de cierre, comprobación, resguardo documental, transparencia, fiscalización y protección de datos personales que continúen vigentes deban subsistir conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Cualquiera de "LAS PARTES" podrán solicitar dar por terminado anticipadamente el presente instrumento previo aviso por escrito que se realice, justificando la causa o causas que hacen necesaria su terminación, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier afectación, tanto para ellas como a terceros, así como para determinar la continuación de las acciones y compromisos establecidos.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta de común acuerdo.

En todo lo no previsto en el presente Convenio “LAS PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas federales aplicables a “EL PROGRAMA”, y de manera supletoria, a las demás disposiciones federales y estatales que resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. - El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, de conformidad con el artículo 69 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, se firma en 11 tantos, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 31 días del mes de agosto de 2026.- Por la SEDATU: Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, Ciudadano **José Alfonso Iracheta Carroll**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Maestro **Alejandro Armenta Mier**.- Rúbrica.- Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, Maestro **José Samuel Aguilar Pala**.- Rúbrica.- Secretaria de Bienestar del Estado de Puebla, Maestra **Laura Artemisa García Chávez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Por Chiconcuautla: Presidente Municipal, Ciudadano **Roque Morales Iturbide**.- Rúbrica.- Por Honey: Presidente Municipal, Ciudadano **Alberto Ordaz González**.- Rúbrica.- Por Naupan: Presidente Municipal, Ciudadano **Valerio Escorcia Calva**.- Rúbrica.- Por Pahuatlán: Presidente Municipal, Ciudadano **Eduardo Romero Romero**.- Rúbrica.- Por Pantepec: Presidenta Municipal, Ciudadana **Araceli Gaspar Cruz**.- Rúbrica.- Por Tlacuilotepec, Presidente Municipal, Ciudadano **Alejandro Josué Guzmán García**.- Rúbrica.- Por Tlaxco: Presidente Municipal, Ciudadano **Juan Neri Licona**.- Rúbrica.- Por Xicotepec de Juárez: Presidente Municipal, Ciudadano **Carlos Barragán Amador**.- Rúbrica.- Por Zihuateutla: Presidenta Municipal, Ciudadana **Petra Morales Morales**.- Rúbrica.

ANEXO 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación celebrado entre “LA SEDATU”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS”, para la implementación del Proyecto Extraordinario “Apoyo único para hogares afectados por las lluvias intensas de octubre de 2025 en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz” para el ejercicio fiscal 2026, en lo subsecuente “EL PROGRAMA”.

Los municipios participantes son aquellos en los que se identifiquen hogares asentados en zonas con alto o muy alto riesgo, conforme a los dictámenes emitidos o avalados por la autoridad competente.

Municipios participantes:

1. Chiconcuautla
2. Honey
3. Naupan
4. Pahuatlán
5. Pantepec
6. Tlacuilotepec
7. Tlaxco
8. Xicotepec de Juárez
9. Zihuateutla

ANEXO 2

RESPONSABLES OPERATIVOS

“LA SEDATU”:
Nombre: Guillermo Pérez Moreno
Cargo: Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Correo: guillermo.perez@sedatu.gob.mx
Teléfono: 5568209700 ext. 52200

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”:
Nombre: José Luis Figueroa Ortiz
Cargo: Subsecretario de Vivienda de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla
Correo: jose.figueroa@puebla.gob.mx
Teléfono: 2227779700

“LOS MUNICIPIOS”:
Municipio: CHICONCUAUTLA
Nombre: Roque Morales Iturbide
Cargo: Presidente Municipal
Correo: roquemorales455@gmail.com
Teléfono: 2215862462

Municipio: HONEY
Nombre: Alberto Ordaz González
Cargo: Presidente Municipal
Correo: albertoordaz2027@gmail.com
Teléfono: 7752361865

Municipio: NAUPAN
Nombre: Valerio Escorcia Calva
Cargo: Presidente Municipal
Correo: naupan@puebla.gob.mx
Teléfono: 7757560843

Municipio: PAHUATLÁN
Nombre: Eduardo Romero Romero
Cargo: Presidente Municipal
Correo: pahuatlan@puebla.gob.mx
Teléfono: 7767520505

Municipio: PANTEPEC
Nombre: Araceli Gaspar Cruz
Cargo: Presidenta Municipal
Correo: pantepec_pue@hotmail.com y presidenciamunicipal@pantepecpue.gob.mx
Teléfono: 7461187059

Municipio: TLACUILOTEPEC
Nombre: Alejandro Josué Guzmán García
Cargo: Presidente Municipal
Correo: tlacuilotepec@puebla.gob.mx
Teléfono: 7641050976

Municipio: TLAXCO
Nombre: Juan Neri Licona
Cargo: Presidente Municipal
Correo: juannerilicona@gmail.com
Teléfono: 7751386121

Municipio: XICOTEPEC DE JUÁREZ
Nombre: Carlos Barragán Amador
Cargo: Presidente Municipal
Correo: xicotepec@puebla.gob.mx
Teléfono: 2227080498

Municipio: ZIHUATEUTLA
Nombre: Petra Morales Morales
Cargo: Presidenta Municipal
Correo: petramorales1@gmail.com
Teléfono: 7641027749

SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

ACUERDO por el que se emite y se da a conocer el Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE Y SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ, Encargado de Despacho de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con fundamento en los artículos 6o., apartado B, fracción V, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción III, 11, fracción XIV, 13, fracción II, y 21, fracciones I y IV de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; 5o. de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6o., 7o. y 16 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2025, así como los artículos 2o., 5o., 18 y 32, fracción II, Código de Ética de la Administración Pública Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Ética del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano aprobó el proyecto de Código de Conducta, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2026;

Que con fundamento en los dispuesto por el artículo 32, fracción II del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, el 28 de abril de 2026, la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante oficio SABG/420/OICCSICT/ADI/1086/2026 aprobó el proyecto de Código de Conducta.

Que el Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cuenta con la dictaminación favorable del Grupo de Trabajo de Revisión de Normas Internas del SPR, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido en los términos del Manual para validación de documentos normativos del SPR, y

Que, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE Y SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

ÚNICO.- Se emite y se da a conocer, el Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; el cual se detalla en el anexo del presente acuerdo.

El anexo del Acuerdo por el que emite y se da a conocer el Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

www.dof.gob.mx/2026/SPR/ANEXO_CODIGO_DE_CONDUCTA_DEL_SPR.pdf

www.spr.gob.mx/2026/SPR/ANEXO_CODIGO_DE_CONDUCTA_DEL_SPR.pdf

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2026.- Encargado de Despacho de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, **Jenaro Villamil Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 582648)

PODER JUDICIAL
ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueba la Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.

ACUERDO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA CONJUNTA DE INTERCONEXIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Órgano de Administración Judicial, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos décimo segundo y décimo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 y 80, fracciones II, XLIV y XLV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción VII, 12, 15 y 16 del Acuerdo General Conjunto 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico; 1 y 2 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios de interconexión tecnológica entre los órganos jurisdiccionales con diversas instituciones públicas; así como los artículos 3, fracción IV, 76, 77, 78, 79, 82, 83 y 84 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, publicado el 17 de abril de 2026 en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del Órgano; y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 51 D y 55 A, Apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, fracción III, 70 y 72, fracciones II, XIV, XV y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; así como lo dispuesto en el Convenio de Interconexión entre los Sistemas Tecnológicos de Gestión Jurisdiccional celebrado por el entonces Consejo de la Judicatura Federal y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, de 7 de septiembre de 2016, *—fecha a la cual la administración del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, correspondía a dicho Órgano Colegiado—*, las partes intervinientes tienen a bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el **DOF** el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, por el cual se creó el Órgano de Administración Judicial, estableciendo su inicio de funciones el 1° de septiembre de 2025.

B) El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el **DOF** el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio, los Acuerdos Generales emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal continuarán vigentes en todo lo que no se oponga a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la citada Ley Orgánica, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita sus propios Acuerdos.

C) El 22 de agosto de 2025 se publicó en el **DOF** el Acuerdo General del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones para garantizar la continuidad de las obligaciones contraídas por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en materia de reforma del Poder Judicial, el cual establece que todas las referencias a dicho órgano extinto en los diversos instrumentos jurídicos se entenderán referidas al Tribunal de Disciplina Judicial o al Órgano de Administración Judicial, de conformidad con sus atribuciones.

D) El 16 de octubre de 2025 se publicó en el **DOF** el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece el uso de las tecnologías de la información en el trámite del juicio constitucional, impulsando la justicia digital con el uso de la firma electrónica, específicamente, un sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación a través del cual las partes contendientes en los procedimientos judiciales, tienen la opción de enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias, promover demandas, recursos y cualquier otro escrito u oficio que envíen las partes en un juicio de amparo o diverso juicio competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, indicando que las autoridades que tengan suscrito convenio de interconexión deberán informarlo a efecto de que las notificaciones se realicen por medio de dicho sistema, además de que podrán actuar en los asuntos a través de éste.

E) El Acuerdo General Conjunto número 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal (publicado en el **DOF** el 8 de julio de 2013), relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico, establece en sus artículos 1, 2 fracción VII, 12, 15 y 16, las bases para la integración, consulta y almacenamiento del expediente electrónico en los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que el sistema de integración de dichos expedientes electrónicos permita a los servidores públicos encargados, la mayor diligencia y cuidado respecto de los datos personales de las partes en materia de información pública, y se generen los medios para su acceso y visualización.

F) El 17 de abril de 2026 se publicó en el **DOF** el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del Órgano, en el cual en los artículos 3, fracción IV, 76, 77, 78, 79, 82, 83 y 84, se faculta al Órgano de Administración Judicial para celebrar convenios de interconexión tecnológica con otras instituciones públicas que figuren como partes en los juicios de amparo y que cuenten con sistemas tecnológicos de gestión, a fin de que reciban electrónicamente demandas de amparo, rindan sus informes a través de esa vía y con la posibilidad de consultar expedientes electrónicos o carpetas digitales, incluso se prevé como opción que el Órgano de Administración Judicial pueda compartir con éstos los desarrollos tecnológicos con los que cuenta y, mediante la declaratoria en el **DOF**, se haga del conocimiento de las y los justiciables que pueden presentar promociones y recursos por la vía electrónica en los órganos jurisdiccionales con los que se hayan celebrado los convenios.

G) El 7 de septiembre de 2016 el entonces Consejo de la Judicatura Federal y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, —*Órgano Colegiado al cual le correspondía la administración del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes*—, suscribieron un convenio de interconexión a fin de interconectar los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional de ambas instituciones; este convenio prevé en la cláusula Décimo Segunda, la publicación de la presente declaratoria en el **DOF** y en la Gaceta Oficial Local, una vez que el desarrollo tecnológico lo permitiera, para que opere plenamente la tramitación electrónica del juicio de amparo entre los órganos interconectados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Órganos de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, tienen a bien declarar lo siguiente:

A partir del 30 de noviembre de 2026 inicia el trámite electrónico interconectado del juicio de amparo directo e indirecto entre los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación, y los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en el que se hará uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), o de otros certificados digitales que sean reconocidos por ambas instituciones declarantes.

La interconexión tecnológica con el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, cuya administración será por su Órgano de Administración Judicial, funcionará en días hábiles, conforme al Calendario Oficial de Labores que para cada ejercicio apruebe el referido Órgano Colegiado, en un horario de las ocho a las dieciséis hora local.

En consecuencia, todos los escritos, oficios y determinaciones para trámite de los juicios de amparo directo e indirecto del Poder Judicial de la Federación que sean recibidos en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes a través de la interconexión digital, se atenderán en los días y horario mencionados, por lo cual, los plazos comenzarán a surtir efecto a partir de la primera hora hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente declaratoria entrará en vigor el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMIREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueba la Declaratoria Conjunta de Interconexión Tecnológica entre el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2026, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Xóchitl Almendra Hernández Torres; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2026.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.1648 M.N. (diecinueve pesos con un mil seiscientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5449%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5797%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.6305%.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.29 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva para diputaciones federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2026-2027.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG659/2026.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2026-2027

GLOSARIO

CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Decreto en materia de VPMRG	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos	Lineamientos sobre elección consecutiva para diputaciones federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2026-2027
PEF	Proceso Electoral Federal
PPN	Partidos Políticos Nacionales
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF/Tribunal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral
VPMRG	Violencia política contra las mujeres en razón de género

ANTECEDENTES

I. **Reforma constitucional sobre elección consecutiva.** El diez de febrero de dos mil catorce se publicaron en el DOF diversas reformas y adiciones a la CPEUM en materia político-electoral. Entre otros aspectos, se reformó el artículo 59 en el cual se estableció la figura de elección consecutiva para personas legisladoras federales y locales, así como de integrantes de ayuntamientos.

II. **Reforma Paridad en Todo.** El seis de junio de dos mil diecinueve se publicó en el DOF, la reforma a nueve artículos de la CPEUM en relación con la aplicación del principio de paridad entre hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

III. **Reforma legal en materia VPMRG.** El trece de abril de dos mil veinte fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. **Lineamientos en materia de VPMRG**. El veintiocho de octubre de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, se aprobaron los *"Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género".*

V. **Lineamientos sobre Elección Consecutiva.** En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el siete de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el acuerdo por el que se emitieron los "Lineamientos sobre Elección Consecutiva de Diputaciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021", identificado con la clave INE/CG635/2020 y publicado en el DOF el dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

VI. **Impugnación del Acuerdo INE/CG635/2020.** Inconformes con el Acuerdo y los Lineamientos aprobados, diversas personas ciudadanas y PPN promovieron medios de impugnación.

VII. **Sentencia del TEPJF que modifica Lineamientos sobre elección consecutiva.** En fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y acumulados, en la que determinó, la modificación a los Lineamientos en algunos artículos.

VIII. **Consulta del otrora PPN Fuerza por México.** En fechas dieciséis y diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se recibieron oficios RPFXM/117/2021 y RPFXM/122/2021, signados por la representación propietaria del entonces PPN Fuerza por México ante el Consejo General, mediante los cuales formuló una consulta en relación con la posibilidad de que los PPN de reciente registro puedan postular candidaturas a diputaciones federales por la vía de elección consecutiva en el PEF 2020-2021, en aquellos supuestos en que la persona diputada proveniente de otro partido político, no hubiese renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

IX. **Respuesta a consulta del otrora PPN Fuerza por México**. El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo INE/CG194/2021, el Consejo General emitió respuesta a la consulta planteada por el entonces PPN denominado Fuerza por México en el sentido de que los PPN de reciente creación podrían postular diputaciones federales, en la vía de elección consecutiva, siempre y cuando las personas diputadas postuladas por otros PPN, hubieran renunciado o perdido su militancia al veintiocho de febrero de dos mil veinte, debiendo presentar adjunto a la solicitud de registro la carta de renuncia a la misma.

X. **Acuerdo INE/CG830/2022.** En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el CG aprobó el Acuerdo INE/CG830/2022 por el que en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados y SUP-JDC-901/2022, se emitieron los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular, publicado en el DOF el veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

XI. **Impugnación del Acuerdo INE/CG830/2022.** El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, inconformes con el Acuerdo y los Lineamientos referidos en el antecedente inmediato, diversas personas ciudadanas promovieron medio de impugnación, el cual quedó radicado bajo el expediente SUP-JDC-56/2023.

XII. **Reforma Constitucional 2023.** El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la CPEUM, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, mediante el cual se constitucionalizaron y ampliaron los supuestos de la denominada "3 de 3 contra la violencia", dando lugar a la medida conocida como "8 de 8 contra la violencia".

XIII. **Sentencia del TEPJF SUP-JDC-56/2023.** El diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-56/2023, en la cual determinó modificar el acuerdo INE/CG830/2022.

XIV. **Acuerdo INE/CG536/2023**. El veinte de septiembre de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva para senadurías y diputaciones federales por ambos principios para el PEF 2023-2024.

XV. **Impugnación del Acuerdo INE/CG536/2023**. El once de octubre de dos mil veintitrés, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-427/2023 y acumulados, en la cual determinó modificar el Acuerdo INE/CG536/2023 para dejar sin efectos el tercer párrafo del artículo 15[1] de los Lineamientos sobre elección consecutiva para senadurías y diputaciones federales por ambos principios, para el proceso electoral federal 2023-2024.

XVI. **Reforma Constitucional 2025.** El primero de abril de dos mil veinticinco se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la CPEUM, en materia de no reelección y nepotismo electoral, para todos los cargos de elección popular, cuya aplicación, conforme al artículo tercero transitorio del propio Decreto, se encuentra prevista a partir de los procesos electorales federal y locales a celebrarse en 2030.

XVII. **Reforma LGIPE.** El dos de junio de dos mil veintiséis se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de Integridad en Candidaturas, mediante el cual se reformó el artículo 42, numeral 2, y se adicionó el Título Segundo Bis al Libro Cuarto, integrado por los artículos 200 Bis, 200 Ter y 200 Quáter, para crear la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas.

XVIII. **Acuerdos INE/CG344/2026 e INE/CG347/2026.** El veinticinco de junio de dos mil veintiséis, el Consejo General del INE otorgó a las organizaciones de la ciudadanía "Construyendo Sociedades de Paz, A.C." y "Personas Sumando en 2025, A.C." el registro como partidos políticos nacionales.

XIX. **Acuerdo INE/CG479/2026.** Con fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2026-2027.

XX. **Comisión de Verificación de Integridad de Candidaturas.** Con fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo identificado como INE/CG482/2026, la integración de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, como comisión permanente, en cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto a que se refiere el antecedente XV del presente Acuerdo, mismo que establece que dicha Comisión deberá estar integrada, instalada y en funcionamiento antes del inicio del PEF 2026-2027.

XXI. **Acuerdo INE/CG526/2026**. El tres de septiembre de dos mil veintiséis este Consejo General aprobó el marco geográfico electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2026-2027, así como en los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027.

XXII. **Aprobación del anteproyecto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.** En sesión celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos conoció y aprobó el presente proyecto de Acuerdo, relativo a la emisión de los Lineamientos sobre elección consecutiva para diputaciones por ambos principios para el PEF 2026-2027.

CONSIDERACIONES

De las atribuciones del INE

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, en relación con el artículo 29, párrafo 1; 30, párrafos 1 y 2; 31, párrafo 1; y 35 de la LGIPE, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado INE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género son principios rectores. Entre los fines del Instituto se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

El INE, como autoridad electoral, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; y el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

[1] El párrafo que se dejó sin efectos señalaba: "Asimismo, previo a la solicitud de registro de candidaturas, los PPN deberán tomar en cuenta si la persona está inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género dispuesto por el Instituto, a efecto de valorar la pertinencia de su postulación por la vía de la elección consecutiva."

2. En términos de lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, de la LGIPE, los fines del Instituto son: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, entre otros. Además, en el inciso h) del citado artículo se establece como atribución del Instituto garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo 35, párrafo 1, de la LGIPE el Consejo General es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de supervisar que los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto y que sus atribuciones se desempeñen con perspectiva de género.

4. Por su parte, el artículo 44, párrafo 1, incisos a), j) y jj) de la ley en cita señala como atribuciones del Consejo General las de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; vigilar que las actividades de los PPN y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esa Ley, a la LGPP, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG, vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la LGIPE, LGPP o en otra legislación aplicable.

5. El artículo 231 de la LGIPE, en su párrafo 2, establece que el Consejo General emitirá los demás Reglamentos y acuerdos que sean necesarios para la debida regulación de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular y las precampañas.

Del Proceso Electoral Federal 2026-2027

6. De conformidad con el artículo 225, párrafos 1 y 3, en relación con el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, el proceso electoral ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección con la etapa de preparación de la elección y con la primera sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes de septiembre.

El Consejo General determinó establecer como fecha para el inicio del PEF 2026-2027, el diez de septiembre de dos mil veintiséis, de conformidad con el Plan Integral y Calendario del PEF 2026-2027, aprobado por el órgano superior del Instituto.

De los Partidos Políticos Nacionales

7. El artículo 41, párrafo tercero, Base I, de la CPEUM, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la LGPP, preceptúa que los PPN son entidades de interés público, que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; que en la postulación de sus candidaturas se observará el principio de paridad de género; que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

8. El artículo 23, párrafo 1, inciso e), de la LGPP, en relación con el artículo 232, párrafo 1, de la LGIPE otorgan el derecho a los PPN para postular candidaturas a cargos de elección popular y solicitar su registro.

La elección consecutiva en la legislación

9. La reforma constitucional de dos mil catorce, incluyó en el artículo 59 la posibilidad de que las diputaciones al Congreso de la Unión fueran electas hasta por cuatro periodos consecutivos. Asimismo, estableció que la postulación sólo podría ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, con la salvedad de que las personas que desempeñan el cargo hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Dicha normativa regulaba los tiempos máximos de permanencia en los distintos cargos, estableciendo una limitación respecto de la vía en que las personas legisladoras federales podían acceder a la elección consecutiva para continuar en sus cargos.

10. El artículo Transitorio Décimo Primero del Decreto de dos mil catorce, dispuso que la reforma sobre la elección consecutiva aplicaría respecto de las diputaciones federales electas a partir del proceso electoral federal de dos mil dieciocho.

En consecuencia, la elección consecutiva aplicó por primera vez para el PEF 2020-2021 en diputaciones; posteriormente en el PEF 2023-2024 aplicó tanto para diputaciones como para senadurías y finalmente el PEF 2026-2027 representa la última ocasión en que se podrá ejercer este derecho, previo a la entrada en vigor de la reforma constitucional de dos mil veinticinco en materia de elección consecutiva atendiendo a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado el primero de abril de dos mil veinticinco.

En relación con lo anterior, el artículo 238, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE señala que las candidaturas a las cámaras del Congreso de la Unión y de los Congresos de las entidades federativas que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo con los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección.

Del PEF 2020-2021

11. Como se ha mencionado, la elección consecutiva únicamente se encuentra regulada en los artículos 59 constitucional y 238, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE. Es por ello que, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, la Junta de Coordinación Política y de la mesa Directiva de la Cámara de Diputadas y Diputados emitió un Acuerdo por el que se establecieron disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que optaran por la elección consecutiva en el PEF 2020-2021.

12. Previo al inicio del PEF 2020-2021, en opinión del INE persistía una falta de regulación de la elección consecutiva por el Congreso de la Unión; por lo que, con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, en su carácter de órgano constitucional autónomo responsable de la función estatal de organizar las elecciones, así como de asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, el INE emitió los "*Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021"*, aprobados en sesión extraordinaria el siete de diciembre de dos mil veinte, mediante acuerdo identificado con la clave INE/CG635/2020.

13. No obstante, diversas personas ciudadanas y los PPN Acción Nacional y morena impugnaron el Acuerdo descrito en la consideración anterior, respecto al cual, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y acumulados.

14. En dicha sentencia la Sala Superior del TEPJF determinó, entre otras cuestiones que, el acuerdo de la Cámara de Diputadas y Diputados fue emitido por integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de dicho órgano legislativo; sin embargo, su emisión no derivó de un procedimiento legislativo, por lo que las disposiciones contenidas no revestían las características propias de una norma general. Asimismo, consideró que el hecho de que el Acuerdo se hubiera emitido en nombre de la Cámara de Diputadas y Diputados no le confería, por sí mismo, el carácter de ley, pues para regular un precepto constitucional era necesario observar el procedimiento legislativo previsto para tal efecto.

15. En ese sentido, concluyó que el referido Acuerdo únicamente surtía efectos al interior de la Cámara de Diputadas y Diputados y no de manera general, al no haber sido producto del procedimiento legislativo constitucionalmente exigido para la emisión de una norma con carácter de ley.

16. En la sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados la Sala Superior del TEPJF modificó los Lineamientos emitidos por el INE, únicamente para omitir de los mismos, las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo, en torno a los módulos de atención ciudadana y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención.

17. Por lo tanto, dichos Lineamientos modificados fueron implementados en el PEF 2020-2021; ya que tal y como se estableció en el artículo 1, segundo párrafo de éstos, su objeto fue regular la elección consecutiva de diputadas y diputados federales en el PEF 2020-2021.

Del Proceso Electoral Federal 2023-2024

18. Toda vez que, para el PEF 2023-2024 continuaba el vacío legal al no existir regulación para la elección consecutiva en el ámbito federal, tanto para senadurías como para diputaciones, más allá de lo que contempla la Constitución y la LGIPE, el Instituto se encontró en la necesidad de emitir nuevamente los Lineamientos inherentes, aprobados mediante Acuerdo INE/CG536/2023, los cuales fueron únicamente aplicables para dicho proceso.

Si bien dichos Lineamientos fueron impugnados, tal como se mencionó en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-427/2023 y acumulados, en la cual determinó modificar el Acuerdo INE/CG536/2023 para dejar sin efectos el tercer párrafo del artículo 15 de los Lineamientos sobre elección consecutiva para senadurías y diputaciones federales por ambos principios, para el proceso electoral federal 2023-2024.

19. Los congresos locales en el ámbito de su competencia han emitido las normas regulatorias precisando las reglas aplicables a la elección consecutiva tanto para diputaciones locales como para integrantes de ayuntamientos. Es importante destacar que, en ejercicio de su autonomía derivada de nuestro modelo de Estado Federal, cada entidad federativa ha establecido diversos criterios sobre la materia, que aplican exclusivamente a la elección consecutiva en sus respectivos ámbitos locales, los cuales han sido juzgados en diversos momentos tanto por la SCJN como por las distintas Salas del TEPJF al resolver los medios de control constitucional y juicios de su competencia.

20. Los diversos criterios jurisdiccionales que se han emitido respecto de la elección consecutiva son tomados en cuenta para la definición de los presentes lineamientos; resaltando lo mandatado por la Sala Superior del TEPJF, en la sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados.

En ese contexto, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 225 de la LGIPE, párrafos 1 y 3, en relación con el artículo 40, párrafo 2 de la LGIPE, para esta ocasión el PEF ordinario inicia el diez de septiembre de dos mil veintiséis; toda vez que el propósito de la elección consecutiva es dar continuidad al trabajo realizado por las personas legisladoras; es imperante contar con Lineamientos que regulen la aplicación de esta figura para las diputaciones que pretendan postularse en el PEF 2026-2027.

De la justificación para la emisión de los Lineamientos

21. Derivado de la inexistencia de regulación en materia de elección consecutiva el INE, en su carácter de órgano constitucional autónomo responsable de la función estatal de organizar las elecciones, debe emitir los lineamientos que habrán de regular la elección consecutiva de diputaciones para el proceso electoral 2026-2027.

22. Para los PEF 2020-2021 y 2023-2024 se emitieron los Lineamientos inherentes, los mismos fueron únicamente aplicables para cada proceso respectivamente; sin embargo, al no existir alguna norma secundaria que determine las condiciones respecto de las cuales las personas legisladoras federales podrán ejercer su derecho a elegirse de manera consecutiva en el PEF 2026-2027, existe la obligación para establecer el marco normativo que defina las condiciones en las cuales la elección consecutiva pueda concretarse.

23. La elección consecutiva posee una doble dimensión: por un lado, se establece como el derecho de las personas que ostentan un cargo de elección popular para postularse nuevamente por el mismo encargo y, por el otro, como el derecho de la ciudadanía de calificar el desempeño de sus representantes populares y con base en ello sufragar nuevamente a favor o no de ellos.

Aunado a lo anterior, se destacan los argumentos establecidos en la sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados:

> *"(…)*
>
> *Como lo ha reiterado esta Sala Superior,* ***la reelección no es un derecho político-electoral en sí misma, es una posibilidad para el ejercicio del derecho a ser votado y en cuanto, modalidad de ejercicio de dicho derecho, no opera en automático, sino que es necesario que se cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal****, en tanto, esta posibilidad debe armonizarse con otros principios y derechos constitucionales. Así se advierte de la jurisprudencia 13/2019 con rubro y texto:*

DERECHO A SER VOTADO. ALCANCE DE LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN CONSECUTIVA O REELECCIÓN. - De conformidad con los artículos 35, fracción II, 115, fracción I, párrafo segundo, y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene que la reelección es una posibilidad para el ejercicio del derecho a ser votado, pues ***permite a la ciudadana o ciudadano que ha sido electo para una función pública con renovación periódica que intente postularse de nuevo para el mismo cargo. Sin embargo, esta modalidad no opera en automático, es decir, no supone que la persona necesariamente deba ser registrada para una candidatura al mismo puesto, sino que es necesario que se cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal,*** *en tanto, esta posibilidad debe armonizarse con otros principios y derechos constitucionales, como el de autoorganización de los partidos políticos, en el sentido de que se observen las disposiciones estatutarias y los procedimientos internos de selección de candidaturas.*

Así, esta Sala Superior, en diversos precedentes, ha establecido que la elección sucesiva o reelección constituye una modalidad del derecho a votar y, como tal, es susceptible de ser modulada o restringida, a partir de un ejercicio de ponderación con otros derechos o valores constitucionalmente relevantes.

En consecuencia, la reelección supone la posibilidad jurídica de que quien haya desempeñado algún cargo de elección popular, pueda contender nuevamente por él mismo, al finalizar el periodo de su mandato, ***en la medida que cumpla las condiciones y requisitos legales*** *y estatutarios previstos para su ejercicio, sin que el ordenamiento jurídico mexicano conceda el derecho a ser postulado necesariamente o de ser registrado a una candidatura al mismo puesto.* ***Es decir, que no hay una garantía de permanencia, pues no constituye un derecho absoluto de la ciudadanía para su postulación de forma obligatoria o automática, de ahí que está limitada o supeditada a la realización de otros derechos, ya que constituye ´una modalidad del derecho a ser votado´.***

Por tanto, la naturaleza jurídica de la reelección es la de ser una modalidad del derecho a ser votado que permite ***la posibilidad jurídica de que quien haya desempeñado algún cargo de elección popular pueda contender nuevamente por él mismo, al finalizar el periodo de su mandato,*** *sin que la misma constituya un derecho absoluto para la postulación de forma obligatoria o automática, ya que está limitado o supeditado al otorgamiento de otros derechos previstos en la Constitución federal, en los tratados internacionales o en la normativa electoral y tal posibilidad está comprendida, en principio, en la libertad de los partidos políticos para definir sus candidaturas. (Así lo hizo al resolver los medios de impugnación identificados con las claves SUP-JDC- 1172/2017, SUP-JRC-4/2018, SUP-JDC-35/2018 y SUP-JDC-888/2017 y acumulados. Sobre esta cuestión, la Comisión de Venecia, al emitir un informe sobre los límites a la reelección, opinó que la reelección es la posibilidad para presentarse a un cargo para otro periodo inmediato previsto en la legislación, por lo cual es una modalidad, o una restricción del derecho a la participación política, y específicamente, a contender por un cargo. Véase Convención de Venecia, ´Informe sobre los Límites a la Reelección Parte I – Presidentes´, cit.).*

(…)

De esta forma, las condiciones expresamente establecidas en la Constitución General para la elección consecutiva de diputaciones consisten en que la postulación: a) sea por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado; b) por cualquier partido si han renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y c) que sea hasta por cuatro periodos consecutivos.

(…)

Al respecto, el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución General dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ese ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En sentido contrario, los derechos humanos pueden restringirse válidamente en los casos y las condiciones que la propia Constitución establezca.

Derivado de la contradicción de tesis 293/2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha construido una línea jurisprudencial en relación con la interpretación, alcance y aplicación de las restricciones constitucionales al goce y ejercicio de los derechos humanos.

En este contexto, la Suprema Corte ha señalado que cuando la Constitución General disponga una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía como norma fundamental del orden jurídico mexicano, conlleva, a su vez, que el resto de las normas jurídicas internacionales u ordinarias deben ser acordes con ella en general y con la restricción que imponga en particular.

Lo anterior, implica que las restricciones constitucionales al ejercicio y goce de los derechos y libertades prevalecen necesariamente sobre la norma convencional y/o secundaria.

De igual modo, los artículos 30 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disponen que las restricciones convencionalmente permitidas, ***son aquellas que por razones de interés general se dicten en las leyes domésticas, esto es, aquellas que resulten ineludibles por razones de seguridad y exigencias del bien común, en una sociedad democrática.***

Así, la Corte Interamericana ha considerado que los derechos políticos, regulados principalmente en el artículo 23, propician el fortalecimiento de la democracia y pluralismo político, de manera que, atendiendo a su importancia, los Estados deben generar las condiciones y mecanismos óptimos para garantizarlos plenamente, atendiendo las posibles restricciones constitucionales que se impongan a su ejercicio. (…)".

24. En ese tenor, la reelección no es un derecho político electoral absoluto, sino una modalidad de ejercicio del derecho pasivo que genera la posibilidad para que las personas legisladoras sean votadas nuevamente en el cargo, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la ley; no obstante, al no existir mayor regulación sobre dicho tema, y atendiendo al principio de certeza, el INE debe emitir los Lineamientos respectivos.

Como se ha mencionado, el propósito de la elección consecutiva es dar continuidad al trabajo realizado por las personas legisladoras, por lo que el sentido de dicha norma se basa en el aspecto de que el vínculo entre la persona legisladora que busca la elección consecutiva y la entidad política que la postuló se hubiese mantenido vigente, derivado de que en estricto sentido la persona legisladora transmite la ideología, los principios y la representación del partido político por el que fue postulada.

Es así que, conforme a lo establecido en la CPEUM, para que se lleve a cabo la elección consecutiva, las personas legisladoras federales deben ser postuladas por el mismo partido, o bien por alguno de los integrantes de la coalición que la postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, lo que les permite ser postuladas por algún otro partido político.

25. El objeto principal de emitir la norma aplicable, es otorgar certidumbre a los actores políticos y a la ciudadanía en general, salvaguardar la equidad en la contienda electoral y posibilitar la materialización del derecho a la elección consecutiva, por lo que resulta indispensable determinar las reglas para la elección consecutiva de personas legisladoras en el PEF 2026-2027, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 constitucional, en relación con el artículo tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado el primero de abril de dos mil veinticinco, los criterios que al respecto han fijado, tanto la SCJN, como la Sala Superior del TEPJF, así como los propios *Lineamientos* emitidos por este Consejo General en los PEF 2020-2021 y 2023-2024.

Cabe resaltar que los Lineamientos que se han emitido en los PEF previos han marcado la pauta de actuación de los actores políticos, por lo que con ese mismo objetivo se busca que la emisión de los Lineamientos para el PEF 2026-2027 garantice que las candidaturas que postulen los partidos políticos participen en un plano de equidad e igualdad, sin perder de vista que por última ocasión se ejercerá el derecho de las personas legisladoras a la elección consecutiva, sin detrimento de otros derechos fundamentales como la paridad de género y el cumplimiento de acciones afirmativas que se consideren, entre otras.

26. En este sentido, esta autoridad electoral estima necesario emitir Lineamientos a través de los cuales, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Se establezcan las reglas mediante las cuales las personas legisladoras con derecho a elección consecutiva, que opten por ella, puedan participar en el PEF 2026-2027.
- Se instituyan las pautas de actuación de los actores políticos, en el esquema de elección consecutiva, durante etapas específicas del PEF.
- Se garantice que las candidaturas postuladas por los PPN participen en un plano de igualdad, evitando que los recursos que estén bajo responsabilidad de personas servidoras públicas se apliquen con parcialidad, e influyan negativamente en la equidad en la contienda electoral entre los partidos y actores políticos, o sirvan de base para apoyar a algún partido político o candidatura específica, en el marco de la contienda electoral.
- Se fortalezca el esquema normativo para garantizar la igualdad sustantiva en la participación de las mujeres, tanto en los procesos internos partidistas con miras a ser postuladas a un cargo de elección popular, como en el desarrollo del propio PEF, al priorizar la observancia del principio constitucional de paridad de género frente al derecho de elección consecutiva.
- Se salvaguarde la equidad en la contienda para quienes participan en el PEF en armonía con lo previsto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la CPEUM, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado.

De las facultades del INE para regular la elección consecutiva en el PEF 2026-2027

27. Como se advierte en los párrafos anteriores, este órgano constitucional autónomo considera que la regulación de la elección consecutiva mediante la emisión de los presentes Lineamientos se encuentra dentro de su ámbito competencial, en virtud de que existe un derecho reconocido en el artículo 59 de la CPEUM para que las personas que ostentan una diputación federal puedan ser electas de manera consecutiva; sin normatividad que desarrolle las reglas que aplicarán para el ejercicio de ese derecho, lo cual hace forzosa la regulación al respecto a fin de proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la elección consecutiva.

El derecho de elección consecutiva se encuentra reconocido en la CPEUM, por lo que su ejercicio debe ser plenamente garantizado. No observarlo ni salvaguardar su ejercicio, implicaría incurrir en una violación a la ley fundamental, debido a que la elección consecutiva forma parte de nuestra Constitución en su vertiente dogmática de derechos, tanto para quien ya ocupa el cargo (derecho político electoral a ser votado) como para la ciudadanía (derecho político electoral a votar) y, en su aspecto orgánico, como alternativa para la integración de dos de sus órganos constitucionales de representación.

No resulta viable garantizar el derecho de la elección consecutiva sin una regulación que garantice la observancia de principios constitucionales como la certeza, la seguridad jurídica y la equidad; imprescindibles para alcanzar una elección libre, auténtica y democrática, por lo que su implementación exige un marco regulatorio robusto evitando que el proceso electoral se distorsione.

En consecuencia, el INE, en cumplimiento de sus responsabilidades como garante de elecciones democráticas, libres, equitativas y auténticas, así como de asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, ejerce su facultad reglamentaria en aras de cumplir con la CPEUM y dar viabilidad a la figura de la elección consecutiva. Lo anterior, debido a que el INE no puede incurrir en omisiones ni desatender el debido encauzamiento de la elección consecutiva de diputaciones federales en el PEF 2026-2027, pues ello implicaría el incumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

28. A mayor abundamiento, la Sala Superior del TEPJF al resolver el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-14/2020, señaló que, acorde con las obligaciones previstas en los artículos 1, párrafos primero y tercero; 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la CPEUM; artículo 1, párrafo 1, y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por todas las autoridades que integran el Estado nacional; por lo que si su ejercicio no se encuentra garantizado en disposiciones legislativas o de otro carácter, entonces, el Estado Mexicano, por conducto de sus autoridades de cualquier nivel, tiene el compromiso de adoptar cualquier tipo de medida para hacer efectivos tales derechos y libertades.

En el caso de la materia electoral, de conformidad con los plazos que rigen la promulgación y publicación de las leyes federales en materia electoral, resulta evidente que en el contexto actual se debe descartar la posibilidad de la entrada en vigor de alguna reforma legislativa tendente a garantizar el ejercicio de algún derecho humano reconocido en el bloque de constitucionalidad.

Dicha situación deriva en que las autoridades electorales administrativas, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera precautoria y provisional, emitan los acuerdos, lineamientos o cualquier otra medida en materia electoral, que tienda al mismo fin; ya que, de lo contrario, subsistiría un incumplimiento al deber convencional de adoptar disposiciones de derecho interno para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

29. Asimismo, respecto a la temporalidad en la que deben emitirse los lineamientos, criterios o medidas para la operatividad de los derechos. Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 105 constitucional, fracción II, penúltimo párrafo, éstos deben aprobarse con una anticipación suficiente que haga factible su definitividad antes del inicio de las precampañas, registro de candidaturas o el desarrollo de la jornada electoral, a fin de que exista certeza sobre la regulación inherente; también lo es que de acuerdo con los argumentos establecidos en la sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados para que ello aplique debe demostrarse que la emisión de la regulación modifica sustantivamente las situaciones o normas creadas con anterioridad a su vigencia.

En el caso concreto, el INE no está obligado a apegarse al plazo de noventa días previos al inicio del PEF, porque las modificaciones realizadas no constituyen modificaciones fundamentales a las previstas en el texto constitucional y legal; ya que la emisión de los Lineamientos que se someten a aprobación no implica en modo alguno el otorgamiento, alteración o eliminación de algún derecho u obligación, dado que únicamente se trata de aspectos instrumentales para permitir la operatividad del derecho de reelección durante el PEF 2026-2027 . Es importante considerar que la emisión de los lineamientos se realiza, a fin de establecer las reglas que permitan materializar el derecho de elección consecutiva, no tienen el carácter de fundamentales, su única finalidad es dar claridad, coherencia y homogeneidad a dicha figura.

30. Aunado a lo anterior, la sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados; refiere:

> *"**Facultad reglamentaria y reserva de ley***
>
> *La facultad reglamentaria es la potestad atribuida por el ordenamiento jurídico, a determinados órganos de autoridad, para emitir normas jurídicas abstractas, impersonales y obligatorias, con el fin de proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de la ley.*
>
> *La doctrina administrativa y constitucional distingue entre facultades materiales y formales de la potestad reglamentaria. El primer criterio se refiere al resultado del ejercicio de la facultad y, desde esta perspectiva, tanto las normas legislativas como las reglamentarias son generales y abstractas. **El criterio formal se refiere al órgano que emite la normativa, con lo que genera una distinción de carácter funcional. De manera tal que son ´formalmente´ legislativas las leyes que expiden los órganos legislativos y ´formalmente´ ejecutivas las normas expide la administración pública o los organismos autónomos.***
>
> *Ahora bien, los principios de reserva de ley y el de subordinación jerárquica son aplicables a las disposiciones administrativas, en cuanto conjunto de reglas sometidas al ordenamiento que desarrollan, con el objeto de lograr su plena y efectiva aplicación. **La reserva de ley impide que la facultad reglamentaria aborde materias exclusivas de las leyes emanadas del Congreso de la Unión. En cambio, la subordinación jerárquica constriñe a la norma secundaria para que solamente desarrolle y complemente lo que dispone la ley, sin ir más allá de ella.***
>
> ***No obstante, en el caso de los órganos constitucionales autónomos como el INE, la facultad reglamentaria adquiere una trascendencia y significado particular, ya que el parámetro de control constitucional de su actuación tiene como fundamento una base constitucional propia, y no específicamente lo dispuesto en el artículo 89 constitucional.***

Sobre el particular, la Suprema Corte de Justicia determinó en la controversia constitucional 117/2014, *que al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su calidad de órgano técnico, no le resultaban exactamente aplicables los precedentes referidos respecto de la facultad reglamentaria del Ejecutivo conforme el artículo 89, fracción I de la Constitución General, porque la racionalidad que sustenta el diseño de los reglamentos no es transportable al artículo 28 constitucional, ya que este responde a una narrativa estatal diversa, que* ***justamente busca el fortalecimiento de un órgano regulador autónomo con poder suficiente de regulación que innove el ordenamiento jurídico.***

En el caso del INE sucede algo similar, ya que cuenta con una facultad regulatoria, en su calidad de un órgano constitucional autónomo que cuenta con una misión y atribuciones concretas previstas en el artículo 41, base V, apartado A y B, inciso b), numeral 1, y además los artículos 30, 31, 35 y 44 de la Ley General.

El INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. En esa calidad, de acuerdo con la Constitución General, al INE le corresponde para los procesos electorales federales:

a) Los derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;

b) La preparación de la jornada electoral;

c) La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;

d) Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;

e) La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, y

f) Las demás facultades que determine la ley.

Respecto de esta última atribución constitucional, la LEGIPE refiere que el INE tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos; integrar el Registro Federal de Electoras; asegurara los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, ***así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales;*** *y que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así también, el Consejo General del INE es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del mismo. Como parte de su autonomía normativa, cuenta con un conjunto de atribuciones al Consejo General, entre otras, el emitir reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que también deben sujetarse a lo que establece la ley y la Constitución General. Por tanto, tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de otros órganos constitucionales autónomos,* ***no existe razón constitucional para afirmar que, ante la ausencia de una ley, no sea dable constitucionalmente que el INE emita una regulación autónoma de carácter general, siempre y cuando sea "exclusivamente para el cumplimiento de su función reguladora en el sector de su competencia".***

En ese mismo sentido, esta Sala Superior ha sostenido consistentemente en diversos criterios que las materias reservadas expresamente al legislador no pueden ser sujetas de regulación por la autoridad administrativa, y que en los casos en que es posible ejercer la facultad reglamentaria, esta se debe ejercer dentro de las fronteras que delimitan la Constitución General y la ley. Así, en el SUP-RAP-232/2017 y acumulados, este Tribunal Electoral determinó revocar el acuerdo del INE por el cual se aprobaron los "Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes de la contienda electoral", ya que la autoridad administrativa invadía el ámbito competencial del órgano legislativo, pues la Constitución General reservó expresamente al Congreso de la Unión, la potestad de regular una determinada materia.

En ese asunto, se razonó que la facultad reglamentaria del INE no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, que los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones a las que reglamentan. ***Por ende, esas disposiciones solamente pueden detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin incluir nuevos que sean contrarios a la sistemática jurídica, ni crear limitantes distintas a las previstas expresamente en la ley.***

(…)

En cambio, en el recurso SUP-RAP-726/2017 y acumulados, esta Sala Superior consideró que el INE cuenta con facultades constitucionales, convencionales y legales para establecer acciones afirmativas de género e indígenas, a través de lineamientos porque no se vulneraron los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica.

Por ello, se sostuvo que el INE está facultado para implementar directrices con el propósito de hacer efectivos diversos principios constitucionales, mediante el establecimiento de criterios interpretativos que potencialicen derechos fundamentales, a efecto de que estos se proyecten como auténticos mandatos de optimización.

(…)

Así el criterio seguido por esta Sala Superior en los asuntos referidos, respecto de los alcances de la facultad reglamentaria del INE ha reconocido que su implementación es resultado de la eficacia directa del parámetro de regularidad constitucional y convencional invocado, el cual es conforme con lo mandatado en el artículo primero de la Constitución General, cuando no opera la reserva de ley.

Lo anterior porque es posible la regulación concomitante de una materia, es decir, autorizar expresa o implícitamente que a través de otras fuentes del derecho se emitan prescripciones diversas a la ley, que regulen parte de la disciplina normativa de ciertas materias. Entonces, la posibilidad de expedir normas de carácter general opera siempre ante una ausencia normativa, ante la obligación del ente de hacer cumplir normas constitucionales y principios rectores en materia electoral, puede ser emitida cuando exista necesidad de ellas, y en forma ponderada no se violen otros principios.

De ahí que, la Suprema Corte de Justicia haya determinado en la controversia constitucional 117/2014, que no cabía aplicar los principios de reserva de ley ni de subordinación jerárquica de la ley, con el mismo grado de exigencia aplicable a los reglamentos del Ejecutivo en términos del artículo 89, fracción I de la Constitución General. En particular tratándose del ejercicio de un derecho humano como es el derecho de ser votado, a través de la figura de la reelección.

Así también, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo, en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y acumuladas, que los derechos humanos son responsabilidad compartida entre todos los poderes públicos del país respetando el parámetro constitucional y en el ámbito de competencias de cada autoridad. En ese sentido, reconocer que otras autoridades tienen atribuciones para expedir dentro de sus competencias normas de derechos humanos, implica cumplir con una obligación internacional del Estado Mexicano. De ahí que el INE pueda ejercer su facultad regulatoria cuando:

1. No exista una reserva legal,

2. Se realice dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, y

3. Sin ir más allá de la norma que le da origen, y con un grado de rigor diferente al de los reglamentos que expide el Ejecutivo en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 89, fracción I de la Constitución General.

c) Caso concreto

No existe reserva de ley en la Constitución General respecto de la elección consecutiva.

(…)

No obstante, tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1359/2015, la inactividad o falta de regulación de la elección consecutiva por parte del Congreso de la Unión no implica necesariamente una omisión o vacío normativo como lo sostiene la autoridad responsable.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que para que se configure en el ámbito jurídico una omisión es imprescindible que exista el deber de realizar una conducta y que el destinatario haya incumplido con esa obligación.

A partir de ello, la Suprema Corte ha distinguido entre omisiones legislativas absolutas y relativas, entendiendo a las primeras, en aquellos casos que el órgano legislativo no ha ejercido su competencia de crear leyes en ningún sentido, ni ha extendió normativamente alguna voluntad para hacerlo, de ahí que la misma siga siendo puramente potencia. Por otra parte, las omisiones relativas se actualizan cuando el órgano legislativo sí ha ejercido su competencia, pero de manera parcial o simplemente no realizándola de manera completa e integral, no ejerciendo su función de crear leyes.

De ahí que, contrario a lo manifestado por la autoridad responsable, en el presente asunto no se actualice una omisión legislativa del Congreso de la Unión, ya que no existe una obligación expresa en la Constitución General para que regule en materia de elección consecutiva de diputaciones.

No obstante, como se explicó previamente, tampoco existe un impedimento para que la autoridad administrativa electoral ejerza su facultad regulatoria sobre lo dispuesto por el artículo 59 constitucional, ante una ausencia o vacía normativo, siempre y cuando ello se realice dentro de sus facultades legales y se cumpla con los principios reserva de ley y subordinación jerárquica.

(…)

Por tanto, el INE en su calidad de organismo constitucional autónomo determinó emitir los Lineamientos impugnados al estimar que esa facultad regulatoria recaía en su ámbito competencial, porque existe un derecho reconocido en la Constitución General para las personas que ostentan una diputación (poder ser electas de manera consecutiva), y no existe una normativa que desarrolle las reglas que aplicarán para el ejercicio de ese derecho, ya que se encuentra en curso el proceso electoral, en el cual debe protegerse y garantizarse el ejercicio del derecho de la elección consecutiva.

Así, en el Acuerdo impugnado, la autoridad responsable razonó que ***ante la ausencia de reglas respecto de cómo materializar el ejercicio del derecho de elección consecutiva, el INE, como autoridad responsable de conducir los procesos electorales a nivel federal, requería fijar las reglas de participación de los sujetos que se encontraran en ese supuesto, sin vulnerar los derechos consagrados a favor de los demás actores políticos que pretendan participar en los comicios federales 2020-2021.***

En ese sentido, el INE no invadió una atribución reservada al Congreso de la Unión, y conforme al nuevo parámetro de regularidad constitucional, es jurídicamente factible que autoridades diferentes a las legislativas, en el ámbito de sus competencias, puedan desarrollar o incluso ampliar el contenido de un derecho humano, siempre y cuando ello no implique una alteración a ese parámetro, sino una materialización del principio de progresividad de los derechos fundamentales, en términos de lo previsto por el párrafo tercero del artículo primero constitucional."[2]

(Énfasis añadido)

---

[2] El resaltado es propio.

31. Al encontrarnos nuevamente ante la falta de una regulación sobre lo estipulado en el artículo 59 constitucional, y de conformidad con la facultad reglamentaria con la que cuenta el INE se determina necesaria la emisión de los Lineamientos sobre elección consecutiva para el PEF 2026-2027, mismos que detallarán las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin incluir nuevos que sean contrarios a la sistemática jurídica, ni contemplen limitantes distintas a las previstas expresamente en la ley. Toda vez que, como ya ha quedado establecido, no existe una reserva legal, se realizan dentro de las competencias constitucionales y legales con las que cuenta el INE; y no van más allá de lo estipulado en el precepto constitucional.

32. En tal virtud, se justifica que este Consejo General ejerza su facultad para aprobar los presentes Lineamientos, al tratarse de una medida idónea, proporcional y razonable ante la falta de reglas claras para garantizar el derecho de la elección consecutiva durante el PEF 2026-2027.

De la reforma constitucional sobre elección consecutiva 2025

33. La reforma constitucional sobre nepotismo y no reelección para todos los cargos de elección popular, elimina la posibilidad de optar por la elección consecutiva establecida a partir de la reforma constitucional de dos mil catorce, que permitía la posibilidad de que las personas diputadas federales fueran electas hasta por cuatro periodos consecutivos y las personas senadoras hasta por dos periodos consecutivos.

Con esta reforma, se establece la prohibición de que las personas legisladoras federales sean reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato, en los términos del artículo 59 constitucional. No obstante, dicha prohibición, será aplicable a partir de los procesos electorales federales y locales a celebrarse en 2030, de conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto publicado el primero de abril de dos mil veinticinco. En consecuencia, el PEF 2026-2027 representará la última oportunidad en la que las personas diputadas federales podrán optar por la elección consecutiva, siempre que cumplan los requisitos constitucionales y legales aplicables.

34. En ese contexto, el marco constitucional de dicha reforma salvaguarda los derechos político-electorales de las personas suplentes, determinando que podrán postularse para el periodo inmediato posterior con el carácter de propietarias, siempre y cuando no hayan entrado en funciones ni ejercido formalmente el cargo en el mandato saliente.

De los criterios vinculados con la elección consecutiva

35. Es necesario destacar algunos criterios relevantes que versan sobre lo relativo a los principios de equidad e imparcialidad; y a la separación del cargo de las personas legisladoras; toda vez que estos temas están vinculados con la elección consecutiva.

Los principios de equidad e imparcialidad

36. En el diseño constitucional vigente en materia electoral, se regula el financiamiento público, como una prerrogativa de los partidos políticos para cumplir con sus fines, entre los que se encuentra, el acceso de las y los ciudadanos a los cargos de representación popular. El principio rector sobre esta prerrogativa es la distribución equitativa entre los partidos para llevar a cabo sus actividades ordinarias y las de campaña, así como la prevalencia del recurso público sobre el privado.

Asimismo, se encuentra previsto el modelo de comunicación política, en el cual se reconoce el derecho de los partidos políticos a que se les distribuya de manera equitativa tiempos del Estado en radio y televisión para llevar a cabo sus actividades ordinarias y las de campaña.

En este modelo se encuentran previstas prohibiciones específicas para resguardar la equidad en la contienda electoral. Dentro de ellas está la obligación de suspender, durante las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, la difusión en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales como de las entidades federativas, municipios y cualquier otro ente público.

37. El artículo 134 constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Dicho precepto fue reformado en 2008 con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo y administración de los recursos públicos, con el firme propósito de que su utilización se lleve a cabo bajo la más estricta vigilancia y eficacia, con el objeto de garantizar a la ciudadanía que los recursos recibidos por el Estado se destinen a los fines para los cuales fueron recaudados.

En ese marco, por cuanto hace a su impacto en el ámbito electoral, el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional establece la obligación de **las personas servidoras públicas de la federación** (sin distinción alguna), las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de aplicar, en todo tiempo, con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Asimismo, respecto a la propaganda gubernamental, el párrafo octavo dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública.

38. Ahora bien, acerca de los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos y de equidad en la contienda electoral deben destacarse tres aspectos:

En primer lugar, la imparcialidad gubernamental, constituye una condición necesaria, aunque no suficiente, para que los procesos electorales se lleven a cabo con integridad. Es, además, un factor de legitimidad y confianza institucional, en la medida que la actividad gubernamental, su propaganda y el desempeño del funcionariado público no incidan negativamente en las condiciones de la contienda, pues de ello depende, en último análisis, la legitimidad del sistema político en su conjunto.

Se persigue como fin el voto libre y auténtico de la ciudadanía, restringiendo el ámbito de actuación del servicio público a efecto de que el poder público no pueda emplearse para influir en el ánimo de la ciudadanía, siguiendo el modelo de otros países, en los cuales, se prohíbe que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidaturas o partidos políticos en elecciones, y también que se apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales para su beneficio electoral. Criterio que ha sido sostenido por el TEPJF[3] al analizar el modelo constitucional mexicano.

En segundo lugar, en el contexto normativo en que aparecen, los principios de imparcialidad y equidad cobran una significación electoral, en cuanto a que refieren a la obligación de los sujetos normativos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia electoral entre los contendientes.

En tercer lugar, el principio de imparcialidad supone asumir un compromiso institucional y personal (cultural en sentido amplio) con los valores del sistema democrático, por ello, aunque en ocasiones se denomina también principio de "neutralidad",[4] en estricto sentido, no debiera confundirse con una noción de "neutralidad ideológica", puesto que la imparcialidad no implica abstenerse de cualquier valoración o asumir una actitud nihilista, sino la necesidad imperiosa de no hacer una indebida utilización de los recursos públicos para aplicarlos con una finalidad electoral.[5]

39. Conforme con lo anterior, es claro que, bajo el modelo de Estado constitucional de derecho, todas las personas servidoras públicas están sujetas a los valores y principios constitucionales que dan vigencia al principio democrático. Por ende, los anteriores modelos constitucionales deben ser el referente para delimitar las reglas que deben seguirse para ejercer el derecho de la elección consecutiva reconocido constitucionalmente a las personas que ocupan un cargo legislativo federal.

De la separación del cargo

40. El análisis de este criterio se ha dado en el ámbito judicial, a partir de las acciones de inconstitucionalidad que los partidos políticos han promovido ante la SCJN para impugnar diversas leyes emitidas por los congresos locales. Destaca que, en los modelos estatales, las legislaturas han optado por modelos diferentes, en algunas exigen que las personas servidoras públicas que opten por la elección consecutiva del cargo, se separen del mismo, pero en otra, expresamente se permite que continúen ejerciendo el cargo.

---

[3] Tesis V/2016 sustentada por la Sala Superior del TEPJF, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

[4] *Cfr.* Coello Garcés, Clicerio, "Las excepciones constitucionales a la prohibición de difusión gubernamental en las campañas electorales", *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, T. VI-Bis, México, TEPJF-Miguel Ángel Porrúa, 2014, p. 321 y Sánchez Muñoz, Oscar, "El mandato de neutralidad de los poderes públicos en el proceso electoral como proyecciónde l principio de igualdad de oportunidades entre los competidores electorales" en AA. VV., *La elección presidencial en México (2012). Memoria del V Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral del TEPJF,* Carlos Báez y Luis Efrén Ríos (coords.), México, TEPJF, 2014, pp. 163-181.

[5] *Vid*., Vázquez Rodolfo, Liberalismo, Estado de derecho y minorías, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras-Paidós, 2001, pp. 98-9.

En los análisis de fondo, la SCJN ha establecido como premisa fundamental, que, con excepción de las dos limitaciones impuestas constitucionalmente, existe libertad de configuración legislativa para regular el régimen de elección consecutiva de las personas legisladoras locales, **incluyendo los requisitos de separación o no del cargo, siempre y cuando las normas cumplan, como cualquier otra, con criterios de proporcionalidad y razonabilidad.**

41. En las acciones de inconstitucionalidad 50/2017 y 38/2017 y acumuladas, la SCJN reconoció que existe libertad configurativa para establecer si las y los diputados locales e integrantes de los ayuntamientos que pretendan elegirse de manera consecutiva deben o no separarse del cargo.

> *"(…)*
>
> *56. En dicho precedente se señaló que en el precepto constitucional no existe otra restricción para que se reúnan en una sola persona dos o más poderes, así, los ciudadanos que se separaron de un cargo público para contender en los procesos electorales locales, pueden reincorporarse al mismo una vez concluidos los cómputos de la elección en la que participaron. De tal manera que el establecimiento de una condición de separación definitiva o no de un cargo público para que un ciudadano pueda ser elegible a participar en un proceso electoral determinado, se encuentra dentro de la libertad de la que gozan los Estados para configurar su orden jurídico dentro de los límites que la propia Constitución impone. (…)*

Aunado a lo anterior, en las acciones de inconstitucionalidad 76/2016 y sus acumuladas 79/2016, 80/2016 y 81/2016, el Máximo Tribunal de nuestro país consideró que existe libertad configurativa para regular el régimen de la elección consecutiva de las diputaciones locales, siempre y cuando, las disposiciones cumplan, como cualquier otra, con criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

> *"(…)*
>
> *Con base en ello se sostuvo que las entidades federativas están obligadas a introducir en sus ordenamientos constitucionales la elección consecutiva de los diputados de sus legislaturas; sin embargo, se les otorgó libertad configurativa para establecer la regulación pormenorizada de esta posibilidad de reelección.*
>
> *Lo anterior bajo las limitantes de que la elección consecutiva sea hasta por cuatro periodos y que la postulación del diputado que se pretenda reelegir podrá hacerse vía candidatura independiente siempre y cuando haya sido electo mediante ese mecanismo de participación política (posibilidad que se desprende implícitamente del texto constitucional), o solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiere postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.*
>
> *Por lo que, en consecuencia, con excepción de estas dos limitaciones impuestas constitucionalmente, los Estados tienen libertad de configuración legislativa para regular el régimen de la elección consecutiva de los diputados, incluido el número de periodos adicionales, siempre y cuando las disposiciones cumplan, como cualquier otra, con criterios de proporcionalidad y razonabilidad*. (**…**)"

42. En las acciones de inconstitucionalidad 29/2017 y sus acumuladas 32/2017, 34/2017 y 35/2017, la SCJN sostuvo que, con excepción de las dos limitaciones impuestas constitucionalmente, existe libertad de configuración para regular el régimen de la elección consecutiva de las diputaciones locales, incluyendo los requisitos de separación o no del cargo, siempre y cuando las normas cumplan con los referidos criterios.

> *"(…)*
>
> *Este Tribunal Pleno estima que esta impugnación es infundada. Como se ha precisado, tanto en el tema de la temporalidad con la que los servidores públicos deben separarse de sus cargos para acceder al cargo de diputados y en el relativo a la reelección de diputados, los constituyentes y las legislaturas locales cuentan con libertad de configuración legislativa para establecer la regulación pormenorizada, siempre y cuando las normas cumplan, como cualquier otra, con criterios de proporcionalidad y razonabilidad. (…)"*

De lo anterior se desprende que la SCJN ha determinado que la figura de la elección consecutiva es susceptible de ser regulada en disposiciones secundarias, habida cuenta de que la Constitución únicamente establece dos restricciones para su ejercicio —el número máximo de periodos consecutivos en los que se podrán elegir y que la postulación sea por el mismo partido, salvo que las y los legisladores que pretendan elegirse de manera consecutiva hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato—, y siempre que los requisitos que se impongan resulten proporcionales y razonables.

43. Como ya se ha mencionado, en el ámbito federal no existen reglas que permitan materializar la elección consecutiva de las personas legisladoras. De ahí que esta autoridad electoral se encuentre vinculada a emitir las reglas para materializar el derecho reconocido en la Constitución, las cuales, como lo estipuló la máxima autoridad, deben ser razonables y proporcionales.

44. Respecto al tema de la separación del cargo, la SCJN en la acción de Inconstitucionalidad 50/2017 y acumuladas, determinó que la obligación de las personas funcionarias públicas de separarse del cargo, en el marco de la elección consecutiva, era inválida e inconstitucional, al no existir mandato constitucional que así lo obligue, situación que, además, es acorde con la naturaleza de la figura de la elección consecutiva, en donde lo que se busca es demostrar que las personas candidatas merecen el voto para dar continuidad a su actividad pública.

45. En ese tenor, al existir ya un pronunciamiento del tema, por parte del máximo órgano jurisdiccional del país y a efecto de dar coherencia y unidad al modelo tendente a garantizar el ejercicio de la función legislativa con el derecho de la ciudadanía a premiar o castigar el desempeño de la persona legisladora, así como el derecho que tienen las personas candidatas de hacer campaña, en armonía con los principios y valores que rigen el sistema electoral, esta autoridad electoral estima que las personas diputadas federales que aspiren a la elección consecutiva no deberán separarse del cargo; sin embargo, el funcionariado que se encuentre en este supuesto deberá en todo momento apegarse a los principios de equidad e imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, a efecto de no obtener una ventaja indebida, en razón de su cargo, sobre los demás participantes en la contienda electoral.

Esta medida encuentra su justificación en las reservas expresadas sobre la elección consecutiva en México, pues la falta de su reconocimiento en el derecho positivo se debía al temor de que se utilizaran indebidamente los recursos y el cargo para influir en los resultados de la contienda electoral.

La elección consecutiva tiene entre sus finalidades una esencial que consiste en propiciar que las personas que sean favorecidas por el sufragio popular ejerzan su encargo bajo un principio de continuidad en su función, de manera que su participación en un proceso electoral en busca de la continuación inmediata en su mandato no implique una separación o deslinde obligatorio, posibilitando la continuidad ininterrumpida de sus funciones. Ello debido a la naturaleza de las funciones de las personas legisladoras.

La medida de no solicitar la separación del cargo no es violatoria de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad ni de los principios de equidad, igualdad, certeza, legalidad y objetividad electorales, ya que esta permisión se trata de una regla clara y cierta que se aplicará de manera general y no particular, en igualdad de circunstancias, a todas las diputaciones que, en el ejercicio de su encargo, tengan la intención de elegirse de manera consecutiva, sin establecer excepciones.

Tal como ha sido reiteradamente aceptado por la propia SCJN en las señaladas acciones de inconstitucionalidad, el propósito del principio de elección consecutiva es que el electorado ratifique mediante su voto a las y los servidores públicos en su encargo, abonando a la rendición de cuentas y fomentando las relaciones de confianza entre representantes y representados.

No obstante, la misma SCJN establece que el funcionariado público a elegirse de manera consecutiva no deberá trastocar el artículo 134 de la CPEUM, ni obtener una ventaja indebida contra otras personas competidoras u opositoras.

46. El propio artículo 134 constitucional determina que los recursos económicos de que dispongan todos los niveles de gobierno, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados e indica que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes, e igualmente precisa que las personas servidoras públicas de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad y sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Adicionalmente, el hecho de que quienes ejerzan una diputación se mantengan en su encargo durante una parte considerable del proceso electoral no supone que estén exentos de responsabilidad en caso de incumplimiento a las prohibiciones relativas a realizar actos anticipados de precampaña o de campaña, a destinar recursos públicos para influir en el proceso electoral, entre otras.

47. En este tenor, resulta indispensable y necesaria la intervención de la Comisión de Fiscalización del INE, a fin de salvaguardar, como mínimo, la no utilización de recursos humanos, materiales o económicos propios del encargo público para su precampaña o campaña electoral.

Si bien no se exige la separación del cargo, para que este Consejo General tenga certeza sobre las diputaciones que ejercerán la vía de la elección consecutiva, deberán notificar su decisión al INE, a través de la DEPPP, así como a la Cámara de Diputadas y Diputados, por conducto de su Presidencia y Secretaría General; y a la Presidencia del partido político correspondiente. Para ello, deberán presentar ante ambos órganos una carta de intención, a más tardar el tres de enero de dos mil veintisiete, un día antes del inicio de las precampañas.

48. Es importante precisar que la elección consecutiva, es un derecho que debe coexistir y ponderarse con otros derechos y principios de igual importancia, como son, el de auto organización de los partidos políticos, el de paridad de género en el registro de candidaturas. Asimismo, habrá de tomarse en cuenta el cumplimiento del número mínimo de candidaturas respecto a las acciones afirmativas señaladas en los criterios para el registro de candidaturas que emita el INE.

De los Lineamientos

49. Los Lineamientos que nos ocupan tienen como objetivo específico la regulación de la elección consecutiva aplicable para diputaciones federales por ambos principios, para el PEF 2026-2027, dichos Lineamientos atienden de manera general los aspectos que se describen en los párrafos siguientes.

a. Separación del cargo de las personas legisladoras que pretendan optar por la elección consecutiva.

El tema central sobre el que se fundamenta la regulación de la elección consecutiva es el relativo a la separación del cargo por parte de las personas legisladoras. En este caso, el referido artículo 59 de la Constitución es la única disposición constitucional que regula lo relativo a la elección consecutiva de personas legisladoras federales; dispone que las personas diputadas al Congreso de la Unión podrán ser electas hasta por cuatro periodos consecutivos, y la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Por lo tanto, desarrollar las reglas para materializar el derecho que tienen las personas que ocupan cargos legislativos a participar en una elección consecutiva debe tener como base la norma constitucional referida. Para dar eficacia al principio democrático, es indispensable que se desarrollen reglas armónicas con los principios y normas previstas en el sistema electoral definido desde la base constitucional para la renovación de los poderes mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y compatibles con los derechos, obligaciones y prohibiciones tendentes a garantizar el principio de equidad en la contienda electoral previsto en el artículo 41 constitucional. Aunado a que, como se estableció previamente, podrían surgir situaciones particulares, en las que los actores políticos no tengan claridad respecto a la aplicación y alcances de dicha normatividad.

En ese sentido, este Consejo General considera necesario establecer en los Lineamientos que las personas legisladoras que opten por la elección consecutiva en el PEF 2026-2027 podrán permanecer en el cargo.

b. Posibilidad de postularse por un partido político distinto al que hizo el registro previo

En términos del artículo 59 de la CPEUM, la postulación para diputaciones federales que busquen la elección consecutiva sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que los hubiere postulado en la ocasión anterior, **salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, esto es,** la posibilidad de postularse por un partido político distinto al que hizo el registro de la candidatura previa radica en el aspecto central de que el vínculo entre la o el diputado que busca la elección consecutiva y la fuerza política que lo postuló anteriormente, se haya mantenido vigente, o no, en la primera mitad del encargo.

Al respecto, la SCJN ha determinado que el **condicionamiento de que la postulación se realice por el mismo partido político es constitucional debido a que dicha previsión es requisito *sine qua non* para la elección consecutiva,** lo cual ha sido respaldado en las acciones de inconstitucionalidad 126/2015 y su acumulada 127/2015 y 76/2016 y acumuladas, 41/2017 y su acumulada 44/2017.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente SUP-JDC-10257/2020 y Acumulados, señaló en el apartado denominado "VI. Obligación de postulación por el mismo partido político", lo siguiente:

"(…)

Como se adelantó, resultan ineficaces los agravios de los promoventes, en la medida que los Lineamientos controvertidos únicamente replican lo previsto en la Constitución General, en el sentido de que ´la postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato´.

(…)

Ahora bien, es claro que, en los Lineamientos cuestionados, el Consejo General del INE únicamente retomó lo dispuesto por mandato constitucional, en el artículo que se cita a continuación:

Artículo 59.- Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

De esta forma, las condiciones expresamente establecidas en la Constitución General para la elección consecutiva de diputaciones consisten en que la postulación: a) sea por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado; b) por cualquier partido si han renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y c) que sea hasta por cuatro periodos consecutivos.

De ahí que, si bien podrían considerarse como condicionantes o restricciones al ejercicio del derecho a ser votado, lo cierto es que se trata de disposiciones previstas constitucionalmente, por lo que, en principio, no admiten ser cuestionadas ni analizadas en el presente asunto, en tanto que los promoventes no exponen argumentos para evidenciar su desproporcionalidad u optar por una interpretación más favorable.

Al respecto, el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución General dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ese ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En sentido contrario, los derechos humanos pueden restringirse válidamente en los casos y las condiciones que la propia Constitución establezca.

Derivado de la contradicción de tesis 293/2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha construido una línea jurisprudencial en relación con la interpretación, alcance y aplicación de las restricciones constitucionales al goce y ejercicio de los derechos humanos.

En este contexto, la Suprema Corte ha señalado que cuando la Constitución General disponga una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, ***se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía como norma fundamental del orden jurídico mexicano, conlleva, a su vez, que el resto de las normas jurídicas internacionales u ordinarias deben ser acordes con ella en general y con la restricción que imponga en particular.***

Lo anterior, implica que las restricciones constitucionales al ejercicio y goce de los derechos y libertades prevalecen necesariamente sobre la norma convencional y/o secundaria.

De igual modo, los artículos 30 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disponen que las restricciones convencionalmente permitidas, son aquellas que por razones de interés general se dicten en las leyes domésticas, esto es, aquellas que resulten ineludibles por razones de seguridad y exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

Así, la Corte Interamericana ha considerado que los derechos políticos, regulados principalmente en el artículo 23, propician el fortalecimiento de la democracia y pluralismo político, de manera que, atendiendo a su importancia, los Estados deben generar las condiciones y mecanismos óptimos para garantizarlos plenamente, atendiendo las posibles restricciones constitucionales que se impongan a su ejercicio.

En consecuencia, toda vez que el Consejo General replicó lo dispuesto constitucionalmente en torno a la postulación a cargo del mismo partido político que propuso al legislador en la primera ocasión, ***no es posible que este órgano jurisdiccional analice la validez de tal previsión.***

(…).”[6]

Para acreditar lo anterior, las solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos, en la vía de elección consecutiva, deberán acompañarse, en su caso, de la carta de renuncia a la militancia que acredite haber perdido esa calidad antes de la mitad de su mandato como persona legisladora.

c. Posibilidad de postularse por partido político distinto al que hizo el registro previo si aquél perdió su registro

De una interpretación sistemática y funcional de lo previsto en el artículo 59 de la Constitución, en relación con los diversos 41, párrafo tercero, base I, párrafo cuarto, de la misma Constitución; 232 y 238 de la LGIPE, así como 94, 95 y 96 de la LGPP, se desprende que derivado de la pérdida de registro del PPN que postuló la candidatura de una persona que ahora pretenda la elección consecutiva, ya fuera de forma individual o dentro de una coalición, la persona legisladora podrá ser postulada por cualquier PPN —existente en el proceso electoral previo o de nueva creación—, toda vez que, como se expuso previamente, si bien el artículo 59 constitucional alude expresamente a que se hubiese renunciado o perdido la militancia, el sentido de dicha norma descansa en el aspecto de que el vínculo entre el legislador que busca la elección consecutiva y la entidad política que lo postuló anteriormente se hubiese mantenido vigente o no durante la primera mitad del encargo, situación esta última que se actualiza cuando el partido político originalmente postulante perdió su registro como PPN.[7]

d. Posibilidad de postularse por partido político distinto al que hizo el registro previo, sin que hayan sido militante de aquél

La postulación para diputaciones federales que busquen la elección consecutiva sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que los hubiere postulado en la ocasión anterior, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Sin embargo, existen casos particulares en los que las personas legisladoras fueron postuladas por un partido político sin ser militantes de éste.

Por lo que, de una interpretación sistemática y funcional de dicha disposición constitucional, se desprende que el requisito de ser postulada o postulado por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado en la ocasión anterior, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, resulta exigible a las diputaciones que, sin ser militantes, hayan llegado al cargo por un partido o coalición.

---

[6] El resaltado es propio.

[7] Dictamen del Consejo General mediante el cual se determinó la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominados Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, identificada con la clave INE/CG2235/2024, aprobados en sesión extraordinaria el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.
Resoluciones del Consejo General mediante las cuales otorgó a las organizaciones de personas ciudadanas “Construyendo Sociedades de Paz, A.C.” y “Personas Sumando en 2025, A.C.” el registro como partidos políticos nacionales, identificados con la clave INE/CG344/2026 e INE/CG347/2026, aprobado en sesión extraordinaria el veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

Al respecto, sirve de sustento a lo anterior, la Jurisprudencia 7/2021, que al tenor refiere:

> ***"DERECHO A SER VOTADO. LAS DIPUTACIONES EXTERNAS, QUE ASPIRAN A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, DEBEN DESVINCULARSE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE ORIGINALMENTE LAS POSTULÓ SI PRETENDEN REELEGIRSE POR UN PARTIDO DISTINTO****.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 35, fracción II, 59, 70 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que, para optar por la elección consecutiva, la postulación de candidaturas a diputaciones sólo podrá realizarse por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.* ***Esta obligación si bien, en principio, rige a los militantes electos, también es aplicable y exigible a las candidaturas externas, ya que quienes fueron postulados en esa circunstancia, al resultar electos, establecen un vínculo con la bancada partidista o grupo parlamentario que integran, creando una especie de militancia parlamentaria, por la cual adquieren ciertos derechos y obligaciones, derivado del hecho de que comparten aspectos ideológicos y de la agenda partidista. De ahí que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la exigencia de desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente los postuló antes de la mitad de su mandato permite a las legisladoras y los legisladores que no tengan militancia partidista ser postulados por un partido político distinto, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes****. De esta forma se garantiza la adecuada interdependencia entre los principios y derechos constitucionales que rigen el modelo de reelección; en particular, el derecho a ser votado de la persona funcionaria pública que tiene la intención de reelegirse; el principio de auto organización de los partidos políticos para hacer o no hacer válida la opción de elección consecutiva y el derecho a votar de la ciudadanía, en tanto que es ella quien tiene el derecho de decidir sobre la permanencia de sus gobernantes.*[8]***"***
>
> Sexta Época: Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUPJDC-498/2021.—Actora: Lilia Villafuerte Zavala.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—27 de abril de 2021.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Secretarios: Víctor Manuel Rosas Leal y Ricardo García de la Rosa. Recurso de reconsideración. SUP-REC-319/2021 y acumulados.—Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.—5 de mayo de 2021.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Secretarios: Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar y Xitlali Gómez Terán.
>
> Recurso de reconsideración. SUP-REC-327/2021.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.—12 de mayo de 2021.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis Vargas Valdez.—Secretario: Jaime Arturo Organista Mondragón.
>
> La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad de votos, con el voto razonado del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, con la ausencia del Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez, la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Respecto a las personas legisladoras que fueron postuladas por un partido político sin ser militantes de éste, deberán atender la misma condición existente para el caso de las personas legisladoras que fueron postuladas por determinado instituto político; esto es, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes, aquellas deberán acreditar la desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente les postuló antes de la mitad de su mandato.

---

[8] *Ídem.*

e. Posibilidad de que partidos políticos nacionales de nueva creación puedan postular candidaturas en elección consecutiva.

En el caso de los PPN de reciente creación, la normativa aplicable no establece restricción alguna para que éstos puedan postular candidaturas en elección consecutiva, siempre que las personas legisladoras a postular hubieran terminado durante la primera mitad de su encargo con el vínculo que la unía al partido político que le postuló anteriormente conforme a lo expuesto en los incisos c) y d) precedentes.

Para acreditar lo anterior, las solicitudes de registro de candidaturas deberán acompañarse, en su caso, de la carta de renuncia a la militancia que acredite haber perdido esa calidad antes de la mitad de su mandato como diputada o diputado, esto es, al **28 de febrero de dos mil veintiséis**.

f. Carácter individual del derecho a la elección consecutiva y consecuencias de ello

Si bien el registro de candidaturas es por fórmula de persona propietaria y suplente, el derecho a la elección consecutiva es individual. De esta manera, sólo podrá acceder a tal derecho quien hubiese ocupado el cargo y podrá hacerlo integrando la fórmula de elección consecutiva con la misma persona de la primera elección o con otra distinta.

En ese sentido, tienen derecho a la elección consecutiva, tanto quien fue electo y está gozando de licencia, como quien ocupa el cargo de representación cubriendo la vacante derivada de la licencia. Finalmente, las dos personas, tanto quien tenga licencia como su suplente que haya cubierto el cargo, fueron elegidas en su momento y las dos han ocupado u ocupan el cargo; y, por tanto, ambas pueden elegirse de manera consecutiva.

Asimismo, conforme al mismo carácter individual del derecho a la elección consecutiva, es posible elegirse a través de una fórmula electoral distinta a la de origen, es decir, cambiando la persona que funja como propietaria o como suplente, según corresponda. Lo anterior ha sido sustentado por la SCJN en la acción de inconstitucionalidad 126/2015 y su acumulada 127/2015, en la que determinó que la regla de elección consecutiva es generalizada y aplica a cualquier persona que se haya desempeñado como representante popular en el Congreso, sin que sea relevante la característica de propietario o suplente, lo que es relevante es si esa persona detentó materialmente el cargo y, por ello, adquirió las prerrogativas, derechos y obligaciones como representante popular.

La SCJN estimó que, si una persona suplente ejerció el cargo en algún momento, tiene la misma potestad normativa de ser elegida consecutivamente como legisladora, sea como propietaria o nuevamente como suplente, independientemente de la fórmula. Asimismo, precisó que, si una persona suplente que ejerció el cargo pretende postularse como persona diputada propietaria en el periodo consecutivo inmediato, invariablemente lo hará a partir de una fórmula diversa, pues alguien más tendrá que ser postulado o postulada como suplente y ello ocasiona una modificación a la fórmula inicial.

Esto es así, toda vez que previo a la reforma constitucional de 2014, el artículo 59 establecía:

> *“Artículo 59.- Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.*
>
> *Los Senadores y Diputados Suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieran estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. “*

En el artículo citado se contemplaba la prohibición a la reelección de las personas legisladoras federales para el periodo inmediato, se hacían aclaraciones respecto a las situaciones de las personas legisladoras propietarias y suplentes que hubieran o no ejercido el cargo. Por un lado, se señalaba que las personas suplentes podían ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietaria, siempre que no hubiere estado en ejercicio del cargo y, por otro lado, se preveía que las personas legisladoras propietarias no podrían ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, precisamente para evitar que una persona pudiera ejercer la función legislativa en dos periodos consecutivos. La norma constitucional derogada implicaba que, a pesar de que una persona hubiera sido elegida como suplente, a través de una fórmula votada directamente por el electorado o asignada por representación proporcional, no le era aplicable el principio de no reelección si no había detentado en algún momento la representatividad popular a partir del ejercicio del cargo. Por lo tanto, con la reforma citada se abre la posibilidad de que esa reelección sea consecutiva.

g. Elección consecutiva por el mismo distrito electoral o circunscripción plurinominal

Las personas legisladoras que decidan contender por elección consecutiva deberán hacerlo por el mismo distrito electoral federal o circunscripción por el cual fueron electas en el PEF anterior, en razón de que una de las premisas fundamentales y principales razones que sustentan la elección consecutiva es, precisamente, el vínculo e identidad existente entre personas representantes y representadas, y con ello la posibilidad de seguimiento y evaluación de la ciudadanía a sus representantes y la rendición de cuentas de estos últimos ante sus representados.

No pasa desapercibido para esta autoridad electoral lo establecido por el artículo 55, fracción III, en relación con el artículo 58, de la CPEUM, los cuales establecen como requisito para ser diputada o diputado, ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de ésta, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la jornada electoral, esto en el caso de las candidaturas por el principio de mayoría relativa. Ahora bien, respecto de las candidaturas por el principio de representación proporcional, se establece que se debe ser persona originaria de la alguna de las entidades federativas comprendidas en la circunscripción por la que se contiende o vecina de ella con residencia efectiva por más de seis meses anteriores a la jornada.

No obstante, en el caso de la elección consecutiva debe privilegiarse el derecho de la ciudadanía para evaluar la gestión de la persona legisladora que es representante ante el Congreso de la población de una demarcación específica.

Al respecto, la SCJN al resolver la acción de inconstitucionalidad 88/2015 y sus acumuladas 93/2015 y 95/2015, estimó que el poder reformador sustentó la regla de la elección consecutiva en la idea de que las y los legisladores tuvieran **un vínculo más estrecho con los electores,** porque éstos son los que ratifican mediante su voto a los servidores públicos en su encargo, lo que abona a la rendición de cuentas y fomenta las relaciones de confianza entre representantes y representados.

Aquí cabe destacar que la exigencia referida, es decir, que la elección consecutiva opere para personas postuladas por el mismo distrito electoral o por la misma circunscripción por la que obtuvieron su constancia de mayoría o de asignación en la elección inmediata anterior, no restringe el derecho a ser votado, ya que la norma reclamada busca maximizar el fin perseguido de la elección consecutiva, que no es otro que el de la rendición de cuentas, ya que es la persona ciudadana la que puede calificar el desempeño de la o el candidato electo, lo que explica que la disposición haga referencia a una elección consecutiva por el mismo distrito electoral o por la misma circunscripción, en virtud de que son sus habitantes quienes pueden llevar a cabo ese juicio de rendición de cuentas.

Asimismo, en la acción de inconstitucionalidad 76/2016 y sus acumuladas 79/2016, 80/2016 y 81/2016, la SCJN señaló que este requisito es constitucional si se toma en cuenta que el objetivo pretendido con la introducción de la elección consecutiva fue conseguir una relación más estrecha entre el electorado y el funcionariado electo mediante sufragio, que propicie una participación democrática más activa y una mayor rendición de cuentas ante las personas ciudadanas y dicho funcionariado, y considerar lo contrario; es decir, que la elección consecutiva se realice para una demarcación distinta, no encuadraría dentro del concepto de elección consecutiva, sino que se trataría de una nueva elección independiente de la anterior, sujeta a los requisitos correspondientes.

A mayor abundamiento, en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Reforma del Estado; de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con las iniciativas con el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la CPEUM en materia política-electoral, respecto a la reelección inmediata o elección consecutiva de legisladores, se estableció que:

> *"(...)*
>
> *Estas Comisiones Dictaminadoras estimamos que la reelección inmediata o elección consecutiva de legisladores trae aparejada ventajas, como son: tener un vínculo más estrecho con los electores, ya que serán éstos los que ratifiquen mediante su voto, a los servidores públicos en su encargo, y ello abonará a la rendición de cuentas y fomentará las relaciones de confianza entre representantes y representados, y profesionalizará la carrera de los legisladores, para contar con representantes mayormente calificados para desempeñar sus facultades, a fin de propiciar un mejor quehacer legislativo en beneficio del país; lo que puede propiciar un mejor entorno para la construcción de acuerdos.*

(…)

Igualmente, se propone que si un legislador busca la reelección, tendrá que hacerlo por la misma vía que llegó al ejercicio del encargo; es decir, por el mismo partido político que lo postuló, sin que puedan hacerlo a través de candidatura independiente o, en caso de ser candidato independiente, tendrá que hacerlo con ese mismo carácter, sin poder ser postulado por un partido político o coalición alguna. (…).[9]

Como ya se señaló la elección consecutiva tendrá que observar la misma vía por la que llegó al cargo, lo que incluye que sea por la misma circunscripción o distrito electoral, asimismo se enfatiza que es la ciudadanía quien determinará la procedencia o no de la ratificación inherente, misma que surgirá de la experiencia previa.

El catorce de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG875/2022 en el cual se determinó la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en los que se divide el país, así como sus cabeceras distritales; del mismo modo mediante acuerdo INE/CG130/2023, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, aprobó la demarcación territorial de las cinco circunscripciones en que se divide el país y la capital que es la cabecera en cada una de las entidades federativas; finalmente, mediante acuerdo INE/CG526/2026, del tres de septiembre de dos mil veintiséis este Consejo General aprobó el marco geográfico electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2026-2027, así como en los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027; en consecuencia, para efectos de la postulación de candidaturas por elección consecutiva, en el caso de diputaciones federales, se deberán observar dichas demarcaciones.

h. Elección consecutiva respecto a diputaciones federales por ambos principios

Podrán optar por la elección consecutiva las diputaciones federales elegidas tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional. Toda vez que la Constitución no distingue y todas son personas legisladoras y representantes del pueblo al margen del mecanismo o principio de elección por el que en su momento fueron votadas, siempre y cuando se respete el requisito de residencia previsto en el artículo 55, fracción III y 58 ambos de la CPEUM.

Para el caso de las personas legisladoras electas por el principio de representación proporcional que opten por la elección consecutiva podrán hacerlo únicamente por el PPN que los postuló en el PEF correspondiente, toda vez que las listas por este principio no forman parte de las coaliciones, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

i. Paridad de género y elección consecutiva

La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 no sólo introdujo la elección consecutiva de personas legisladoras, sino también consolidó el principio de paridad de género para todos los cargos de elección popular y con ello la obligación para los partidos políticos de postular sus candidaturas observando este principio.

En el marco normativo mexicano, para lograr la eficacia del principio de paridad, la Constitución y las leyes generales se han ido modificando a efecto de reconocer expresamente el derecho de las mujeres a la participación política y a ejercer sus derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad sustantiva, así como mandatar también expresamente el deber tanto de las autoridades como de los partidos políticos de garantizar esas condiciones desde la postulación de las candidaturas hasta los espacios de la toma de decisiones.

Para cumplir con lo señalado en las reformas de paridad en todo de 2019, tanto en el PEF 2026-2027, como en los anteriores PEF 2020-2021 y 2023-2024, se establece la obligatoriedad de la paridad sustantiva en todos los cargos públicos, por lo que las autoridades electorales y los partidos políticos deben garantizar la paridad en la postulación de todos los cargos de elección popular, a fin de propiciar las condiciones para que las mujeres tengan una efectiva posibilidad de ocupar los cargos de gobierno y de representación popular.

Sobre la coexistencia de la paridad de género y la elección consecutiva, la SCJN al resolver la acción de inconstitucionalidad 38/2017 y sus acumuladas 39/2017 y 60/2017, determinó que la obligación que se prevé para los partidos políticos de postular sus candidaturas, en ese caso a presidencias municipales, respetando la paridad de género debe hacerse compatible con la

[9] Páginas 111 y 112 del Dictamen. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2013-12-03-1/assets/documentos/Dic_Reforma_Politica.pdf

postulación de aquellas personas servidoras públicas que pretendan elegirse de manera consecutiva, de tal forma que, a partir de éstos, deben intercalar los géneros de sus candidaturas, por lo que, en principio, la paridad horizontal en ayuntamientos no impide ni interfiere con el derecho de los munícipes de elegirse de manera consecutiva ni tampoco el derecho de las personas ciudadanas de elegir la continuación de funcionarios que han cumplido con su encargo de manera satisfactoria para ellos.

En ese sentido, en la Jurisprudencia 6/2015, bajo el rubro *"PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES",* se sostuvo que el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.[10]

Asimismo, la Sala Superior del TEPJF, al resolver los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-4/2018 y SUP- JRC-5/2018 acumulado, en los que analizó la determinación del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en el sentido de confirmar el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de esa entidad federativa, por el que se aprobaron modificaciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en el cual se estableció, entre otras cuestiones, que las diputaciones por el principio de representación proporcional y la postulación impar en ayuntamientos serán encabezadas por mujeres, determinó que la elección consecutiva depende de ciertos condicionamientos y, por ende, está limitada o supeditada a la realización de otros derechos.

En el caso particular, determinó que la afectación era mínima (sólo un candidato) comparada con el beneficio que puede aportar el hecho de visibilizar a la mujer en un puesto jerárquicamente representativo y, además, fue intención del legislador local velar por el principio de igualdad de género, aunque ello implique modular la forma de la elección consecutiva, y si bien no establece una regla general en la que la posibilidad de elección consecutiva siempre debe de ceder ante el principio de paridad, lo cierto es que hace evidente la intención del legislador de preferir garantizar el principio de paridad de género, lo cual resulta una medida previsible, razonable, necesaria, idónea y constitucionalmente válida.

En ese sentido, acorde a lo dispuesto en los artículos 1º, 41 y 59 de la Constitución, en relación con los artículos 3, párrafo 1, inciso d) bis; 6, párrafo 2; 7 párrafo 1, 30, párrafo 1, inciso h); 232, párrafo 3, 233, párrafo 1 y 234 de la LGIPE; y 3, párrafo 4 y 25, párrafo 1, inciso r) de la LGPP, así como los criterios que sobre registro de candidaturas emita el Consejo General, los partidos políticos deberán garantizar el cumplimiento de la paridad de género a la luz del derecho a la elección consecutiva.

Esto es, el cumplimiento del principio de paridad y su conciliación con la elección consecutiva de las personas legisladoras, deberán regirse por la ley y, de manera destacada, por el Acuerdo por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el proceso electoral federal 2026-2027, identificado con la clave INE/CG563/2026, aprobado el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

j. Alcance de la normativa en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género sobre la elección consecutiva

El trece de abril de dos mil veinte fue publicado en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones legales en materia de VPMRG, por lo que la elección consecutiva de diputaciones federales en el PEF 2026-2027 deberá acatar las mismas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE, para ser diputada o diputado federal se requiere no estar condenada o condenado por el delito de VPMRG. Derivado de las reformas citadas, el Instituto realizó diversas adecuaciones en distintos ordenamientos en materia político electoral y en la normativa interna del INE, como el Reglamento Interior y el Reglamento de la Comisión de Quejas y Denuncias, donde se amplió la procedencia del Procedimiento Especial Sancionador con motivo de quejas o denuncias por VPMRG y se estableció un catálogo de conductas y sanciones.

[10] Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, pp. 24, 25 y 26.

De igual manera, se destaca la vigencia de los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género*, aprobados por el Consejo General del INE el cuatro de septiembre del año dos mil veinte, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF SUP-REC- 91/2020 y acumulado. Dicho registro está integrado con aquellas personas que han sido sancionadas por VPMRG y el cual debe ser tomado en consideración por el INE y los partidos políticos para el registro de candidaturas en el PEF 2026-2027.

Aunado a lo anterior, el CG del INE, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, aprobó los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género*, en cuyo artículo 32, se estableció que las y los sujetos obligados por dichos Lineamientos deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato[11], de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

1. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

2. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

3. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

En relación con lo anterior, con motivo de la reforma constitucional publicada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés en el DOF, los supuestos originalmente comprendidos en la medida denominada ‘3 de 3 contra la violencia’ fueron elevados a rango constitucional y ampliados, conformando la medida que el Instituto ha denominado ‘8 de 8 contra la violencia’.

En ese sentido, respecto a la reforma a los artículos 38 y 102 de la CPEUM, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, es imperante resaltar lo establecido en el artículo 38 fracciones V, VI y VII, constitucional, mismo que señala:

> *“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:*
>
> *(…)*
>
> *V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;*
>
> *VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y*
>
> *VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*
>
> *Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.*
>
> ***En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”***

Por lo tanto, los PPN deberán hacer extensivas dichas restricciones legales desde la emisión de los métodos de selección de candidaturas a su militancia, a fin de que las personas ciudadanas que pretendan ser postuladas por dichos entes o reelegirse, no se ubiquen en alguno de estos supuestos; toda vez que los mismos no podrían participar en el proceso inherente al registro de candidaturas.

---

[11] *Vid infra.*

k. Acciones afirmativas y elección consecutiva

El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG830/2022 por el que en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados y SUP-JDC-901/2022, se emitieron los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular.

Al respecto, en relación con el SUP-JDC-56/2023, en fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el TEPJF determinó modificar el acuerdo impugnado únicamente para los efectos de dar a conocer con oportunidad y adaptabilidad cultural las medidas de acción afirmativa indígena que se implementen en cada proceso electivo y comunicar a los partidos políticos elementos para comprender la cultura indígena, sus formas internas de gobierno y su auto organización.

En ese contexto, el Consejo General del INE emitirá los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2026-2027, en el cual, entre otros, se darán a conocer las acciones afirmativas implementadas mismas que deberán ser consideradas por los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas.

Por lo tanto, las candidaturas que sean postuladas por los PPN al amparo de la elección consecutiva deberán ser acordes con lo estipulado en los Lineamientos de autoadscripción calificada de las personas que se postulen por la acción afirmativa indígena, además de lo relativo a los criterios que este Consejo General apruebe respecto a las acciones afirmativas. Toda vez que los mismos están encaminados a lograr una mayor representación de grupos minoritarios y/o en situación de vulnerabilidad en los cargos de elección popular.

l. Fiscalización de los recursos de candidaturas postuladas por elección consecutiva

En términos de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso j), y 191, párrafo 1, incisos d) y g); 192, párrafo 1, inciso b); 196, párrafo 1 y 199, párrafo 1, incisos c), k) y o) de la LGIPE, corresponde al Consejo General de este Instituto, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidaturas; para lo cual se establece la conformación de una Comisión de Fiscalización la cual cuenta a su vez con una Unidad Técnica de Fiscalización, órganos encargados de vigilar e investigar el origen y destino de los recursos económicos que acontecen en el desarrollo de las contiendas electorales.

Asimismo, en términos de lo establecido en los artículos 196 y 431 ambos de LGIPE, la UTF es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, las y los candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas.

Para tal efecto, y como se ha expuesto a lo largo del presente Acuerdo, este Instituto considera indispensable proteger y garantizar los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Asimismo, el presente acto de autoridad no fija una obligatoriedad de separación del cargo legislativo, por lo que, a efecto de llevar a cabo las facultades previstas en la normativa, debe desplegar actos de vigilancia y, en su caso, de investigación respecto de los recursos económicos allegados y erogados por parte de las candidaturas que se postulen mediante la vía de elección consecutiva.

Lo anterior guarda armonía con las previsiones que a través del presente Acuerdo se determinan, pues la materialización de un escenario de contienda política con igualdad de condiciones para sus participantes, no se cumplimenta únicamente con el establecimiento de disposiciones regulatorias; sino que resulta indispensable su coexistencia con mecanismos de verificación, investigación y, en su caso, sanción, respecto de aquellos actos que transgredan las disposiciones en materia de fiscalización.

Por tanto, esta autoridad hará patente sus facultades, atribuciones y obligaciones constitucionales en materia de fiscalización a efecto de corroborar el debido origen de los recursos allegados a las candidaturas de mérito, así como el correcto destino que se le den a los mismos.

En este orden de ideas y bajo la lógica de un correcto desarrollo de atribuciones interinstitucionales, en caso de que el órgano especializado en materia de fiscalización, en el desarrollo de sus procedimientos de investigación, monitoreo en la vía pública, monitoreo en Internet, visitas de verificación y cualquier otro, advierta el uso o beneficio de recursos financieros o propagandísticos provenientes del ente público legislativo ante el cual se buscare obtener el cargo de representación popular, dichos hallazgos se harán del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente, con independencia de la cuantificación de los beneficios que pudieran generar dichos recursos a las campañas electorales.

Lo anterior a efecto de que los órganos especializados en materia contenciosa electoral y de fiscalización, desarrollen las indagatorias que conforme a cada esfera competencial corresponda.

Este Consejo General estima necesario que el INE entable los mecanismos de coordinación efectivos que permitan contar de manera expedita con información para el mejor ejercicio de fiscalización respecto de los recursos públicos asignados a las personas que contiendan en vía de elección consecutiva legislativa, por la Cámara de Diputadas y Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se estima necesario instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para materializar el convenio correspondiente.

50. Por lo anterior, se somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos sobre elección consecutiva para diputaciones federales por ambos principios para el PEF 2026-2027 en los términos del anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y los Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el DOF.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido de los Lineamientos sobre elección consecutiva aplicables para diputaciones federales por ambos principios para el PEF 2026-2027, en los medios que estime pertinentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a la brevedad genere las acciones de coordinación necesarias con la Cámara de Diputadas y Diputados del H. Congreso de la Unión con el objeto de establecer un convenio de colaboración tendente a fortalecer los mecanismos de fiscalización en torno a la verificación y comprobación de los recursos que, en su calidad de integrantes del órgano legislativo, hayan recibido las personas candidatas que contiendan en vía de elección consecutiva.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales por conducto de sus Representaciones acreditadas ante el Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura y de la Consejera Presidenta Provisional, Maestra Blanca Yassahara Cruz García.

La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Mtra. **Blanca Yassahara Cruz García**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Dr. **Roberto Carlos Félix López**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-octubre-de-2026/

Página DOF

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202610_29_ap_8.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Internacional Abierto número LA-07-110-007000999-I-43-2027, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de los helicópteros MI-17
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de Noviembre de 2026 a las 19:05
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2026 a las 08:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	18 de Diciembre de 2026 a las 10:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA
JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582576)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No.** LA-07-110-007000999-I-776-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	“Modernización de la Dirección de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional, el Vergel Iztapalapa, Cd. Méx. (Equipamiento Informático)” 2/a vuelta
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	11/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/12/2026, 09:00 horas.
Fallo.	18/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582662)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No.** LA-07-110-007000999-I-780-2026**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	“Adquisición de Equipo Tecnológico” (Tres partidas)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	12/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	7/12/2026, 09:00 horas.
Fallo.	22/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582669)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-110-007000999-N-21-2027, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería de las unidades de la F.A.M.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación de la convocatoria.	9 Nov. 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Noviembre de 2026 a las 08:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	10 de Diciembre de 2026 a las 10:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

JOSE LEHI TOLDO CISNEROS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582569)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No.** LA-07-110-007000999-N-44-2027**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de pantallas gigantes de la S.D.N." (Anticipado 2027)**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	13/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/12/2026, 09:00 horas.
Fallo.	18/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582656)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No.** LA-07-110-007000999-N-45-2027**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Servicio de Actualización y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sonido Monumental de la Secretaría de la Defensa Nacional" (anticipado 2027)**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	13/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/12/2026, 09:00 horas.
Fallo.	18/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582655)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No.** LA-07-110-007000999-N-52-2027**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Servicio de Mantenimiento y Actualización a los Sistemas Satelitales de Unidades Tipo Corporación" (Anticipado 2027)**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	19/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	7/12/2026, 09:00 horas.
Fallo.	18/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582668)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-773-2026,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Creación de un Centro de Desarrollo de Software de Defensa (Ce.De.S.) (Servicios)**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	10/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/11/2026, 09:00 horas.
Fallo.	15/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582581)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-38-2027, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de aviones pilatus PC-7
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de junta de aclaraciones.	13 de Noviembre de 2026 a las 08:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones.	20 de Noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de fallo.	10 de Diciembre de 2026 a las 10:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582570)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-46-2027, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación.	Adquisición de Refaccionamiento para el mantenimiento de helicópteros bell 407 GXP.
Fecha y hora de publicación en Compras MX.	17 de Noviembre de 2026.
Fecha y hora de junta de aclaraciones.	24 de Noviembre de 2026.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones.	2 de Diciembre de 2026.
Fecha y hora de fallo.	22 de Diciembre de 2026.

19 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFE DE LA SECCION DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582660)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-48-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de material de curación y otros consumibles para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica. (Procedimiento I).
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	17 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 8 Dic. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 28 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582575)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-50-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica. Procedimiento VII.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	18 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 27 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 8 Dic. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 28 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582626)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-51-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de 16 claves de medicamentos.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	19 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 27 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 9 Dic. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 29 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582658)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-774-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Actualización del Sistema de Radiocomunicación P25 Troncalizado 1/a. fase" partida 3**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	11/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	22/12/2026, 09:00 horas.
Fallo.	11/01/2027, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582622)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-786-2026, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de material y equipo diverso para las unidades operativas.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	17 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 8 Dic. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 28 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,

CD. MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.

TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582574)

086X86 - SECRETARIA DE BIENESTAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-X86-927072941-N-1-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en las oficinas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tabasco, ubicadas en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, teléfono 993 310 3700, extensiones 40112 y 40300, horario de atención de 9:00 a 16:00 Hras.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE COMPONENTES Y MATERIALES DE APOYO PARA LA INSTALACION DE MODULOS FERMENTADORES DE CACAO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	24 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	3 de Diciembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	4 de Diciembre de 2026 a las 13:00

18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARCO TULIO RAMON GOMEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582640)

048D00 - INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación NACIONAL número **LA-48-D00-048D00001-N-372-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Aragón No. 195, piso 6, Colonia Alamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO, ADMINISTRACION Y OPERACION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES, ROPA E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE BASE EN SERVICIO ACTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	02 de diciembre de 2026 a las 17:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADORA NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MTRA. MARGARITA RODRIGUEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 582651)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-11-B00-011B00001-N-4979-2026**, conforme a la Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta por Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, a partir del día 20 de noviembre de 2026 y hasta un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-4979-2026
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la Contratación del “Servicio de Mantenimiento a las Subestaciones Ubicadas en Zona de Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional”, para el Ejercicio Fiscal 2027.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Plataforma Compras MX	20/11/2026
Visita a instalaciones	CONFORME AL ANEXO TECNICO
Junta de Aclaraciones	25/11/2026 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/12/2026 a las 10:00 hrs.
Fallo	09/12/2026 a las 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR
C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582716)

006G2T - CASA DE MONEDA DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-06-G2T-006G2T002-N-338-2026,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Av. CFE, No. 200, Zona Industrial 1ª sección, C.P. 78395, San Luis Potosí S.L.P.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de cápsulas de acrílico para empaque
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	8 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ING. ARTURO LOPEZ LOPEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582697)

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION TITULAR DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LAASSP, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Carácter, medio y número de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-06-HKA-006HKA999-N-1-2027
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Seguro de Vida para el personal jubilado y/o pensionado de los diversos fondos de pensiones administrados por el INDEP; Servicio de Seguro de Vida, Incapacidad Total y Permanente e Invalidez Total Permanente para el Personal Activo de los Encargos Administrados por el INDEP; Servicio de Seguro de Vida, Incapacidad Total y Permanente e Invalidez Total y Permanente para el Personal Activo de los Encargos Administrados por el INDEP, FIDERCA 955-3.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	19 de noviembre de 2026.
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2026, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA TITULAR DE ADQUISICIONES

MTRA. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

RUBRICA.

(R.- 582635)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, esta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha del 21 de septiembre de 2026 se notificó el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-16-RHQ-016RHQ001-T-781-2026**, referente a la **"ADQUISICION DE BOTAS DE SEGURIDAD IGNIFUGAS PARA PERSONAL COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES 2026-2027",** con los siguientes datos:

PERSONA LICITANTE	DOMICILIO DE LA PERSONA LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.	Calle Artega No. 39 1nterior. 207 B, Col. San Angel, C.P. 01000. Alvaro Obregón, Ciudad de México.	1	El monto es de $8,695,500.00 (Ocho millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ZAPOPAN, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. EVA GUADALUPE BARRIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 582659)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, esta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3334, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha del 07 de septiembre de 2026 se notificó el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-16-RHQ-016RHQ001-T-784-2026**, referente a la **"ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS TODO TERRENO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL"**, del cual se desprende que el mencionado procedimiento de contratación para la partidas 1 y 2, fue declarado **DESIERTO.**

ZAPOPAN, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. EVA GUADALUPE BARRIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 582657)

018TON - CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-TON-018TON999-N-82-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO PARA LA GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, VOZ, DATOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Noviembre de 2026 a las 16:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	7 de Diciembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	14 de Diciembre de 2026 a las 10:00

18 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
NOEL CASTAÑEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 582598)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U022-N-21-2026, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U022-N-21-2026

Descripción de la licitación	“Adquisición de refacciones, herramientas menores, materiales para construcción, material eléctrico, plaguicidas y prendas de protección personal para la Unidad Regional Puebla”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	01/12/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIDAD REGIONAL PUEBLA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. OMAR FERNANDEZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 582647)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica**,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica No. **LA-09-J0U-009J0U995-T-23-2026**

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta y equipo de construcción del FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN) de la Unidad Regional Veracruz de CAPUFE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	01/12/2026, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2026, 10:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
LIC. HECTOR PEÑA MANZANO
RUBRICA.

(R.- 582650)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-003/2026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de participación Electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o en las Oficinas del Archivo General de la Nación., sita en Avenida Ing. Eduardo Molina Núm. 113, Colonia Penitenciaria, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, teléfono 55 5133 9900 ext. 19710 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional No.	No. **LA-047EZN999-E03-2026**
Descripción de la Licitación	Tercera convocatoria para el Arrendamiento de equipo para procesamiento, virtualización, almacenamiento, respaldos y servicios relacionados para los sistemas del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de noviembre de 2026.
Visita al sitio	N/A
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas
Fecha de Fallo	9 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LIC. LILIANA YANIN ALVA HUERTA
RUBRICA.

(R.- 582641)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 33, 34, 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Licitación Pública Nacional: LA-50-GYR-050GYR057-N-01-2027		
Descripción de la licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO ENERO-MARZO 2027.**	
Volumen a adquirir	1 Servicio	
Fecha de publicación en ComprasMx	24 de Noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2026	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2026	10:00 horas.
Fallo	11 de Diciembre de 2026	10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación, se encontrará disponible para su consulta en el Portal Electrónico de Compras Gubernamentales ComprasMx: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, Teléfono: 5556276900 Ext: 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO
DIRECTORA DE LA UMAE
DRA. ROSALBA CAROLINA GARCIA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 582742)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/2026

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-1-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO MAMARIO E INTERPRETACION, PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	27, 855 Estudios
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 08:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 08:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-2-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO RADIODIAGNOSTICO MAS TAC PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	13,908 Servicios mensuales
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO HOLTER, PRUEBA DE ESFUERZO Y ECOCARDIOGRAMA PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	480 Estudios
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 09:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 09:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR, PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	3,460 Estudios
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 10:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-5-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE NEUROFISIOLOGIA PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	7,200 Estudios
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 10:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 10:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-6-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA, FONIATRIA Y MEDICINA DE LA COMUNICACION**
Volumen a Requerido para dar Servicio	63,138 Estudios
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-7-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	121,707.16 Litros Mensuales
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 11:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 11:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-8-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (L.P.) PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	1,000 000.00 Litros mensuales
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 12:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-N-9-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION PARA FUNCIONARIOS Y DERECHOHABIENTES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Requerido para dar Servicio	587 Boletos
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 12:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 12:30 horas

Las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles en ComprasMX (Internet): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa sito en: Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente, Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación de referencia se realizarán de acuerdo a la autorización emitida por el C.P. Sergio Santana Puentes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LCP. SERGIO SANTANA PUENTES
RUBRICA.

(R.- 582741)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias, contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en calle Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 55 57 19 42 57, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-50-GYR-050GYR028-N-2-2027**
Tipo	**LICITACION PUBLICA NACIONAL**
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Fecha de Publicación en Compras MX	13 de noviembre de 2026	
Volumen Estimado a Adquirir Referencial	Máximo: 2,064,792 litros	Mínimo: 825,920 litros
Visita a las Instalaciones	No aplica	
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2026 10:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 10:00 horas	

No. Licitación	**LA-50-GYR-050GYR028-N-3-2027**	
Tipo	**LICITACION PUBLICA NACIONAL**	
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	
Fecha de Publicación en Compras MX	13 de noviembre de 2026	
Volumen Estimado a Adquirir Referencial	Máximo: 362,318 litros	Mínimo: 144,930 litros
Visita a las Instalaciones	No aplica	
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2026 11:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 11:00 horas	

No. Licitación	**LA-50-GYR-050GYR028-N-4-2027**	
Tipo	**LICITACION PUBLICA NACIONAL**	
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	
Fecha de Publicación en Compras MX	13 de noviembre de 2026	
Volumen Estimado a Adquirir Referencial	Máximo: 66,666 piezas	Mínimo: 26,670 piezas
Visita a las Instalaciones	No aplica	
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2026 12:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 12:00 horas	

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la Licitación, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 582737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 21

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39, fracción I, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para el periodo de Enero a Marzo de 2027
Volumen a adquirir	942,028 Pruebas
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	24/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/11/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2026, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para el Periodo de Enero a Junio de 2027
Volumen a adquirir	3,057 Procedimientos
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	24/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/11/2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2026, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para el periodo de Enero a Junio de 2027
Volumen a adquirir	5,100 Sesiones
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	24/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/11/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2026, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR011-N-4-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el periodo de Enero a Junio de 2027
Volumen a adquirir	5,100 Sesiones
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	24/11/2026

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/12/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/12/2026, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/12/2026, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral para el Ejercicio 2027
Volumen a adquirir	89 fórmulas.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	24/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/12/2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/12/2026, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/12/2026, 12:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA
RUBRICA.

(R.- 582728)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83, 89, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx en la plataforma Compras MX, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-2027

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA ASI COMO TRABAJO SOCIAL, COMO PARTE DE LA ATENCION INTEGRAL DEL ASEGURADO Y DERECHOHABIENTE
Volumen a adquirir	58 707 PIEZAS
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2026 09:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	11/11/2026 14:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-8-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA COLOCACION Y REVISION DE MARCAPASOS, PARA PACIENTES DERIVADOS POR EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46
Volumen a adquirir	310 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:15 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2026 09:15 HRS
Fecha y Hora de Fallo	11/11/2026 14:30 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-9-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE UNIDAD MOVIL PARA PACIENTES
Volumen a adquirir	7000 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2026 09:30 HRS
Fecha y Hora de Fallo	11/11/2026 15:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-10-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGIA DE TORAX, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46
Volumen a adquirir	70 CIRUGIAS
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:45 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2026 09:45 HRS
Fecha y Hora de Fallo	11/11/2026 15:30 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA SEGUNDO NIVEL" PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04
Volumen a adquirir	65 PRUEBAS
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2026 10:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	11/11/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-12-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46
Volumen a adquirir	576 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	29/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	03/11/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2026 09:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	12/11/2026 14:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE BIOPSIA DE MAMA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02
Volumen a adquirir	219 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	29/10/2026
Visita a instalaciones	10/11/2026 A PARTIR DE LAS 11:00 AM
Junta de Aclaraciones	03/11/2026 09:15 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2026 09:15 HRS
Fecha y Hora de Fallo	12/11/2026 14:30 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE BIOPSIA TRANSRECTAL" PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2
Volumen a adquirir	47 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	29/10/2026
Visita a instalaciones	10/11/2026 A PARTIR DE LAS 11:00 AM
Junta de Aclaraciones	03/11/2026 09:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2026 09:30 HRS
Fecha y Hora de Fallo	12/11/2026 15:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-15-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALERGENICOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46
Volumen a adquirir	5 487 FRASCOS
Fecha de publicación en Compras MX	29/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	03/11/2026 09:45 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2026 09:45 HRS
Fecha y Hora de Fallo	12/11/2026 15:30 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-16-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUIMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46
Volumen a adquirir	62 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	29/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	03/11/2026 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2026 10:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	12/11/2026 16:00 HRS

Los Actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones Públicas, se realizarán con fundamento en el artículo 42 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 87 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día de 26 Octubre del 2026

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 582723)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR024-N-8-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías, para el ejercicio 2027
Volumen a adquirir	700,906.00 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2026 a las 08:30 horas
Notificación de Fallo	09 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 582724)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35, fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 86 y 87 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-14-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLINICO, PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a adquirir	1,107 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	20/11/2026
Junta de Aclaraciones	07/12/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	14/12/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-15-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADO**
Volumen a adquirir	23,899 MASTOGRAFIAS
Fecha de publicación en Compras MX	20/11/2026
Junta de Aclaraciones	08/12/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	15/12/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a adquirir	1,100 LITROS
Fecha de publicación en Compras MX	20/11/2026
Junta de Aclaraciones	10/12/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	17/12/2026 10:00

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ y son gratuitas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 582732)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Fracción I, 49, 50, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación que llevará a cabo el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-N-15-2027
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes grupo 480 víveres con entrega y distribución en hospitales y guarderías
Volumen a Adquirir	589,594 piezas
Fecha de Publicación en Compras MX	24 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2026, 10:00 horas

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Sistema Compras MX, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 582731)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030-2026

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-10-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE "INSUMOS DE CONSERVACION"**
Volumen Adquirir	Mínimo 1,032 piezas Máximo 2,580 piezas
Fecha de Publicación en Compras MX	24 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre del 2026 08:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de diciembre del 2026 10:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-11-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA**
Volumen Adquirir	Mínimo 6,049 servicios Máximo 15,122 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	24 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre del 2026 09:10 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de diciembre del 2026 10:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-12-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**
Volumen Adquirir	Mínimo 358,578 servicios Máximo 896,445 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	24 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre del 2026 09:40 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de diciembre del 2026 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-13-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PATOLOGIA**
Volumen Adquirir	Mínimo 341 servicios Máximo 852 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	24 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre del 2026 10:10 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de diciembre del 2026 11:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-14-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE RESERVACION, ADQUISICION Y/O RADICACION DE BOLETOS DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL, PAQUETES INTEGRALES, INTERCONEXION ENTRE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT**
Volumen Adquirir	Mínimo 32 servicios Máximo 80 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	24 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre del 2026 10:40 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de diciembre del 2026 12:00 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y será gratuita.
- Los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 582727)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 5, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relacionan a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio Libramiento Poniente I.P.N. S/N, Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110. Con horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-15-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A POZO PROFUNDO, PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en Compras MX	13 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	24 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de diciembre del 2026 a las 10:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-16-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS VACACIONALES TRINIDAD Y MALINTZI EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	46 Servicios
Fecha de publicación en Compras MX	13 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	24 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de diciembre del 2026 a las 11:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-17-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS Y PATINES EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	34 Servicios
Fecha de publicación en Compras MX	13 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	24 de noviembre del 2026 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de diciembre del 2026 a las 12:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-18-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA, PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	9296 sesiones
Fecha de publicación en Compras MX	13 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	24 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de diciembre del 2026 a las 13:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-19-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA EL EJERCICIO 2027.
Volumen a adquirir	93,694 sesiones.
Fecha de publicación en Compras MX	13 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	24 de noviembre del 2026 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de diciembre del 2026 a las 14:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 582738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 99,100, 102, 103, 104, 105, 106, 113, 126, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 156 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE O CONTRASTADA 2027**
Volumen a adquirir	**470 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**13 DE NOVIEMBRE DEL 2026**
Junta de aclaraciones	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-16-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**“SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGIAS HEMATO ONCOLOGICAS 2027”**
Volumen a adquirir	**649 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**13 DE NOVIEMBRE DEL 2026**
Junta de aclaraciones	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**

Los eventos se realizarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. J GUADALUPE MONROY RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 582721)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67, 68 y 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 87, 91, 92 y 93 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-16-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado en las unidades médicas y no médicas del IMSS de la OOAD, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	1,743,692 copias aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	20 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas
Fecha de fallo	15 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-17-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio integral de zurcido y/o rehabilitación de ropa hospitalaria en la planta central de lavado del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Jalisco durante el ejercicio fiscal 2027.
Volumen a adquirir	122,092 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	20 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas
Fecha de fallo	17 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-18-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible diésel de ultra bajo azufre (duba) para maquinaria de las unidades médicas y no médicas en el OOAD estatal Jalisco para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	350,000 litros aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	20 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas
Fecha de fallo	17 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-19-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio médico subrogado de dosimetría para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	6,288 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	20 de noviembre de 2026

Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas
Fecha de fallo	14 de diciembre de 2026 a las 13:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-T-20-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio médico de hemodiálisis subrogada para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	308,490 sesiones aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	20 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas
Fecha de fallo	10 de diciembre de 2026 a las 14:00

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos para la Licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-20-2027, es autorizada por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 148001150900/6471/2026

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
RUBRICA.

(R.- 582736)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35, fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 86 y 87 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2027**
Volumen a adquirir	1,107 TRASLADOS
Fecha de publicación en Compras MX	20/11/2026
Junta de Aclaraciones	08/12/2026 10:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	15/12/2026 12:00

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ y son gratuitas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 582733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, así como el artículo 83 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-19-2027
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Diésel, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	245,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2026.
Junta de aclaraciones	4/12/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2026, 09:00 horas
Fallo	15/12/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-20-2027
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Fotocopiado Y Copiado Especial, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	1,634,000 copias especiales 1,219,8000 copias.
Fecha de publicación en ComprasMX	24 de Noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	4/12/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2026, 09:00 horas
Fallo	15/12/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-21-2027
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Mensajería para Traslado de incapacidades, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2027
Volumen a adquirir	165 días hábiles.
Fecha de publicación en ComprasMX	24 de Noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	8/12/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2026, 09:00 horas
Fallo	18/12/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-22-2027
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales y Agua de Consumo, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	488 Servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	24 de Noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	9/12/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Hasta el 8/12/2026 a partir de las 8:00 en las unidades señaladas en el Anexo 1.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2026, 09:00 horas
Fallo	21/12/2026, 14:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE ANTONIO SOTO RAMON
RUBRICA.

(R.- 582722)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67, 68 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 129, 130 y demás aplicables de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-25-2027**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio de Dotación de Medicina Magistral para el OOAD Campeche, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	19 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	28 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma Compras MX.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 582719)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36 primer párrafo, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente; así como, los artículos correspondientes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se informa a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, a través de la convocatoria que contiene las bases, mediante las que se desarrollarán dichos procedimientos, así como, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, cuya información relevante es la siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15 - 2026

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-121-2026**
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Conservación para el HGR No. 1, y diversas unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	5 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los oficios números 179001140100/OFR1628/2026, 179001140100/OFR1629/2026, 179001140100/OFR1631/2026, 179001140100/OFR1632/2026 y 179001140100/OFR1663/2026, todos de fecha 09 de noviembre del 2026, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-122-2026**
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Conservación para diversas unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	5 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de diciembre de 2026, 12:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los oficios números 179001140100/OFR1630/2026, 179001140100/OFR1635/2026, 179001140100/OFR1636/2026, 179001140100/OFR1637/2026 y 179001140100/OFR1638/2026, todos de fecha 09 de noviembre del 2026, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-123-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de agua purificada de garrafón para las Unidades Médico-Administrativas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para el ejercicio 2027, a ejercer del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2027.

Volumen a adquirir	37500 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el oficio número 179001140100/1594/2026, de fecha 04 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-126-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de fumigación de prevención y control de fauna nociva y mantenimiento de áreas verdes y barrido de áreas pétreas en Unidades Médico-Administrativa del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.
Volumen a adquirir	2 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los oficios números 179001 140100/OFR1648/2026 y 179001 140100/OFR1639/2026, todos de fecha 09 de noviembre del 2026, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-127-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento correctivo con suministro de refacciones y calibración a Equipos de Red Frío para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1° de enero 2027 al 31 de diciembre de 2027.
Volumen a adquirir	33 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con oficio número 179001 140100/OFR1667/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-128-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a mobiliario y equipo de administración, para las Unidades Médico/Administrativas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre del 2027.

Volumen a adquirir	543 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con oficio número 179001 140100/OFR1665/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-129-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de traslado de cadáveres para el HGR 1 charo y HGZ 83 Morelia, servicio de análisis de aguas residuales y servicio de mensajería y paquetería del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán a ejercer del 1° de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	3 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los oficios números 179001140100/1573/2026 y 179001140100/1521/2026, de fecha 02 y 04 de noviembre del 2026 respectivamente, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-130-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de nómina de mando y servicio de pasajes aéreos nacionales para nómina ordinaria para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1° de enero 2027 al 31 de diciembre de 2027.
Volumen a adquirir	37 pasajes
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los oficios números 179001 140100/455T/2026 y 179001 140100/460T/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signados por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-131-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento de equipo de transporte para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre del 2027.

Volumen a adquirir	122 mantenimientos
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026, 08:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con oficio número 179001 140100/448T/2026, de fecha 06 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-134-2026**
Objeto de la Licitación	Contratación de los siguientes Servicios: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Patología y Laboratorio del HGR No. 1, Charo y el HGZ No. 83, a sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio (HOLTER) del HGR NO. 1, Charo, a equipos de oftalmología del HGR NO. 1, Charo, para microscopios quirúrgicos del HGR NO. 1, Charo y a mesas quirúrgicas del HGR NO. 1 Charo y HGZ 4 Zamora del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	73 mantenimientos
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los números de oficios 179001 140100/OFR1656/2026, 179001 140100/OFR1635/2026, 179001 140100/OFR1658/2026, 179001 140100/OFR1659/2026 Y 179001 140100/OFR1660/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-135-2026**
Objeto de la Licitación	Contratación de los siguientes Servicios: Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado y a instrumental quirúrgico para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	114 mantenimientos
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los números de oficios 179001 140100/OFR1661/2026 Y 179001 140100/OFR1662/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-136-2026**
Objeto de la Licitación	Contratación de los siguientes Servicios: Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo con suministro de refacciones a máquinas de anestesia y a ventiladores volumétricos para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	141 mantenimientos
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los números de oficios 179001 140100/OFR1663/2026 Y 179001 140100/OFR1664/2026 de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-137-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de Suministro seguro y confiable de Diésel centrifugado para maquinaria para la Unidades Médicas y No Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán a ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	947,932 litros
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001 140100/1499/2026, de fecha 02 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-138-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de Fotocopiado y Duplicado para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.
Volumen a adquirir	4,800,000 impresiones
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001 140100/1575/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-139-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de Gas L.P. en tanques estacionarios y Cilindros para Unidades Médicas y No Médicas para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027.
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001 140100/1574/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-140-2026**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre 2027.
Volumen a adquirir	2,000 km
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001250100/0365/2026, de fecha 05 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-141-2026**
Objeto de la Licitación	Adquisición de suministro de herramientas menores; suministro de material eléctrico y electrónico; de suministro de otros materiales y artículos de construcción y reparación; y suministro de otros productos químicos para las Unidades Médico-Administrativas para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.
Volumen a adquirir	4 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los números de oficios 179001140100/OFR1641/2026, 179001140100/OFR1645/2026, 179001140100/OFR1644/2026, 179001140100/OFR1642/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-142-2026**
Objeto de la Licitación	Adquisición de suministro de refacciones y accesorios menores de equipo médico e instrumental médico y de laboratorio; de edificios; de maquinaria y otros equipos y de maquinaria y otros equipos (aire acondicionado y refrigeración), para las unidades Médico-Administrativas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre 2027.
Volumen a adquirir	4 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los números de oficio 179001 140100/OFR1647/2026, 179001 140100/OFR1646/2026, 179001 140100/OFR1643/2026 y 179001 140100/OFR1640/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-143-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para craneotomo neumático (perforador inicial neumático y taladro de alta velocidad neumático) y craneotomo eléctrico del HGR No. 1, Charo; con suministro de refacciones a cunas de calor radiante del HGR No. 1, Charo; para electroencefalógrafo y electromiógrafos del HGR No. 1, Charo; para esterilizador de peróxido del HGR No. 1, Charo; con suministro de refacciones a incubadoras del HGR No. 1, charo, el HGZ No. 8, Uruapan y el HGZ no. 4 y con suministro de refacciones a unidades de electrocirugía para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.
Volumen a adquirir	6 servicios.
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con los números de oficio: 179001 140100/OFR1654/2026, 179001 140100/OFR1651/2026, 179001 140100/OFR1653/2026 179001 140100/OFR1650/2026, 179001 140100/OFR1652/2026, 179001 140100/OFR1649/2026, de fecha 09 de noviembre del 2026, signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-145-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME) para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.

Volumen a adquirir	4732 recolecciones
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio: 179001 140100/1571/2026, de fecha 04 de noviembre signado por el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-147-2026**
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios médicos subrogados, auxiliares de diagnóstico, laboratorio y atención médica subrogada para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social para ejercer del 1 de enero al 31 diciembre 2027.
Volumen a adquirir	25 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de diciembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001 250100/0379/2026, de fecha 5 de noviembre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-148-2026**
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de logística y distribución de última milla para bienes terapéuticos y no terapéuticos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2027.
Volumen a adquirir	2 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2026, 08:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de diciembre de 2026, 15:00 horas.

Los eventos antes mencionados se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico denominado COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/).

MORELIA, MICHOACAN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RUBRICA.

(R.- 582743)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
"DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 58, 83, 84, 86, 90, 91, 92, 93, 99 y demás relativos de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Abraham Lincoln s/n cruz con calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR076-N-136-2026**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos y refacciones de Ferretería, Plomería, Electricidad, Vidrio y Cancelería, Madera, Material de Construcción y Filtros Absolutos y de Bolsa para cubrir las necesidades del ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	Mínimo 12,788 piezas Máximo 41,870 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de noviembre de 2026**
Junta de aclaraciones	**02 de diciembre del 2026, 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**10 de diciembre del 2026, 11:00 horas**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR076-N-135-2026**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a basculas, mobiliario administrativo, mobiliario de acero inoxidable, fachadas, subestación eléctrica y planta de emergencia, cortinas antibacterianas y persianas, equipos de aire acondicionado, equipos moto bombas, control de fauna nociva (plagas) equipos contra incendio, limpieza de áreas verdes y áreas pétreas (limpieza de exteriores) y termohigrómetros para cubrir las necesidades del ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	1.-Servicios de Mantenimiento a 209 Piezas. 2.-Servicios de Mantenimiento a 220 Metros lineales. 3.-Servicios de Mantenimiento a 47,875 Metros cuadrados. 4.-Servicios de Mantenimiento a 1,020 Servicios. 5.-Servicios de Mantenimiento a 405 Toneladas de Refrigeración.
Fecha de publicación en CompraNet	**24 de noviembre de 2026**
Junta de aclaraciones	**03 de diciembre del 2026, 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**11 de diciembre del 2026, 11:00 horas**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
"DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
DR. ARTURO MUÑIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582744)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 17/26

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-50-GYR-050GYR026-N-151-2026**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A UNIDADES DEL IMSS EN EL OOAD COAHUILA, BAJO DEMANDA 2026, PARTE 2**
VOLUMEN A ADQUIRIR	MONTO MINIMO: $2,800,000.00 MONTO MAXIMO: $7,000,000.00
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRASMX	**26 OCTUBRE DE 2026**
JUNTA DE ACLARACIONES	**03 NOVIEMBRE DE 2026 09:15 HRS**
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**10 NOVIEMBRE DE 2026 10:15 HRS**
FALLO	**18 NOVIEMBRE DE 2026 11:15 HRS**

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Carretera Saltillo Zacatecas Km 22 Puente la Encantada s/n Saltillo Coahuila, Código Postal 25300, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRASMX https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx.

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL

RUBRICA.

(R.- 582739)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6 fracción 1, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR019-N-434-2026**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Arrendamiento plurianual de vehículos de carga para OOAD, UMAE y Nivel Central para los ejercicios 2027 a 2030**
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026, 11:00 Horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2026, 11:00 Horas
Fallo	18 de diciembre de 2026, 17:00 Horas

- La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/; será gratuita o bien se pondrán los ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada **Compras MX**.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 582644)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su **artículo 134,** y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I y II, 40, 41, 42 párrafo tercero, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 90, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 54, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 99, 101,102, 130, 143 y 144 de su Reglamento,** se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados,** para la contratación de los siguientes servicios: **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, Partida 22,** con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2027, Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 60, Citometría de Flujo**, con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2027, Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 63, Estudios de Citogenética,** con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2027**, **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 54,** con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2027** y el procedimiento a la **Licitación Pública Nacional,** para la contratación del **Servicio de Suministro de Diésel bajo en azufre y Suministro de Gas L.P, con una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2027,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx; y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 555627-6900 Ext. 21930.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR067-T-1-2027**
Carácter de la licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**
Descripción de la licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARTIDA 22.**
Volumen a adquirir	03 Renglones.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de Noviembre 2026.
Visita a Instalaciones	25 de Noviembre 2026, 9:00 a 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre 2026, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2026, 09:00 Horas.
Fallo	09 de Diciembre de 2026, 09:00 Horas.
Tiempos Recortados	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR067-T-2-2027**
Carácter de la licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**
Descripción de la licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARTIDA 60, CITOMETRIA DE FLUJO.**
Volumen a adquirir	13 Renglones.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de Noviembre 2026.
Visita a Instalaciones	25 de Noviembre 2026, 10:00 a 11:00 Horas.
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre 2026, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2026, 10:00 Horas.
Fallo	09 de Diciembre de 2026, 10:00 Horas.
Tiempos Recortados	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR067-T-3-2027**
Carácter de la licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**
Descripción de la licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARTIDA 63, ESTUDIOS DE CITOGENETICA.**

Volumen a adquirir	02 Renglones.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de Noviembre 2026.
Visita a Instalaciones	25 de Noviembre 2026, 11:00 a 12:00 Horas.
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre 2026, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2026, 11:00 Horas.
Fallo	09 de Diciembre de 2026, 11:00 Horas.
Tiempos Recortados	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR067-T-4-2027**
Carácter de la licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**
Descripción de la licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARTIDA 54.**
Volumen a adquirir	467 Renglones.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de Noviembre 2026.
Visita a Instalaciones	25 de Noviembre 2026, 12:00 a 13:00 Horas.
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre 2026, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2026, 12:00 Horas.
Fallo	09 de Diciembre de 2026, 12:00 Horas.
Tiempos Recortados	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR067-N-5-2027**
Carácter de la licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y SUMINISTRO DE GAS L.P**
Volumen a adquirir	02 Renglones.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de Noviembre 2026.
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre 2026, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2026, 09:00 Horas.
Fallo	16 de Diciembre de 2026, 09:00 Horas.

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día **06 de Noviembre del 2026,** determinó la reducción de plazos para los procedimientos de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, Partida 22,** con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2027, Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 60, Citometría de Flujo**, con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2027, Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 63, Estudios de Citogenética,** con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2027**, **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 54,** con una vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2027,** la presente convocatoria es autorizada por el **Dr. Roberto Joaquín Robles Ramírez,** Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, **Area Requirente** y el **Dr. Aldo Escobar Sánchez**, Jefe del Departamento de Patología Clínica, **Area Administradora del contrato** y la **Mtra. Alejandra Huerta Moreno,** Jefa del Laboratorio Clínico, **Area Técnica,** de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el **Artículo 42 párrafo tercero** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del **Artículo 87** de su Reglamento.
El lugar donde se realizará La visita a las instalaciones será el día 25 de Noviembre de 2026, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 10:00 horas, para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, Partida 22,** dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 11:00 horas, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 60, Citometría de Flujo,** dentro del horario comprendido de las 11:00 a las 12:00 horas, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 63, Estudios de Citogenética** y dentro del horario comprendido de las 12:00 a las 13:00 horas, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Partida 54,** en el Departamento del Laboratorio Clínico ubicado en el Segundo piso, de la UMAE HP C.M.N. SIGLO XXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, ingreso por la puerta 09.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
INGENIERO ISAAC GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 582735)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 54, 57, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 106, 130, 142 y 143 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR071-T-11-2027
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional (Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio)
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio Especializado en Osteosíntesis y Reemplazo Articular
Volumen a adquirir	104,202 unidades aproximadamente
Fecha de publicación en ComprasMX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	26/11/2026 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2026 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR071-T-12-2027
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional (Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio)
Descripción de la Licitación	Contratación SMI Procedimientos de Mínima Invasión
Volumen a adquirir	716 unidades aproximadamente
Fecha de publicación en ComprasMX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	01/12/2026 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026 09:00 horas

- Estos procedimientos licitatorios se realizan en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante Memorándum Interno con referencia DIR/164/26 de fecha 23 de octubre de 2026.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 55 5371 0815, los días lunes a viernes, con el horario de las 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, por ser una Licitación electrónica.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
RUBRICA.

(R.- 582734)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67, 68 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 129, 130 y demás aplicables de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-T-23-2027**
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG), OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	19 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	28 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma Compras MX.
La reducción de plazo en la licitación fue autorizada por el Ing. Fernando Javier Virgilio Romero, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en términos del artículo 42, penúltimo párrafo de la LAASSP, **el día 12 de noviembre de 2026.**

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 582720)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 18/26

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I y II, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-50-GYR-050GYR026-T-154-2026**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS EN CONSTRUCCION 2026 ZONA MATAMOROS**
VOLUMEN A ADQUIRIR	MONTO A ADJUDICAR: $ 221,186,540.00
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRASMX	**06 NOVIEMBRE DE 2026**
VISITA A INSTALACIONES	**13 NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS**
JUNTA DE ACLARACIONES	**20 NOVIEMBRE DE 2026 09:15 HRS**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**27 NOVIEMBRE DE 2026 10:15 HRS**
FALLO	**04 DICIEMBRE DE 2026 11:15 HRS**

NUMERO DE LICITACION	**LA-50-GYR-050GYR026-N-2-2027**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2027**
VOLUMEN A ADQUIRIR	MONTO A ADJUDICAR: $ 3,463,622.47
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRASMX	**17 NOVIEMBRE DE 2026**
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	**25 NOVIEMBRE DE 2026 09:30 HRS**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**02 DICIEMBRE DE 2026 11:00 HRS**
FALLO	**07 DICIEMBRE DE 2026 12.00 HRS**

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Carretera Saltillo Zacatecas Km 22 Puente la Encantada s/n Saltillo Coahuila, Código Postal 25300, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue solicitada mediante Oficio Núm. 050327612000/1871/2026 suscrita por el Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de fecha 22 de octubre de 2026, y mediante Oficio Núm. 058001150100/CAE/317/2026 suscrito por el Lic. Martín Castro Fernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 06 de noviembre de 2026, fue Autorizada.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRASMX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL
RUBRICA.

(R.- 582740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

AVISO DE CANCELACION

AVISO DE CANCELACION	FECHA DE LA PUBLICACION DE LA LICITACION
002	**17 de Septiembre de 2026**

No. DE LICITACION	NUMERO DE REGISTRO
LA-50-GYR-050GYR011-I-94-2026	580372

Ubicación del Documento
Con fundamento en el Artículo 51 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente Aviso de CANCELACION correspondiente a la Licitación Pública Electrónica, Internacional Abierta, Número **LA-50-GYR-050GYR011-I-94-2026:** Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipos Médicos y de Laboratorio de Hospitales Generales y de Sub Zona; derivado que no fue posible publicarla en el Sistema Compras MX el día 11 de Septiembre de 2026, señalado en el referido resumen.

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA

RUBRICA.

(R.- 582729)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-12-2027.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento al sistema de HVAC y equipos de bombeo e intercambiadores de agua helada y caliente.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	18/11/2026.
Visita a instalaciones.	20/11/2026, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	24/11/2026, 09:00 Horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/12/2026, 09:00 Horas.
Fallo.	14/12/2026, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-13-2027.
Objeto de la Licitación.	Servicio de limpieza integral y alturas para el Aeropuerto Internacional Felipe Angeles, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	18/11/2026.
Visita a instalaciones.	20/11/2026, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	25/11/2026, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/12/2026, 09:00 Horas.
Fallo.	11/12/2026, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 582593)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-07-HZK-007HZK999-I-144-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA MOTORES (EQ.HER.MOTS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2026 a las 17:59
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Noviembre de 2026 a las 16:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

ABUL SAI CANSINO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 582603)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-HZK-007HZK999-N-145-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE UN SISTEMA DE GESTION FINANCIERA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2026 a las 19:42
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	2 de Diciembre de 2026 a las 16:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

ABUL SAI CANSINO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 582601)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-HZK-007HZK999-N-146-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE OVERHAUL A FRENOS DE LA FLOTA EMBRAER
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2026 a las 21:01
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	3 de Diciembre de 2026 a las 16:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

ABUL SAI CANSINO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 582597)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-HZK-007HZK999-N-147-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE BOTIQUINES MEDICOS, PRIMEROS AUXILIOS Y NECESER CON MEDICAMENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2026 a las 23:31
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	3 de Diciembre de 2026 a las 12:00

18 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
ABUL SAI CANSINO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582594)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-89-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MODERNIZACION, AUTOMATIZACION Y ESCALAMIENTO TECNOLOGICO DE PORTONES Y CORTINAS METALICAS MOTORIZADAS EN LOS PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO E INSTALACIONES DE LA ASIPONA ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Jueves 26 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Viernes 27 de noviembre de 2026, a las 15:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Viernes 04 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	Viernes 11 de diciembre de 2026 a las 15:00 horas

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DANIELA ARAUJO ESPINOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582592)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-52-2026**

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE ADQUISICION, CAMBIO, CARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ESTACIONES, LOCOMOTORAS Y COCHES DE PASAJEROS DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	19/11/2026
Junta de aclaraciones	30/11/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 582610)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-53-2026**

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE CAPACITACION CURSO: TRABAJO DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	19/11/2026
Junta de aclaraciones	30/11/2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 11:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 582615)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-54-2026**

Descripción de la licitación	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CARROS FERROVIARIOS DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	19/11/2026
Junta de aclaraciones	30/11/2026, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 12:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA

RUBRICA.

(R.- 582613)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-59-2026**

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE CAPACITACION CURSO: ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS Y ADMINISTRACION Y CONTROL DEL ALMACEN E INVENTARIOS, PARA EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026, 13:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA

RUBRICA.

(R.- 582711)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-60-2026**

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONSUMIBLES PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES DE LAS LOCOMOTORAS Y CARROS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PATIO DE MANIOBRAS DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, DE ESTE FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026, 11:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 582717)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-61-2026**

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION PARA LOS APARATOS PRINCIPIO DE TREN Y APARATOS FIN DE TREN, QUE SON UTILIZADOS EN LAS LOCOMOTORAS DE CAMINO Y PASAJEROS DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026, 13:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 582712)

008VSS- ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-08-VSS-008VSS005-N-117-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en los estrados ubicados en P.B. de las Oficinas Centrales, en Av. Insurgentes Sur, N° 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, CDMX, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y ext. 65628, en días hábiles del 22 de junio al 17 de julio del año en curso de 09:00 a 17:00 horas, o podrán solicitarla a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: carlosa@alimentacionbienestar.gob.mx; amorenob@alimentacionbienestar.gob.mx y hgomezm@alimentacionbienestar.gob.mx

Nombre del procedimiento de Contratación	ADQUISICION DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA TECNICOS TERRITORIALES EN LA OPERACION DE “EL MAIZ ES LA RAIZ” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras Mx	06 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	20 de Noviembre de 2026 a las 11:00 horas

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS DEMETRIO AGUILAR CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582572)

008VSS- ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-08-VSS-008VSS005-N-118-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en los estrados ubicados en P.B. de las Oficinas Centrales, en Av. Insurgentes Sur, N° 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, CDMX, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y ext. 65628, en días hábiles del 22 de junio al 17 de julio del año en curso de 09:00 a 17:00 horas, o podrán solicitarla a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: carlosa@alimentacionbienestar.gob.mx; amorenob@alimentacionbienestar.gob.mx y hgomezm@alimentacionbienestar.gob.mx

Nombre del procedimiento de Contratación	ADQUISICION DE KIT AGRONOMICO PARA TECNICOS TERRITORIALES EN LA OPERACION DE “EL MAIZ ES LA RAIZ”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras Mx	11 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre de 2026 a las 11:00 horas
Fecha y hora de fallo	26 de Noviembre de 2026 a las 13:00 horas

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS DEMETRIO AGUILAR CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582573)

LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-08-VST-008VST977-N-99-2026**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: https://upcp-compras.buengobierno.gob.mx/, o bien, en el área de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado calle Ricardo Torres No, 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, teléfono (55) 52379100, Ext. 62139, 62140 y 64412 desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en las mismas, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00.

LA-08-VST-008VST977-N-99-2026	Licitación Pública Nacional con Reducción de Plazos
Descripción de la licitación	Adquisición Centralizada de Refacciones, Lubricantes y Material de Operación para Gerencias Metropolitanas y Estatales de Leche para el Bienestar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "Compras Mx"	18 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 10:00 Horas
Apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026, 10:00 Horas
Fallo	03 de diciembre de 2026, 16:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LIDER DE PROYECTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
FIRMA ELECTRONCA.

(R.- 582623)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-13-KDN-013KDN001-N-395-2026, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/11/2026
Visita a instalaciones de AICM	N/A
Junta de aclaraciones	27/11/2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ROSA ISELA MENDEZ VAZQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582661)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 349 del 18 al 24 de noviembre de 2026, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-67-2026.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual de los Servicios de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento para la Evaluación de la Seguridad Informática de los Componentes Tecnológicos de los Sistemas Institucionales (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras Mx	18/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/11/2026 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/12/2026 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC SARA ELISA DE LA SOTA RIVA VILLEGAS
FIRMA ELECTRONCA.

(R.- 582619)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 349 del 18 al 25 de noviembre de 2026, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-68-2026.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual de los Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento a Equipos de Comunicación
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras Mx	18/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/11/2026 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/12/2026 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. SARA ELISA DE LA SOTA RIVA VILLEGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582616)

03890E - CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-90E-03890E999-N-243-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/, o bien en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de las 9:00 a 16:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE CELDAS Y BATERIAS CILINDRICAS DE LITIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	24 de noviembre de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	27 de noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	01 de diciembre a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	11 de diciembre de 2023 a las 11:00

24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JOEL ARMANDO ARAIZA RICO
RUBRICA.

(R.- 582663)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0900-CASAT-0027-2026
Descripción de Concurso:	Servicio de instalación de los quemadores posteriores del recuperador de calor 2 de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas
Publicación en Micrositio CFE:	24/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	24/11/2026, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	30/11/2026, 08:00 hrs
Apertura Técnica:	30/11/2026, 08:00 hrs
Apertura Económica:	07/12/2026, 10:00 hrs
Fallo	14/12/2026, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la **Coordinación Regional de Producción Sureste**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyo contacto es la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa Departamento Regional de Abastecimientos E.F.** de la Sede de la Coordinación Regional de Producción Sureste con Clave de Agente Contratante **A190001**, con domicilio en el Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, teléfono 2299898595, extensión: 77380, correo electrónico: issis.espino@cfe.mx.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.
LMNI. ISSIS AMERICA ESPINO RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582578)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y SERVICIOS
COORDINACION DE CONTRATACIONES DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE OBRA

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NUMERO CFE-0004-CACOT-0014-2026

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 73 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad", la Gerencia de Contrataciones de Obra, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados Número CFE-0004-CACOT-0014-2026**, para la contratación del proyecto **M18-SIN1 PROYECTO DE INVERSION DE CEV'S PARA CFE TRANSMISION 2018-2021 ETAPA 2 (1 CEV DE CICLO COMPLETO POR STATCOM).**

Los interesados podrán consultar el Pliego de Requisitos y Registrar su interés en participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos) en la dirección electrónica: **http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos.**

El procedimiento de contratación se llevará a cabo con la siguiente programación:

Visita al Sitio de los trabajos:	**Se efectuarán a las 09:00 horas, el día 30 de noviembre de 2026, siendo el Punto de Reunión en las Oficinas de la Zona de Transmisión Temascal con domicilio en la Carretera Federal km 19.5 La Granja-Temascal C.P. 68430 San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, vía Tierra Blanca Veracruz.**	
Sesión de aclaraciones:	**10 de diciembre de 2026** **10:00 horas**	Los citados actos se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (Micrositio de Concursos)
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas:	**5 de enero de 2027** **12:00 horas**	
Apertura de Ofertas Económicas:	**12 de enero de 2027** **12:00 horas**	
Acto de Fallo:	**19 de enero de 2027** **12:00 horas**	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Contrataciones de Obra de la CFE, con domicilio en Río Mississippi, número 71, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. El personal de contacto es el C.P. Antonio González Barrascout, Gerente y el Mtro. Héctor Omar Leal Nava, Jefe de Departamento, con correo electrónico omar.leal@cfe.mx.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
AGENTE CONTRATANTE No. O1A0401
MTRO. HECTOR OMAR LEAL NAVA.
RUBRICA.

(R.- 582689)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0900-CASAT-0028-2026
Descripción de Concurso:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motores de Media Tensión de la Central Termoeléctrica Lerma
Publicación en Micrositio CFE:	24/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	27/11/2026, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	04/12/2026, 08:00 hrs
Apertura Técnica:	04/12/2026, 08:00 hrs
Apertura Económica:	09/12/2026, 09:00 hrs
Fallo	15/12/2026, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la **Coordinación Regional de Producción Sureste**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyo contacto es la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa Departamento Regional de Abastecimientos E.F.** de la Sede de la Coordinación Regional de Producción Sureste con Clave de Agente Contratante **A190001**, con domicilio en el Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, teléfono 2299898595, extensión: 77380, correo electrónico: issis.espino@cfe.mx.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.
LMNI. ISSIS AMERICA ESPINO RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582730)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso c), 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII, VIII y XI, 37 fracción I, 51, 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria para el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de bienes y servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAT-0032-2026	
Adquisición, Mantenimiento, Instalación de Refacciones y Calibración para los Alimentadores 3A, 3B y 3C del Sistema Carbón a Quemadores con destino a la Central Termoeléctrica Carbón II.	
Fecha de publicación en Micrositio:	17/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	17/12/2026 14:00 horas
Apertura Técnica:	04/01/2027 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Económica:	07/01/2027 16:00 horas
Fallo	14/01/2027 16:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Regional de Abastecimientos de la Comisión Federal de Electricidad de la Coordinación Regional de Producción Norte, cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo y la Ing. María Eugenia Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: christian.gutierrezgu@cfe.mx y maria.rodriguezod@cfe.mx. Las personas interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción II, Inciso a), 30, fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII y VIII, 34, 37, fracción I, 55 y 56, fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0079-2026
Descripción del concurso:	Adquisición, Instalación y Rehabilitación Mayor de Bombas Agua Alimentación Modelo MD 100-300/13 de la Central Ciclo Combinado Huinalá
Fecha de publicación en Micrositio:	18/11/2026
Aclaración a los documentos del concurso:	9/12/2026, 11:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	7/01/2027, 11:00 hrs.
Apertura Técnica:	7/01/2027, 12:00 hrs.
Apertura Económica:	15/01/2026, 12:00 hrs.
Fallo:	22/01/2026, 13:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Las Personas Interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582612)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción II, 30, fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII y VIII, 34, 37, fracción I, y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0078-2026
Descripción del Concurso:	SUMINISTRO E INSTALACION INTEGRAL CON AJUSTE MECANICO DE LAS CAMPANAS DE RETENCION DE BOBINAS DE CAMPO DEL ROTOR DEL GENERADOR ELECTRICO MITSUBISHI DE LA U – 1 DE LA CENTRAL TURBOGAS NIZUC
Fecha de publicación en Micrositio:	18/11/2026
Aclaración a los documentos del Concurso:	23/11/2026, 9:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	2/12/2026, 9:30 hrs
Apertura Técnica:	2/12/2026, 10:30 hrs
Apertura Económica:	9/12/2026, 12:30 hrs
Fallo:	15/12/2026, 14:30 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582620)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I y II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

	CFE-0001-CASAT-0080-2026	CFE-0001-CAAAT-0206-2026
	Servicio de mantenimiento preventivo y certificación grúas viajeras casa de máquinas, taller mecánico y elevador de cal CCC Poza Rica	Servicio de mantenimiento mayor y suministro de componentes a la unidad 2, área turbina de la CT Mérida II
Fecha de publicación en Micrositio:	20/11/2026	20/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	26/11/2026, 10:30 hrs	26/11/2026, 11:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	04/01/2027, 10:30 hrs	03/12/2026, 12:30 hrs
Apertura Técnica:	04/01/2027, 11:00 hrs	03/12/2026, 13:00 hrs
Apertura Económica:	11/01/2027, 12:00 hrs	10/12/2026, 13:00 hrs
Fallo	18/01/2027, 13:30 hrs	17/12/2026, 13:30 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con Clave de Agente Contratante A1A0A40, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: jose.mejia@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582681)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y XI, 34, 37 fracción I, 51,55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0001-CASAT-0081-2026	
Mantenimiento a generadores eléctricos modelo BDAX62-170 ER	
Fecha de publicación en Micrositio:	20/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	26/11/2026, 13:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	07/12/2026, 13:00 hrs
Apertura Técnica:	07/12/2026, 13:30 hrs
Apertura Económica:	14/01/2026, 13:00 hrs
Fallo	21/01/202713:30 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582710)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción I, inciso a), 30 fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones I, III, IV, VII, VIII y IX, 34, 37, fracción I, 52, 55 y 56, fracción II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0203-2026
Descripción del concurso:	**Adquisición de cable de control para mantenimiento**
Fecha de publicación en Micrositio:	18/11/2026
Aclaración a los documentos del concurso:	3/12/2026, 11:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	8/01/2027, 10:00 hrs.
Apertura Técnica:	8/01/2027, 11:00 hrs.
Apertura Económica:	18/01/2027, 11:00 hrs.
Fallo:	25/01/2027, 14:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Las Personas Interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582617)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I y II, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a las personas interesadas la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CAAAT-0204-2026	
ADQUISICION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	
Fecha de publicación en Micrositio:	20/11/2026
Visita a Sitio	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2026
Sesión de Aclaraciones:	9/12/2026, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	13/01/2027, 09:30 hrs
Apertura Técnica:	13/01/2027, 10:00 hrs
Apertura Económica:	20/01/2027, 10:00 hrs
Fallo	27/01/2027, 13:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: jose.mejia@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 582673)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del siguiente fallo emitido del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio **No. CFE-0001-CAAAT-0063-2026**, para la **ADQUISICION Y MONTAJE DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA LA C.C.C. CENTRO**, informa que el concursante adjudicado fue: SERVICIOS INTEGRADOS EN SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO, S.A. DE C.V., con domicilio en Doctor Velasco No. 162 Int. 8 Colonia: Doctores, Alcaldía: Cuauhtémoc, Código postal: 06720 Entidad Federativa: Ciudad de México, con un importe total de $16,440,002.04 M.N. (Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil dos pesos 04/100) El fallo se emitió el 28 de julio de 2026.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582625)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO MULTIPLE DE FALLOS

El Area Contratante denominada “0100- CFE Distribución”, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la División de Distribución Valle de México Centro ubicado en Calle Lago Zúrich No. 214, Col. Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11529, proporciona la información correspondiente de los fallos emitidos para los siguientes Concursos Abiertos Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

Concurso **No. CFE-0100-CAAAT-0014-2026**, para la adquisición del **EQUIPO PARA TRABAJO EN LINEAS ENERGIZADAS**, los concursantes ganadores fueron: **EEPAT de México, S.A. de C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 14 con un importe de $8,268,065.42 de pesos (moneda nacional) más IVA, con domicilio Sor Juana Inés de la Cruz No. 301,. Col. Centro, Tampico Tamaulipas, México, C.P. 89000 y **PRODUCTOS DIELECTRICOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.** para las partidas 7 y 15 por un importe de $894,246.62 pesos (moneda nacional) más IVA, con domicilio en Prudencio Dorantes No. 80, Nueva Chapultepec, Morelia Michiacan, México, C.P. 58280. El fallo fue emitido el 22/10/2026.

Concurso **No. CFE-0100-CAAAT-0012-2026**, para la adquisición del **CONECTORES**, los concursantes ganadores fueron: **ANDERSON CONECTORES, S.A. de C.V.** para las partidas 3, 4, 5, 6, 12 Y 13 con un importe de $896,686.93 de pesos (moneda nacional) más IVA, con domicilio en Calle Ponciano Arriaga No. 10-F, Col. Leandro Valle, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040; **DELTA CONECTORES, S.A. DE C.V.** para las partidas 17, 19 y 24 por un importe de $399,811.00 pesos (moneda nacional) más IVA, con domicilio en David Guzmán Hernández No. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes México, C.P. 020290; **HUBBELL PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas 7 y 21 por un importe de $655,955.70 pesos (moneda nacional) más IVA, con domicilio en Calle Cinco Sur No. 104, Parque Industrial Toluca, Toluca Estado de México, C.P. 50200; e **INDUSTRIAS VOLFRE, S.A. DE C.V.** para las partidas 14 y 15 por un importe de $452,564.25 pesos (moneda nacional) más IVA, con domicilio en Oriente 2 No. 15, Parque Industrial Tizayuca, Tizayuca Hidalgo, México, C.P. 43800. El fallo fue emitido el 21/10/2026.

Concurso **No. CFE-0100-CAAAT-0009-2026**, para la adquisición del **PATRON PORTATIL DE MEDIDORES DE ENERGIA**, el concursante ganador para la partida 1 es: **FONKEL MEXICANA, S.A. DE C.V.,** con domicilio en Calle Poniente 122 No. 419, Col. Coltongo, Azcapotzalco, C.P. 02630, Ciudad de México, México, con un importe de $14,732,337.90 de pesos (moneda nacional) más IVA. El fallo fue emitido el 28/09/2026.

Concurso **No. CFE-0100-CAAAT-0008-2026,** para la adquisición del **PROBADORES DE DAÑOS TC´S / TP´S,** el concursante ganador para la partida 1 es: **INDUSTRIAS PARMO, S.A. DE C.V.,** con domicilio en Calle Lerma 906-A, Altamira Tamaulipas, C.P. 89602, México, con un importe de $4,995,000.00 de pesos (moneda nacional) más IVA. El fallo fue emitido el 28/09/2026.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

AGENTE CONTRATANTE DE CFE, DISTRIBUCION

LIC. ARELI MONTALBAN SOLIS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582642)

CFE COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

CONVOCATORIA CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS

Con fundamento en la Disposiciones 37 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad se informa a las personas interesadas a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0600-CAAAT-0021-2026**
Adquisición de refaccionamiento para las centrifugadoras de combustible instaladas en la unidad 3 y centrífugas de aceite instaladas en las unidades 1 y 2 de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés	
Volumen a adquirir	169 pzas
Fecha de publicación en Micrositio	19/noviembre/2026
Fecha y hora de Visita al sitio	N/A
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	23/noviembre/2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	30/noviembre/2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	04/diciembre/2026, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	10/diciembre/2026, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE
COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
C.P. JOSE EVERARDO INDA GALLARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582634)

CFE COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

CONVOCATORIA CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS

Con fundamento en la Disposiciones 37 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad se informa a las personas interesadas a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0600-CAAAT-0022-2026**
Adquisición de componentes con servicio de mantenimiento para transformadores principales de 176 MVA de las unidades 1 y 4 de la C.T. Puerto Libertad.	
Volumen a adquirir	149 pzas
Fecha de publicación en Micrositio	20/noviembre/2026
Fecha y hora de Visita al sitio	N/A
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	25/noviembre/2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	02/diciembre/2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	07/diciembre/2026, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	11/diciembre/2026, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE
COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
C.P. JOSE EVERARDO INDA GALLARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582676)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES, TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DTE-CAT-B-GCTEL-4-107503-342-26-1** cuyo objeto es la contratación de **"Acoplamientos para Equipos Dinámicos de las Plantas de Proceso del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex"**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	24 de noviembre de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 26 de noviembre de 2026, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 3 de diciembre de 2026, 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	27 de noviembre de 2026, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	30 de noviembre de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	30 de noviembre de 2026
Presentación y apertura de propuestas.	4 de diciembre de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPGD-GCPGNP-42-2026
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y sus modificaciones publicadas en el citado medio de comunicación oficial el doce de septiembre de dos mil veinticinco y veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5982747559+lx0i@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: soraya.suleiman@pemex.com y carlos.camposr@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EMITE:
LIC. JANET CRUZ MACHUCA
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA.
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-248-2026, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
RUBRICA.

(R.- 582685)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se enlistan a continuación:

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L011/2027: **Adquisición de insumos de cafetería.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	**No Aplica**	02 de diciembre de 2026 14:00 horas	07 de diciembre de 2026 10:00 horas	10 de diciembre de 2026 11:30 horas	15 de diciembre de 2026 11:30 horas
Partida 1. Utensilios. **Partida 2.** Bebidas. **Partida 3.** Insumos de cafetería y **Partida 4.** Café.					
Los instrumentos jurídicos por formalizar serán adjudicados mediante contratos de adquisición en la modalidad de abiertos, con montos mínimos y máximos, por partida completa (junto con todos sus consecutivos), considerando para esta licitación 4 Partidas, por lo cual los licitantes podrán participar en una o varias partidas, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado de cada partida.					

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L012/2027: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 12 EQUIPOS UPS/ BATERIAS del inmueble de Reforma No. 135.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	02 de diciembre 2026 10:00 horas	04 de diciembre 2026 11:00 horas	09 de diciembre 2026 11:30 horas	14 de diciembre 2026 11:30 horas	17 de diciembre 2026 11:30 horas

El instrumento jurídico por formalizar será un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de abierto con monto mínimo y máximo, por lo que la adjudicación será a un sólo Licitante, en el entendido que la Cámara de Senadores no está obligada a ejercer el monto máximo adjudicado.

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L013/2027: **Suministro de materiales de limpieza, ejercicio 2027 (Partidas 1 a 6).**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	**No Aplica**	02 de diciembre de 2026 17:30 horas	07 de diciembre de 2026 12:00 horas	10 de diciembre de 2026 12:30 horas	15 de diciembre de 2026 12:30 horas
Partida 1. Líquidos. **Partida 2.** Aerosoles, cremas, pastas y polvos. **Partida 3.** Papel higiénico, toallas, franelas, **Partida 4.** Bolsas para basura. **Partida 5.** Jarciería. **Partida 6.** Accesorios y filtros de maquinaria de limpieza.					
Los instrumentos jurídicos por formalizar serán adjudicados mediante contratos de adquisición en la modalidad de abiertos, con montos mínimos y máximos, por partida completa (junto con todos sus consecutivos), considerando para esta licitación 6 Partidas, por lo cual los licitantes podrán participar en una o varias partidas, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado de cada partida.					

- La Fecha límite para adquirir bases: **30 de noviembre de 2026.** Partidas, cantidades, calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en los Anexos 1 (Anexos Técnicos) de las bases de cada procedimiento de licitación.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias fieles, simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa presentada, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0126200249 cuenta clabe 012 180 00126200249 4**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2026;** la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2026,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:30 a 14:30** y de **17:00 a 18:30 horas.** Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios y entrega de bienes: de conformidad a lo señalado en los Anexos 1 (Anexos Técnicos) y bases de cada una de las licitaciones, durante la vigencia de los contratos que será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2027.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: Se pagará en moneda nacional, conforme a lo señalado en los Anexos 1 (Anexos Técnicos) y bases de cada una de las licitaciones, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios y/o entrega de bienes y la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 582683)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México **(Sede Ajusco)**, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-17/2026

Descripción de la licitación:	**Servicio de mensajería especializada a nivel local, nivel nacional e internacional**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	24 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones:	2 de diciembre a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la **Sede Ajusco.**
Presentación y Apertura de Proposiciones:	9 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la **Sede Ajusco.**

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582745)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/002/2027

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación**,** se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de participación
OAJ/SEA/DGRM/LPN/002/2027	Servicio de Transportación de Bienes de Consumo	**24 y 25 de noviembre de 2026.**

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”, a partir del **24 de noviembre de 2026**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **27 de noviembre de 2026**, a las **16:00 horas.**	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **30 de noviembre de 2026** a las **16:00 horas.**

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2708, 2712, 2785 y 2778, durante los días **24 y 25 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas,** y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2026**".
2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés de participación, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **24 y 25 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30** y de **16:00 a 17:30 horas,** firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del escrito deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito** el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante a presentar el escrito de interés, deberá presentarse con la carta poder simple, identificación oficial vigente y copia de las identificaciones de los testigos de la carta poder simple. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación. A dicho escrito se deberá acompañar la documentación soporte de cada uno de los incisos.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582665)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/003/2027

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación**,** se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/ LPN/003/2027	**“Partida 1: Servicio para el suministro de Combustible destinado al parque vehicular propiedad o en uso del Poder Judicial de la Federación” y “Partida 2: Servicio de Vales de Gasolina a través de Tarjetas Electrónicas con Chip”**	**24, 25 y 26 de noviembre de 2026**

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”, a partir del **24 de noviembre de 2026**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **30 de noviembre de 2026**, a las **11:00 horas.**	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **03 de diciembre de 2026**, a las **11:00 horas.**

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2778 y 2712, durante los días **24, 25 y 26 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas,** y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “**2026**”.
2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **24, 25 y 26 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30** y de **16:00 a 17:30 horas,** firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito,** el interesado **deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que contendrá los datos siguientes: (**I**). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (**II**). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (**III**). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (**IV**) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante a presentar el escrito de interés, deberá presentarse con la carta poder simple, identificación oficial vigente y copia de las identificaciones de los testigos de la carta poder simple. (**V**). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación. A dicho escrito se deberá acompañar la documentación soporte de cada uno de los incisos.

3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_servicios@oaj.gob.mx dentro del plazo y horarios establecidos debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos **I** al **V** antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación soporte, será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. **Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en la junta de aclaraciones o en el acto de apertura de propuestas acompañado de la documentación original o copia certificada para su cotejo**.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582664)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/005/2027

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación**,** se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/005/2027	**"Seguro de vehículos propiedad del Poder Judicial de la Federación"**	**24, 25 y 26 de noviembre de 2026**

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026", a partir del **24 de noviembre de 2026**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **30 de noviembre de 2026**, a las **16:30 horas.**	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **02 de diciembre de 2026**, a las **11:00 horas.**

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2778 y 2788, durante los días **24, 25 y 26 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas,** y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2026**".
2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **24, 25 y 26 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30** y de **16:00 a 17:30 horas,** firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito,** el interesado **deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que contendrá los datos siguientes: (**I**). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (**II**). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (**III**). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (**IV**) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante a presentar el escrito de interés, deberá presentarse con la carta poder simple, identificación oficial vigente y copia de las identificaciones de los testigos de la carta poder simple. (**V**). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación. A dicho escrito se deberá acompañar la documentación soporte de cada uno de los incisos.
3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_servicios@oaj.gob.mx dentro del plazo y horarios establecidos debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos **I** al **V** antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación soporte, será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. **Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en la junta de aclaraciones o en el acto de apertura de propuestas acompañado de la documentación original o copia certificada para su cotejo**.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582666)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/033/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación **(AGAAPS),** se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/ 033/2026	"Adquisición de artículos de papelería y útiles de oficina 2026", para el Organo de Administración Judicial, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación."	**24 y 25 de noviembre de 2026**

Las partidas y la descripción de los bienes requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026", a partir del **24 de noviembre de 2026**.

Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **28 de noviembre de 2026**, a las **11:00 horas.**	En la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales del OAJ el **30 de noviembre de 2026**, de 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad al apartado **15. MUESTRAS, CATALOGOS Y/O FOLLETOS PARA ADQUISICION DE BIENES** del Anexo Técnico	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **01 de diciembre de 2026**, a las **11:00 horas.**

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2709, 2750 y 2745, durante los días **24 y 25 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas,** y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2026**".
2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **24 y 25 de noviembre de 2026,** en un horario de **10:00 a 14:30** y de **16:00 a 17:30 horas,** firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito,** el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (**I**). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (**II**). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (**III**). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (**IV**) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. (**V**). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del **AGAAPS**.

3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_adquisiciones@oaj.gob.mx dentro del plazo establecido debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos **I** al **V** antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del **AGAAPS**.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2. de las Bases de Licitación, la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del **AGAAPS**.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582667)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-49-830-049830002-N-5-2027

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prórroga su vigencia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número No. LA-49-830-049830002-N-5-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 55 5346-5427 y 55 5346-5435, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Adquisición de abarrotes, frutas, verduras, carne, pollo, embutidos, lácteos, tortillas y pan, para la preparación de alimentos para el personal de la oficina de la persona Titular de la Fiscalía General".
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se indica en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	20 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2026, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de diciembre de 2026, 10:30 horas.
Fallo	18 de diciembre de 2026, 17:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE ADQUISICION DE BIENES
LCDO. MOISES TOLENTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582582)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-49-830-049000975-N-16-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prórroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-16-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA RAMA SUSTANTIVA, ASI COMO AQUELLAS SEÑALADAS EN EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-16-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	19 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	25 de noviembre de 2026 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de diciembre de 2026 a las 10:00 hrs.
Fallo	11 de diciembre de 2026 a las 14:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 582585)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-49-830-049000975-N-12-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prórroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-12-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA ACELERADA CON COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCION Y ENVIO DE DOCUMENTACION Y/O PAQUETERIA CON CARACTER DE URGENTE"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-12-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	18 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	25 de noviembre de 2026 a las 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de diciembre de 2026 a las 13:00 hrs.
Fallo	10 de diciembre de 2026 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 582583)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-49-830-049000975-N-15-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prórroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-15-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2027"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-15-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	20 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre de 2026 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	8 de diciembre de 2026 a las 10:30 hrs.
Fallo	11 de diciembre de 2026 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 582584)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-26-0310-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-26-0310-1 con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y limpieza de básculas y herramientas de precisión, así como la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de medición, incluyendo sin costo adicional para el Banco, el servicio de capacitación. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 17 equipos de medición.
Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **3 de diciembre de 2026.**
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **10 de diciembre de 2026.**
c) Comunicación del fallo: A más tardar el **30 de diciembre de 2026.**
La convocatoria respectiva, fue publicada el día **20 de noviembre de 2026,**en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2026.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA	**LIC. ELDA LILIANA TOVAR SIERRA**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 582705)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-26-1194-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-26-1194-1** con el objeto de adquirir mobiliario de diseño especial. El volumen de los bienes materia de licitación es de 37 piezas.
Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 30 de noviembre de 2026.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 07 de diciembre de 2026.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 24 de diciembre de 2026.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de noviembre de 2026, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA	**LIC. SERGIO IVAN RAMIREZ GOMEZ**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 582614)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-26-1343-3

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SATI-26-1343-3, con el objeto de contratar: 1) Los servicios de carga y traslado de bienes de tecnologías de la información, así como los servicios adicionales que, en su caso, se requieran y 2) Los servicios de apoyo para el control de acervos documentales. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 27 de noviembre de 2026.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de diciembre de 2026.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 24 de diciembre de 2026.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de noviembre de 2026, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE	**C.P. KARINA BUSTOS HERNANDEZ**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas del Banco de México, y en los artículos 2, fracción IX, 6, primer párrafo y 19 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 582638)

COMISION NACIONAL ANTIMONOPOLIO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012/2026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/.

No. Licitación Pública:	LA-10-K2I-010K2I002-N-4-2027
Descripción:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, y verificación del parque vehicular de la Comisión Nacional Antimonopolio para el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	18 de noviembre de 2026.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2026 a las 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2026 a las 12:00 hrs.
Acto de fallo	10 de diciembre de 2026 a las 11:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

ANGELIA ROSALIA MENDEZ VALVERDE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582637)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica: **LPN-CNDH-02-27**

Objeto de la licitación	**Póliza de Seguro para el Parque Vehicular de la CNDH**
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	02/12/2026, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2026, 11:00 horas.
Fallo	11/12/2026, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 24 de noviembre al 07 de diciembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA
RUBRICA.

(R.- 582680)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-03-27

Objeto de la licitación	**Informe Anual 2026 y Revista PG tendencias 2027**
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	02/12/2026, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2026, 15:30 horas.
Fallo	11/12/2026, 15:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 244 de noviembre al 07 de diciembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA
RUBRICA.

(R.- 582679)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-04-27

Objeto de la licitación	**Seguro de Vida Institucional de la CNDH**
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	04/12/2026, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/12/2026, 11:00 horas.
Fallo	15/12/2026, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/ contrataciones/, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 24 de noviembre al 09 de diciembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA
RUBRICA.

(R.- 582682)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Avenida Venustiano Carranza 1138, Barrio de Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, entre Calle Mariano Avila y Calle Anáhuac, Calle Mariano Arista, con número de teléfono 444 8341837 y 444 8341862, extensiones 311837 y 311862.

Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-40-100-040100999-N-1-2026

Descripción de la licitación	Servicio integral de protección y seguridad para el interior y exterior de inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en las ciudades de San Luis Potosí, S. L.P., León de los Aldama, Celaya y Guanajuato, Gto., Santiago de Querétaro, Qro., y Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	09/11/2026
Visita a las instalaciones	11/11/2026, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/11/2026, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2026, 09:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MARISA DE LOS ANGELES VALLE MARTIN
RUBRICA.

(R.- 582649)

040100-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 01/2026

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con forma de participación Electrónica, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para su consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-40-100-040100987-N-1-2026

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio Integral de Protección y Seguridad para el Interior y Exterior de Inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Dirección Regional Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	26/11/2026, 0:00 horas.
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	02/12/2026, 10:00 horas.
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2026, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-40-100-040100987-N-2-2026

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio Integral de Limpieza de Oficinas que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Dirección Regional Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	27/11/2026, 10:00 horas.
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	03/12/2026, 10:00 horas.
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 10:00 horas.

Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica con el certificado digital o medio de identificación electrónica que les permita participar a través del Sistema Compras MX, mismo que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar su Proposición.

PUEBLA, PUEBLA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

MARTIN ANGEL FLORES RUIZ

RUBRICA.

(R.- 582636)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-42-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto que se ubican en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	19/11/2026
Junta de aclaraciones	01/12/2026, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 13:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 582670)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-018/2026
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Suministro de artículos de papelería, materiales, útiles de oficina, equipos menores de oficina, para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.
Fecha de publicación en INE	18 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2026, 10:00:00 horas
Fallo	10 de diciembre de 2026, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MTRA. SELENE TRUQUI VARGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582624)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 19 de noviembre de 2026 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-32-412-032000001-N-202-2026**

Descripción de la Convocatoria	Adquisición de mobiliario, equipo de administración (electrodomésticos), herramientas y equipos diversos de oficina para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Bienes requeridos	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de noviembre de 2026, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de diciembre de 2026, 10:00 horas
Fallo	10 de diciembre de 2026, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LCDA. ARCELIA NUÑEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 582646)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Servicio de Suscripción de Revistas en Formato Impreso" requerida por la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-038/2026					
Costo de las bases	**Fecha para Adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura de propuestas económicas**	**Fallo de la licitación**
$8,000.00	Del 24 al 26 de nov. 2026	27 de nov. de 2026 19:00 hrs.	03 de dic. de 2026 18:00 hrs.	10 de dic. de 2026 13:00 hrs.	11 de dic. de 2026 11:00 hrs.

PAQUETE	**Descripción**
1	Servicio de Suscripción de Revistas en Formato Impreso

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582707)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 05

LO-61-001-902025978-N-9-2026

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2559 y 2564, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compras MX	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PEAS-B-CESPM-2026-01-OP-LP	24 Noviembre 2026	03 Diciembre 2026 08:30 horas	03 Diciembre 2026 15:00 horas	10 Diciembre 2026 14:00 horas	17 Diciembre 2026 16:00 horas	210 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
“Rehabilitación de cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales Lucerna, el cual consiste en el suministro e instalación de 2 equipos de bombeo autocebante de 6”x6”, fontanería, criba de limpieza, rehabilitación de cuarto de bombeo, construcción de cuarto de generador, suministro de eliminador de olores, adecuaciones eléctricas y de telemetría y barda perimetral”.	29 de Diciembre de 2026

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582545)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 03

LO-61-O01-902025978-N-11-2026

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2559 y 2564, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compras MX	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PEAS-A-CESPM-2026-02-OP-LP	24 Noviembre 2026	03 Diciembre 2026 08:30 horas	03 Noviembre 2026 13:00 horas	10 Noviembre 2026 12:00 horas	17 Diciembre 2026 14:00 horas	120 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
"Reposición de 746 metros de línea de agua potable de PVC hidráulica en Calz. Venustiano Carranza entre C. Cuyamaca y Av. Alta Loma, la cual consiste en el suministro e instalación de 30 metros de tubería de PVC hidráulica de 12" de diámetro, 403 metros de tubería de PVC hidráulica de 20" de diámetro y 313 metros de tubería de PVC hidráulica de 30" de diámetro, esp. AWWA C900 clase DR 25".	29 de Diciembre de 2026

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 04

LO-61-001-902025978-N-10-2026

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2559 y 2564, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compras MX	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PEAS-A-CESPM-2026-03-OP-LP	24 Noviembre 2026	03 Diciembre 2026 08:30 horas	03 Diciembre 2026 11:00 horas	10 Diciembre 2026 10:00 horas	17 Diciembre 2026 14:00 horas	105 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
“Reposición de 974 metros de línea de agua potable de PVC hidráulica en C. Cuyamaca entre Av. Alta Loma y Av. Costa Mesa, en Av. Costa Mesa entre C. Cuyamaca y C. Paseo de las Californias y C. Paseo de las Californias entre Av. Costa Mesa y Calz. Lázaro cárdenas en el Fracc. Villa Colonial, la cual consiste en el suministro e instalación de 974 metros de tubería de PVC hidráulica de 30" de diámetro, esp. AWWA C900 clase 165 DR 25".	29 de Diciembre de 2026

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582544)

SECRETARIA DE EDUCACION

ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad de electrónica número LA-63-O49-904009995-N-21-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 36524, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Escolar-Complementario
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2026
Junta de aclaraciones	3/diciembre/2026 8:30 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/diciembre/2026 10:00 AM
Fallo	14/diciembre/2026 14:00 Horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RODOLFO IVAN DE JESUS PEREZ VAZQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582709)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO JMAS-LPNE-DO-CT-ADQ-21-2026, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SUCCION INDUSTRIAL DE ALTO VACIO CON JUEGO DE BOQUILLAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO DE LA JMAS

De conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica número **JMAS-LPNE-DO-CT-ADQ-21-2026**, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Licitación, están disponibles para consulta en la página de internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien en la oficina del Area de Licitaciones ubicada en la Calle Pedro N. García número 2231, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, como contactos de la Convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0073 y 686-0001, ext. 1143, 1145, 1146 y 1147, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	**ADQUISICION DE EQUIPO DE SUCCION INDUSTRIAL DE ALTO VACIO CON JUEGO DE BOQUILLAS**
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas.
Comunicación del Fallo	15 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
LIC. ROBERTO CHRISTIAN GONZALEZ NIÑO
RUBRICA.

(R.- 582690)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO JMAS-LPNE-DO-CT-ADQ-22-2026 RELATIVA A LA ADQUISICION DE BOMBAS PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

De conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica número **JMAS-LPNE-DO-CT-ADQ-22-2026**, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Licitación, están disponibles para consulta en la página de internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien en la oficina del Area de Licitaciones ubicada en la Calle Pedro N. García número 2231, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, como contactos de la Convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0073 y 686-0001, ext. 1143, 1145, 1146 y 1147, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	**ADQUISICION DE BOMBAS PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO**
Fecha de publicación en Compras MX	19 de noviembre de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.
Comunicación del Fallo	15 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
LIC. ROBERTO CHRISTIAN GONZALEZ NIÑO
RUBRICA.

(R.- 582688)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-67-031-908005999-N-3-2027,** cuya Convocatoria que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21559, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-N-3-2027

Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CHIHUAHUA "DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO".**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	12 noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
RUBRICA.

(R.- 582714)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-67-031-908005999-T-4-2027,** cuya Convocatoria que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21559, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-T-4-2027

Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2026, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
RUBRICA.

(R.- 582715)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-67-031-908005999-T-5-2027,** cuya Convocatoria que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21559, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-T-5-2027

Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	19 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2026, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
RUBRICA.

(R.- 582718)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el "Suministro de lentes graduados para el personal de la UACJ" y "Contratación del servicio de guardias de seguridad", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del martes 17 de noviembre de 2026 y hasta un día previo a la apertura de propuestas, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N-01-2027

Descripción de la licitación	"Suministro de lentes graduados para el personal de la UACJ"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	Martes 17 de noviembre de 2026
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	Jueves 26 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 03 de diciembre del 2026 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional N-02-2027

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de guardias de seguridad"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	Martes 17 de noviembre de 2026
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	Jueves 26 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 03 de diciembre del 2026 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRA. KARLA MARGARITA SALINAS GONZALEZ VIDAL

RUBRICA.

(R.- 582677)

065105 – COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LAE-CAPDAM-15-2026** con registro en COMPRAS MX **LA-65-105-806007991-N-02-2026 y LAE-CAPDAM-16-2026** con registro en COMPRAS MX **LA-65-105-806007991-N-03-2026**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Blvd Miguel de la Madrid 12575, Península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima, teléfonos: 314 331 1630, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	Descripción de la licitación	Fecha de Publicación en COMPRAS MX	Junta de Aclaraciones	Apertura de Proposiciones
LAE-CAPDAM-15-2026 CON REGISTRO EN COMPRAS MX LA-65-105-806007991-N-02-2026	ADQUISICION DE MICROMEDIDORES DE ½”	24/11/2026	02/12/2026 a las 10:00 hrs	09/12/2026 a las 10:00 hrs
LAE-CAPDAM-16-2026 CON REGISTRO EN COMPRAS MX LA-65-105-806007991-N-03-2026	ADQUISICION DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES PARA AGUA POTABLE	24/11/2026	02/12/2026 a las 11:00 hrs	09/12/2026 a las 11:00 hrs

MANZANILLO, COLIMA, A 17 DE NOVIEMBRE 2026.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
M.F. FELIPE OJEDA GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 582608)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentran disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, en días hábiles de lunes a viernes con horario 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-69-Q55-910006991-N-37-2026
Objeto de la licitación	Servicio de Suministro de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Prestación de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	24/11/2026
Junta de aclaraciones	02/12/2026, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 10:00 horas
Fallo	10/12/2026, 14:00 horas

DURANGO, DGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. MOISES NAJERA TORRES
RUBRICA.

(R.- 582748)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad electrónica LA-69-033-910045992-N-3-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Coordinación de Compras UJED Constitución No. 404 Sur Zona Centro, C.P 34000 en Durango, Dgo. teléfono: 618-827-1200 ext. 3863

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para la Universidad Juárez del Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX y DOF	24 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2026, 11:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBSECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

LIC. ANA BERTHA ADAME GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582628)

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, de lunes a viernes del 24 de noviembre al 16 de diciembre de 2026.

LA-73-019-914010985-N-2-2027 **CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACION**

Descripción de la licitación	"SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIALISIS, NUTRICION PARENTERAL Y SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGIA, ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO, E INTERPRETACION REMOTA DE IMAGENES MEDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EJERCICIO 2027"
Fecha de publicación en ComprasMX	24 de noviembre del 2026
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en el lugar que determine el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA DE O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LAE. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE

RUBRICA.

(R.- 582691)

073023 - SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-73-023-914130996-I-2-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y MOTORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	1 de Diciembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	8 de Diciembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	14 de Diciembre de 2026 a las 15:00

18 DE NOVIEMBRE DE 2026.
CONTROLADOR DE ALMACEN A
RAUL ENRIQUEZ RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582654)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$11,372.00
1 plana	$22,744.00
1 4/8 planas	$34,116.00
2 planas	$45,488.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en el domicilio de la convocante en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, a partir del día 19 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

CARACTER, MEDIO Y NUM. DE LICITACION:	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA, A PLAZOS REDUCIDOS, NUMERO LA-76-T39-917015988-I-9-2026.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO Y MATERIAL DE OFICINA.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX:	19/NOVIEMBRE/2026.
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:	24/NOVIEMBRE/2026, 13:00 HORAS.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES:	N/A
FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	30/ NOVIEMBRE/2026, 13:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO:	04/DICIEMBRE/2026, 14:00 HORAS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
C. MYRYAM BALBUENA BAZALDUA.
RUBRICA.

(R.- 582630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en el domicilio de la convocante en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, a partir del día 19 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

CARACTER, MEDIO Y NUM. DE LICITACION:	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, A PLAZOS REDUCIDOS, NUMERO LA-76-T39-917015988-N-8-2026.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES INFORMATIVOS, DIDACTICOS Y DE APOYO.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX:	19/NOVIEMBRE/2026.
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:	24/NOVIEMBRE/2026, 10:00 HORAS.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES:	N/A
FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	30/ NOVIEMBRE/2026, 10:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO:	04/DICIEMBRE/2026, 12:00 HORAS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
C. MYRYAM BALBUENA BAZALDUA
RUBRICA.

(R.- 582629)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA

En relación a la publicación del Diario Oficial de la Federación del día 19 de octubre de 2026, bajo el número de registro Reg. 582505, relativa a la Licitación Pública Nacional LA-76-T41-917014999-N-15-2026, Plazos reducidos, con motivo de error en la fecha de fallo, se modifica el acto de fallo, disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en https://www.upemor.edu.mx y en el domicilio de la convocante Boulevard Cuauhnáhuac número 566, colonia Lomas del Texcal en Jiutepec, Morelos, C.P. 62574, teléfono: 777229 35 43 y 777229 35 27, en días hábiles del 24 noviembre al 17 de diciembre 2026, de las 9:00 a 16:00 horas.

Conforme a lo anterior, el cambio en el número queda como a continuación se indican:

Dice:

Fecha y hora para emitir el fallo	17/11/2026, 15:00 horas

Debe decir:

Fecha y hora para emitir el fallo	17/12/2026, 15:00 horas

JIUTEPEC, MOR., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JORGE MORALES BARUD

RUBRICA.

(R.- 582675)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 4, 6, 35 fracción I, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Esta do de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorándum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-78-T91-919043975-N-5-2026, LA-78-T91-919043975-N-6-2026, LA-78-T91-919043975-N-7-2026 y LA-78-T91-919043975-N-8-2026 cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de La Convocante), teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-5-2026
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de filtros prensa banda para desaguado de lodos digerido Ptar Dulces Nombres
Programa	Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	24/11/2026
Junta de aclaraciones	01/12/2026, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-6-2026
Objeto de la Licitación	Suministro de registradores acústicos de correlación múltiple para la detención y localización de fugas no visible en redes de distribución de agua potable
Programa	Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	24/11/2026
Junta de aclaraciones	01/12/2026, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-7-2026
Objeto de la Licitación	Suministro de sistema integral para localización, operación, ejercitación y mantenimiento preventivo de válvulas en redes de distribución de agua potable
Programa	Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	24/11/2026
Junta de aclaraciones	02/12/2026, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2026, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-8-2026
Objeto de la Licitación	Suministro de equipamiento hidráulico especializado para atención inmediata de fugas y mantenimiento de redes de agua potable
Programa	Programa de Estímulos de Agua y Saneamiento (PEAS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	24/11/2026
Junta de aclaraciones	02/12/2026, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2026, 11:30 horas

MONTERREY, N.L., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 582639)

MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MSC/079/ZOFEMAT/LPN/001/2026

En cumplimiento a los establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,32 fracción II y último párrafo, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y cuarto párrafo y 33 de su reglamento, y a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en matera de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca; se **CONVOCA** a las Personas Físicas y Morales con objeto social o actividad preponderante que estén relacionadas con el objeto del concurso, con domicilio fiscal dentro de los Estados Unidos Mexicanos preferentemente y que se encuentren al corriente con sus obligaciones fiscales, interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la siguiente modalidad de contratación:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EMISION DE DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO	EMISION DEL FALLO
MSC/079/ZOFEMAT/LPN/001/2026	27/11/2026 11:00 horas.	01/12/2026 10:00 horas	01/12/2026 13:00 horas	01/12/2026 15:00 horas
OBJETO: ADQUISICION DE UN TRACTOR 120 HP AGRICOLA 4 X 4 Y UN SISTEMA MECANICO CRIBADOR DOBLE MALLA.				

Las bases y los anexos de la presente convocatoria se pueden consultar en el Portal Institucional de la convocante en https://salina-cruz.gob.mx/licitación-pública/ y también se podrán solicitar mediante el correo: dir.adqui.licitaciones@gmail.com a partir de esta fecha. Así mismo, se comunica que la sede designada para realizar los actos de Junta de Aclaraciones será en la sala de usos múltiples del Palacio Municipal de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Acapulco S/N, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600, de acuerdo a lo establecido en fecha, hora y lugar de los eventos del procedimiento de las bases.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINA CRUZ, OAXACA

ARQ. DANIEL MENDEZ SOSA

RUBRICA.

(R.- 582590)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, artículo 33 fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 5 fracción VI, inciso c), numeral 1, 9, 13 fracción III y 68 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Nacional Electrónica, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la segunda planta del edificio que ocupa la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Av. Cúmulo de Virgo 1358, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

No. de licitación	**LA-80-U88-921002997-N-28-2026 (GEP-SPFA-LPNF-010-1009/2026)**
Descripción de la Licitación.	Servicio de monederos electrónicos para los Servicios de Salud del Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Plataforma	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	02/12/2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 14:00 horas
Fallo	11/12/2026, 17:00 horas

No. de licitación	**LA-80-U88-921002997-N-29-2026 (GEP-SPFA-LPNF-011-719/2026)**
Descripción de la Licitación.	Adquisición de equipamiento adaptado y mobiliario escolar para el desarrollo y formación laboral para los Servicios de Educación Especial para la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Plataforma	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	02/12/2026, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2026, 14:30 horas
Fallo	11/12/2026, 17:30 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
ALMA DIANA GARCIA RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582725)

082V73 - UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-82-V73-923052983-N-48-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, con teléfonos 01 983 83 50300 ext. 5063, a través del área de adquisiciones.

Nombre del Procedimiento de contratación	Suministro de equipo de cómputo, infraestructura de red y respaldo de energía para la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2026, a tiempos recortados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de Noviembre de 2026 a las 16:00 hrs
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	04 de Diciembre de 2026 a las 13:00

20 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
VICENTE ALEJANDRO SOSA FIGUEROA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582746)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

016/2026

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 016/2026,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027323 en el periodo comprendido del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2026 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	01/12/2026 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/12/2026 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582600)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
014/2026

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 014/2026,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027323 en el periodo comprendido del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2026 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Aires acondicionados
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	24/11/2026
Visita a las instalaciones	26/11/2026
Junta de Aclaraciones	01/12/2026 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2026 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582604)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
015/2026

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 015/2026,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027323 en el periodo comprendido del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2026 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio integral de limpieza a bienes muebles e inmuebles
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	24/11/2026
Junta de Aclaraciones	01/12/2026 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/12/2026 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582605)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas abajo indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 horas, por el periodo del 19 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-1-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/02, UBICADO EN EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 08:00 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/02, UBICADO EN EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 08:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/DICIEMBRE/2026, 09:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	08/DICIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-2-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/03, UBICADO EN EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 08:30 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/03, UBICADO EN EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 08:30 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/NOVIEMBRE/2026, 12:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	08/DICIEMBRE/2026, 12:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-3-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/06, UBICADO EN EL MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.

VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 09:00 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/06, UBICADO EN EL MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 09:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/NOVIEMBRE/2026, 13:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	08/DICIEMBRE/2026, 13:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-4-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/07, UBICADO EN EL MPIO. DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 09:30 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/07, UBICADO EN EL MPIO. DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 09:30 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/DICIEMBRE/2026, 09:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	09/DICIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-5-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/12, UBICADO EN EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 10:00 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/12, UBICADO EN EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 10:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/DICIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	09/DICIEMBRE/2026, 12:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-6-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/17, UBICADO EN EL MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.

VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 10:30 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/17, UBICADO EN EL MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 10:30 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/DICIEMBRE/2026, 13:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	09/DICIEMBRE/2026, 13:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-7-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/20, UBICADO EN POTRERILLOS, MPIO. DE EL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/20, UBICADO POTRERILLOS, MPIO. DE EL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/DICIEMBRE/2026, 09:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	10/DICIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta LO-84-W43-925005997-N-8-2026

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOS NIVELES (CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS, ESCALERAS, ADMINISTRACION, SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA, SALON DE COMPUTO, ESCALERA, 2 AULAS DIDACTICAS EN EST. U-2C TIPO CAPFCE, CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/11, UBICADO EN EL MPIO. DE EL CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/NOVIEMBRE/2026
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26/NOVIEMBRE/2026, 11:30 HORAS, EN BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 25/12, UBICADO EL MPIO. DE CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	27/NOVIEMBRE/2026, 11:30 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/DICIEMBRE/2026, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
FALLO DE LA LICITACION	10/DICIEMBRE/2026, 12:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. JOSE CIPRIANO SERRANO
RUBRICA.

(R.- 582702)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-85-W61-926093928-N-1-2026. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "COMPRASMX" https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en Carretera Federal 15, km 10.5 Colonia. Café Combate en Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de mobiliario para el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora
No. De procedimiento	LA-85-W61-926093928-N-1-2026
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en COMPRASMX	17/11/2026
Junta de aclaraciones	25/11/2026 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/206 11:00 horas
Fallo	04/12/2026 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

RECTOR

LUIS ERNESTO FLORES FONTES

RUBRICA.

(R.- 582708)

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **Licitación Pública Nacional No. LA-85-X11-926003986-N-25-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/; o bien para sólo consulta en: Comonfort y Paseo del Río, Centro de Gobierno, C.P. 83280, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel en la Ciudad de Hermosillo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Fecha de publicación en Compras Mx	12/11/2026
Descripción De La Licitación	Adquisición de Neumáticos para la Flotilla Vehicular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con Recurso 5 al Millar (Federal)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	20/11/2026, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026, 12:00 horas
Fallo	02/12/2026, 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.P. VERONICA GUADALUPE ESPINOZA MIZUGAY

RUBRICA.

(R.- 582653)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-21-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-21-2027
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	17/11/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	25/11//2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582596)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 139-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-139-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-139-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE FORMATOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS DE TITULACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	11/11/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	24/11//2026 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582602)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 142-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-142-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-142-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE IMPRESIONES DE FOLLETERIA PARA PROMOCION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ITSON
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	17/11/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	24/11//2026 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582599)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

RESUMEN CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Nacionales e Internacional Abiertos cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta y obtención en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ bajo el siguiente programa:

Número del procedimiento	**LA-85-W87-926011996-N-1-2027**	**LA-85-W87-926011996-N-2-2027**	**LA-85-W87-926011996-N-3-2027**	**LA-85-W87-926011996-I-4-2027**
Nombre del Procedimiento de contratación	Póliza de seguros de autos flotilla y bienes empresariales	Pólizas de seguro de Gastos Médicos Mayores para los trabajadores	Servicios y arrendamientos varios	Adq. de materiales, gasolina y diésel para Almacén General
Fecha publicación Compras MX	24 de noviembre de 2026	24 de noviembre de 2026	24 de noviembre de 2026	24 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 a las 10:00 horas	01/12/2026 a las 10:00 horas	02/12/2026 a las 10:00 horas	03/12/2026 a las 12:00 horas
Apertura de proposiciones	09/12/2026 a las 9:00 horas	10/12/2026 a las 9:00 horas	11/12/2026 a las 12:00 horas	14/12/2026 a las 9:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA

DRA. GEMA KARINA IBARRA TORUA

RUBRICA.

(R.- 582684)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COORDINACION EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SECTOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-86-X67-927001975-N-11-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO. GOB.MX/.

Descripción de la licitación	Relativo a la Contratación de los Bienes y Servicios derivados del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRAS MX	24/11/2026 a las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	26/11/2026 a las 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026 a las 10:00 am.
Fallo	07/12/2026 a las 12:00 pm.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL SECTOR Y
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
L.A. MOISES HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 582687)

HIDROSISTEMA DE CORDOBA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

De conformidad Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-89-K48-830044807-N-3-2026 que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Comparas MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y modernización del sistema de tratamiento de agua residual en el municipio de Córdoba, Veracruz, PTAR: cañaveral, para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación de la convocatoria en ComprasMX	24 de noviembre de 2026
Fecha y hora de visita al sitio de realización de los trabajos	30 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	15 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas
Firma del contrato	17 de diciembre de 2026

20 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LIC. PATRICIA ZILLI TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582747)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2026

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-89-Y23-930010996-N-17-2026 de acuerdo con las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ y https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2026/licitaciones-públicas-nacionales-federales-2026/ o bien en el Departamento de Adquisiciones, Ubicado en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 2288 42 30 00 Ext. 3492, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-89-Y23-930010996-N-17-2026

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de diversos bienes y servicios del Convenio SANAS 2026.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	24/11/2026
Junta de aclaraciones	27/11/2026 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	09/12/2026 12:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES
RUBRICA.

(R.- 582580)

090Z29 - SECRETARIA DE LAS MUJERES (YUC)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-90-Z29-931038969-N-6-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicios de mantenimiento menor del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín, Yucatán y del Refugio Confidencial para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia extrema del municipio de Tékax del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas, para el ejercicio fiscal 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	24 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	2 de Diciembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	4 de Diciembre de 2026 a las 12:00

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATAN
LCDA. SISELY DEL ROSARIO BURGOS CANO
RUBRICA.

(R.- 582606)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR
"Francisco Javier Martín del Campo Morales,
Laura Angélica Morales Medina y Francisco Javier Martin del Campo Abarca**"**

Amparo indirecto 335/2026, promovente: Abraham Morales Muciño; acto reclamado: negativa de ampliación de demanda; Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco; audiencia constitucional 19 de Octubre de 2026; deberán comparecer dentro de treinta días hábiles, para que acudan a este juzgado de Distrito y, se les corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 581463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 262/2026-II, promovido por Marcos Díaz Rivera, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado R.C.C.H. mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo (no se inadvierte que el artículo 2 de la Ley de Amparo vigente a partir del catorce de marzo de dos mil veinticinco) establece que se aplicara en forma supletoria el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de esta ley especial, para su aplicación es necesaria la declaratoria que realice el órgano correspondiente, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido, por lo que hasta en tanto ello no suceda, se seguirá aplicando el Código Federal de Procedimientos Civiles), en términos de su numeral 2, se les informa que deberán presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciera se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Atentamente
Ciudad de México dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Julio Roberto Sánchez Francisco
Rúbrica.

(R.- 581760)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo indirecto 751/2026, promovido por Jesús Armando Carranza Olaje, contra resolución de dieciséis de abril de dos mil veintiséis, dictada por el Jueza Oral de lo Penal del Distrito Judicial Uno, causa penal 535/2026, se ordena notificar tercera interesada Ana Fernanda Hernández Bravo, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este Juzgado a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto de 2026.
Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Irma Socorro Gómez Chávez
Rúbrica.

(R.- 581718)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

Amparo promovido Nadia Itzel Ortiz Pérez, Directo Penal 85/2026, contra sentencia de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca penal 132/2025, se emplaza a las terceras interesadas Giselle Caudillo y Martha Contreras, respectivamente, esposa y madre de la víctima de identidad reservada de iniciales J.A.C., sabedoras que cuentan con TREINTA DÍAS a partir última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa Quinto Circuito, a defender derechos; señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de no hacerlo así, las subsecuentes se realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 09 de septiembre de 2026.

Secretaria de Tribunal

María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 581715)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Terceras interesadas: María Elva Cortés Rivera y Ximena Guadalupe González Degollado

En cumplimiento al auto de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo indirecto 529/2025, promovido por Ascención Conde Portilla, albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Ascención Conde Muñoz y/o Ascención Conde, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, reclama la falta de emplazamiento a juicio 172/2017 relativo al otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa.

María Elva Cortés Rivera y Ximena Guadalupe González Degollado: Les reviste el carácter de terceras interesadas, en términos de los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se emplaza por edictos si es su interés, se apersonen al juicio en el Juzgado ubicado en Av Osa menor, número 82, piso 4°, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente de la última publicación, una vez que transcurra dicho plazo y no comparecen, las notificaciones se harán en términos del artículo 27 fracción III inciso b), de la ley citada; se fijaron las 10:40 del 28 de octubre de 2026, para la audiencia constitucional. Queda a su disposición en el juzgado copia de la demanda, anexos, ampliación, auto de admisión y auto de 21 de mayo de 2025.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Gersom Joel Quijas Mercado
Rúbrica.

(R.- 581721)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M9-S
M9-OJ1
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN. En el juicio de amparo indirecto 669/2026, promovido por Claudia Carolina Laguna Mejía, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Ángel Díaz García, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán mediante lista que se fijará en los estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la interlocutoria de treinta de marzo de dos mil veintiséis, emitida en el juicio 594/2025 del Juzgado Décimo en Materia Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

Zapopan, Jalisco, 07 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Ana Paula Baroccio González
Rúbrica.

(R.- 581724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

MARÍA DOLORES BRINGAS BURELO Y MANUEL BRINGAS BURELO (Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo 526/2024-6, del índice de este juzgado, promovido por Luis Martin Fuentes de la Cruz, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expeditos sus derechos para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas del uno de octubre del año en curso.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 01 de octubre de 2026.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. María Lizeth Orduña Varela
Rúbrica.

(R.- 581730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Prestamos Felices en 15 minutos, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM E.N.R.,
por conducto de quien legalmente la represente.
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo 363/2026, promovido por Eloisa Nicanor CastIllo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con sede en esta ciudad y otras autoridades responsables, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha dictado un auto en el cual se señaló a usted Prestamos Felices en 15 minutos, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM E.N.R., por conducto de quien legalmente la represente, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos

"Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, y artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, para llevar a cabo la audiencia constitucional.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Gerardo Tiscareño Mercado
Rúbrica.

(R.- 582034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 65/2026, del índice de este juzgado federal, promovido por Zaida Adoración Rodríguez Tejeda, por sí y en representación de la niña de identidad reservada, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Justicia Familiar del Distrito Judicial de Veracruz, con residencia en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado Robert Brock Ambrose, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; y para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excélsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 209, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 30 de septiembre de 2026.
La Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Jueza Ariana Escobar Fernández
Rúbrica.

(R.- 581745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

CECILIA OCAMPO RODRÍGUEZ
TERCERA INTERESADA.

Emplácese a la tercera interesada por edictos al juicio de amparo 26/2024, promovido por Maritza Magdalena Cetina Jiménez, contra actos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 36, 203, fracción III, 209, fracción II y 243 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y, en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por lista, sin necesidad de posterior acuerdo. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 8 de octubre de 2026.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Jonás Job García Pedraza
Rúbrica.

(R.- 581747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1770/2024, promovido por Juan Manuel Flores Razo; contra actos del Juez Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, consistente en la orden de inscripción ante la autoridad registral correspondiente derivado de las diligencias de jurisdicción voluntaria, para acreditar la propiedad del inmueble ubicado en Hacienda de Angostura, Delegación Pastora, Municipio de Rioverde, San Luis Potosí. Ordenando emplazar a Viviana Hernández Ugalde, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersone con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., dos de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
César Serna Díaz de León
Rúbrica.

(R.- 581761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: “EDUARDO HERRERA SOTO”

En los autos del juicio de amparo 842/2026 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Pedro Antonio Herrera Maldonado; contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya demanda se admitió el veintidós de junio de dos mil veintiséis y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada Eduardo Herrera Soto, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. César Arturo Elías Mendiola
Rúbrica.

(R.- 581975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. 582/2026.
QUEJOSO: Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, por conducto de su apoderada Jessica Noemí Espinosa Landeros.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: Promotora Hotelera Misión, Sociedad Anónima de Capital Variable.
En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de octubre del año en curso y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Promotora Hotelera Misión, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante EDICTOS a costa de la parte quejosa, que se

publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación, como lo disponen dichos preceptos, haciéndole saber a la tercera interesada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación a este tribunal colegiado a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente **D.C. 582/2026**, promovido por Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, por conducto de su apoderada Jessica Noemí Espinosa Landeros, contra la resolución de cinco de agosto de dos mil veintiséis, emitida por el **Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil**, **Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, en el toca **308/2025**, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Carlos Díaz y Fuentes
Rúbrica.

(R.- 582412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

IRMA RUIZ NÚÑEZ Y MOISÉS RUIZ NÚÑEZ (TERCERA INTERESADA)

En el juicio de amparo directo 503/2026, promovido por Roberto Carlos Monterrosa López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable al Tribunal de Alzada, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en San Cristóbal de Las Casas; el acto reclamado es la sentencia de ocho de abril de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 56-B 1P03/2019, que confirmó la sentencia de primera instancia en la causa penal 17/2017, por el delito de homicidio calificado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 219 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar mediante edictos que deberán de publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente a la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de octubre de 2026.
Secretario de Acuerdos
Carlos Andrés Clemente Figueroa
Rúbrica.

(R.- 582018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de 09 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 81/2026, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Construcciones GAF Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos y se hace una relación de la demanda de amparo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del artículo 2: El presente juicio de amparo lo promueve Karla Karina Tristán Lozano, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien reclama la resolución de 23 de enero de 2026, en el toca 762/2025, que declaró fundada la excepción de incompetencia planteada en el juicio de origen. Hágasele saber por edictos al tercero interesado referido, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término que no sea inferior a quince días ni exceda de treinta, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el medio de comunicación procesal oficial. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Hágasele saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la audiencia constitucional. San Luis Potosí, capital, 09 octubre 2026. La Secretaria del Juzgado. Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Martha Berenice Lizardo Ozaine
Rúbrica.

(R.- 582019)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 397/2022, promovido por David Pérez Moctezuma, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la persona que tenga la representación legal de la difunta tercera interesada Rafaela Ramos Chávez, por desconocerse quién es y por ende su domicilio procesal, motivo por el que deberá hacérsele saber:

1.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, para que se impongan de su contenido.

2.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

3.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida México 308 sur, en Tepic, Nayarit, a promover lo que a su interés estime pertinente.

4.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para que se le practiquen las notificaciones personales.

5.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Órgano de Administración Judicial.

Tepic, Nayarit, a veintiocho de septiembre de dos ml veintiséis.
El Secretario de Acuerdos
Félix Ismael Cortés Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 582020)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Pablo Rafael Rodríguez Bolio y Diego Rafael Rodríguez Muñoz. En el juicio de amparo indirecto número **455/2026-7 y sus acumulados 460/2026 y 464/2026**, promovido por Carlos Omar Mondragón Encampira, Jesús Alfredo Sainz León, Héctor Armando Reyes Seralde, Jimmy Javier Gómez Espinosa, Jorge Alberto Cerón López y Marco Antonio Acosta Guerrero, contra actos del **Juzgado Penal del Primer Partido Judicial con sede en el Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a los terceros interesados Pablo Rafael Rodríguez Bolio y Diego Rafael Rodríguez Muñoz. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de las demandas de amparo, a su disposición para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, uno de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Karen Pilar Armendáriz Loureiro
Rúbrica.

(R.- 582031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1618/2025
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

EMPLAZAMIENTO A "Inmobiliaria TGM", sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **1618/2025**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Luz Priscila Rueda Martínez, apoderada de la quejosa, María de Lourdes Maricela Calleja Montes de Oca, contra actos de la **Cuarta Sala y del Juez Vigésimo Noveno de Proceso Escrito, ambas de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictada en los recursos de apelación, tocas 508/2011/8 y 508/2011/8/9, de la estadística de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como su ejecución. Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada "Inmobiliaria TGM", sociedad anónima de capital

variable, ya que por auto de cinco de noviembre de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, cinco de noviembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edgar Valdez Velarde
Rúbrica.

(R.- 582632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
A-1
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Mario Antonio Ehuan Martínez

En los autos del juicio de amparo 360/2026-A-1, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Roots And Fire, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su Gerente Fernando Rendón Arjona, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 23 de octubre de 2026.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 582186)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Gabriela Palafox Alvarado y Andrés Benigno Aquino, dada su calidad
de personas investigadas dentro de la IDMP 156/2022**.**

Se informa que la parte impugnante Manuel Huerta Ladrón de Guevara, en su carácter de Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz, les atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, esto para que decidan si tienen interés en acudir o no a la audiencia –en la que el órgano jurisdiccional resolverá la legalidad de la determinación relativa al no ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación FED/VER/PAN/0000239/2021-. Audiencia señalada a las 10:00 horas del 18 de diciembre de 2026, en la sala A, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Emiliano Zapata, ubicado en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; en el expediente impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 156/2022.

Atentamente
Emiliano Zapata, Veracruz, 19 de octubre de 2026.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata
Pavel Yaved Hernández Flores
Rúbrica.

(R.- 582239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada Eugenia Alejandra de la Garza Gómez de la demanda de amparo promovida por Bernardino Delgadillo Alba en su carácter de defensor particular de Oralia Espinoza Ramos a la cual le correspondió el número 833/2026 en auto admisorio de diez de junio de dos mil veintiséis contra las autoridades responsables Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de la Región Carbonífera con residencia en Sabinas Coahuila de Zaragoza y Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos con residencia en Nueva Rosita Coahuila de Zaragoza, a las que reclama:

El acuerdo de veintinueve de mayo del año en curso por el que se negó señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de control de garantías y como consecuencia de ello la negativa a devolver el vehículo marca Dodge línea Grand Caravan color gris modelo 2008 2D8HN54P88R840166 placas de circulación FCX-203-D.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada para que dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 07 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras
María Eugenia Vela Castellanos
Rúbrica.

(R.- 582028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA (EMPLAZAMIENTO): RAMADASA DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **777/2026-I**, promovido por **Fianzas y Cauciones Atlas, Sociedad Anónima,** contra actos del **Juez Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **dieciocho de junio de dos mil veintiséis**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en el requerimiento de pago con cargo a la póliza de fianza II-601431-RC; asimismo, mediante diverso proveído de **veinte de octubre de dos mil veintiséis,** se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada Ramadasa Desarrollo Sostenible, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para ser publicados por tres veces de tres en tres días, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, la autoridad responsable y diversas dependencias requeridas, haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este juzgado de distrito, dentro del término de **treinta días,** contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciado Salvador Torres Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 582370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **5/2026-VIII**, mediante **sentencia** de **treinta de septiembre de dos mil veintiséis**, se declaró en concurso mercantil a las **comerciantes** Wimocomunica, sociedad anónima de capital variable y Virme Mobile, sociedad anónima de capital variable, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como fecha de retroacción **en el concurso mercantil el tres** de enero de dos mil veintiséis. Se tuvo por designado como **conciliador** a Raúl Contreras Salazar, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Cayena No. 2583, colonia Providencia Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, código postal 45412, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a las comerciantes suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo a los que sean indispensables para la operación ordinaria de sus actividades, incluido cualquier crédito indispensable para mantener su operación ordinaria y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **treinta de septiembre de dos mil veintiséis.**

Ciudad de México, veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Daniela Martínez Negrete
Rúbrica.

(R.- 582643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
F-1
Cancún, Q. Roo
EDICTO

José Julián Cruz Lozano, Guillermo Manuel Escoto Naranjo, Omar Salazar Ramírez y Oscar Chávez Chávez:

En los autos del juicio de amparo 1311/2025-F-1 del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Jesús Axel Bello Pantoja por conducto de su apoderado Raúl Femando Lugo Veraza, contra actos del Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito de desahogo de prevención, auto admisorio, ocurso de ampliación y acuerdo de veinte de febrero de dos mil veintiséis.

Cancún, Quintana Roo, 29 de octubre de 2026.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 582652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento al auto de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo **2227/2024,** promovido por Virginia González Bernal; **Directora Ejecutiva de Procesos Contenciosos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en representación del Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte**, contra actos de Arturo Lemus Contreras, **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40 y otra,** a las cuales en esencia se les reclama la emisión y ejecución del acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro dictado en los autos del juicio agrario 181/2020 de su índice, mediante el cual determinó imponerle una multa al quejoso; y toda vez se tuvo con el carácter de tercero interesado a Joel Reyes Carrillo**,** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior u algún otro que estime la parte quejosa siempre que sea de ya mor circulación.**

Ciudad de México; cuatro de junio de dos mil veintiséis.
Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Joacim Barrientos Zamudio
Rúbrica.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Estefanía Vega Marmolejo
Rúbrica.

(R.- 581904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTO

Concurso Mercantil 18846/2025-IV

Por sentencia de **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis,** dictada en el concurso mercantil **18846/2025-IV,** este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **declaró en estado de quiebra** a la **comerciante** Leleque, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

Se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Se ordenó a diversas personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo cual incluye a depositarios de bienes embargados.

Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona.

Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

Se tuvo por designado como **síndico** a Miguel Escamilla Villa, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones el ubicado en **calle Monte Camerún, número 120, colonia Lomas de Barrilaco Vertientes, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11010, Ciudad de México; a**simismo, señaló como medio de contacto, el correo miguel.escamilla.villa@hotmail.com.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
David Erik Sánchez Romero
Rúbrica.

(R.- 582068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTO

Concurso Mercantil 18846/2025-IV

Por sentencia de **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis,** dictada en el concurso mercantil **18846/2025-IV,** este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **declaró en estado de quiebra** a la **comerciante** Avima Printer, sociedad anónima de capital variable.

Se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Se ordenó a diversas personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo cual incluye a depositarios de bienes embargados.

Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona.

Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

Se tuvo por designado como **síndico** a Miguel Escamilla Villa, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones el ubicado en **calle Monte Camerún, número 120, colonia Lomas de Barrilaco Vertientes, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11010, Ciudad de México; a**simismo, señaló como medio de contacto, el correo miguel.escamilla.villa@hotmail.com.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
David Erik Sánchez Romero
Rúbrica.

(R.- 582069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTO

Concurso Mercantil 18846/2025-IV

Por sentencia de **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis,** dictada en el concurso mercantil **18846/2025-IV,** este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **declaró en estado de quiebra** a la **comerciante** Servicios Comerciales Viento Azul, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Se ordenó a diversas personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo cual incluye a depositarios de bienes embargados.

Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona.

Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

Se tuvo por designado como **síndico** a Miguel Escamilla Villa, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones el ubicado en **calle Monte Camerún, número 120, colonia Lomas de Barrilaco Vertientes, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11010, Ciudad de México; a**simismo, señaló como medio de contacto, el correo miguel.escamilla.villa@hotmail.com.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
David Erik Sánchez Romero
Rúbrica.

(R.- 582071)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SE CONVOCA POSTORES.

Por auto de fecha **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, en el expediente número **489/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por **JORGE ENRIQUE TABACO PLATA POR PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIO DE PATRICIA SÁNCHEZ CONTREAS** EN CONTRA DE **MARCOS HERNÁNDEZ WENCESLAO y AGUSTINA GARCÍA APOLINAR**, mediante el cual se ordenó publicar edictos a fin de anunciar en forma legal la venta del bien inmueble embargado, ubicado en **CALLE ESCARCHA, LOTE 68, COLONIA MIRADOR, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 7.00 metros, con propiedad privada lote 53 propiedad del señor Jesús Román Miranda, al SUR 7.00 metros con calle escarcha, al oriente 17.15 metros con propiedad del señor Fortunato Mendieta lote 67, al poniente 17.15 metros con propiedad del señor Ignacio Olvera lote 69; con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, para tal efecto se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, anunciándose su venta por **tres veces, dentro de nueve días, de acuerdo a lo previsto por el precepto legal incoado,** para que tenga lugar la **primer almoneda de remate,** por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse en el diario oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, sirviendo como base para el remate del bien embargado, la cantidad de **$2,100,000.00 DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. En el entendido que para el caso de no presentarse postores al bien, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado para la almoneda; o en su caso tratándose de postor diverso, es postura legal la que obra las dos terceras partes del precio fijado al bien.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

DOY FE.

VALIDACIÓN: Proveído de fecha **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**. Doy Fe. **LICENCIADA MARIBEL SALAZAR REYES**, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.

Secretaria de Acuerdos
Rúbrica.

(R.- 582305)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,843.00
2/8	de plana	$ 5,686.00
3/8	de plana	$ 8,529.00
4/8	de plana	$ 11,372.00
6/8	de plana	$ 17,058.00
1	plana	$ 22,744.00
1 4/8	planas	$ 34,116.00
2	planas	$ 45,488.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio B
Av. Patriotismo No. 230, piso 11, col. San Pedro de Los Pinos,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTO

DIRIGIDO A "DEEXBOJ, S.A. DE C.V."

En cumplimiento a lo ordenado por auto de primero de octubre de dos mil veintiséis, dictado en los autos del juicio **ORAL MERCANTIL,** promovido por "**DOKA MÉXICO EXPERTOS DE ENCOFRADOS, S. DE R.L. DE C.V."** en contra de **"DEEXBOJ, S.A. DE C.V.",** expediente número **305/2024**, el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio, dictó entre otros los autos que a la letra dicen:

CIUDAD DE MÉXICO A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Con el escrito de **JORGE ARTURO PÉREZ DOMÍNGUEZ,** apoderado legal de **"DOKA MÉXICO EXPERTOS DE ENCOFRADOS, S. DE R.L. DE C.V.",** personalidad que le fue reconocida desde el auto admisorio de demanda de catorce de junio de dos mil veinticuatro, fórmese cuaderno de amparo directo.

Se hace constar que se acompañaron cinco juegos de copias de traslado del escrito de cuenta.

Visto el contenido del escrito que ser provee, se tiene a **"DOKA MÉXICO EXPERTOS DE ENCOFRADOS, S. DE R.L. DE C.V.",** por conducto de su apoderado legal, interponiendo demanda de amparo en contra de la **sentencia definitiva dictada el tres de septiembre de dos ml veintiséis**, la cual se admite a trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170,171, 176, y 178 de la Ley de Amparo vigente a partir del dos de abril del dos mil trece.

Proceda la Secretaría a realizar la certificación a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo. Se ordena emplazar a la tercera interesada "**DEEXBOJ, S.A. DE C.V.**" y, toda vez que del expediente principal, se advierte que fue emplazada mediante edictos, dése cumplimiento a ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b) esto es, mediante la publicación de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL" y en el periódico "EL UNIVERSAL", por ser de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la tercera interesada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a efecto de recibir las copias de traslado, para que comparezca ante el Tribunal correspondiente, de conformidad con los artículos 5° fracción III, 27 fracción III, 115, 178 fracción II de la Ley de Amparo; requiriéndosele para que en su caso señale domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacer manifestación alguna, sin previo acuerdo se le practicarán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados del Tribunal Federal que le corresponda conocer del propio asunto.

Elabórense los edictos ordenados, y pónganse a disposición de la quejosa, para que en el término de veinte días acredite haber entregado los oficios respectivos para su publicación.

SE INSTRUYE AL C. ENCARGADO DEL TURNO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS ELABORE LOS EDICTOS AQUÍ ORDENADOS, Y LOS PONGA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA PARA SU DILIGENCIACIÓN.

Ahora bien, hecho lo anterior, en términos de lo que dispone la fracción III del Artículo 178 de la Ley de Amparo, debido a que éste Órgano funge como auxiliar en el trámite del juicio de amparo remítase al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en turno corresponda, el expediente principal y documentos exhibidos en autos.

RÍNDASE EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, EN UNIÓN DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

En cumplimiento al acuerdo 42-29/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el veintiséis de agosto de dos mil veinte "Lineamientos para la Delegación de Facultades Administrativas a las Secretarias o Secretarios de Acuerdos, adscritos a los Juzgados Civiles de Proceso Escrito, Civiles de Proceso Oral..." publicado en el Boletín Número 67 de dos mil veinte
La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil
de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México
Lic. Ana Bertha Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 581862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

ABASTECEDORA ELÉCTRICA DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ALEJANDRO ADALZABA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO ALGARÍN VEGA

En los autos juicio de amparo 600/2026-5-A, del índice de este juzgado, promovido por Ismael Aguirre Reyes, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas del treinta de noviembre de dos mil veintiséis.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 30 de octubre de 2026.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Manuel Alejandro Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 582557)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional en Jalisco
Expediente: 1073/23-07-03-8
Actor: Servicios Administrativos Poccsa, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a veinte de octubre de dos mil veintiséis.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 1073/23-07-03-8, promovido por **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POCCSA, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al C. **LUIS ALEJANDRO PALACIOS MIRELES**, por desconocerse su domicilio, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Tercera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, primer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de 17 de marzo de 2023, escrito de demanda y anexos, 8 de abril de 2024, contestación de demanda y anexos.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
La Presidenta de la Tercera Sala Regional en Jalisco
Mag. Sonia Sánchez Flores
Rúbrica.

(R.- 581880)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Región
Estado de México I
Primera Sala
Expediente: 1242/26-11-01-5
Actora: Sánchez Automotriz Camiones, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 1242/26-11-01-5, el C. JESÚS ALFONSO VILLAREAL QUINTANILLA, en representación legal de SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ CAMIONES, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio No. 20700006030002L/1043/2026 de 12 de febrero de 2026, por la que la Directora de lo Contencioso, de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al resolver el recurso de revocación, determinó desechar dicho recurso promovido, en contra de la resolución contenida en el oficio No. 20703002030202-2675/2025 de 7 de julio de 2025, por la que el Director de Operación Regional 1 de la Dirección General de Fiscalización de la citada Secretaría, determinó a su cargo un crédito fiscal en cantidad de $630'450,628.39, por el periodo fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, así como un reparto de utilidades en cantidad de $7'115,992.87. En el auto de 2 de junio de 2026, se admitió la demanda de nulidad, y mediante el acuerdo de 1° de octubre de 2026, se ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el año 2012, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional en el Estado de México, ubicada en Av. Primero de Mayo No. 120, Piso 6 (Fórum Naucalpan) Col. San Andrés Atoto, C.P. 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 1 octubre de 2026.
La Magistrada Instructora por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia
de la Primera Sala Regional en el Estado de México I
Lic. Guadalupe Villaseñor Hurtado
Rúbrica.

(R.- 582132)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-CMG-LP-01/2026

El que suscribe, Coronel de Caballería de Estado Mayor Juan Antonio Maldonado Castañeda, Comandante Interino y presidente del subcomité de BB.MM. del C.M.G., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a participar en la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-62	62 Equinos para venta	$ 1,218,730.00	Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.).

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita del 19 Nov. al 4 Dic. 2026, en la página de internet www.sedena.gob.mx. Publicadas en las fechas señaladas y a través del Criadero Militar de Ganado (C.M.G.), ubicado en el Campo Mil. Estratégico Conjunto No. 42-A "Gral. Div. Francisco Villa" Santa Gertrudis, Delicias-Naica, Mpio. de Saucillo, Chih., en días hábiles de 0800 a 1400 hs., culminando el plazo a las 0900 hs. del 7 Diciembre del 2026.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 1000 hs. del 7 Dic. 2026, misma que se llevará a cabo en las instalaciones del C.M.G. ubicado en el Campo Mil. Estratégico Conjunto No. 42-A "Gral. Div. Francisco Villa" Santa Gertrudis, carretera Delicias-Naica, Mpio. de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo, al día siguiente de la referida junta se llevará a cabo la subasta de los 62 equinos.

Sufragio Efectivo. No Reelección
Campo Mil. Estratégico Conjunto 42-A "Gral. Div. Francisco Villa"
Santa Gertrudis, Chih., a 19 de noviembre del 2026.
El Comandante Intno. del C.M.G.
Cor. Cab. E.M. Juan Antonio Maldonado Castañeda
Rúbrica.

(R.- 582633)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación
Expediente No. DGSUB/A.2/2617/11/2026
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente **DGSUB/A.2/2617/11/2026, iniciado por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación**, por la presunta comisión de una falta administrativa grave, con fecha seis de noviembre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme a su diverso 118; se ordenó emplazar por medio de edictos al presunto responsable para que comparezca a la Audiencia Inicial, en la siguiente fecha y horario:----------

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	DÍA	HORA
MANUEL LOZANO JIMÉNEZ	**DGSUB/A.2/2617/ 11/2026**	**ABUSO DE FUNCIONES (ART. 57)**	**NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE (2027)**	**DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)**

Audiencia que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente, o de ser

asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido, no comparece a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel,** Director de Substanciación "A.2" de la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 582450)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien resulte ser propietario, representante legal o persona con interés legal y/o quien acredite la propiedad del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000127/2026**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de las reservadas para el uso exclusivo de la fuerza armada permanente, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 11 de agosto de 2026, se acordó procedente realizar la devolución del siguiente vehículo: motocicleta marca MB modelo SF 501 250, color negro, sin placas de circulación, con número de serie y/o identificación vehicular LRSPDNLG6S0E18687, de origen extranjero, año modelo 2025, por no ser instrumento del delito investigado.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda, a fin de que comparezca ante esta Representación Social de la Federación para proceder a su devolución correspondiente, previa acreditación de la propiedad, en un término de diez días hábiles siguientes de la publicación del presente, con el apercibimiento que de no hacerlo los bienes antes descritos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo que establece el artículo 246 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en el estado de Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 25 de agosto del 2026.

Fiscal Federal en el Estado de Chiapas

Mtra. María Eugenia García Macías

Rúbrica.

(R.- 582591)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto a Feliciano Alvarado Cruz, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/0000075/2026**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de las reservadas de uso exclusivo de la fuerza armada permanente, sin licencia vigente, 83 fracción III; posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo de la fuerza armada permanente, previsto en el artículo 83 Quat, fracción II y posesión de cargadores para armas de uso exclusivo de la fuerza armada permanente, previsto en el artículo 83 quinquies fracción I, de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la cual en fecha 27 de enero de 2026, se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: Camioneta marca MITSUBISHI, tipo Pick Up, doble cabina, modelo L200 GLX, color blanco, cuatro puertas, con placas de circulación LE-45-644 particulares del Estado de México, con número de identificación vehicular MMBMLV5G6NHH043061, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año-modelo 2017, por ser instrumento del delito investigado; se notifica a través del presente edicto a Iván Ángeles Duque, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **2.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000995/2025,** iniciada por el delito artículo 475 se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a cuatrocientos días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aun gratuitamente, narcóticos previstos en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla. de la ley general de salud, en la cual el 15 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento de: un inmueble que es una casa habitación, sin número a la vista, de concreto de un nivel, con fachada pintada en verde limón, en la parte frontal cuenta con un acceso, con una puerta metálica de dos hojas pintada en café y en sus costados se aprecian dos ventanas con cristal y protección metálica del costado izquierdo (vista al frente), del inmueble, cuenta con otro acceso con un portón metálico de dos hojas pintado en blanco, el cual a simple vista se encuentra aparentemente deteriorado, sobre dicho portón cuenta con un pequeño anuncio en rojo de no estacionarse, ubicado a un costado de un taller mecánico denominado "Gema"; coordenadas geográficas 14.8931408, -92.2631538, por ser instrumento del delito investigado; se notifica a través del presente edicto a Apolonio Barron Vázquez**,** representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes numerarios afectos a la indagatoria que a continuación se describe: **3.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0001613/2025**, iniciada por el delito de juego prohibidos o con apuestas, artículo 12 fracción II de la Ley de Juegos y Sorteos, en la cual el 24 de diciembre de 2025, se decretó el aseguramiento de: Indicio 1.A.- Numerario consistente en $165.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Indicio 2.A.- Numerario consistente en $185.00 (ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Indicio 3.A.- Numerario consistente en $220.00 (doscientos veinte pesos00/100 M.N.), Indicio 4.A.- numerario consistente en $255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Indicio 5.A.- Numerario consistente en $145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Indicio 6.A.- Numerario consistente en $315.00 (trescientos quince pesos 00/100 M.N.), Indicio 7.A.- Numerario consistente en $375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N), Indicio 8.A.- Numerario consistente en $435.00 (cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), Indicio 9.A.- Numerario consistente en $1500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Indicio 10.A.- Numerario consistente en $1800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por ser producto del delito investigado; se notifica a través del presente edicto a: Wilebaldo Guerrero Méndez y/o quien resulte ser el propietario, y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **4.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000851/2023**, iniciada por el delito de transporte por territorio nacional, con el objeto de obtener indirectamente un lucro a varios extranjeros sin la documentación correspondiente, con el fin de evadir la revisión migratoria, con la agravante de cometerlo respecto de niños y adolescentes, previsto y sancionado por los artículos 159, fracción III, y 160 fracción I, de la Ley De Migración, en la cual el 28 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta marca Dodge, tipo redilas, modelo RAM

4000, color blanco con rojo, dos puertas, no porta placas de circulación, con número de identificación vehicular 3D6WN5ET7AG175221**,** corresponde a un vehículo de origen nacional**,** año 2010, mismo que a simple vista y en las condiciones en las que fue revisado no presenta signos de haber sido remarcado, modificado o alterado en sus medios de identificación, por ser instrumento del delito investigado. Se notifica a través del presente edicto a: Irvine Perez Ocaña y/o quien resulte ser el propietario, y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **5.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0000126/2026**, iniciada por el delito de ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías, en el cual con fecha 09 de febrero de 2026, se decretó el aseguramiento de: Una Camioneta marca Ford, modelo Explorer, tipo Multiprosito, color gris, con placas de circulación WMK-880-B particulares para el Estado de Tabasco, con número de identificación vehicular: 1FMZU63W03ZA06195. de origen EXTRANJERO y año modelo 2003, por ser instrumento del delito investigado. - - -

FT-200, color gris con negro, sin placa de circulación, presenta un número de identificación vehicular 3SCK2EE69S1005763, corresponde a un vehículo de origen nacional y a un Año-modelo 2025, por constituir **instrumento** del delito investigado, **4.-** Carpeta de Investigación **FED/JAL/ZAP/0002785/2026**, iniciada por el delito de posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en la cual, el **11 de julio del 2026** se decretó el aseguramiento de una motocicleta marca Italika, tipo Naked, modelo ft-150, color rojo, sin placas de circulación K6F90N. presenta un número de identificación vehicular 3SCK26EN7T2010386; corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2026, en estado de conservación regular, por constituir **instrumento** del delito investigado, **5.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/002828/2026,** iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II e la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **30 de julio del 2026**, **se decretó el aseguramiento** de un camión unitario ligero, marca Ford, tipo pick up, modelo F-250, versión super Duty XLT, doble cabina, cuatro puertas, color rojo, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1FT7W2BT3CEC26024. Año 2012, por constituir **instrumento** del delito investigado, **6.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001821/2026,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Fuego sin Licencia previsto y sancionado en el artículo 81 párrafo primero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de abril de 2026, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea Delivery, versión DT 150, estilo Trabajo, color rojo / negro, año / modelo 2022, origen nacional, sin exhibir placa de circulación, con número de Identificación Vehicular 3SCK2AEF8N1007386; ello, por constituir **instrumento** del delito investigado, **7.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/CDGUZ/0002631/2026**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos para armas de fuego de las reservadas para el uso exclusivo de la fuerza armada, previsto y sancionado en el artículo 83 Quáter, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de julio de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo pick up, marca Ford Lobo, color negro, placas de circulación HC1737D particulares del Estado de Guerrero, número de Identificación Vehicular 1FTDEX17W0VKC01082, mismo que cuenta con blindaje artesanal; Un vehículo tipo pick up, marca Ford F250 Super Duty, color gris, sin placas de circulación, al que se le localizó la serie alfanumérica "W2BBEA82607", por ser **instrumento** del delito investigado, **8.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003000/2026** iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual en fecha **28 de julio de 2026, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea forza, versión ft115, estilo trabajo, color rojo, sin placa de circulación y número de identificación vehicular 3SCPFTME1J1001809, correspondiente a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-modelo 2018, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **9.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003012/2026** iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual en fecha **30 de julio de 2026, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo motocicleta, marca Italika, línea dm, versión 200, año modelo 2015, número de identificación vehicular 3SCYDMCEXF1002122, estilo doble propósito, motor monocilindrico 196.3 c3. país de origen Estados Unidos Mexicanos, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003021/2026** iniciada por el delito contra la salud en su modalidad de posesión con fines de comercio de pastillas de acción psicotrópica denominadas clonazepam, alprazolam, bromazepam, fentermina y tramadol, en su variante de venta, previsto y sancionado en el artículo 195 párrafos primero y último, en relación con los artículos 193 y 194, ambos del Código Penal Federal y arábigo 245 de la Ley General de Salud, en la cual en fecha **02 de agosto de 2026, se decretó el aseguramiento** de un vehículo automóvil marca mg, tipo sedan, modelo mg5, color gris, cuatro puertas, con placas de circulación AEX-805-F particulares de Aguascalientes, presenta un número de identificación vehicular LSJA36E98RZ084386, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2024, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **11.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003036/2026** iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional y posesión de cartuchos de uso reservado, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, en fecha **04 de agosto de 2026, se decretó el aseguramiento** de una motocicleta marca Italika, tipo enduro, modelo dm 250, color anaranjado, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular LZSK4FKK9NF053149, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2022, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **12.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000315/2024,** iniciada por el delito de Portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de Enero de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de un Vehículo motocicleta marca Honlei, tipo Naked, modelo FR 150, línea Sport color azul, con placas de circulación K6Z74F particulares del estado de Michoacán, con número de identificación NIV LF3PCK5AXPB000512. (de acuerdo con el dictamen de Tránsito Terrestre y el Informe de Investigación)**,** esto por constituir **instrumento** del delito investigado, **13.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001426/2025,** iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea**,** previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; el cual, **el día 28 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** de un camión unitario ligero marca general motors, submarca Chevrolet, tipo pick- up, modelo sierra, color rojo, cabina extendible, dos puertas, con placa trasera de circulación JL24-055 particulares del Estado de Jalisco presenta un número de identificación vehicular, 2GCEC19K1L1104836 correspondiente a un vehículo de origen

extranjero y un año modelo 1990 y camión unitario ligero marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo no visible, cabina regular, dos puertas, color rojo, con placa delantera de circulación 2M48925 particulares del Estado de California de los Estados Unidos de America, presenta un número de identificación vehicular CE148Z109592 correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 1968, esto por ser **instrumentos** del delito investigado, **14.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001827/2026,** iniciada por el delito de Alteración de Ductos de la Industria Petrolera sin Autorización, previsto y sancionado en el artículo 17 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el **08 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento de** un vehículo, marca Heil, tipo Semirremolque, Clase S-2, estilo Tanque Cisterna, color Gris, con placas de circulación 98AR7A para servicio de carga del autotransporte federal, con serie de identificación vehicular 928794 por constituir **objeto** del delito investigado, **15.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003371/2024,** iniciada por un delito de posesión de cargadores, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos, en la cual el 15 **de octubre de 2026, se decretó el aseguramiento** del vehículo, marca Chevrolet, modelo Chevy, año 2000, clase automóvil, tipo vehículo de pasajero, niv 3G1SF2425YS236073, con placas de circulación 306PJB, por constituir **instrumento** del delito investigado, **16.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/000238/2016,** iniciada por el delito de acopio de armas de fuego, y posesión de cartuchos para armas de fuego, previsto y sancionado en el Artículo 83 Bis Fracción II, en relación con el 11 y 83 Quater Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **12 de agosto del 2016**, **se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo, Vagoneta, marca Ford, tipo: SUV-para transporte de Personas-Edge, color, blanco modelo 2010, con una placa de circulación atrás MVU-36-78 del Estado de México, serie 2FMDK3GC2ABA65909, por constituir **instrumento** del delito investigado, **17.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003016/2026** iniciada por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército y fuerza armada, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el día **14 de agosto de 2026, se decretó el aseguramiento** de una motocicleta, marca Qjmotor, tipo naked, color rojo, modelo srk300s, serie LBBN5312XRBG59517, sin placas de circulación, una motocicleta, marca Italika, tipo pasajeros, color negro, modelo dm 200, serie 3SCK4EKH2S1005331, año 2025, sin placas de circulación, una motocicleta, marca Italika, tipo pasajeros, color rojo, modelo vort-x 200, serie LRPRPLA00KA021679, año 2019, con placas de circulación 62PTL3 del estado de Michoacán, una camioneta, marca Nissan, tipo suv-pasajeros, color rojo, modelo x-trail, serie JN8BT27T3GW507255, año 2016, con placas de circulación JUE-98-06 del estado de Jalisco, un camión unitario ligero, marca Nissan, tipo pick up, color blanco, modelo Frontier, serie 3N6AD33A0PK814535, así como el siguiente predio de uso habitacional, sin número exterior, de forma irregular, ubicado sobre el camino de terracería que va del poblado de Huaxtla a la cascada “La Soledad, ubicado aproximadamente a 4.8 kilómetros en línea recta y al sureste de la población de Huaxtla perteneciente al municipio de Zapopan, Jalisco, en las coordenadas geográfica aproximadas 20°53´53.06” latitud norte 103°21´57.87” longitud oeste; 20.898072” latitud norte -103.366075” longitud oeste (coordenadas en grados decimales), esto por constituir **instrumento** del delito investigado, **18.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0002660/2025,** iniciada por el delito de robo**,** previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en la cual, el día **14 de Agosto de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de un vehículo de la marca Toyota, tipo sedan, color negro, con número de serie 4T1BF12B8VU137906, con placas de circulación JJH6452 del estado de Jalisco**.** por constituir **producto** del delito investigado, **19.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001581/2026,** iniciada por el delito de sustracción ilícita de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I y 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, **el 05 de junio 2026, se decretó el aseguramiento** de 1.- un vehículo tipo tractocamión, de la marca scania, modelo 2024, color blanco, con placas de circulación 67-AY-5H, del servicio de autotransporte federal, con número de serie 9BSR6X401R4039914, el cual tiene acoplado un semirremolque, tipo tanque, en color blanco, con número económico P2061, modelo 2024, placas de circulación 67-UV-9F, del servicio de autotransporte federal, y número de serie 3A9DM3622RG019274; 2.- una camioneta, en color blanco, de la marca Volkswagen, modelo Amarok año 2016, placas de circulación LHJ-265-A, del Estado de México, y número de serie 8AWDD42H3GA017355, sin reporte de robo; por constituir **objeto o producto** del delito investigado - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 26 de agosto de 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Jalisco
Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica.

(R.- 582586)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del siguiente bien que a continuación se describe: **1.- Carpeta de investigación número FED/CHIS/TAP/0000801/2026,** iniciada por el delito previsto en el artículo 9 fracción II; resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo de la ley federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la que con fecha 02 de julio de 2026, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: una embarcación menor de fibra de vidrio, tipo GO FAST de color gris, sin nombre, sin matricula, sin bandera, eslora 8.78 metros, manga: 2.85 metros, puntal 1.90 metros, con dos motores fuera de borda ambos de la marca Yamaha, de 300 HP y sin número de serie, el primero en buen estado y el segundo en mal estado, con falla en su sistema de encendido motor de arranque, por ser instrumento del delito investigado. Se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietario, o persona con interés legal y/o quien acredite la propiedad, de los siguientes bienes asegurados afectos a la indagatoria que a continuación se describe: **2.- Carpeta de investigación número FED/CHIS/TGZ/0001086/2025,** iniciada por el delito de CONTRABANDO, previsto y sancionado en el artículo 105 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, en la cual el 28 de enero de 2026, se acordó procedente realizar el aseguramiento de los siguientes bienes**: indicio 01**.-07 bolsas de plástico conteniendo 109 piezas (carros de juguetes distintos colores) y que coincide con la etiqueta. Bolsa 1.-20 piezas; bolsa 2.-12 piezas; bolsa 3.-14 piezas; bolsa 4.-10 piezas; bolsa 5.- 16 piezas-; bolsa 6.-12 piezas; bolsa 7.-25 piezas**; Indicio 2**.- 7 cajas de cartón conteniendo refacciones automotrices y un booster y que coincide con la etiqueta.; caja 1.-1 pieza; caja 2.-1 pieza; caja 3.-1 pieza; caja 4.-3 piezas; caja 5.-1 pieza; caja 6.-2 piezas; caja 7.-1 pieza**; indicio 3**.-02 brazos limpiadores de parabrisas emplayado en una bolsa de plástico transparente y que coincide con la etiqueta. **Indicio 4.-**01 cajas de cartón de libros religiosos conteniendo en su interior un total de 12 ejemplares y que coincide con la etiqueta. **Indicio 5.-**05 rollos de tela (distintos colores). Y que coincide con la etiqueta. **Indicio 6.-**01 bolsa conteniendo manteles, con un total de 10 piezas (7 azules, 2 blancas y 1 amarillo). Y que coincide con la etiqueta. **Indicio 7.-**01 caja de cartón conteniendo 3 reguladores de voltaje y que coincide con la etiqueta. **Indicio 8.-**01 paquete conteniendo 13 piezas de ropa para dama y que coincide con la etiqueta. **Indicio 9.-** 03 paquetes de color verde conteniendo; paquete 01-28 piezas, paquete 02-17 piezas y paquete 03-28 bolsos para mujer y que coincide con la etiqueta. **Indicio 10.** Al ser abierto el indicio 10 que refiere en su etiqueta refacciones automotriz, se localizó en el interior de la caja 4 piezas que consiste en: (2) bolsas de refrigerantes marca Roshfrans, así como (2) botellas con líquido para frenos marca formula CHD. **Indicio 11.-** 01 bolsa de plástico conteniendo 25 muñecos de peluche. Y que coincide con la etiqueta. **Indicio 12.-**01 bolsa de plástico conteniendo 113 piezas de ropa infantil de distintos colores y modelos. Y que coincide con la etiqueta. **Indicio 13.-** 01 caja de cartón conteniendo (7) sombrillas de distintos colores, y que coincide con la etiqueta. **Indicio 14.-** 01 bolsa de plástico conteniendo 20 piezas de artículos de fiestas (cortinas) y que coincide con la etiqueta; **Indicio 15.-** 01 caja de cartón conteniendo 24 cañones de confeti y que coincide con la etiqueta. **Indicio 16.-** 01 caja de cartón conteniendo 12 cámaras de burbujas y que coincide con la etiqueta. **Indicio 17.-** 01 caja conteniendo 94 piezas de artículos de belleza, y que coincide con la etiqueta. **Indicio 18.-**9 cajas para bocinas y que coincide con la etiqueta. **Indicio 19.**- se tuvo a la vista 4 bolsas de plástico de color negro conteniendo espuma en aerosol de distintos colores. Bolsa 1.-117 piezas.

Bolsa 2.-84 piezas.bolsa 3.-90 piezas.bolsa 4.- 134 piezas. **Indicio 20.-** 03 cajas de cartón conteniendo juguetes de diferentes modelos y que coincide con la etiqueta. Caja 1.-16 piezas. Caja 2.-12 piezas. Caja 3.-16 piezas. **Indicio 21.-** 01 bolsa de plástico conteniendo 120 piezas de foamy moldeable (diferentes colores) y que coincide con la etiqueta. **Indicio 22.-** el indicio se encuentra dentro del interior de un costal de color blanco conteniendo paquetes de globos (distintos colores) y que coincide con la etiqueta. Caja 1.-68 paquetes con 100 piezas cada uno. Caja 2.-56 paquetes con 100 piezas cada uno. Caja 3.-68 paquetes con 100 piezas cada uno. Caja 4.-93 paquetes con 100 piezas cada uno. **Indicio 23.** El indicio se encuentra dentro del interior de un costal de color verde conteniendo 56 termos de medio litro (dibujos infantiles de distintos colores y que coincide con la etiqueta. **Indicio 24.-** se tuvo a la vista un total de 06 rollos de tela (distintos colores y tamaños) y que coincide con la etiqueta. **Indicio 25.**03 bolsas de plástico conteniendo ropa para bebe, hace un total de 300 piezas (diferentes colores y modelos y que coincide con la etiqueta. Bolsa 1.-114 piezas. Bolsa 2.-109 piezas. Bolsa 3.- 77 piezas. **Indicio 26.** 01 bolsa de plástico conteniendo 46 biberones (diferentes colores y modelos y que coincide con la etiqueta. **Indicio 27.-** 06 bolsas de plástico conteniendo juguetes 124 infantiles (distintos colores y modelos). Y que coincide con la etiqueta. Bolsa 1.-26 piezas. Bolsa 2.-18 piezas. Bolsa 3.-14 piezas. Bolsa 4.-23 piezas. Bolsa 5.- 24 piezas. Bolsa 6.-19 piezas. **Indicio 28.-** 02 cajas de cartón conteniendo 62 cañones para fiesta. Y que coincide con la etiqueta. Caja 1.-26 piezas. Caja 2.-36 piezas. **Indicio 29.-** el indicio corresponde a 01 bolsa de plástico que al ser abierta se localizo en su interior 112 piezas (ropa de distinto color y modelo). **Indicio 30.-** 01 caja de cartón conteniendo 1249 piezas de bisutería y que coincide con la etiqueta. **Indicio 31.-**01 bolsa de plástico conteniendo 34 piezas juguetes diversos (distintos colores) y que coincide con la etiqueta. Indicio 32.-01 bolsa de plástico conteniendo 50 piezas de ropa (distinto color y modelo) y que coincide con la etiqueta. **Indicio 33.-**01 caja de cartón conteniendo 416 piezas de ropa diversa. Y que coincide con la etiqueta. **Indicio 34.-**01 caja de cartón conteniendo; 52 piezas de juguete (distinto modelo y color) y que coincide con la etiqueta. **Indicio 35.-**02 cajas de cartón emplayadas con plástico color negro conteniendo juguetes 163 piezas (motocicletas) y que coincide con la etiqueta. Caja 1.-67 piezas. Caja 2.-96 piezas. **Indicio 36.-**01 rollo de lámina. Y que coincide con la etiqueta. 01 rollo. - 04 piezas (hojas de lamina). **Indicio 37.-** 01 bolsa de plástico color negro conteniendo 1791 piezas de bisutería y que coincide con la etiqueta. **Indicio 38.-** 02 cajas de cartón conteniendo (cubre bocas) y que coincide con la etiqueta. Caja 1.-4700 piezas. Caja 2.-4550 piezas. **Indicio 39.-** 01 bolsa de plástico conteniendo 38 piezas (trastes de cocina de juguete) y que coincide con la etiqueta. **Indicio 40.-** 01 pieza de refacción automotriz. Y que coincide con la etiqueta. **Indicio 41.-** 01 bolsa de plástico conteniendo 89 bolsas con globos con 100 piezas cada una y que coincide con la etiqueta. **Indicio 42.-**01 bolsa de plástico negro empleyada, conteniendo 102 piezas (pantalones juveniles) y que coincide con la etiqueta. **Indicio 43.-** 01 bolsa de plástico conteniendo 39 vestidos para dama y que coincide con la etiqueta. Así como lo siguiente: **indicio 44.-**04 bolsas de nylon que contienen zapatos para dama y que coincide con la etiqueta. Bolsa 1.-58 piezas. Bolsa 2.-78 piezas. Bolsa 3.-54 piezas. Bolsa 4.-67 piezas. **Indicio 45.-**01 bolsa de nylon que contiene 2 piezas de tela y que coincide con la etiqueta. **Indicio 46.-**01 bolsa de color negro conteniendo en su interior cajas de cigarros con un total de 8860 piezas de cigarros, **por no ser objeto del delito investigado.** - - - - - - -

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República en el estado de Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 de agosto del 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtra. María Eugenia García Macías
Rúbrica.

(R.- 582589)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III49, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1. Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0001722/2023, iniciada por el delito de Transporte Ilícito de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER XL, TIPO MPV, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN NMF-22-63 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU34X8VZA74411, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1997; **por ser instrumento del delito investigado. 2. Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000246/2026,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el veintiséis de enero de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA AUDI, MODELO A3, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN NGK-94-92, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WAUHF38P76A171588, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2006, **por ser instrumento del delito investigado. 3.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000214/2025,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el veintiuno de enero dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA MARCA VENTO, MODELO FALKON 200, COLOR NEGRO CON ROJO Y GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON N|ÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3MUAXFBD3N1001350, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2022; **por ser instrumento del delito investigado. 4.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0001241/2025,** Iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el siete de abril de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO PLATINA, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN NRM-38-82 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1JH01S94L080259. DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2004; **por ser instrumento del delito investigado. 5.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000774/2023,** Iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET, MODELO CAVALIER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN J25-ADL DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3G1JX5443WS131508, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1998; **por ser instrumento del delito investigado. 6.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0001082/2023,** iniciada por el delito de Transporte Ilícito de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO C15, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SS-12-470 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3003GEM103442, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1975; **por ser instrumento del delito investigado**. **7.- Carpeta de investigación FED/MEX/TLAL/0004245/2022,** Iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS-6294-E DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K7PM106310, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993.; **por ser instrumento del delito investigado. 8.- Carpeta de investigación FED/MEX/ECAT/0000650/2025,** Iniciada por el delito de Sustracción o alteración de ductos, previsto y sancionado en el Artículo 17 fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el primero de abril de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA LA CRUZ, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS 19.69250,-99.06778; **por ser instrumento del delito investigado. 9.- Carpeta de investigación FED/MEX/TLAL/0000560/2026**, Iniciada por el delito de Sustracción ilícita de

Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO REPINTADO EN COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS-30-898 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L250696, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1982, UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH-50-630 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LDT65663, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1986; **por ser instrumento del delito investigado. 10.- Carpeta de investigación FED/MEX/TEX/0000131/2025,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aerea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el quince de enero de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA KIA, MODELO RIO LX, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION MYZ-548-B DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KNADM5A34G6780200, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2016, UN VEHICULO MARCA MITSUBISHI, MODELO OUTLANDER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION NZT-40-58 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JE4MS41XXBU010731, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2011; **por ser instrumento del delito investigado. 11.- Carpeta de investigación FED/MEX/NAU/0003017/2024,** Iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aerea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II en relación con el 11 inciso B de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el ocho de septiembre de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA MARCA ITÁLIKA, MODELO WS 150 TIPO MOTONETA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 4167A9 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCTWSEA0L1002246, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2020; **por ser instrumento del delito investigado. 12.- Carpeta de investigación FED/MEX/TEX/0001960/2025,** iniciada por el delito de Posesión de Objeto Robado, previsto en el artículo 368 bis del Código Penal Federal, en la cual el once de junio de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO WS150, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 9N4AV DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCTWSEA1D1013659, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2013; **por ser instrumento del delito investigado. 13.- Carpeta de investigación FED/MEX/TLAL/0007715/2018,** Iniciada por el delito de Sustracción ilícita de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA GMC, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACION HR-43-412 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GTEC19K8M1552315, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1991, UNA CAMIONETA MARCA FORD, EXPLORER, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION NAL-12-22 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE SEIRE 3N6AD35C6JK858383, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2004, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET COLOR BLANCO, TIPO SILVERADO, PLACAS DE CIRCULACION H23-AVT DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC24R2YZ275829, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2000, UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F350, COLOR ROJO REPINTADA EN COLOR NARANJA, PLACAS DE CIRCULACION KS-98-565 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYM39293, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1991; **por ser instrumento del delito investigado. 14.- Carpeta de investigación FED/MEX/TLAL/0002670/2025,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el ocho de agosto de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA MARCA ITALICA, LINEA W150, COLOR NEGRO/VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN 1254J7 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCK1AAS9R1003620, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2024**; por ser instrumento del delito investigado. 15.- Carpeta de investigación FED/MEX/TEX/0004863/2018,** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veinticuatro de agosto dos mil dieciocho; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA DODGE, MODELO CARAVAN, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACION MPH-85-92 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4FK21K1JR763424, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1988; **por ser instrumento del delito investigado. 16.- Carpeta de investigación FED/MEX/CHAL/0004508/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías General de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ, TIPO AUTOBUS, COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3MBAA3CS96M017039, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2006; **por ser instrumento del delito investigado.**

17.- Carpeta de investigación FED/MEX/CHAL/0004354/2025, iniciada por el delito de Ataque a las Vías General de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el trece de diciembre de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA SEAT, MODELO LEÓN, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN MLP-506-A DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR VSSAE75F2HR040744, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2017; **por ser instrumento del delito investigado. 18.- Carpeta de investigación FED/MEX/AIFA/0002387/2025,** iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto en el Artículo 399 en relación con el 370 párrafo tercero y 62, todos del Código Penal Federal, en la cual el quince de julio de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO S10, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN NLH-48-52 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCS19R3N2130588; **por ser instrumento del delito investigado. 19.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0000134/2025,** iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintitrés de enero de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F350, COLOR BLANCO, MODELO 1989, PLACAS DE CIRCULACIÓN HB4916D DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGM65107, **por ser instrumento del delito investigado. 20.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0000363/2023,** iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA FORD, EXPLORER, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN GWB-62-78 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMDU34E9X2B77144, UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K5WG147195, **por ser instrumento del delito investigado. 21.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0003741/2025,** iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el treinta de octubre de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE 1500, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION NXN-426-B DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC13R0VJ385534, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997, **por ser instrumento del delito investigado. 22.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0000341/2026,** iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintiséis de febrero de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO ECONOLINE, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION MAN-61-60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDEE14H0SHB37887, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1995, **por ser instrumento del delito investigado. 23.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0004516/2025,** iniciada por el delito de Sustracción ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el dos de enero de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO ECONOLINE, COLOR BLANCO/GRIS/FRANJA CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14F5FHA20228, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1985, **por ser instrumento del delito investigado. 24.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0003393/2022,** iniciada por el delito de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 102 fracción I, del Codigo Fiscal de la Federación, en la cual el veintitrés de julio de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UNA GEMA SINTÉTICA/ZAFIRO SINTÉTICO DE COLOR VERDE, FORMA OVAL, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 12X10 MM, CON UN PESO APROXIMADO DE 6.6 CT., EN BUENAS CONDICIONES, **por ser instrumento del delito investigado. 25.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0000396/2026,** iniciada por el delito de Sustracción ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el once de febrero de dos mil veintiséis; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA INTERNATIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS 39-BD-3R DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HTWGAAR5BJ323582, UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO RAM 4000, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NVW-48-58 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C7WRAHT3JG103238, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2018, UN VEHÍCULO VAN MARCA DODGE MODELO RAM 1500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B7HBIIXXWK125221, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1998, **por ser instrumento del delito investigado. 26.- Carpeta de Investigación FED/MEX/CHAL/0001846/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la

cual el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA TOYOTA, MODELO HAICE, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NRH-578-A, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JTFPX22P1D0035885, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2013, UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, COLOR BLANCO, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN NAN-18-62, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCPCPBXXAG202205, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2010, **por ser instrumento del delito investigado. 27.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0001987/2025,** iniciada por el delito de Sustracción ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el doce de junio de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 55-AG-1Y DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1XKYDP9X5GJ110129 Y UN MODELO 2016, ACOPLADO A UN VEHÍCULO TANQUE MARCA REYSA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 260-UB-2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3S9TA13208U041242 Y UN MODELO 2007, **por ser instrumento del delito investigado. 28.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0001483/2023,** iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el treinta y uno octubre de dos mil veintitrés se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LE-13-082 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYU32753, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1992, **por ser instrumento del delito investigado. 29.- Carpeta de Investigación FED/MEX/ECAT/0005275/2019,** iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintiocho de enero de dos mil veintiuno se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA LOTE 8, MANZANA 4, COLONIA LÁZARO CARDENAS, CÓDIGO POSTAL 55064, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MÓRELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON COORDINADAS GEOGRAFICAS 19.6146, -98.9779, **por ser instrumento del delito investigado. 30.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0001557/2026,** iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO F100, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HN-74-255 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCF10E5BNA84237, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1981, **por ser instrumento del delito investigado. 31. - Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0001689/2026,** iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el ocho de junio de dos mil veintiséis se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA GMC, MODELO VANDURA VERSIÓN 1500, color blanco, PLACAS DE CIRCULACIÓN LZC-87-47 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDG15H0F7509314, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1985, **por ser instrumento del delito investigado. 32.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0004252/2022,** iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el doce de diciembre de dos mil veintidós se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO F-150 XLT, COLOR AZUL/BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 207-UBY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15N1NKB27282, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1992, **por ser instrumento del delito investigado.**

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, **por ser instrumento del delito investigado**

Atentamente
Toluca, Estado de México; 18 de agosto de 2026.
Titular de la Fiscalía Federal en el Estado de México
Rubén Vasconcelos Méndez
Rúbrica.

(R.- 582587)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 192/26-EPI-01-10
Actora: Nike Innovate C.V.
"EDICTO"

ELIRAN ZAHRIA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 192/26-EPI-01-10, promovido por NIKE INNOVATE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se negó el registro de la marca FLIGHT y Diseño, y se ordenó emplazar a ELIRAN ZAHRIA en su carácter de tercero interesado al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026.
Magistrada Instructora de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Gabriela Badillo Barradas
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Erika Jared Muñoz Maldonado
Rúbrica.

(R.- 582044)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-001-MICH-2026

En cumplimiento de los artículos 131, 132 y 139 del Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales, y de los apartados 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, así como de las disposiciones aplicables de los numerales 7.15.3 a 7.15.6 de la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-B01-011, se emite el presente resumen de convocatoria.

A través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD Michoacán, se llevará a cabo el procedimiento de enajenación mediante Licitación Pública Nacional No. LP-001-MICH-2026, cuya convocatoria se publicará el 24 de noviembre de 2026 en el Diario Oficial de la Federación y en el portal oficial IMSS Vende.

El presente procedimiento se regirá bajo los principios de transparencia, equidad, legalidad e imparcialidad, asegurando que todos los licitantes cuenten con igualdad de condiciones y oportunidades para participar en el proceso de adjudicación.

Con el objetivo de garantizar el control adecuado de los participantes y evitar duplicidades en la adquisición de bases, la solicitud de estas se realizará únicamente de manera presencial, mediante un escrito impreso (Anexo 2. Solicitud de Bases) dirigido al Ing. Rafael Cedeño Paredes, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Mich. C.P. 58000.

Podrán participar las personas físicas y morales debidamente registradas que cumplan con los requisitos de estas bases y presenten oferta por la totalidad de una o más partidas del Anexo 1. Los bienes muebles se ofertarán por lote, los vehículos individualmente y los desechos de generación continua por tipo de material. Las presentes condiciones se aplicarán por igual a todas las partidas; la identificación de bienes y desechos de Ordinario y COPLAMAR se realizará en el Anexo 1.

BIENES MUEBLES VEHÍCULOS Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo de venta	Depósito de garantía
1	Régimen Ordinario. Lote único de 1,282 bienes muebles capitalizables y no capitalizables	1	Lote	$94,120.00	$9,412.00
2	IMSS COPLAMAR. Lote único de 1,520 bienes muebles capitalizables y no capitalizables, sin incluir vehículos	1	Lote	$72,330.34	$7,233.03
3	Régimen Ordinario. Montacargas eléctrico. ID 1985084226	1	Unidad	$9,000	$900.00
4	Régimen Ordinario. Montacargas eléctrico. ID 1990065675	1	Unidad	$9,080	$908.00
5	Régimen Ordinario. Ambulancia de traslado. ID 201280006138	1	Unidad	$15,000	$1,500.00
6	Régimen Ordinario. Montacargas eléctrico-hidráulico. ID 1993018948	1	Unidad	$9,080	$908.00
7	IMSS COPLAMAR. Ambulancia de traslado. ID 200880005377	1	Unidad	$15,000	$1,500.00
8	IMSS COPLAMAR. Ambulancia de traslado. ID 201220000519	1	Unidad	$15,000	$1,500.00
9	IMSS COPLAMAR. Ambulancia de traslado. ID 200920005245	1	Unidad	$15,000	$1,500.00
10	IMSS COPLAMAR. Camioneta pick up. ID 2000950089C	1	Unidad	$12,644.00	$1,264.40
11	IMSS COPLAMAR. Camioneta para pasajeros. ID 200520000015	1	Unidad	$14,562.51	$1,456.25
12	IMSS COPLAMAR. Camión con cisterna. ID 1998400660C	1	Unidad	$17,238.50	$1,723.85
13	IMSS COPLAMAR. Camioneta pick up. ID 2002950128C	1	Unidad	$12,644.00	$1,264.40
14	IMSS COPLAMAR. Camioneta pick up. ID 200620000955	1	Unidad	$12,644.00	$1,264.40
15	IMSS COPLAMAR. Camioneta para pasajeros. ID 2003950015C	1	Unidad	$14,562.51	$1,456.25
16	Desecho ferroso de segunda	———	kg	$4.0275/kg	$_____
17	Cartón	———	kg	$2.0000/kg	$_____
18	Trapo limpio	———	kg	$12.6900/kg	$_____
19	Llanta	———	kg	$ 2.7870	$_____

Para los lotes de bienes muebles y vehículos se ofertará un importe total por partida; para los desechos de generación continua, un precio por kilogramo. Los impuestos que legalmente correspondan se determinarán por separado del precio ofertado.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las bases de esta Licitación Pública Nacional serán gratuitas y se entregarán de forma presencial en la siguiente ubicación:

Departamento de Conservación y Servicios Generales, Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, colonia Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000. Horario de atención: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 24 al 27 de noviembre de 2026.

La solicitud de entrega de bases y el registro se realizarán de forma presencial dentro del periodo y horario establecidos. No se tramitarán solicitudes por teléfono ni por correo electrónico. La consulta electrónica de las bases será libre y no sustituirá el registro de participantes.

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN

Personas Físicas:

- Escrito impreso (Anexo 2. Solicitud de bases) solicitando las bases, dirigido al Ing. Rafael Cedeño Paredes.
- Original y copia de la credencial para votar (INE).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, agua, teléfono o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad relativa al registro único del participante y, en su caso, a la restricción de representación, conforme al Anexo 3.
- En caso de que la persona física no pudiera asistir, podrá adquirir las bases a través de un representante.
-

Representantes: Si la solicitud la realiza un tercero en representación de una persona física, deberá presentar, además de los documentos anteriores:

- Autorización escrita y firmada por el interesado para solicitar y recibir las bases, acompañada de copia de la identificación del otorgante y de la identificación de quien realiza el trámite. Esta autorización no faculta para firmar ofertas ni asumir obligaciones en nombre del participante.
- INE original y copia del representante.
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad de que no actuará en representación de otro participante en esta licitación, conforme al Anexo 3.

Restricción de representación: Una misma persona no podrá actuar en representación de más de un participante en esta licitación, incluyendo la solicitud y recepción de bases, la presentación de ofertas y la subasta. Esta restricción se aplicará tanto a la representación de personas físicas como de personas morales. Su objeto es facilitar el control de los participantes y prevenir la intervención simultánea de un mismo representante por distintos licitantes durante el procedimiento.

Personas Morales: Además del escrito impreso (Anexo 2. solicitud de bases) y el INE del representante legal, las personas morales deberán presentar los siguientes documentos:

- Escrito impreso (Anexo 2. solicitud de bases) en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal.
- Original y copia de la credencial para votar (INE) del representante legal.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
- Copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal con facultades para actos de administración.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad relativa al registro único del participante y, en su caso, a la restricción de representación, conforme al Anexo 3.

Nota importante: se permitirá un solo registro y un juego gratuito de bases por cada persona física o moral. El registro se identificará por el RFC del participante y tendrá un folio único, que será utilizado para todas las partidas por las que presente oferta. Las correcciones de datos o la reposición del acuse conservarán el mismo folio y no generarán un nuevo registro.

Al concluir el registro se entregará al participante un acuse con su nombre o razón social, RFC, folio, fecha de entrega y firma de recepción. El mismo folio se utilizará en la recepción de propuestas, garantías y actos posteriores. La entrega de las bases será gratuita durante todo el periodo establecido.

Consultas de las bases: las bases podrán consultarse a partir del 24 de noviembre de 2026 en el portal oficial IMSS Vende: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende.

Las dudas relacionadas con el contenido de las bases se responderán durante la Junta de Aclaración a las Bases. No se atenderán aclaraciones por teléfono ni por correo electrónico.

ACLARACIÓN A LAS BASES

El Instituto celebrará la Junta de Aclaración a las Bases en las Oficinas Delegacionales del OOAD Regional Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, colonia Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000, el 27 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas. El espacio específico dentro del inmueble se indicará mediante señalización el día del evento. Las preguntas se presentarán por escrito mediante el Anexo 8, requisitado antes del inicio del evento. La asistencia será opcional. El acta se publicará en el portal oficial IMSS Vende y formará parte de las bases; los interesados podrán obtenerla sin que sea necesario haber asistido al evento.

Nota Importante: Todas las dudas referentes a las Bases de esta Licitación Pública Nacional serán resueltas únicamente durante el Evento de la Junta de Aclaración mencionado anteriormente. No se atenderán dudas vía telefónica, correo electrónico u otros medios antes de este evento.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en las Oficinas Delegacionales del OOAD Regional Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, colonia Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000, el 1 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas. El espacio específico dentro del inmueble se indicará mediante señalización el día del evento. Se levantará acta del evento, se solicitará la

firma de los asistentes y se entregará copia a los licitantes. La omisión de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido ni los efectos del acta, de conformidad con el numeral 7.12.11 de la norma institucional.

La recepción de propuestas concluirá al iniciar el acto, a las 10:00 horas. No se recibirán ofertas después de esa hora. La asistencia de personas observadoras se sujetará al registro correspondiente y no les dará derecho a intervenir.

FALLO DE LICITACIÓN

El fallo se dará a conocer en las Oficinas Delegacionales del OOAD Regional Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, colonia Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000, el 1 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas. El espacio específico dentro del inmueble se indicará mediante señalización el día del evento. Se emitirá el dictamen que sustente el fallo y se levantará acta. La omisión de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido ni sus efectos, conforme a los numerales 7.12.10 y 7.12.11 de la norma institucional.

A los actos públicos podrán asistir los licitantes, incluso aquellos cuyas ofertas hayan sido desechadas, y cualquier otra persona que registre su asistencia y se abstenga de intervenir durante su desarrollo, conforme al numeral 7.12.12 de la norma institucional.

El fallo se dará a conocer en el acto público señalado en estas bases y se entregará copia del acta a los licitantes presentes. El acta se publicará en el portal oficial IMSS Vende, sin perjuicio de las notificaciones que legalmente correspondan.

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los participantes constituirán la garantía de sostenimiento mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 10% del valor fijado para venta de las partidas de interés. El importe correspondiente a cada partida será el señalado en el Anexo 1. La garantía del adjudicatario se conservará como garantía de pago y se liberará una vez cumplida la obligación garantizada.

En desechos de generación continua, el adjudicatario constituirá la garantía contractual equivalente al 10% del monto estimado durante la vigencia del contrato, en las formas previstas en las bases. Las garantías se devolverán o liberarán conforme al cumplimiento de las obligaciones que respalden.

SUBASTA

Después de emitido el fallo se procederá a la subasta en el mismo evento y espacio de las Oficinas Delegacionales, respecto de las partidas declaradas desiertas en los supuestos que la habiliten conforme a los numerales 7.12.2 y 7.13 de la norma institucional.

En primera almoneda será postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación. Si no se presenta postura legal, se realizará una segunda almoneda, cuya postura legal será equivalente al 90% de la primera. La participación, las posturas y las pujas se sujetarán a las reglas establecidas en las bases.

PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES

El pago total de los lotes de bienes muebles y de los vehículos adjudicados, se realizará mediante orden de ingreso dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo. Para adjudicaciones del 1 de diciembre de 2026, el límite de pago será el 3 de diciembre de 2026. Su retiro se autorizará después de acreditado el pago.

El pago de los desechos de generación continua se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de los retiros, con base en los pesajes netos documentados y el precio por kilogramo aplicable. Se generará una sola orden de ingreso por cada tipo de desecho al mes.

La compraventa de desechos de generación continua se formalizará mediante los contratos correspondientes.

El retiro de los lotes de bienes muebles y vehículos adjudicados deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2026. Se realizará con recursos propios del adjudicatario en las unidades donde se encuentren los bienes, relacionadas en el Anexo 11, de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, previa coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales y la Dirección o Administración de la unidad. El adjudicatario retirará la totalidad de la partida, sin seleccionar únicamente algunos de sus bienes.

Los desechos de generación continua comprenderán los materiales adjudicados generados en el ámbito del OOAD Regional Michoacán. Las recolecciones se efectuarán conforme a las necesidades comunicadas por el Instituto; cada entrega se documentará mediante constancia y comprobante de pesaje.

Los precios por kilogramo de los desechos se actualizarán conforme al mecanismo establecido en el numeral 14.3 de las bases.

Morelia, Michoacán, a 24 de noviembre de 2026.
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga
Rúbrica.

(R.- 582645)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$	2,843.00
4/8 plana	$	11,372.00
1 plana	$	22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 382 páginas

Gobierno de México | Gobernación
Secretaría de Gobernación